

5

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 07/mar/2011

Página

1

CORPORACION	GRUPO	CD. DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPARTO
JUZGADO MUNICIPAL		002	994	07/mar/2011
REPARTIDO AL DESPACHO				
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL				

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>SUJETO PROCESA</u>
79418097	JULIO ELMER	GARZON GARCIA	03
13825862	JORGE GUSTAVO	FLOREZ REINO	01

5

5

REPARTO 2

CUADERNOS 3

alopez

FOLIOS 4

OBSERVACIONES
LETRA Y POLIZA

234



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CORDOBA
Oficina Judicial de Montería
 1er Piso Palacio de Justicia

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

Tipo de Juzgado: 40 JUZGADO MUNICIPAL
 Código Denominación
 Especialidad : 03 CIVIL
 Código Denominación
 Grupo/Clase de Proceso: 07 EJECUTIVO SINGULAR
 Código Denominación
 Cuaderno Principal 4 folios, Traslado (1) 4 (folios), Archivo 2 (folios), Medidas 2 (folios)
 Cuantía: \$11.400.000.00 Mínima Menor Mayor

DEMANDANTE (S):

Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido CC.# Dirección Teléfono
JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO 13.825.862 Carrera 17 A No. 16-04

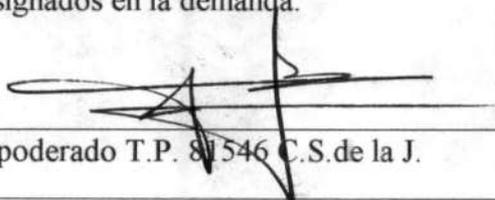
DEMANDADO (S):

Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido CC Dirección Teléfono
CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ 26.007.218 Cra 6 A # 22-78 Barrio Chuchurubi

APODERADO:

Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido C.C. # Dirección Teléfono
JULIO ELMER GARZON GARCIA 79.418.097 Calle 31 # 4-47 Of. 203 7920054

Confirmando que los anteriores datos corresponden a los consignados en la demanda.


 Apoderado T.P. 81546 C.S.de la J.

RADICACION

Dpto.	Mpio	Entidad	Especialidad	Nº Despacho	Año	Nº Consecutivo		Recurso	

Folio N° Libro Rad.
 Fecha Radicación
 Fecha Archivo

Ingreso
 Sentencia de fecha
 Con bienes embargados, secuestrados y
 para remate
 Decisión definitiva del

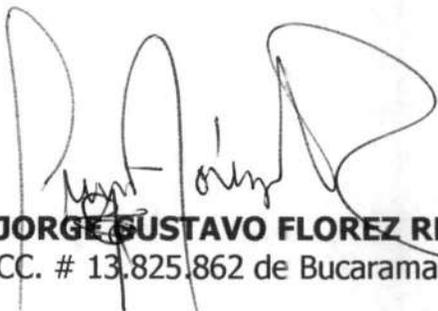
Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Montería- Córdoba

JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO, mayor y vecino de Montería, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor JULIO ELMER GARZON GARCIA igualmente mayor y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.418.097 expedida en Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional número 81546 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio laboral en el Edificio Centro de Ejecutivos Oficina 203 localizado en la Calle 31 # 4-47 de Montería, para que inicie, tramite y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo singular de menor cuantía contra la señora CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ, persona igualmente mayor y vecina del municipio de Montería, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.007.218 de Purísima, para que se libre a mi favor y en contra del demandado, mandamiento de pago por el título valor clase letra de cambio, distinguida con el número 01, por valor de Once millones cuatrocientos mil pesos (\$11.400.000.00), con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero que mi apoderado señalara en la demanda, más el pago de los intereses de plazo y los intereses de mora hasta que se satisfagan las pretensiones y costas del proceso.

Mi apoderado queda facultado de acuerdo al artículo 70 del C.P.C. y además para recibir, conciliar, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir sustituciones, pedir y aportar pruebas, licitar y/o solicitar adjudicación a mi favor a la hora de la diligencia de remate de todos los bienes embargados si a ello hubiere lugar y en general interponer todos los recursos del caso en defensa de mis derechos e intereses, relevándolo de gastos y costas y pudiendo exigir y cobrar para su propio y exclusivo beneficio las que se tasaren dentro de este proceso en contra de la parte demandada.

Sírvase, por lo tanto, Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez,


JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO
CC. # 13.825.862 de Bucaramanga

Acepto.


JULIO ELMER GARZON GARCIA
CC. # 79.418.097 de Bogotá
T.P. # 81546 C.S. de la J.

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL MONTERIA
PRESENTACION PERSONAL

EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO POR Jorge Gustavo Florez Reino
QUIEN EXHIBIO LA C. C. No. 13 825 862
Y TARJETA PROFESIONAL No. _____

FECHA 04 MAR 2011

FIEMA DEL FUNCIONARIO



Julio Elmer Garzón García



Abogado Conciliador
Especialista Derecho Procesal Público

Calle 31 # 4-47 Of.203 Edificio Centro de Ejecutivos Montería – Córdoba
Teléfono 7920054 - Celular 3106562660 E-mail: jega2g@hotmail.com

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)

Montería – Córdoba

JULIO ELMER GARZON GARCIA, mayor y vecino de Montería, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO, persona mayor y vecina del municipio de Montería, por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho Demanda Ejecutiva Singular de menor cuantía contra la Señora CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ, persona mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.007.218 de Purísima, para que libre a favor de mi poderdante y en contra de la demandada, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: La Señora CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ aceptó a favor de mi poderdante un título valor representado en la letra de cambio N° 01 por valor de Once millones cuatrocientos mil pesos (\$11.400.000.00).

SEGUNDO: La Señora CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ aceptó incondicional, solidaria e indivisiblemente, a pagar a la orden del señor JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO la suma de dinero contenida en la letra de cambio por la suma de Once millones cuatrocientos mil pesos (\$11.400.000.00), el día 26 de diciembre de 2010.

TERCERO: En la letra de cambio girada a día cierto determinado no se especificó la tasa de plazo como los moratorios

CUARTO: No acordándose entre el demandado y mi poderdante el monto de los intereses de plazo ni moratorios el primero será el bancario corriente y el segundo el doble de ellos, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, según las tasas máximas autorizadas legalmente para dicho evento por la Superintendencia financiera.

QUINTO El plazo se halla vencido y la demandada no ha cancelado ni el capital ni los intereses comerciales a pesar de los requerimientos efectuados.

SEXTO: La Señora CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ, renunció para la presentación, el pago y los avisos de rechazo del título valor, conteniendo dicho documento una obligación actual, clara, expresa y exigible a su cargo, prestando mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

SEPTIMO: Mi poderdante es tenedor legítimo de la letra de cambio base del recaudo y me ha otorgado poder para el cobro del título e iniciar el proceso ejecutivo respectivo.

PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra de la demandada Señora CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ y a favor de mi poderdante por las siguientes sumas:

- 3 9
1. Once millones cuatrocientos mil pesos (\$11.400.000.00), por el valor del referido título.
 2. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el mismo momento que se constituyó en mora, esto es desde el día 26 de Diciembre de 2010, hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación.
 3. Los gastos y costas que implican el proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes disposiciones:
Artículos 619 a 670 y 671 a 690 del Código de Comercio y 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes o complementarias.

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTIA

Se trata de un proceso ejecutivo singular de menor cuantía, procedimiento regulado conforme al título XXVII, capítulo I a VI del Código de Procedimiento Civil. Es usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de la parte demandada y por la cuantía, la cual estimo superior a Once millones cuatrocientos mil pesos (\$11.400.000.00).

PRUEBAS

Ruego tener como prueba la letra de cambio objeto del presente proceso.

ANEXOS

El título valor mencionado, poder para actuar, copia de la demanda para archivo y copia de la demanda para traslado junto con sus anexos, escrito de medidas cautelares.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la secretaría del Juzgado o en la oficina 203 del Edificio Centro de Ejecutivos localizado en la Calle 31 # 4-47 de ésta ciudad.
Mi poderdante en la Carrera 17A# 16-04 de Montería.
La demandada en la Carrera 6A # 22-78 Barrio Chuchurubí de esta ciudad.

Del Señor Juez,

Atentamente,


JULIO ELMER GARZON GARCIA
C.C. #79.418.097 de Bogotá
T.P. # 81546 del C. S. de la J.

SECCION SECCIONAL DE PRIMERA INSTANCIA JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL MONTERIA
PRESENTACION PERSONAL
EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO POR:
Julio Garzon Garcia
QUIEN EXHIBIO LA C. C. No. 79.418.097
Y TARIETA PROFESIONAL No. 81546
FECHA: 07 MAR 2011
FIRMA DEL FUNCIONARIO:



ACEPTO Y ME OBLIGO A PAGAR

Carmen Herrera Diaz
C. C. N. 26007218 ma

Las partes que firman esta letra quedan solidariamente obligadas al pago de ella

No. 01 26 de Noviembre de 2010 Por \$ 11.400.000=

Señor Carmen Patricia Herrera Diaz
el día 26 de Diciembre de 2010 se servirá Ud. pagar solidariamente en Monteria
prorrogando jurisdicción a favor del tenedor, por esta Unica de Cambio excusado el pro-
testo, el aviso de rechazo y la presentación para el pago a la
orden de Jorge Gustavo Florez Reino

Once millones cuatrocientos mil pesos m/cfe.

pesos moneda legal colombiana más intereses por mora del mensual, delegando en mi favor el
derecho de nombrar depositario de bienes en caso de cobro judicial, reconociendo costos de cobranza y
honorarios de Abogado.

A

[Handwritten signature]



5
11

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA - CORDOBA**
Dieciséis (16) de marzo de dos mil once (2011)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ
APODERADO: JULIO ELMER GARZON
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ
RADICADO: 23.001.40.03.002.2011.0234-4

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 75, 76, 77, 488 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería Córdoba,

DISPONE:

ORDENAR a la señora **CARMEN HERRERA DIAZ**, mayor de edad, residente en esta ciudad.

Pagar a favor de **JORGE GUSTAVO FLOREZ**, mayor de edad, residente en esta ciudad, las siguientes sumas de dinero:

- ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$11.400.000=), como capital representado en letra de cambio con fecha de vencimiento el 26 de diciembre de 2010, base del recaudo ejecutivo.

- La suma de dinero correspondiente al capital junto con los intereses moratorios que se hayan causado y se causen desde la fecha de su vencimiento y hasta cuando se verifique el pago de la deuda, liquidados a la tasa de interés que determine la Súper bancaria al momento de la liquidación del crédito.

- Por las costas y gastos que se tasarán en el momento procesal oportuno.

- **NOTIFIQUESE** esta providencia al ejecutado en la forma como lo indica el artículo 505 del Código de Procedimiento Civil, en armonía con los artículos 315 a 320 Ibídem. Hágaseles saber que disponen de un término de cinco (5) días para pagar y de diez (10) días para excepcionar.

- **RECONOCER** personería al Dr. **JULIO ELMER GARZON**, abogado titulado con tarjeta profesional No. 81.546 del C.S. de la J. como apoderado para el cobro judicial de parte actora.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ADRIANA OTERO GARCÍA

En Montería, a: Febrero 10
de 2012 de mil novecientos

_____, notifico personalmente
el auto anterior al Carmen Herrera
Díaz

quien lo leyó íntegramente y en grado

Firma: [Signature]
ant 26007.218 de Pma
EL SECRETARIO: _____

Recibi
Traslado

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUSTAVO RUIZ
MONTERÍA
18 045
Herrera
[Signature]
EL SECRETARIO

6

Julio E. Garzón García



Abogado Conciliador
Especialista Derecho Procesal Público

Calle 31 # 4-47 Of.203 Edificio Centro de Ejecutivos Montería – Córdoba
Teléfono 7920054 Celular 3106562660 E-mail: Julioegarzong@gmail.com

Señor.

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Ciudad.

Asunto : Anexo Arancel Judicial y Solicitud Notificación Personal
Demandante : JORGE GUSTAVO FLOREZ
Demandada : CARMEN HERRERA DIAZ
Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 23.001.40.03.002.2011.0234-4

JULIO ELMER GARZON GARCIA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, obrando en mi condición de apoderado especial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar que se efectúe la notificación de que trata el artículo 315 del C. P. Civil, modificado por el D. E 2282/89, artículo 1, numeral 144. Modificado Ley 794/03, art. 29, para lo cual solicito se me entregue la comunicación para ser enviada por medio del servicio postal, para lo cual me permito anexar recibo de cancelación del arancel judicial

Del señor Juez,

JULIO ELMER GARZON GARCIA

CC No. 79.418.097 de Bogotá

TP No. 81546 del C. S. de la J

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Montería - Córdoba

RECIBIDO Hoy: 26/01/12.

Hora: 12:00 Fojos 2

Firma: [Handwritten Signature]

Anexo. Lo Enunciado

BBVA

OPIC. 0012 MONTERIA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 16:26:53

NUNERO DE CUENTA: 0013-0470-45-0200247412 MN

FECHA OPER : 25-01-12

FECHA VALOR: 25-01-12

NOMBRE DEL CLIENTE: RAMA JUDICIAL ADMON JUDICIAL S

MOV.: 000027900 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
\$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

0.00

[Handwritten Signature]
FIRMA

BBVA
SUCURSAL MONTERIA

25 ENE 2012
AUX. No. 1
RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

7

Julio E. Garzón García



Abogado Conciliador
Especialista Derecho Procesal Público

Calle 31 # 4-47 Of.203 Edificio Centro de Ejecutivos Montería – Córdoba
Teléfono 7920054 Celular 3106562660 E-mail: julioegarzon@gmail.com

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Montería – Córdoba

Asunto : Adjuntando copia de comunicación y constancia de entrega
Demandante : JORGE GUSTAVO FLOREZ
Demandada : CARMEN HERRERA DIAZ
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA : Radicado 2011.0234-4

JULIO ELMER GARZON GARCIA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito anexar copia de la comunicación y la constancia de su entrega el día 27 de Enero de 2012 en la dirección de notificación de la demandada expedida por Distri Envíos.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del C.P.C.

Atentamente,


JULIO ELMER GARZON GARCIA
CC. # 79.418.097 de Bogotá
T.P. # 81546 del C. S. J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Montería - Córdoba

RECIBIDO Hoy: 01 FEB 2012

Hora. _____ Folios _____

Firma Ana Ramirez

DISTRIVIOS



GUIA No. **9** 0207381

CRÉDITO
CONTADO
CONTRA ENTREGA

PESO EN KLS	PESO EN VOL	VLR DECLARADO	VLR FLETE	VALOR TOTAL
				6000

OR *Montes* DES *Monte* COD OR

REM *Jorge Sepúlveda ONI MP*

DIR *de Monte*

TEL *01127 N 473*

DEST *Carmen Henero Diaz*

DIR *Cra 64 N. 227813 / Chuchumbi.*

TEL

MUEBLES

Casa Edificio Negocio Conjunto

PISOS

1 2 3 4 +4

COLOR

Blanca Crema Ladrillo Antracita Otro

PUERTA

Madera Meta Vidrio Aluminio Otro

Contador No.

PRODUCTO		VOL	L	A	A	No. DE PIEZAS	COD	DIA	MES	AÑO	HORA
MENS <input type="checkbox"/>	CG <input type="checkbox"/>										

19 27 01 2012

HORA *26* DIA *1* MES *12* AÑO *12*

DICE CONTENER

FIRMA DE REMITENTE *[Signature]*

OBSERVACIONES

RECIBÍ A TOTAL SATISFACCIÓN

[Signature]

NOMBRE CLARO *SO. 929355*

MOT. DE DEVOL.

DIR INCR DESOC

DIR INCOMP. REHUS

TRASLADO OTROS

DEST DESC

DITAR S.A. PBX: 379730 80



Su Excelente Servicio..!

NIT. 800.170.229 - 1

Lic. Min. Comunicaciones No. 2156

Mensajería Expresa
Local - Costa Norte - Bogotá - Medellín - Cali

Certificado de Notificación Ley 794/03

GUIA No. **0207381**

DISTRIENVIOS SAS

Certifica que la comunicación de Notificación de tipo PERSONAL expedida por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA

Pertenciente al proceso con número de Radicación 2011-0234

Dirigida al(a) (los) señor (a)
CARMEN HERRERA DIAZ

A la dirección:

CRA 6 A N° 22-78 B /CHUCHURUBI

De: MONTERIA Fue: RECIBIDA

Por: MARIA GARCES CC N° 50.929.355

DIA: 27 DE ENERO DE 2012

OBSERVACIONES:

Se expide esta certificación en MONTERIA a los 28 días del mes de ENERO DE 2012



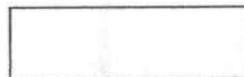
CENTRO DE RECEPCION: CRA. 46 No. 38 - 36

Barranquilla: Calle 74 No. 52 - 34 Local 2 Tel.: 3365200 Fax: 3034343 - Principal: Carrera 46 No. 38 - 36 Tel.: 3365200 * Santa Marta: Calle 30 No. 4 - 25 Piso 2 Local 3 Teléfono: 4215580

Cartagena: Transv. 54 No. 21B - 34 Bosque Tel.: 6690342 * Valledupar: Calle 17 No. 13 - 13 Tel.: 5807554 Barrio Gaitan * Montería: Calle 31 No. 9 - 47 Centro Tel.: 7810458

Riohacha: Calle 7 No. 9 - 56 Teléfono: 7270001 * Sincelejo: Calle 23 No. 15 - 13 Tel.: 2810272 Barrio Mochila

www.distrienvios.com



Nº. Consecutivo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA

COMUNICACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Art. 315 del C. de P. C.

Nombre : **CARMEN HERRERA DIAZ**
Dirección : **Carrera 6A # 22-78 Barrio Chuchurubí.**
Ciudad : **Montería - Córdoba**

Radicación del Proceso Naturaleza del Proceso
2300140030022011.0234-4 / EJECUTIVO SINGULAR

Demandante Demandado (a)
JORGE GUSTAVO FLOREZ / CARMEN HERRERA DIAZ

Providencia que se notifica Fecha Providencia
DD/ MM/ AA
Mandamiento de pago 16/ 03 /2011

Me permito comunicarle la existencia del anterior proceso en su contra, previniéndole para que comparezca a este Juzgado en la Calle 27 # 4-23 Quinto piso Edificio Mirador del Parque de esta ciudad, a recibir notificación de la providencia indicada dentro de los 5 x, 10 , 30 días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de esta comunicación en el lugar de destino.

LA SECRETARIA,

MARY MARTINEZ SAGRE

DISTRIVIOS LTDA
Cotejado con el Origen
Ley 794/2003

Firma Parte Interesada

Nombre, Apellidos y Cédula

JULIO ELMER GARZON GARCIA
CC. 79.418.097

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del secretario.

Maria Garces

Amjoe

794
Maria Garces
50929, 3ST
2/27/01/2012

**REPUBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA-CÓRDOBA**

Veintiocho (28) de Febrero de 2012

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ
APODERADO: JULIO ELMER GARZON
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ
RADICADO: 230014003002-234-11-4.

Una vez cumplidos los tramites legales y con el fin de proferir auto de seguir adelante la ejecución ha ingresado al Despacho el expediente del proceso ejecutivo, instaurado por JORGE GUSTAVO FLOREZ, a través de apoderado judicial, contra CARMEN HERRERA DIAZ, persona mayor de edad y vecina de esta ciudad.

ANTECEDENTES:

En su escrito de demanda el actor consigna los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones y los cuales se sintetizan, así:

Que la parte demandada, CARMEN HERRERA DIAZ, firmó una letra de cambio por la suma de \$11.400.000,00 como aparece, por haber recibido dicha cantidad de mutuo con intereses, conforme al Artículo 513 del C. Ccio, Decreto 2282 de 1.989 del C. Ccio.-

ACTUACIONES PROCESALES:

Este Despacho judicial libro mandamiento de pago ejecutivo por medio de auto interlocutorio de fecha Dieciseis (16) de Marzo de 2.011, a favor de la parte demandante, JORGE GUSTAVO FLOREZ y contra CARMEN HERRERA DIAZ, mandamiento de pago del que se notificó la demandada personalmente (folio 5 C.O.), la cual no presentó excepciones y el termino para ello se encuentra vencido.

CONSIDERACIONES:

El Artículo 620 del Código del Comercio señala que los títulos valores son documentos que solo producirán efectos si contienen las menciones y llena los requisitos que señalan las normas de la misma codificación comercial.

En los autos, el titulo valor aportado en el escrito de la demanda, reúne a cabalidad los requisitos que se hayan insertos en los Artículos 621 y 670 del Código de Comercio, ya que se indica el derecho que ella se incorpora, contiene la orden incondicional de pagar una determinada suma de dinero, la forma y fecha de vencimiento, etc., surgiendo para quien lo suscribiera una obligación cambiaria sujetas a los principios que da vida a los títulos valores: literalidad, incorporación del derecho incorporado, autonomía y legitimación en cabeza del acreedor o titular del derecho.

Igualmente observamos como el titulo valor cumple las exigencias consignadas en el Artículo 488 del código de procedimiento civil, pues contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma de dinero que proviene de la parte deudora, quien lo suscribió e incumplió con su pago.

La parte pasiva dentro del termino legal no tacho de falso el documento cambiario por lo que se ha de tener como plena prueba en su contra, además no cancelo la acreencia como se le ordenara en el mandamiento de pago al que se hizo referencia, ni propuso

excepciones contra la acción cambiaria como lo permite el artículo 509 de la misma codificación adjetiva.

Por lo tanto y no evidenciando nulidades que invaliden lo actuado, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Monteria Córdoba, siguiendo los lineamientos del Artículo 507 del Código de Procedimiento Civil,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra **CARMEN HERRERA DIAZ**, del mandamiento ejecutivo de pago al que se hizo alusión en el cuerpo de este proveído.

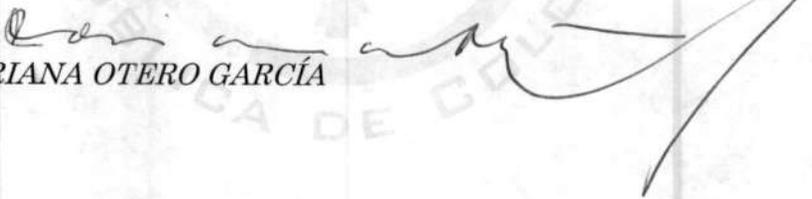
SEGUNDO: Ordenar el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar en este asunto.

TERCERO: Practicar la liquidación del crédito y sus intereses desde cuando la obligación se hizo exigible hasta que se verifique su pago total, en la forma como prevé el artículo 521 del código adjetivo civil, en concordancia con los artículos 884 del código de comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1.999 y el artículo 235 del código penal.

CUARTO: Condenar a la parte pasiva en costas y gastos que ocasione la ejecución. Tásense

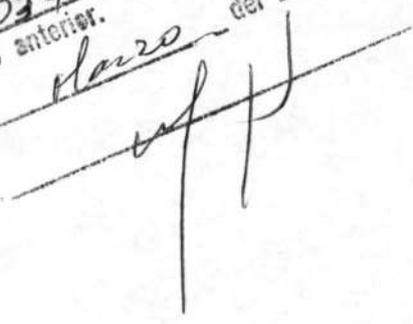
COPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:


ADRIANA OTERO GARCÍA

mm.

**Consejo Superior
de la Judicatura**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Por ESTADO No. 034 de Hoy se Notificó
a las partes el auto anterior.
Monterrey, 1 de Marzo del 2012
EL SECRETARIO. 

Montería, 29 de Febrero de 2012

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUEZADO SEGUNDO CIVIL
05 - 03 - 2012
Nancy violeta Jimenez
52.051.365

Señor(a):

JUEZ SEGUNDO(A) CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA

E. S. D.

RECIBIDO Por: 100.837 C.S. del J.
Bogotá

REF: PODER.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

RAD. No.2011-0234-4.

IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA; mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Montería, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma. Y en mi calidad de CESIONARIO dentro del proceso ejecutivo singular que se tramita en su despacho, bajo el radicado No.2011-0234-4 y al cual se anexa el presente documento. Comedidamente manifiesto a UD., que mediante el presente escrito confiero poder especial a la Doctora **NANCY VIOLETA JIMENEZ ACOSTA**; igualmente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Montería, (Córdoba) abogada titulada en ejercicio, identificada con la Cedula de Ciudadanía número 52'051.365 expedida en Bogotá, y portadora de la T.P. No.100.837 del C.S. de la J., para que revise, reciba y efectué todas las acciones y tramites necesarios para el cumplimiento de su mandato. En aras de la defensa de mis derechos. Dentro del proceso ejecutivo instaurado por el Sr. JORGE GUSTAVO REINO; frente a la Sra. CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ.

Me permito exonerarla de condenas y costas dentro de dicho proceso.

Sírvase por lo tanto, Señor(a) Juez, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

IVAN D. BUSTAMANTE B.
CC No.8.387.501 de Bello/Ant.

Acepto:

NANCY JIMENEZ ACOSTA.
C.C.No.52'051.365 DE Bta.
T.P. No.10.837 del C.S.J.

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL MONTERIA
PRESENTACION PERSONAL

EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO POR:
Ivan Bustamante Berrera

QUIEN EXHIBIO LA C.C. No. 8387 501
Y TARJETA PROFESIONAL No. _____

FECHA: 29 FEB 2012

FIRMA DEL FUNCIONARIO

QUIEN PRESENTA



CESION O VENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS



Entre **JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 13.825.862, expedida en Bucaramanga, residente y domiciliado en esta ciudad, por una parte, quien en adelante se llamara el **CEDENTE** y el señor **IVÁN DARÍO BUSTAMANTE BARRERA** identificado con la cedula de ciudadanía número 8.387.501. Expedida en Bello Antioquia domiciliado en Montería, por la otra parte que en este escrito se llamara el **CESIONARIO**, hemos celebrado el contrato de cesión de derechos litigiosos que se rige por las siguientes condiciones:



PRIMERO: Objeto. Que por medio de este instrumento el cedente transfiere a título de venta al señor **IVÁN DARÍO BUSTAMANTE BARRERA**, cesionario los derechos que le correspondan o puedan corresponderles en el proceso ejecutivo que se tramita a continuación contra CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ, adelantado por el Doctor Julio Garzón, que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería, bajo el número 2011-0234 -4.



SEGUNDO: Existencia del Derecho Litigioso. El cedente responderá por el resultado del proceso. El cedente garantiza que el derecho litigioso objeto de la cesión surgió con la expedición de un titulo valor.

TERCERO: Vinculación. Que el derecho del cual aquí se dispone recae sobre todos los bienes que conforman el litigio mencionado.

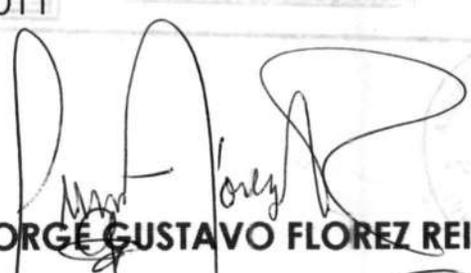


CUARTO: Responsabilidad y Obligaciones. El cedente responde al cesionario de la existencia del proceso y declara no haber enajenado antes antes el derecho objeto de la cesión.

QUINTO: Autorización. El comprador cesionario queda autorizado para solicitar que las declaraciones judiciales, y los títulos sean a su nombre

SEXTA: Precio. Que esta cesión se realiza por la cantidad de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.400.000.00.)**

SEPTIMA: En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor literario, en Montería a los 19 días del mes de Agosto del año 2011


JORGÉ GUSTAVO FLOREZ REINO
C.C. N° 13.825.862, de Bucaramanga


IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA
C.C. N° 8.387.501, de Bello - Antioquia



REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
OFICINA DE NOTARÍA
MONTERÍA

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO FIRMA
HUELLA Y CONTENIDO**

Ante el suscrito Notario Segundo del Círculo de Montería se ha presentado.

FLOREZ REINO JORGE GUSTAVO

Identificado con C.C. 13825862

Quien manifiesta que la firma y huella impresas en el presente documento son suyas y reconoce el contenido.

Hoy 24/08/2011 siendo las 09:00:39 a.m.

X 
FIRMA
xw3s3d99z13s1xx



Juan Carlos Oviedo Gómez 3
Notario Segundo de Montería

Notaria 2^a
DEL CÍRCULO DE MONTERÍA
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA
Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario en propiedad

24 AGO 2011

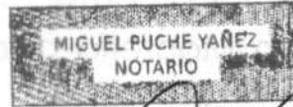
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO TERCERO DE CÍRCULO DE MONTERÍA

Compareció Juan Dario De Jesus
Dustamante Barrera

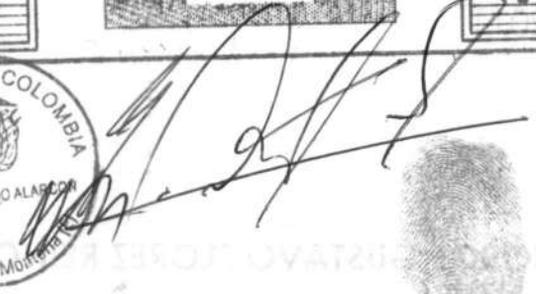
quien exhibió la C.C. 8.387.501
de Bello

Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto



PRESENCIA IMPRESIÓN HUELLA
DACTILAR INDICE DERECHO






Otro si al contrato de Cesión de derechos litigiosos: las partes de común acuerdo establecen que como quedara descrito en la clausula segunda del presente contrato, "**Existencia del Derecho Litigioso.** El cedente responderá por el resultado del proceso. El cedente garantiza que el derecho litigioso objeto de la cesión surgió con la expedición de un titulo valor". Se entenderá que esta responsabilidad recaerá única y exclusivamente en cabeza de la deudora principal señora **YAMILE RUIZ PINZON**, Mayor, residenciada y domiciliada en la ciudad de Montería, identificada con la C. C. No 37.826.586 de Bucaramanga, conyugue del cesionario y deudora principal.

En señal de aceptación de lo convenido, se lee y se firma por los partes que intervienen a los Siete (7) días del mes de Septiembre del Año 2011

JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO

C.C. N°13.825.862, de Bucaramanga

IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA

C.C. N° 8.387.501, de Bello - Antioquia

08 SEP 2011

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El Notario Tercero de Montería da fé que el anterior escrito fue presentado personalmente por Jorge Gustavo Florez Reino quien exhibió la C.C. 13.825.862 de Bu T.P. No. _____ y manifestó que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Notaria Notaria

MIGUEL PUCHE YAÑEZ
NOTARIO



[Handwritten signature]



PRESENCIA IMPRESION HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO

[Handwritten signature]
ce 370201206 Apr

21 SEP 2011

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO TERCERO DE CÍRCULO DE MONTERIA
 Compareció Juan Dario De Jesus Bustamante
Camile Ruiz pinzon

quien exhibió la C.C. 8387501 - 37826.586
 de Bello - Bucaramanga

Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto

x *[Handwritten signature]*

[Fingerprint]

x *[Handwritten signature]*
 CC 8387501-37826586

[Fingerprint]

PRESENCIÉ IMPRESIÓN HUELLA
 DACTILAR INDICE DERECHO



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El Notario Tercero de Monteria da fe que el anterior es el titular del documento que se presenta en reconocimiento de su firma y huella.

quien exhibió la C.C. _____

de _____ y manifestó que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.



PRESENCIÉ IMPRESIÓN HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO

Julio E. Garzón García



Abogado Conciliador
Especialista Derecho Procesal Público

Calle 31 # 4-47 Of.203 Edificio Centro de Ejecutivos Montería – Córdoba
Teléfono 7920054 - Celular 3106562660 E-mail: jega2g@hotmail.com

Señor (a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Montería – Córdoba

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Montería - Córdoba

RECIBIDO Hoy: **06 MAR 2012**

Asunto: LIQUIDACION CREDITO
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Radicado: **2011.0234/4**
Demandante: JORGE GUSTAVO FLOREZ
Demandado: CARMEN HERRERA DIAZ

[Handwritten signature and scribbles]
Folios **1**

JULIO ELMER GARZON GARCIA, abogado en ejercicio, mayor y vecino de Montería, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor JORGE GUSTAVO FLOREZ, mayor y vecino de Montería, dentro del Proceso Ejecutivo de menor Cuantía adelantado contra la parte demandada mencionada en la referencia, por medio del presente escrito y dentro de la oportunidad legal respectiva me permito presentar a su consideración, la liquidación del crédito efectuado dentro del proceso relacionado.

± CAPITAL	\$	11.400.000.00
Interés Moratorio 1.95% x 3 meses	\$	667.327.50
Interés Moratorio 2.21% x 3 meses	\$	756.247.00
Interés Moratorio 2.32% x 3 meses	\$	796.432.50
Interés Moratorio 2.42% x 3 meses	\$	828.922.50
Interés Moratorio 2.49% x 2 meses	\$	567.720.00
TOTAL	\$	15.016.650.00

Como total de las pretensiones hasta la fecha la suma de QUINCE MILLONES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$15.016.650.00).

El monto de los intereses de mora, se aplicaron según la siguiente tabla:

RESOLUCION SUPERFINANCIERA	FECHA	VIGENCIA		INTERES ANUAL EFECTIVO	
		DESDE	HASTA	CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO	PROMEDIO x 1.5
2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61%	1,95%
0487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69%	2,21%
1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63%	2,32%
1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39%	2,42%
2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92%	2,49%

Solicito respetuosamente una vez aceptada esta liquidación, se liquiden las costas del proceso.

Del Señor Juez,

[Handwritten signature]

JULIO ELMER GARZON GARCIA
CC. #79.418.097 de Bogotá
T.P. # 81546 del C. S. de la J.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA CORDOBA.**

Veintiuno (21) de Marzo de 2012

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JORGE GUSTAVO FLOREZ
APODERADO	Dr. JULIO ELMER GARZON
DEMANDADO	CARMEN HERRERA DIAZ
RADICACIÓN	230014003002-234-11-4

*Se allega al Despacho documento contentivo de la cesión de los derechos litigiosos que hace el señor **JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO**, a favor del señor **IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA**.*

*Se solicita se reconozca al señor **IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA**, como cesionaria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al señor **JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO**, dentro del crédito que aquí se cobra.*

*Asi mismo, el señor **IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA**, concede poder a la abogada **NANCY JIMENEZ ACOSTA**, para que lo represente dentro de este tramite.*

*De igual forma el Dr. **JULIO ELMER GARZON GARCIA** presenta al Despacho la liquidación del crédito a cobrar en el presente asunto.*

En lo que tiene que ver con la cesión presentada el Juzgado dará aplicación a lo previsto en los Artículos 1969 y S.S, del Código Civil y 67 del C. P. C.

*Relacionado con la liquidación de crédito presentada, se procederá a darle cumplimiento a lo ordenado en el Numeral 2º. del Artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, teniendo en cuenta que cuando fue presentada por el Dr. **JULIO ELMER GARZON** éste aun actuaba como apoderado de la parte ejecutante en el presente proceso.*

En merito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- *Téngase como cesionario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al señor **JORGE GUSTAVO FLOREZ** dentro del crédito que aquí se cobra al señor **IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA**.*

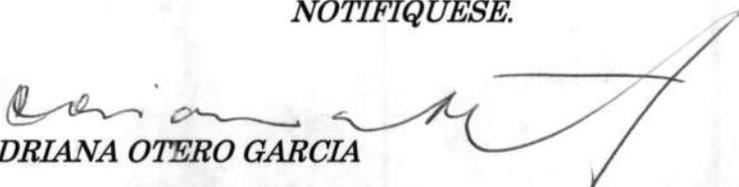
SEGUNDO.- *Comuníquese a la parte demandada **CARMEN HERERRA DIAZ**, de la cesión del crédito que a favor del señor **IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA**, según el documento anexo al expedientes, hace el señor **JORGE GUSTAVO FLOREZ**, sobre el crédito que aquí se cobra.*

TERCERO.- *Reconocer personería a la abogada **NANCY JIMENEZ ACOSTA**, con T. P. No. 10.837 del CSJ, para actuar en este proceso como apoderada judicial del señor **IVAN DARIO BUSTAMANETE HERRERA**, en los términos y para los efectos del poder otorgado.*

CUARTO.- *De la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante en este asunto córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º. del Art. 521 del C. de P.C.*

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ADRIANA OTERO GARCIA

mm

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

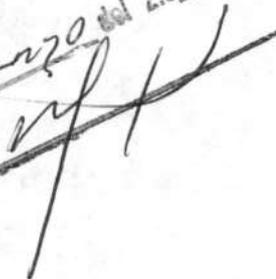
Por ESTADO No. 049

a las partes el auto anterior de hoy se Notificó

Monterea, 23 de

abril del 2012

EL SECRETARIO,



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA - CORDOBA
Veintinueve (29) de marzo de dos mil doce (2012)**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ
APODERADO: JULIO ELMER GARZON
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ
RADICADO: 23.001.40.03.002.2011.00234-4**

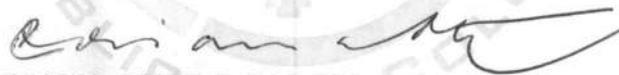
Al despacho el presente proceso con el fin de decidir acerca de la aprobación de la liquidación del crédito presentada por el apoderada judicial.

Así las cosas y vencido en silencio el termino de traslado del que disponía la parte pasiva para objetarla, y ajustada a derecho como se encuentra la misma, el despacho obrando de conformidad con lo previsto en el Art. 521-3 del Código de Procedimiento Civil procederá a impartir la aprobación tal como corresponde y en consecuencia se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR en todas y cada una de las partes la liquidación del crédito e intereses realizada y presentada por el apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE
La Juez,



ADRIANA OTERO GARCIA

cesar

*Consejo Superior
de la Judicatura*

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Por ESTADO No. 055 de hoy se Notificó
a las partes el auto adjunto.
Monterrey, 9 de Abn del 20 12
EL SECRETARIO. [Signature]

21

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA CORDOBA
Veinticuatro (24) de Abril de 2012**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ
APODERADO: JULIO ELMER GARZON
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ
RADICACION: 230014003002-234-11-4

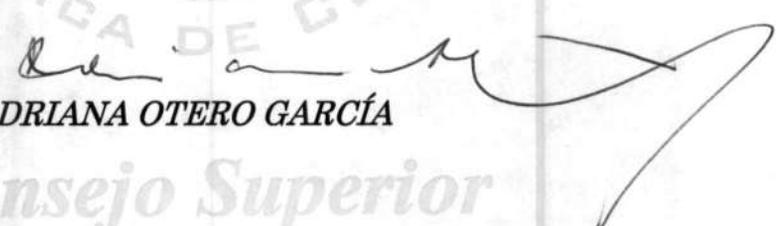
Surtido el traslado de la liquidación de costas realizada por la Secretaria del Juzgado dentro del asunto de la referencia sin que fuera objetada por las partes, el Juzgado de conformidad con el Artículo 393 No. 5° del C.P.C.

RESUELVE.

PRIMERO.- APROBAR en todas y cada de sus partes la liquidación de costas realizada en el presente asunto.-

NOTIFIQUESE,

La Juez,


ADRIANA OTERO GARCÍA

**Consejo Superior
de la Judicatura**

mm

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Por ESTADO No. 046
a las partes el auto anterior de hoy se Notifico
Monterea, 26 de Abril del 2012
EL SECRETARIO, 

134

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA CORDOBA
Dieciseis (16) de Abril de 2012**

PROCESO.- EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE. JORGE GUSTAVO FLOREZ
APODERADO. JULIO ELMER GARZON
DEMANDADO. CARMEN HERRERA DIAZ
RADICACION. 230014003002-234-11-4

En firme la liquidación de crédito practicada dentro del proceso de la referencia, corresponde realizar la liquidación de costas. Por Secretaria procédase a ello.

Inclúyase en la liquidación de costas por concepto de agencias en derecho, la suma de \$1.501.665.-

En las costas se incluirán las sumas de dinero comprobadas con sus respectivos soportes, como lo indica el Art. 393, No.- 2º del C. P. C. - el cual dice textualmente "... La liquidación incluirá el valor de los impuestos de timbre, los honorarios de auxiliares de la justicia, los demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan comprobados, hayan sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la ley, y las agencias en derecho..." -

CÚMPLASE

La Juez,

Adriana Otero García
ADRIANA OTERO GARCÍA

mm

13

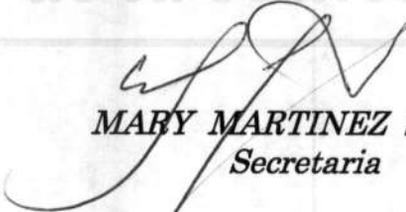
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL: Montería, 16 de Abril de 2012.

Por Secretaría en la fecha, se procede a realizar **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** dentro del proceso ejecutivo singular, donde aparece como demandante, **JORGE GUSTAVO FLOREZ** y como demandados, **CARMEN HERRERA DIAZ**, con Radicado No.- 234-11-4, la cual quedará así:

DETALLE	VALOR
<i>AGENCIAS EN DERECHO</i>	\$1.501.665=
<i>Notificación demandados</i>	\$ 12.000=
<i>Publicaciones Edictos Emplazatorios</i>	\$=
<i>Honorarios Curador Ad-litem</i>	\$=
<i>Póliza Judicial</i>	\$ 86.768=
<i>Honorarios Secuestre</i>	\$=
<i>Honorarios Perito</i>	\$
<i>Publicaciones Aviso de Remate</i>	\$
<i>Otras costas</i>	\$ 27.198=
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$1.627.631=
SON: UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE.	

La presente Liquidación de Costas queda en Secretaría en traslado a las partes por el término de tres (3) días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del Art. 393 del C. de P.C.


MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaria

mm

23
24

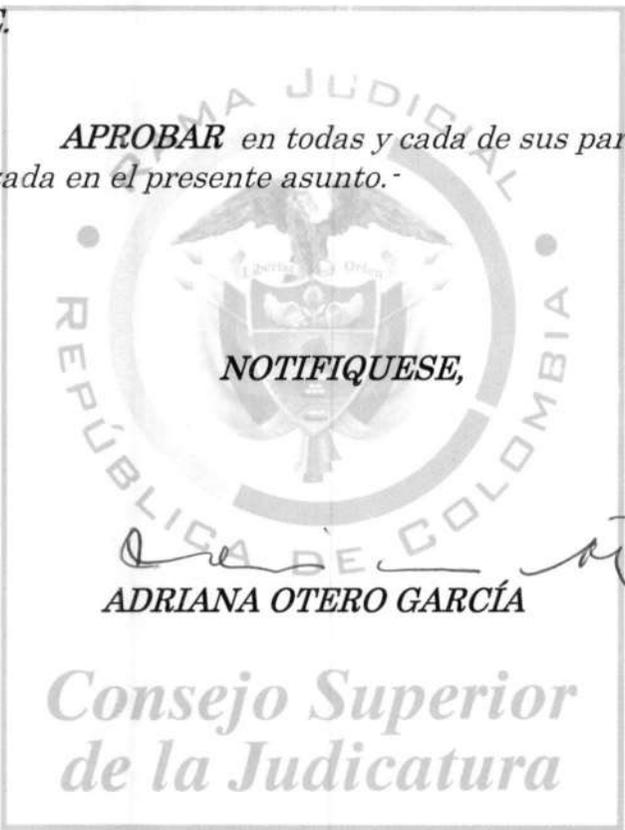
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA CORDOBA
Ocho (8) de Agosto de 2012**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ
APODERADO: JULIO ELMER GARZON
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ
RADICACION: 230014003002-234-11-4

Surtido el traslado de la liquidación de costas realizada por la Secretaria del Juzgado dentro del asunto de la referencia sin que fuera objetada por las partes, el Juzgado de conformidad con el Artículo 393 No. 5° del C.P.C.

RESUELVE.

PRIMERO.- APROBAR en todas y cada de sus partes la liquidación de costas realizada en el presente asunto.-



La Juez,

[Handwritten Signature]
ADRIANA OTERO GARCÍA

**Consejo Superior
de la Judicatura**

mm

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Por ESTADO No. 135
a los partes el auto anterior. de Hoy se notificó
Montería, 10 de Agosto del 2012
EL SECRETARIO, 

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCOGESTIÓN
Montería Córdoba

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MONTERIA (CORDOBA, por auto de fecha dieciocho (18) de junio del corriente año, HA SEÑALADO EL DIA VEINTICUATRO (24) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.) para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de este proceso ejecutivo singular de JORGE GUSTAVO FLOREZ, quien cede el crédito mediante cesión al señor IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA contra CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ y no se cerrara sino después de haber transcurrido (1) una hora por lo menos. **DESCRIPCION JURIDICA DEL INMUEBLE:** Se trata de un inmueble urbano ubicado en esta ciudad de Montería, en el barrio chuchurubi entre calles veintidós (22) y veintitrés (23) con carrera sexta (6°) distinguido con el numero 22-78, con una extensión superficial de 127.92 ciento veintisiete metros cuadrados con noventa y dos centímetros, con matrícula inmobiliaria N° 140-1974, alinderado de la siguiente manera: **NORTE**, en longitud de 15.60 metros, y predios de Manuel Vicente Arias antes de Marcos Pineda, **SUR**, entrando longitud de 15.60 metros con propiedad de Sixto Vergara, **OCCIDENTE**, en longitud de ocho metros con veinte centímetros (8.20) , con predios de Luis Carlos Villadiego. **REFERENCIAS DEL INMUEBLE:** Se trata de un bien inmueble construido en paredes de bloque y cemento, en su frente encontramos, dividida en dos apartamentos, de dos plantas o piso, en cuyo primer apartamento encontramos una puerta en lamina galvanizada con su marco y protector en hierro externo, una ventana en aluminio con vidrio plano y un protector en hierro interno, al interior encontramos un pasillo que comunica con la sala de recibo, comedor, cocina, zona de labores, cuarto de servicio, dos habitaciones con closet en madera, baño enchapado con sus accesorios. Posee los servicios públicos de agua, luz, gas natural, piso adornado en baldosa, cenit una losa de concreto. En general se encuentra en un regular estado de conservación. El segundo apartamento posee entrada independiente con garaje, con puerta de hierro de dos hojas y una puerta de acceso con una lamina galvanizada con su marco, donde encontramos una escalera que comunica con la segunda planta o piso, donde se observa sala de recibo, sala de estar, balcón, zona de labores, cocina tres habitaciones, una de ellas con baño interno, con sus accesorios, un baño con sus accesorios, techo en lamina de eternit soportado en madera, cielo raso en tablilla, piso en baldosa. Posee los servicios públicos de agua, luz, y gas natural independiente a los de la primera planta, en general se encuentra en regular estado de conservación.

El bien anteriormente descrito fue avaluado en ciento veinticinco millones veintitrés mil quinientos pesos (125.023.500) será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del equivalente en dinero de dicho porcentaje en título judicial de 40% al Banco Agrario de Colombia y a nombre de este juzgado; mas el 3% legal a nombre del Fondo Rotatorio del Ministerio de justicia, mediante título judicial del Banco Popular de esta ciudad, en caso que fuera rematado el bien. Para los efectos indicados en el artículo 525 del C. DE P.C., se publicara este aviso por una sola vez en el meridiano de Córdoba o El universal y en las difusoras La voz de Montería o radio Panzenu de esta ciudad, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

Se expide este aviso, hoy veinte (20) de junio del año dos mil trece (2013).
RADICADO N° 23 001 40 03 002 2011.00234



Katia
KATIA MARCELA CARRASCAL MENDOZA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCOGESTIÓN
Montería Córdoba

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MONTERIA (CORDOBA, por auto de fecha dieciocho (18) de junio del corriente año, HA SEÑALADO EL DIA VEINTICUATRO (24) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.) para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de este proceso ejecutivo singular de JORGE GUSTAVO FLOREZ, quien cede el crédito mediante cesión al señor IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA contra CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ y no se cerrara sino después de haber transcurrido (1) una hora por lo menos. **DESCRIPCION JURIDICA DEL INMUEBLE:** Se trata de un inmueble urbano ubicado en esta ciudad de Montería, en el barrio chuchurubi entre calles veintidós (22) y veintitrés (23) con carrera sexta (6°) distinguido con el numero 22-78, con una extensión superficial de 127.92 ciento veintisiete metros cuadrados con noventa y dos centímetros, con matrícula inmobiliaria N° 140-1974, alinderado de la siguiente manera: **NORTE**, en longitud de 15.60 metros, y predios de Manuel Vicente Arias antes de Marcos Pineda, **SUR**, entrando longitud de 15.60 metros con propiedad de Sixto Vergara, **OCCIDENTE**, en longitud de ocho metros con veinte centímetros (8.20) , con predios de Luis Carlos Villadiego. **REFERENCIAS DEL INMUEBLE:** Se trata de un bien inmueble construido en paredes de bloque y cemento, en su frente encontramos, dividida en dos apartamentos, de dos plantas o piso, en cuyo primer apartamento encontramos una puerta en lamina galvanizada con su marco y protector en hierro externo, una ventana en aluminio con vidrio plano y un protector en hierro interno, al interior encontramos un pasillo que comunica con la sala de recibo, comedor, cocina, zona de labores, cuarto de servicio, dos habitaciones con closet en madera, baño enchapado con sus accesorios. Posee los servicios públicos de agua, luz, gas natural, piso adornado en baldosa, cenit una losa de concreto. En general se encuentra en un regular estado de conservación. El segundo apartamento posee entrada independiente con garaje, con puerta de hierro de dos hojas y una puerta de acceso con una lamina galvanizada con su marco, donde encontramos una escalera que comunica con la segunda planta o piso, donde se observa sala de recibo, sala de estar, balcón, zona de labores, cocina tres habitaciones, una de ellas con baño interno, con sus accesorios, un baño con sus accesorios, techo en lamina de eternit soportado en madera, cielo raso en tablilla, piso en baldosa. Posee los servicios públicos de agua, luz, y gas natural independiente a los de la primera planta, en general se encuentra en regular estado de conservación.

El bien anteriormente descrito fue avaluado en ciento veinticinco millones veintitrés mil quinientos pesos (125.023.500) será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del equivalente en dinero de dicho porcentaje en título judicial de 40% al Banco Agrario de Colombia y a nombre de este juzgado; mas el 3% legal a nombre del Fondo Rotatorio del Ministerio de justicia, mediante título judicial del Banco Popular de esta ciudad, en caso que fuera rematado el bien. Para los efectos indicados en el artículo 525 del C. DE P.C., se publicara este aviso por una sola vez en el meridiano de Córdoba o El universal y en las difusoras La voz de Montería o radio Panzenu de esta ciudad, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

Se expide este aviso, hoy veinte (20) de junio del año dos mil trece (2013).
RADICADO N° 23 001 40 03 002 2011 00234



Katia Marcela Carrascal Mendoza
KATIA MARCELA CARRASCAL MENDOZA
Secretaria

Señor

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO
DDA: CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ

01894 24 FEB '15 AM 08,75

I.E.C.M. de Monteria

RAD. N° 2011-234

CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.007.218 de Purísima, residente en esta misma ciudad, barrio Villa Juana, comedidamente solicito a su despacho, se sirva concederme el beneficio de AMPARO DE POBREZA, consagrado en el artículo 160 del C. de P.C., habida cuenta en mi necesidad de Demandada en el proceso de la referencia, por no encontrarme en capacidad económica para sufragar los costos que conlleva este proceso, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de este escrito.

HECHOS

1. Se presentó DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR en mi contra, por parte del señor **JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO**, el cual cursa en ese despacho, con radicado N°2011-234,
2. Sin embargo, mis recursos económicos no me permite el pago de agencias en derecho, caución o arancel judicial alguno que imponga este despacho, ya que solo recibo de manera independiente el mínimo vital para satisfacer mis necesidades primordiales y la de mis menores hijos y la de mi familia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho de lo preceptuado por el artículo 160 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y su reforma.

COMPETENCIA

Es usted competente, señor Juez, ya que viene conociendo de este proceso.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá en la secretaría de su despacho o en Lorica, barrio Villa Juana, donde soy ampliamente conocida.

De usted, atentamente,

Carmen Herrera Diaz

CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ
C.C.No.26.007.218 de Purísima

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
LORICA - CORDOBA

El anterior escrito fue presentado personalmente al este juzgado por CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ quien se identificó con su C. de C. N° 26007218 de PURISIMA y T.P. No. CORDOBA

EL SECRETARIO

05 FEB 2015

05 FEB 2015

① Poder: para conciliar con la Nación -
Policia Nacional, dirigido a la ^{procuraduria} ~~procuraduria~~ delegada ante lo contencioso Activo
Ministerio.

② Poder para desandar por la Nacion -
Policia Nacional a travez de la Accion
de Reparacion Directa Nacional.
Ley en su Medio de control.



Ejecución Civil Municipal de Montería Córdoba

28

24 FEB 2015

Nota Secretarial, Montería _____.

Al despacho del Señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular con Rad. 2011-0234 con 1 cuadernos 53-24 folios, informándole que se encuentra a su despacho por. Solicitud de amparo de Pobreza.

. Sírvase proveer.

ADRIANA PATRICIA BETIN LAVERDE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA CÓRDOBA

29



Febrero veintiséis (26) de dos mil quince (2015).

Proceso Ejecutivo seguido promovido por **JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO** contra **CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ** Rad: **2011-00234**, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Montería, con nota Secretarial informando que está pendiente resolver solicitud de amparo de pobreza.

CONSIDERACIONES

Vista la nota Secretarial que antecede, y el memorial presentado por la ejecutada señora **CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ**, visible a folio 27 del C/no P/pal, en el cual solicita le sea concedido el beneficio de amparo de pobreza, consagrado en el artículo 160 del C.P.C., habida cuenta de su necesidad como demandada en el proceso de la referencia, por no encontrarse en capacidad económica para sufragar los costos que conlleva este proceso, manifestación que hace bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la presentación de este escrito.

Siguiendo lo anterior, es preciso analizar los presupuestos establecidos en los artículos 160 y 161 del Código de Procedimiento Civil que establecen:

“Artículo 160. Se concederá el amparo de pobreza a quien no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin el menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso adquirido a título oneroso.

Artículo 161. El amparo podrá solicitarse por el presunto demandante antes de la presentación de la demanda, o por cualquiera de las partes durante el curso del proceso”.

Al compás de las normas referenciadas, y teniendo en cuenta la situación económica que bajo la gravedad de juramento manifiesta tener la demandada, en el sentido de no contar con los medios económicos para afrontar las costas y los gastos del proceso, se procederá a conceder el amparo de pobreza solicitado por la misma.

Consecuentes con lo discurrido, el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencia Civil de Montería, Córdoba,

RESUELVE:

Primero: Conceder el beneficio de Amparo de Pobreza a la demandada señora **CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ** y como consecuencia de ello, se le exonera de prestar cauciones

procesales, al pago de expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos que genere la actuación y no será condenada en costas, si finalmente es vencida al pago judicial.

30

Segundo: notificar por estado el presente proveído.

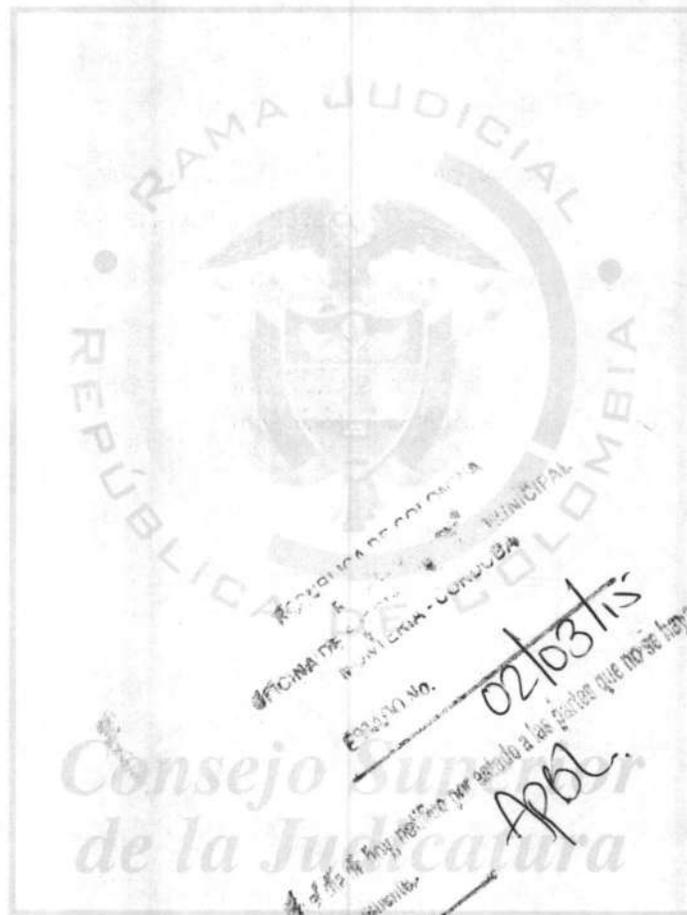
Rad: 2011-00234

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON DAIRO VERGARA RIOS

JUEZ



4 de marzo
FL-344-6



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

J. 2

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA-CÓRDOBA

23	001	40	03	002	2011	-	0	02	34	-	4
DPTO / MUNICIPIO/ ESPECIAL/ No		DESPACHO/ AÑO/		consecutivo			RECURSO				

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: Jorge Gustavo flores

APODERADO: Julio Elmer Gerson

DEMANDADO: Carmen Herrera Diaz

LIBRO RADICADOR N°: _____ FOL _____

FECHA DE RADICACIÓN: _____

FECHA DE ARCHIVO: _____

234 / 11-4

Julio E. Garzón García



Abogado Conciliador
Especialista Derecho Procesal Público

Calle 31 # 4-47 Of.203 Edificio Centro de Ejecutivos Montería – Córdoba
Teléfonos 7920054 - 7810690 Celular 3106562660 E-mail: jega2g@hotmail.com

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)

Montería – Córdoba

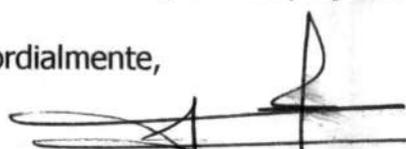
REF: Proceso : Ejecutivo singular de menor cuantía
Demandante : JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO CC# 13.825.862 de B/manga
Demandada : CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ CC# 26.007.218 de Purísima

JULIO ELMER GARZON GARCIA, mayor y vecino de Montería, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO, persona mayor y vecina del municipio de Montería, por medio del presente escrito respetuosamente solicito al despacho decretar la siguiente medida cautelar sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad del demandado, denuncia que la hago bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito.

- El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas ya sea en cuenta corriente o de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la parte demandada en los bancos Bancolombia, BBVA, Agrario de Colombia, Colmena, Bogotá, Popular, Occidente, Davivienda, Santander, Caja Social de Ahorros, Colpatría, AV Villas y demás entidades bancarias de ésta ciudad. Sírvase Señor Juez librar el correspondiente oficio al establecimiento crediticio, ordenando a su gerente o a quien hagan sus veces, consignar a órdenes de su despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor de la parte demandada en la cuenta de depósitos judiciales de conformidad con el numeral 11 del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil en armonía del artículo 1387 del Código de Comercio.
- Decretar el embargo y posterior secuestro de las cuotas partes que le corresponden a la demandada señora CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ, sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 140-1974 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de la Ciudad de Montería, cuyos linderos y ubicación se informaran oportunamente al momento de solicitar el respectivo secuestro. Ruego oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos competente para realizar dicha inscripción.

La anterior solicitud la fundo en lo preceptuado por los artículos 513 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, anexando la caución legal autorizada para tal efecto y garantizar los posibles perjuicios que se puedan causar con la medida.

Cordialmente,


JULIO ELMER GARZÓN GARCIA
CC. # 79.418.097 de Bogotá
T.P. # 81546 del C.S. de la J.

RECIBIDO HOY

07 MAR 2011

HORA: _____



Suc. 46	Ramo JU	Póliza 663254	Anexo	SecImp
------------	------------	------------------	-------	--------



NIT. 860.039.988-0

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

Ciudad y Fecha de Expedición
MONTERIA 04 del mes Marzo de 2011

Clave Intermediario
4625 ARACELYS SANCHEZ VERGARA

Tomador : FLOREZ REINO JORGE GUSTAVO
Dirección : CRA.13 No.10-05 SAHAEUN

Nit: 13,825,862
Tel : 000007778224

Asegurado y Beneficiario : CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ

Nit:

Fianza o Caucción Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de MONTERIA
En Proceso : EJECUTIVO

Obligado a Prestar Caucción: FLOREZ REINO JORGE GUSTAVO
Apoderado : JULIO GARZON GARCIA
Demandante : FLOREZ REINO JORGE GUSTAVO
Demandado : CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ

Objeto de la Caucción: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado : \$1,200,000.00
UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso
Observaciones : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL REPARTO MONTERIA

PRIMA:	\$72,000	GASTOS:	\$2,800	I.V.A.:	\$11,968	VALOR A PAGAR:	\$86,768
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN							

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.106B C.Co) PG: JD:

Sucursal SUCURSAL MD CARRERA 12 NO. 40 - 21 Tel 7820240

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL GARANTIZADO O APODERADO



Liberty *LINEA*

 LIBERTY SEGUROS S.A.
 Firma Autorizada
 Firma Autorizada

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601

— ORIGINAL —

OFX/PRES S.A.S. NIT. 900.198.009-1



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA - CORDOBA
Dieciséis (16) de marzo de dos mil once (2011)**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ
APODERADO: JULIO ELMER GARZON
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ
RADICADO: 23.001.40.03.002.2011.0234-4

El apoderado judicial de la parte actora Dr. **JULIO ELMER GARZON** mediante memorial que antecede aporta póliza judicial N° JU-663254 con el fin de asegurar el pago de los posibles perjuicios que se puedan ocasionar al demandado con la medida cautelar y así solicita las siguientes medidas:

-El embargo y retención de los dineros que tenga o llegaren a tener la demandada **CARMEN HERRERA DIAZ** en las cuentas de ahorro, corrientes Y CDT en los diferentes bancos de la ciudad tales como: BANCOLOMBIA, BANCO SANTANDER, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO UPAC COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, COLMENA BCSC.

- El embargo y secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-1974, sobre la cual ejerza propiedad la demandada **CARMEN HERRERA DIAZ**.

Por ser procedente la solicitud y de acuerdo con los postulados del artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, el juzgado,

DISPONE:

1.- **TENER** por suficiente la caución prestada por el apoderado judicial.

2.- **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros que tenga o llegaren a tener la demandada **CARMEN HERRERA DIAZ** con CC N° 26.007.218 en las cuentas de ahorro, corrientes Y CDT en los diferentes bancos de la ciudad tales como: BANCOLOMBIA, BANCO SANTANDER, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO UPAC COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, COLMENA BCSC.

Limitese el valor del embargo hasta por la suma de \$22.800.000^{oo}

Oficiese a los gerentes de los diferentes bancos de la ciudad para lo de su cargo.

3.- **DECRETAR** el embargo y secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-1974, sobre la cual ejerza propiedad la demandada **CARMEN HERRERA DIAZ** con CC N° 26.007.218.

Líbrese el oficio correspondiente al señor Registrador de Instrumentos públicos de la ciudad.

**NOTIFIQUESE
La Juez,**


ADRIANA OTERO GARCIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Por ESTADO No. 045 de Hoy se Notificó
a las partes el auto de hoy
Montevideo, 18 de Mayo del 2011

EL SECRETARIO [Signature]

4



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA - CÓRDOBA**

Calle 27 No. 4-23 5° piso Ed. Mirador del Parque TEL 7825917
CODIGO JUZGADO 230014003002

16 de marzo de 2011.
Oficio N° 00457

Señor
REGISTRADOR DE I.I. P.P.
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ
APODERADO: JULIO ELMER GARZON
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ
RADICADO: 23.001.40.03.002.2011.0234-4

De manera atenta me permito informarle que este Juzgado mediante providencia de la fecha dictada dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-1974, sobre la cual ejerza propiedad la demandada **CARMEN HERRERA DIAZ** con CC N° 26.007.218.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida ordenada en el respectivo folio correspondiente al inmueble e informarlo a este despacho según las normas legales.

Cordialmente,


MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaria.

cesar




24. III / 11



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA CÓRDOBA

Calle 26 No. 2-36 2º piso EDIFICIO H Y B TEL 7825917
CODIGO JUZGADO 230014003002

Oficio N° 456
16 de marzo de 2011

Señor
GERENTE
Ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ CC N° 13.825.862
APODERADO: JULIO ELMER GARZON
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ
RADICADO: 23.001.40.03.002.2011.0234-4

Comendidamente le comunico que, este Juzgado mediante auto de la fecha, DECRETO el embargo y retención de los dineros que tenga o llegaren a tener la demandada **CARMEN HERRERA DIAZ** con CC N° 26.007.218 en las cuentas de ahorro, corrientes Y CDT en esa entidad financiera.

Limítese el valor del embargo hasta por la suma de \$22.800.000^{oo}

Dicha cantidad deberá consignarse por conducto del Banco Agrario de esta ciudad a órdenes de este Juzgado.

Cordialmente,

MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaria

cesar

2 /  24-III/11



Montería, 11 de abril del 2011

799

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA- CORDOBA

Le informo que se ha registrado **EL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL-CUOTA PARTE**, solicitado por este despacho, mediante oficios No. 00457 **RAD.# 23-001-40-03-002-2011-0234-4** de fecha 16/03/2011 y radicado en esta oficina bajo el(os) Turno(s) No(s). 2011-140-6-3820 de fecha 07/04/2011 en el(os) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) 140-1974

CONTRA: CARMEN PATRICIA HERRERA DÍAZ .

Cordialmente,

BETTY AUXILIADORA ANAYA MUÑOZ
Registradora Principal de Instrumentos Públicos (E)
BAAM/

Anexo: Certificado(s), con turno(s) No(s) 2011-140-1-20408 de fecha 07/04/2011

7



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 8 de Abril de 2011 a las 09:54:06 am

Con el turno 2011-140-6-3820 se calificaron las siguientes matrículas:
140-1974

Nro Matricula: 140-1974

CIRCULO DE REGISTRO: 140 MONTERIA No. Catastro: 01-2-200-022.-
MUNICIPIO: MONTERIA DEPARTAMENTO: CORDOBA VEREDA: MONTERIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 22 Y 23 CARRERA 6A.-
- 2) CARRERA 6A # 22-78 BARRIO CHUCHURUBI #

NOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 7/4/2011** **Radicación 2011-140-6-3820**
 DOC: OFICIO 00457 DEL: 16/3/2011 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CUOTA PARTE
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) ✓
 DE: FLOREZ JORGE GUSTAVO
 A: HERRERA DIAZ CARMEN PATRICIA CC# 26007218 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: _____ | El registrador(a)
 Día | Mes | Año | Firma

[Handwritten Signature]



suario que realizo la calificacion: 740





SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 49219578

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

MONTERIA - NIT: 900119932-9

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 7 de Abril de 2011 a las 03:11:45 pm

49219578

N.º AUTORIZACION: 2011-140-6-5820

NOMBRE DEL SOLICITANTE: VORSE GUSTAVO FLOREZ

OFICINA No. 000097 de 163300 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA

MATRICULAS: 140-1974

ACTOS REGISTRABLES:

Tipo	Código	Descripción	Valor
Embargo	14	Embargo	14,730.00
Tercer Oficio Calificación	3	Tercer Oficio Calificación	14,730.00
Valor Matrícula		Valor Matrícula	14,730.00
Ferreo de Pago		Ferreo de Pago	14,730.00
Activo		Activo	14,730.00
Valor Total		Valor Total	14,730.00

EFECTIVO VALOR PAGADO: \$14,730 VALOR DOC: \$27,190
 VALOR DERECHOS: \$14,730
 VALOR TOTAL: \$ 14,730

USUARIA: 758



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA – CÓRDOBA**

Calle 27 No. 4-23 5º piso Ed. Mirador del Parque TEL 7825917
CODIGO JUZGADO 230014003002

16 de marzo de 2011.
Oficio N° 00457

Señor
REGISTRADOR DE I.I. P.P.
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ
APODERADO: JULIO ELMER GARZON
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ
RADICADO: 23.001.40.03.002.2011.0234-4

De manera atenta me permito informarle que este Juzgado mediante providencia de la fecha dictada dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-1974, sobre la cual ejerza propiedad la demandada **CARMEN HERRERA DIAZ** con CC N° 26.007.218.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida ordenada en el respectivo folio correspondiente al inmueble e informarlo a este despacho según las normas legales.

Cordialmente,


MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaria.
cesar



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

OFICINA RECIBO DE CAJA No. 49219579

MIT: 900115532-4 MONTERIA
SOCIIDAD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 7 de ABRIL de 2011 a las 02:49 pm

49219579

No. RADIACION: 2011-140-1-20408

Asociado al turno de registro: 2011-140-6-3520

MATRÍCULA: 140-1974

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JORGE GUSTAVO FLORES

CERTIFICADOS: 2

FORMA DE PAGO: Efectivo \$12,460.00

EFFECTIVO: VALOR PAGADO \$12,460.00 VALOR DOC. \$27,330.00

VALOR TOTAL: \$12,460.00

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 738

100241533

RECIBO S.T. NIT 890.321.151-0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MONTERIA CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 140-1974

Impreso el 12 de Abril de 2011 a las 09:59:07 am No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 140 MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: MONTERIA VEREDA: MONTERIA FECHA APERTURA: 14/12/1977 RADICACIÓN: 0061 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 14/12/1977

COD CATASTRAL: 01-2-200-022.-

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN INMUEBLE URBANO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE MONTERIA. EN EL BARRIO CHUCHURUBI ENTRE CALLES VEINTIDOS (22) Y VEINTITRES (23) CON CARRERA SEXTA (6A), DISTINGUIDO CON EL NUMERO 22-78, CON UNA EXTENSION SUPERFICARIA DE CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (127.92 MTS), CON LA CASA EN EL LEVANTADA CON UN AREA CONSTITUIDA DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (156 MTS2), Y COMPRENDIDO TODO INMUEBLE DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL OCCIDENTE O FRENTE, EN LONGITUD DE OCHO METROS CON VEINTE CENTIMETROS, LA CARRERA SEXTA (6A.), POR EL ORIENTE O FONDO, EN LONGITUD DE OCHO METROS CON VEINTE (8.20) CENTIMETROS, PREDIOS DE LUIS CARLOS VILLADIEGO, POEL SUR, O DERECHA ENTRANDO. EN LONGITUD DE QUINCE METROS CON SESENTA CENTIMETROS (15.60 MTS) CON PROPIEDAD DE SIXTO VERGARA, Y POR EL NORTE, O IZQUIERDA, ENTRANDO, EN LONGITUD DE QUINCE METROS CON SESENTA CENTIMETROS (15.60 MTS), Y PREDIOS DE MANUEL VICENTE ARIAS ANTES DE MARCOS PINEDA GONZALEZ.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de precio: URBANO

- 1) CALLE 22 Y 23 CARRERA 6A.-
2) CARRERA 6A # 22-78 BARRIO CHUCHURUBI #

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 14/5/1959 Radicación 0061

DOC: ESCRITURA 353 DEL: 29/4/1959 NOTARIA 1 DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 PROTOCOLIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIGARIA PARROQUIAL DEL CARMEN

A: VICARIA PARROQUIAL DEL CARMEN X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 8/7/1959 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 549 DEL: 24/6/1959 NOTARIA 1 DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 35.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA DIOESIS DE MONTERIA.VICARIA PARROQUIAL

A: GARCIA PORTA SEVERO J. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 3/10/1960 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 894 DEL: 28/9/1960 NOTARIA 1 DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 40.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA PORTA SEVERO J.

A: SALLEG DE SOFAN SARA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 28/12/1972 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1187 DEL: 22/12/1972 NOTARIA 1 DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 120.000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 140-1974

Impreso el 12 de Abril de 2011 a las 09:59:07 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALLEG DE SOFAN SARA

A: RIVAS NEVARES JULIO CESAR X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/12/1977 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 1377 DEL: 14/12/1977 NOTARIA 1 DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 180.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS NEVARES JULIO CESAR

A: HERRERA DE MOGOLLON EVIE X

A: HERRERA DE COMBATT EDITH X

A: HERRERA LOPEZ JOSE NICOLAS X

A: HERRERA MEJIA HERNAN X

A: HERRERA MEJIA HUMBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 6/8/2001 Radicación 2001-5535

DOC: SENTENCIA SN DEL: 6/1/2000 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LORICA VALOR ACTO: \$ 4.956.500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION EN SUCESION - CUOTA PARTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA MEJIA HERNAN

A: HERRERA DIAZ CARMEN PATRICIA X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 26/11/2003 Radicación 2003-9907

DOC: OFICIO 0744 DEL: 26/11/2003 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LORICA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0425 EMBARGO DE LA SUCESION - CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HERRERA MEJIA HUMBERTO RAUL X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 22/3/2005 Radicación 2005-2323

DOC: DOCUMENTO 0020 DEL: 30/12/2004 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 11/5/2005 Radicación 2005-3793

DOC: ESCRITURA 104 DEL: 10/5/2005 NOTARIA UNICA DE SAN PELAYO VALOR ACTO: \$ 18.500.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA LOPEZ JOSE CC# 15680156

DE: HERRERA LOPEZ EDITH CC# 26005201

DE: HERRERA LOPEZ EVIE CC# 26005202

A: HERRERA DIAZ CARMEN PATRICIA CC# 26007218 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 7/4/2011 Radicación 2011-140-6-3820

DOC: OFICIO 00457 DEL: 16/3/2011 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ JORGE GUSTAVO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 140-1974

Impreso el 12 de Abril de 2011 a las 09:59:07 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: HERRERA DIAZ CARMEN PATRICIA CC# 26007218 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

CUARTO: 738 impreso por: 744
SERIAL: 2011-140-1-20408 FECHA: 7/4/2011
EXPEDIDO EN: MONTERIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) BETTY ANAYA MUNOZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA CORDOBA.
Montería, veintisiete de abril de dos mil once

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JORGE GUSTAVO FLOREZ
APODERADO	Dra. JULIO ELMER GARZON
DEMANDADO	CARMEN HERRERA DIAZ
RADICACIÓN	23-001-40-03-003-002-2011-234-4

Antes de proceder a ordenar llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del proceso de la referencia, hágase que la apoderada de la parte actora y tal como lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Civil, aporte los linderos del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 140-1974 de la Oficina de Registro.

Por lo anterior el Juzgado y obrando de conformidad con la norma antes mencionada,

DISPONE:

REQUERIR a la apoderada judicial de la parte actora para que aporte los linderos actualizados del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 140-1974, de propiedad del demandado **CARMEN HERRERA DIAZ**

NOTIFIQUESE.

La Juez,

[Handwritten Signature]
ADRIANA OTERO GARCIA

JR

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page]

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Por ESTADO No. 067 de Hoy se Notifico
a las partes el auto anterior.
Monterre, 29 de Abri del 20 11
EL SECRETARIO, [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LORICA - CÓRDOBA

12

No tiene
Rado.

Lorica, 22 de Agosto del 2011

Oficio No 0873

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA.
Monteria - Córdoba.-

Ref.: Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
Ejecutante: WILLIAN JOSE ROMERO URUETA.
Apoderado: CAROLINA PEREZ NIZPERUZA.
Ejecutado: CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ.

Handwritten initials or mark.

Rad. 2011-234

Cordial saludo:

Atendiendo lo dispuesto mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia, por medio del presente le comunico que se decretó la medida cautelar de Embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o el Remanente del producto de los embargados del Proceso, que le adelanta el señor JORGE GUSTAVO FLOREZ, seguido contra la ejecutada **CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ**, identificada con la C.C. N° 26.007.218, que cursa en su digno despacho judicial.

Esta medida se limita hasta la suma de (\$8.000.000.00).

En consecuencia, sírvase darle cumplimiento a lo previsto por el artículo 681 Núm. 5 del Código de Procedimiento Civil.

Proceda de conformidad oportunamente.

Atentamente,

FRANCISCO DIAZ PERTUZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 1º PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
LORICA - CORDOBA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Monteria - Cordoba

RECIBIDO Hoy: 02 SEP 2011
Folios _____
Hora _____
Firma [Handwritten Signature]



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA CORDOBA**
Diecinueve de septiembre de dos mil once

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMADANTE	JORGE GUSTAVO FLOREZ
APODERADO	TULIO ELMER GARZON
DEMANDADO	CARMEN HERRERA DIAZ
RADICACIÓN	23.001.40.03.002.2011.00234-4

Mediante oficio 0873 de agosto 22 de 2011, procedente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica Córdoba, se solicita el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegasen a desembargar o el remanente producto de los embargados en el presente proceso con destino al ejecutivo de WILLIAN JOSE ROMERO URUETA contra CARMEN HERRERA DIAZ que se tramita en dicho juzgado.

Por lo anterior el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 543 del Código de Procedimiento Civil, se acatara la orden de embargo de remanentes y así se;

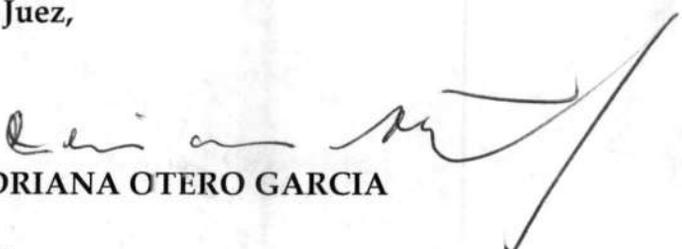
RESUELVE:

PRIMERO.- INSCRIBIR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegasen a desembargar o el remanente producto de los embargados en el presente proceso con destino al ejecutivo de WILLIAN JOSE ROMERO URUETA contra CARMEN HERRERA DIAZ que se tramita en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica Córdoba.

Oficiase al señor Juez Primero Promiscuo Municipal de Lorica Córdoba, informando esta determinación.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ADRIANA OTERO GARCIA

cesar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Por ESTADO No. 154
a las partes el auto anterior. de hoy se Notificó
Montería, 22 de Sept del 2071
El SECRETARIO [Signature]

14



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA CORDOBA

Calle 27 No. 4-23 5° piso Ed. Mirador del Parque TEL 7825917

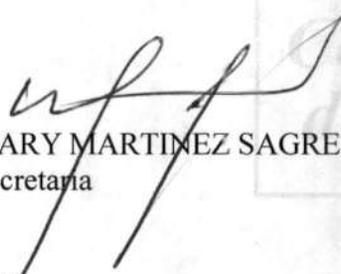
Oficio 01786 RAD 234/11-4 (al contestar citar este numero)

Montería, 20 de septiembre de 2011

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Lorica-Córdoba.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMADANTE	JORGE GUSTAVO FLOREZ
APODERADO	TULIO ELMER GARZON
DEMANDADO	CARMEN HERRERA DIAZ
RADICACIÓN	23.001.40.03.002.2011.00234-4

Cordialmente le comunico que este Juzgado por auto de la fecha, dictado dentro del proceso de la referencia, INSCRIBIO el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegasen a desembargar o el remanente producto de los embargados en el presente proceso con destino al ejecutivo de WILLIAN JOSE ROMERO URUETA contra CARMEN HERRERA DIAZ que se tramita en ese Juzgado.


MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaria

cesar

Correo 27 Sep 2011



PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL			
NÚMERO DE CONTRATO				
NIT				
FECHA DE IMPOSICIÓN	27	9	2011	FORMA DE PAGO (Marque con una X)
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	MONTERIA	CREDITO	FRANQUICIA	X

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")				
Normal	Certificado	Postexpress	Sacas M	Correo masivo
EMS	Prioritario	Correo dirigido	Notiexpress	Al día

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN		F-AD-001 (9405)
RELACION DEL RANGO DE GUÍAS REMISIÓN		
SALTOS DE FOLIO DEL RANGO DE GUÍAS REMISIÓN		
NÚMERO DE PLAZUELA		

ORIGEN	DOCUMENTO	PAQUETE	ENVÍO	PRESENCIA	INTERVENCIÓN	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCIÓN DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAÍS	PESO EN KG.	VALOR DEL ENVÍO	VALOR DECLARADO (MÍNIMO \$ 100.000 - MÁXIMO \$ 15.000.000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVÍO	NÚMERO DE SEGUIMIENTO 72	ESTADO DEL ENVÍO
1	X					JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	LORICA	LORICA	CORDOBA		\$ 3.750		\$ -	\$ 3.750	234-11-4	
2													\$ -	\$ -		
3													\$ -	\$ -		
4													\$ -	\$ -		
5													\$ -	\$ -		
6													\$ -	\$ -		
7													\$ -	\$ -		
8													\$ -	\$ -		
9													\$ -	\$ -		
10													\$ -	\$ -		
11													\$ -	\$ -		
12													\$ -	\$ -		
13													\$ -	\$ -		
14													\$ -	\$ -		
15													\$ -	\$ -		
16													\$ -	\$ -		
17													\$ -	\$ -		
18													\$ -	\$ -		
No. TOTAL DE ENVÍOS:									TOTAL		\$ 3.750	\$ -	\$ 3.750			

OFICINA				
OFICINA DE IMPOSICION:				
NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA				
RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA				
NÚMERO TOTAL DE ENVÍOS	VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS
			\$ 0	\$ 0

CLIENTE	
Nombre completo del impositor:	Apfem
Firma del impositor	
Número de identificación o Nit:	
Teléfono:	

TRANSPORTISTA					
Nombre completo del transportista:					
Firma del transportista:					
Número de identificación:					
Fecha	DD	MM	AAAA	Hora	

OFICINA			
Nombre completo de la persona de admisión:			
Firma de la persona de admisión:			
Número de identificación:			
Fecha	DD	MM	AAAA
Hora			



Bogotá D.C, 3 de Octubre de 2011
AE-2541-11

Señores:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO(A)
ATN. MARY MARTINEZ SAGRE
CLL 26 # 2-36 P.2° ED. H Y B
MONTERIA

REFERENCIA

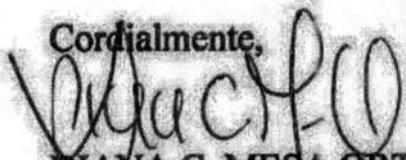
Oficio: 456 DEL 160311
Proceso: AB. EJECUTIVO SINGULAR RAD. 2011-0234-4
Demandante: JORGE GUSTAVO FLOREZ C.C. 13.825.862
Contra: CARMEN HERRERA DIAZ CC ó NIT: 00026007218

Respetados Señores:

En atención a su oficio citado en la referencia nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,

DIANA C. MESA ORTIZ
Area de Embargos
Banco Colpatria/AB

MARY MARTINEZ SAGRE


06 OCT 2011



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA CORDOBA.
Octubre (07) de dos mil once**

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE JORGE GUSTAVO FLOREZ
APODERADO JULIO ELMER GARZON
DEMANDADO CARMEN HERRERA DIAZ
RADICACIÓN 23.001.40.03.002.2011.234-4**

Procedente de BANCO COLPATRIA llega oficio No. AE-2541-11 del 03 de octubre de 2011, el cual se pondrá en conocimiento de la parte actora y así se;

RESUELVE:

PONGASE en conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio No. AE-2541-11, recibido por este despacho el día 06 de octubre de esta anualidad, procedente de **COLPATRIA** y obrante a folio 4 del cuaderno de medidas previas.

**CUMPLASE
La Juez,**

Adriana Otero Garcia
ADRIANA OTERO GARCIA

*Consejo Superior
de la Judicatura*

INFORMACIÓN PARA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
SOBRE SALDOS

18



MONTERIA, 03 DE OCTUBRE 2011

SEÑORES:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA
RADICADO: 23001-40-03-002-2011-0234-4

REFERENCIA: OFICIO 0456

FECHA: 16 DE MARZO DE 2011

NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE EL CLIENTE RELACIONADO EN LA REFERENCIA
NO POSEE NINGUN VINCULO COMERCIAL CON ESTA ENTIDAD.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Montería - Córdoba
RECIBIDO Hoy: 13 OCT 2011

CORDIALMENTE,



310-OFICINA MONTERIA


JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA
FIRMA AUTORIZADA

Hora: _____
Firma: 

Folios _____



Medellín, 03 de Octubre de 2011

Señor (a)
MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaria
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 27 # 4-23 Piso 5 Edificio Mirador Del Parque
Montería, Córdoba

Oficio: 456
Referencia: 2011.0234-4
Derivante: JORGE GUSTAVO FLOREZ

Advertencia: La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria, y por tal razón debe darse un especial uso, conservación y custodia a la misma.

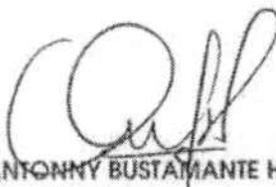
Respetado(a) señor(a)

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que **esta medida NO fue posible aplicarla debido a que el(los) siguiente (s) cliente(s) no poseen productos de ahorro e inversión con nosotros.**

CLIENTE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Ni/CC
CARMEN HERRERA DIAZ	26007218

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,


ANTONNY BUSTAMANTE HERNANDEZ
Coordinador

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Montería - Córdoba
RECIBIDO Hoy: 12 OCT 2011
Hora: _____ Folios 2
Firma Ana Ramirez
SORAIDA AGUDELO
Soraida Amparo Agudelo López
Auxiliar de Departamento II

*Poner en
Consumiento*

Le recordamos que sus requerimientos originales, deben ser entregados en cualquiera de las oficinas de la red de Sucursales del Banco o sus filiales. Con esto usted tendrá un sello de recibido y la garantía de que rápidamente se dará inicio a la atención del oficio. Por seguridad en la información: no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTRIA CORDOBA
Octubre (19) de dos mil once

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE JORGE GUSTAVO FLOREZ
APODERADO JULIO ELMER GARZON GARCIA
DEMANDADO CARMEN HERRERA DIAZ
RADICACIÓN 23.001.40.03.002.2011.234-4

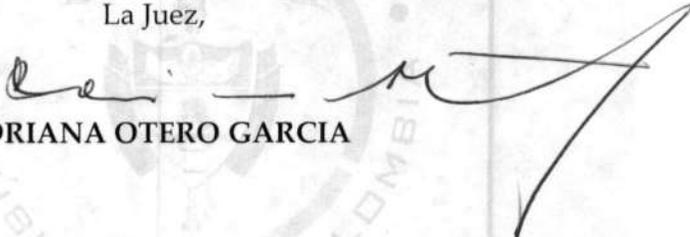
Procedente de BANCOLOMBIA llega oficio No. 456 del 03 de octubre de 2011, el cual se pondrá en conocimiento de la parte actora y así se;

RESUELVE:

PONGASE en conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio No. 456 de fecha 03 de octubre de esta anualidad, procedente de BANCOLOMBIA Y obrante a folio 19 del cuaderno de medidas previas.

CUMPLASE

La Juez,


ADRIANA OTERO GARCIA

claudia

*Consejo Superior
de la Judicatura*

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia de Programas Especiales - Unidad Central de Información

Bogotá D.C., 06 de octubre de 2011

UCI2011-106036
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Doctor (a)
MARY MARTINEZ SAGRE
SECRETARIA
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
CL 26 N° 2-36 PISO 2 EDIFICIO HYB
MONTERIA -CORDOBA

**ASUNTO: EMBARGO, OFICIO N° 456 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2300140030002201102344**

Respetado (a) doctor (a):

En atención a los oficios citados, de manera atenta nos permitimos informarle que una vez verificada la base datos del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, correspondiente a los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los número de identificación indicados en su solicitud, las personas relacionadas no presentan vínculos con esta entidad, razón por la cual no fue posible cumplir lo ordenado en su requerimiento.

Para cumplir oportunamente con este proceso, agradecemos incluir el dígito de verificación para las personas jurídicas y la dirección completa de esa entidad; si ya cumple con esas observaciones favor omitir este mensaje.

Cualquier inquietud sobre el particular con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



GILMA ORJUELA AVILA
Profesional Universitario
Elaboró: Maria Elvira Mahecha

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Montería - Córdoba
22 NOV 2011

RECIBIDO Hoy: _____

Hora: _____ Folios: _____

Firma: _____

22

NANCY JIMENEZ ACOSTA
ABOGADA

Of. CII 30 No.3-10 Edif. Julio Salleg Montería - Cel. 310-6350552

Montería, 08 de Mayo de 2012.

Señor(a):

JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA.

E. S. D.

La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.

RADICADO: 2011.0234/4.

DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ

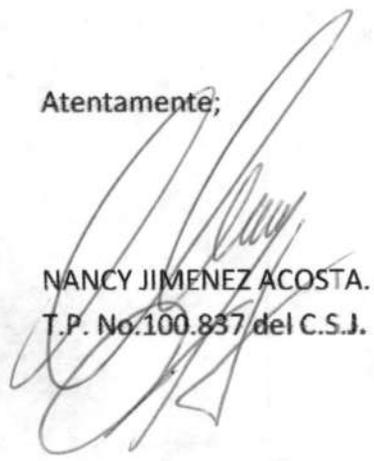
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ.

Según calidad a mi reconocida dentro del proceso de la referencia y teniendo en cuenta el requerimiento hecho por este despacho el día 27-04-11. Me permito aportar los linderos del inmueble detallado como lote de terreno, ubicado en la ciudad de Montería Barrio "Chuchurubí" entre calles 22 y 23 con carrera 6ª, distinguida con el número 22 78 con una extensión superficial de 127,92 metros cuadrados. Teniendo en cuenta la escritura publica No.104 de fecha Mayo 10 del año 2005. Registrada en la Notaria Única del Círculo de San Pelayo de la siguiente manera y para los fines pertinentes:

Por el OCCIDENTE: En longitud de 8,20 metros, con la carrera 6ª. Por el ORIENTE; en longitud de 8,20 metros, con predios de Luis Carlos Villadiego. SUR: Entrando 15,60 metros, con propiedad de Sixto Vergara y por el NORTE: Mide 15,60 metros, con propiedad de Manuel Vicente Arias, antes Marcos Pineda González, y cierra el área.xx.

De igual forma aprovecho para solicitar me sea ordenado el respectivo secuestro del bien inmueble en mención como quiera que es procedente en esta oportunidad.

Atentamente;



NANCY JIMENEZ ACOSTA.
T.P. No.100.837 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Montería - Córdoba
09 MAY 2012
Folios _____
Firma Ana R.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA CORDOBA
Junio ocho de dos mil doce**

PROCESO	EJECUTIVO	23
DEMANDANTE	JORGE GUSTAVO FLOREZ	
APODERADO	DR. JULIO ELMER GARZON	
DEMANDADO	CARMEN HERRERA DIAZ	
RADICACIÓN	23-001-40-03-002-2011-234-4	

El apoderado judicial de la parte actora apporto los linderos del inmueble distinguido con matricula inmobiliaria N° 140-1974, inscrito el embargo, según Certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad, dentro del proceso de la referencia, el Juzgado de conformidad con los establecido en el articulo 682 del Código de Procedimiento Civil,

DISPONE:

1.- ORDENAR: el secuestro de la cuota parte del bien inmueble de propiedad del demandado **CARMEN HERRERA DIAZ**, ubicado en el barrio chuchurubi, distinguido con matricula inmobiliaria N° 140-1974 de la Oficina de Registro, alinderado así: Por el Norte: mide 15,60 metros Manuel Vicente Arias, Por el Sur: entrando 15,60 metros, con propiedad de Sixto Vergara, Occidente: En longitud de 8,20 metros con cr. 6ª y otro Oriente: de 8,20 metros con predios de Luis Villadiego

Para la practica de la presente diligencia se comisiona al señor Inspector primero de Policía, con facultades amplias para resolver posibles oposiciones, nombrar y posesionar y reemplazar al secuestre, fijarle honorarios.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso

NOTIFIQUESE

La Juez.


ADRIANA OTERO GARCÍA

JR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Por ESTADO No. 097 de Hoy se Notificó
a las partes el auto anterior.
Monterrey, 13 de Junio del 20 12
EL SECRETARIO. 



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 27 No 4-23 EDIFICIO MIRADOR DEL PARQUE, TELÉFONO 7825917
MONTERÍA- CÓRDOBA
CÓDIGO 230014003002

24

O # 1235 Rad. # 234-11-4

Montería, Junio 8 de 2012

Señor:
INSPECTOR PRIMERO DE POLICIA
Ciudad

ASUNTO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JORGE FLOREZ
APODERADO: NANCY JIMENEZ ACOSTA
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ

Anexo el presente **DESPACHO COMISORIO** No 0346, librado en el proceso del asunto, para diligenciarlo y devolverlo en el término prudencial.

Constante de un (1) folio.

Atentamente,


MARY MARTINEZ SAGRE
SECRETARIO


Recibo 13/17/2012



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
 CALLE 27 No 4-23 EDIFICIO MIRADOR DEL PARQUE, TELÉFONO 7825917
 MONTERÍA- CÓRDOBA
 CÓDIGO 230014003002

25

DESPACHO COMISORIO # 543 RAD # 234-11-4

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA, AL
INSPECTOR PRIMERO DE POLICIA

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por JORGE GUSTAVO FLOREZ, a través de apoderado judicial contra CARMEN HERRERA DIAZ. El Juzgado dicto el siguiente auto, cuyo encabezamiento y parte resolutive dice así: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.- Montería, (8) de junio de dos mil doce (2012). RESUELVE: 1-ORDÉNESE el secuestro del inmueble de propiedad del ejecutado CARMEN HERRERA DIAZ, predio identificado de la siguiente forma: Matrícula inmobiliaria # 140-1974 de esta ciudad De la Oficina de Registro de Il. PP. Y PP....2-COMISIONESE INSPECTOR PRIMERO DE POLICIA, con las facultades del comitente, inclusive de nombrar y posesionar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia del Juzgado, (Art. 34 inciso 1° del C. de P.C.), para la diligencia de secuestro del inmueble que viene embargado de propiedad del ejecutado....(3) Líbrese despacho comisorios con los insertos del caso....NOTIFÍQUESE, LA JUEZ (FIRMADA)ADRIANA OTERO GARCIA.....

INSERTOS

BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO. Se trata de un (1) inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos. Matrícula inmobiliaria # 140-1974 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esa ciudad, ubicado en el barrio chuchurubi entre calle 22 y 23 kra 6°, alinderado así: Por el Norte: mide 15,60 metros Manuel Vicente Arias, Por el Sur: entrando 15,60 metros, con propiedad de Sixto Vergara, Occidente: En longitud de 8,20 metros con CR. 6° y otro Oriente: de 8,20 metros con predios de Luís Villadiego


 MARY MARTINEZ SAGRE
 SECRETARIA

JR

26

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MONTERIA
PROGRESO PARA TODOS
INSPECCION PRIMERA URBANA DE POLICIA MUNICIPAL

Montería, Julio 16 de 2012

Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Montería - Córdoba

Cordial saludo

Mediante el presente escrito le estoy enviando a su oficina el Despacho Comisorio No 0346 totalmente diligenciado.

Consta de 05 folios.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUEGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Montería - Córdoba
17 JUL 2012
Folios 6
Firma


EDUARDO RODRIGUEZ BURGOS
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 27 No 4-23 EDIFICIO MIRADOR DEL PARQUE, TELÉFONO 7825917
MONTERÍA- CÓRDOBA
CÓDIGO 230014003002

Wilson

12-07-2012

9:00 AM

27

O # 1235 Rad. # 234-11-4

Montería, Junio 8 de 2012

Señor:
INSPECTOR PRIMERO DE POLICIA
Ciudad

ASUNTO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JORGE FLOREZ
APODERADO NANCY JIMENEZ ACOSTA
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ

Anexo el presente **DESPACHO COMISORIO No 0346**, librado en el proceso del asunto, para diligenciarlo y devolverlo en el término prudencial.

Constante de un (1) folio.

Atentamente,


MARY MARTINEZ SAGRE
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
 CALLE 27 No 4-23 EDIFICIO MIRADOR DEL PARQUE, TELÉFONO 7825917
 MONTERÍA- CÓRDOBA
 CÓDIGO 230014003002

28

DESPACHO COMISORIO # 543 RAD # 234-11-4

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA, AL
INSPECTOR PRIMERO DE POLICIA

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por JORGE GUSTAVO FLOREZ, a través de apoderado judicial contra CARMEN HERRERA DIAZ. El Juzgado dicto el siguiente auto, cuyo encabezamiento y parte resolutive dice así: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.- Montería, (8) de junio de dos mil doce (2012). RESUELVE: 1-ORDÉNESE el secuestro del inmueble de propiedad del ejecutado CARMEN HERRERA DIAZ, predio identificado de la siguiente forma: Matrícula inmobiliaria # 140-1974 de esta ciudad De la Oficina de Registro de II. PP. Y PP....2-COMISIONESE INSPECTOR PRIMERO DE POLICIA, con las facultades del comitente, inclusive de nombrar y posesionar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia del Juzgado, (Art. 34 inciso 1º del C. de P.C.), para la diligencia de secuestro del inmueble que viene embargado de propiedad del ejecutado....(3) Librese despacho comisorios con los insertos del caso....NOTIFÍQUESE, LA JUEZ (FIRMADA)ADRIANA OTERO GARCIA.....

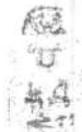
INSERTOS

BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO. Se trata de un (1) inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos. Matrícula inmobiliaria # 140-1974 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esa ciudad, ubicado en el barrio chuchurubi entre calle 22 y 23 kra 6ª No 27-78, alindado así: Por el Norte: mide 15,60 metros Manuel Vicente Arias, Por el Sur: entrando 15,60 metros, con propiedad de Sixto Vergara, Occidente: En longitud de 8,20 metros con CR. 6ª y otro Oriente: de 8,20 metros con predios de Luís Villadiego

*Consejo Superior
de la Judicatura*


 MARY MARTINEZ SAGRE
 SECRETARIA

JR



Alcaldía de Montería

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MONTERIA
PROGRESO PARA TODOS

29

INSPECCION PRIMERA URBANA DE POLICIA

Montería, Julio 03 de 2012

SECRETARIA

Señor Inspector: Doy cuenta a usted del despacho comisorio No 0346 de fecha Junio 08 de 2012 procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería, dentro del proceso Ejecutivo Singular, de JORGE FLOREZ contra CARMEN HERRERA DIAZ. Donde comisionan a esta Inspección para la práctica de una diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, ubicado entre las calles 22y 23 con carrera 6 No 27-28 de esta ciudad. Sirvase proceder de conformidad.

EDUARDO RODRIGUEZ BURGOS
SECRETARIO

INSPECCION PRIMERA URBANA DE POLICIA DE MONTERIA

Montería, Julio 03 de 2012

Visto el informe que trata la nota secretarial, este despacho DISPONE:

1. Désele cumplimiento en toda y cada una de sus partes al despacho comisorio No 0346 de fecha Junio 08 de 2012, procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería.
2. Fijar el día (12) del mes de Julio del presente año, a partir de las 9:00 A.M. para llevar a cabo la práctica de la presente diligencia.
3. Téngase como secuestre a quien viene nombrado en el despacho comisorio, pero en el caso de que no comparezca, nómbrese y désele posesión dentro de la diligencia a PETRA NARANJO PLAZA.
4. Practíquese el allanamiento en caso de ser necesario de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 114 del Código de Procedimiento Civil.
5. Llévase a cabo todas y cada una de las diligencias a la que haya lugar para el total cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Comitente.
6. Una vez actuado lo anterior remítase al Juzgado Comitente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO A. PEREZ DIAZ
Inspector

DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MONTERIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
PROGRESO PARA TODOS
INSPECCION PRIMERA URBANA DE POLICIA

30

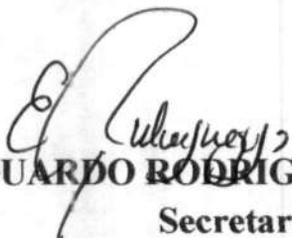
Montería, Julio 05 de 2012

ESTADO No 110 I.P.U.P

Mediante el presente estado se notifica el auto anterior de fecha Julio 03 de 2012 a la Dra. NANCY JIMENEZ ACOSTA y al señor WILSON GUERRA PEREZ en sus calidades de demandante y secuestre respectivamente, dentro del proceso Ejecutivo Singular, seguido en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería, en donde obra como demandante JORGE FLOREZ y como demandado CARMEN HERRERA DIAZ.

Montería, Julio 05 de 2012

Siendo las 08:00 A.M. se fija el presente Estado en lugar visible de la Secretaria del Despacho, y siendo las 06:00 P.M., de ese mismo día se desfija.


EDUARDO RODRIGUEZ BURGOS
Secretario

Secreto

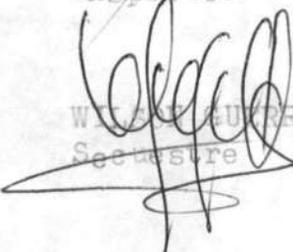
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MONTERIA
PROGRESO PARA TODOS

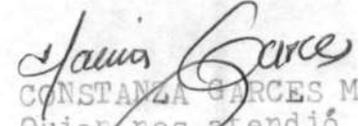
INSPECCION PRIMERA URBANA DE POLICIA
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

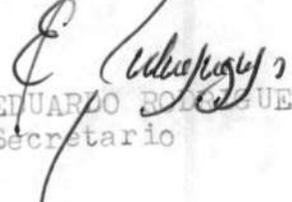
31

En montería, a los (12) días del mes de Julio del año 2012, siendo la hora señalada en auto anterior, el suscrito INSPECTOR PRIMERO DE POLICIA URBANO, en asocio de su secretario y con el acompañamiento del secuestre - auxiliar de justicia, nos trasladamos al inmueble ubicado entre las calles 22 y 23 con carrera 6 No 27-78 de esta ciudad, con el fin de darle cumplimiento a lo ordenado por el Despacho No 0346 procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, en donde obra como demandante JORGE FLOREZ, a través de apoderado judicial. Dra NANCY JIMENEZ ACOSTA Contra CARMEN HERRERA DIAZ. Una vez en el sitio se pregunto por el (la) señor (a) CARMEN HERRERA DIAZ, atendiéndonos el (la) señor CONSTANZA GARCES MACEA a quien se le comunico y explico el motivo de la presente diligencia. Acto seguido el señor Inspector procede a nombrar y darle posesión en el cargo de secuestre a WILSON GUERRA PEREZ, el cual se identifica con la cedula de ciudadanía No 78.688.005 expedida en Montería y que reside en Montería; el cual después de recibirle el juramento de rigor de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y las Leyes de la República, prometió cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone, y a responder jurídica y legalmente cada vez que se le requiera. Acto seguido se procede a identificar el bien inmueble objeto de la diligencia de secuestro: Se deja constancia que el inmueble se encuentra ubicado en la carrera 6 No 22-78 de esta ciudad, con matricula inmobiliaria No 140-1974 y alinderado de la siguiente manera: NORTE, con propiedad de Manuel Vicente Arias; SUR, con propiedad de Sixto Vergara; OCCIDENTE, con carrera 6a y ORIENTE, con predios de Luis Villadiego, se trata de un bien inmueble tipo casa habitación construido en paredes de bloque y cemento, en su frente encontramos, dividida en dos apartamentos, de dos plantas o pisos. En cuyo primer apartamento encontramos una puerta en lamina galvanizada con su marco y protector en hierro externo, una ventana en aluminio con vidrio plano y protector en hierro interno, al interior encontramos un pasillo que comunica con la sala de recibo, comedor, cocina, zona de labores, cuarto de servicio, dos habitaciones con closet en madera, un baño enchapado con sus accesorios. Posee los servicios publicos de agua, luz y gas natural, piso adornado en baldosa, cenit una losa de concreto. En general se encuentra en regular estado de conservación. El segundo apartamento posee entrada independiente con garage con puerta de hierro de dos hojas y una puerta de acceso con en lamina galvanizada con su marco, donde encontramos una escalera que comunica con la segunda planta o piso, donde se observa sala de recibo, sala de star, balcon, zona de labores, cocina, tres habitaciones una de ellas con baño interno con sus accesorios, un baño con sus accesorios. Techo en lamina de eternit soportado en madera, cielo raso en tablilla, piso en baldosa. Posee los servicios publicos de agua, luz y gas natural independiente a los de la primera planta. En general se encuentra en regular estado de conservación. Acto seguido se declara legalmente secuestrado el presente bien inmueble antes relacionado y se le hace entrega del mismo al secuestre posesionado Wilson Guerra Perez, quien lo recibe a satisfacción como fuera relacionado. Seguidamente se le asignan como honorarios provisionales al secuestre la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. No siendo mas se da por terminada y se firma por los en ella intervinientes.


GUSTAVO PEREZ DIAZ
Inspector


WILSON GUERRA PEREZ
Secuestre


CONSTANZA GARCES MACEA
Quien nos atendió


EDUARDO RODRIGUEZ BURGOS
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA CORDOBA**

Veinticinco de julio de dos mil doce

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ
APODERADO: JULIO ELMER GARZON
DEMANDADO: CARMEN HERRERA
RADICADO: 23.001.40.03.002.2011-00234-4**

Procedente de la Inspección Primera de Policía llega despacho comisario N° 346, el cual consta de 5 folios debidamente diligenciado el cual se agregara al expediente y así;

RESUELVE:

1.- AGREGAR al expediente el despacho comisario N° 346 procedente de la Inspección Primera de Policía, el cual consta de 5 folios debidamente diligenciados para los fines establecidos en el art 34 del C.P.C

CUMPLASE.

La Juez,

Adriana Otero Garcia
ADRIANA OTERO GARCIA

*Consejo Superior
de la Judicatura*

cesar

NANCY JIMENEZ ACOSTA
ABOGADA
Cel. 310-6350552

Montería, 10 de Agosto de 2012

Señor(a):
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA
E S. D.
La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ.
CESIONARIO DEL CREDITO: IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA.
DEMANDADA: CARMEN HERRERA DIAZ.
APODERADA: NANCY JIMENEZ ACOSTA.
RAD No.234-11-4.

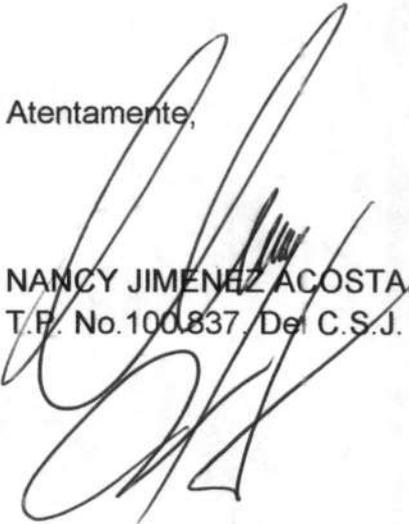
Según calidad a mi reconocida dentro del proceso de la referencia, le solicito Sr(a) Juez; se sirva oficiar al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI; para que certifique el avalúo catastral del inmueble embargado dentro de dicho proceso.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Renuncio a notificación y termino de ejecutoria del auto plenamente favorable a la presente solicitud.

Atentamente,

NANCY JIMENEZ ACOSTA
T.P. No.100.837, Del C.S.J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Montería - Córdoba
RECIBIDO Hoy: 14 AGO 2012
Hora. _____ Folios _____
Firma *Hony*

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA CORDOBA
Agosto Dieciseis (16) de 2012**

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE JORGE GUSTAVO FLOREZ
APODERADO NANCY JIMENEZ ACOSTA
DEMANDADOS CARMEN HERRERA DIAZ
RADICACIÓN 230014003002-234-11-4

La apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, solicita al Despacho se oficie al Instituto Agustín Codazzi de esta ciudad para lo pertinente en relación con el avaluo del bien inmueble que se persigue para el pago en este asunto.

En vista de lo anterior, el Despacho oficiara al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la ciudad, a fin de que expida el certificado catastral del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria Nos. 140-1974, de propiedad de la demandada CARMEN HERRERA DIAZ.

En merito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE.

PRIMERO.- OFICIAR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la ciudad, con el fin de que se sirva remitir ante este Despacho a costa de la parte actora, el avaluo catastral del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria Nos. 140-1974, de propiedad de la demandada CARMEN HERRERA DIAZ.

**Consejo Superior
de la Judicatura
NOTIFIQUESE.**

La Juez,


ADRIANA OTERO GARCIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Por ESTADO No. 141
a las partes el auto emisor. de Hoy se Notificó
Montería, 21 de Agosto del 2012
EL SECRETARIO [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA – CÓRDOBA

Montería, Agosto 16 de 2012.

Oficio N°.-1068.

Señores.

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
Ciudad.

PROCESO
DEMANDANTE
APODERADO
DEMANDADOS
RADICACIÓN

EJECUTIVO SINGULAR
JORGE GUSTAVO FLOREZ
NANCY JIMENEZ ACOSTA
CARMEN HERRERA DIAZ
230014003002-234-11-4

De manera atenta me permito solicitar a Uds. se sirvan certificar el avaluo catastral de los inmuebles identificados con las M. I. Nos. 140-1974, de propiedad del demandado **CARMEN HERRERA DIAZ**.

Lo anterior se hace necesario para proceder a practicar el avaluo de dichos inmuebles dentro del proceso de la referencia.

De antemano se le agradece su colaboración.

Cordialmente,

MARY MARTINEZ SAGRE.

Secretaria.

Recibido
Agto 28/2012

16 agosto 2012 Oficiario
AUG 2012

36

Monteria, Agosto 06 de 2012-09-06

Señor
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Monteria

Ref: proceso ejecutivo de **JORGE FLOREZ** contra **CARMEN HERRERA DIAZ**
radicado: 234-11-4 de 2012

Respetuosamente me dirijo a sus despacho para darle a conocer lo concerniente a el inmueble que se encuentra ubicado en la siguiente dirección, calle 22 y 23 con Carrera 6 N°27-78 y con matricula inmobiliaria N° 140-1974 de la oficina de instrumentos publicos.

Como tambien se hizo saber en la diligencia de secuestro, que el inmueble posee dos plantas las cuales se encuentra arrendadas a la señora **CARMEN HERRERA DIAZ** . la parte de abajo esta arrendada por la señora **CONSTAZA GARCES MACEA**, en la parte de arriba tambien esta otra señora que se astuvo de dar su nombre, en termino generales el inmueble se encuentra en regular estado.

De usted

Atentamente,


WILLSON GUERRA PEREZ
C.C.N° 78.688.005 de Monteria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Monteria - Córdoba
RECIBIDO Hoy: Sept 6 / 12
Hora: _____
Firma: JR

NANCY JIMENEZ ACOSTA
ABOGADA
Cel. 310-6350552

Montería, 10 de Agosto de 2012

Señor(a): SEGUNDO
JUEZ (PRIMERO) CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA
E S. D.
La Ciudad.

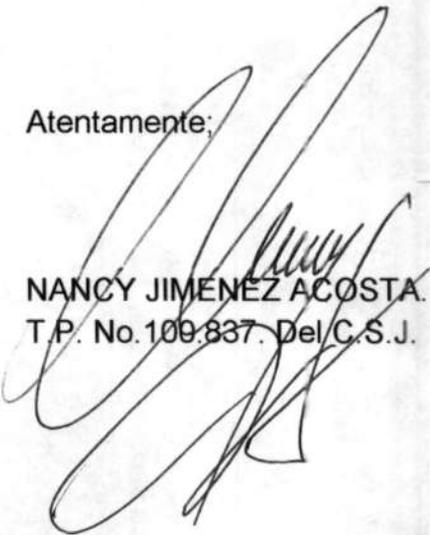
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ.
CESIONARIO DEL CREDITO: IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA.
DEMANDADA: CARMEN HERRERA DIAZ.
APODERADA: NANCY JIMENEZ ACOSTA.
RAD No.234-11-4.

Según calidad a mi reconocida dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito anexar al proceso en mención el avalúo catastral del bien inmueble embargado dentro del proceso que hoy nos ocupa y expedido por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.

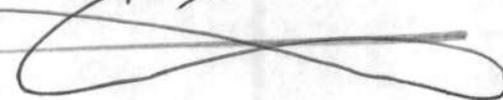
Lo anterior para los fines pertinentes.

Renuncio a notificación y termino de ejecutoria del auto plenamente favorable a la presente solicitud.

Atentamente;


NANCY JIMENEZ ACOSTA.
T.P. No. 109.837. Del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Montería - Córdoba

RECIBIDO Ho 01 OCT 2012
Hora: faltas 2
Firma: 



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Saneamiento



38

4188509

CERTIFICADO NRO: 00374250

EL JEFE OFICINA DIFUSION Y MERCADEO DE INFORMACIÓN

A SOLICITUD DE: EL INTERESADO
CON DESTINO A: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MONTERIA

C E R T I F I C A :

Que revisados los archivos catastrales vigentes, el predio identificado con el número 010202000022000, dirección K 6 22 74 ubicado en el municipio de MONTERIA----- departamento de CORDOBA----- matrícula inmobiliaria 140-0001974 e inscrito a nombre(s) de:

HERRERA MEJIA HUMBERTO	C.C. No: 000001562198	Estado Civil:
HERRERA MOGOLLON EVIE	C.C. No: 000026005202	Estado Civil: D
HERRERA LOPEZ JOSE-NICOLAS	C.C. No: 000015680156	Estado Civil:
HERRERA COMBATT EDITH	C.C. No: 000026005201	Estado Civil: D
HERRERA DIAZ CARMEN-PATRICIA	* No: 000000000000	Estado Civil:

Se encuentra con la siguiente información:

Área de terreno : **130M2	Área construida : ****235M2
Avalúo catastral \$*****83.349.000	Ubicación : URBANO

La presente información no sirve como prueba para establacer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

DADO EN BOGOTÁ, FECHA: 04-09-2012 FACTURA: 00037700



IGAC

IVANNA NUSSIKA AGUDELO PADILLA
JEFE OFICINA DIFUSION Y MERCADEO DE INFORMACIÓN

ELABORÓ: MIGUEL ZAPA ESPITIA PÁG 01 REF: COR20120904-2457.prd

- * Este certificado tiene un valor de \$****10.600
- * El dato de las áreas se aproxima a la unidad más cercana por exceso o defecto.

Sistema Gestión de Calidad Certificado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA CORDOBA.

Once (11) de octubre de dos mil doce

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ
APODERADO: JULIO ELMER GARZON
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ
RADICACION: 23.001.40.03.002.2011-234-4

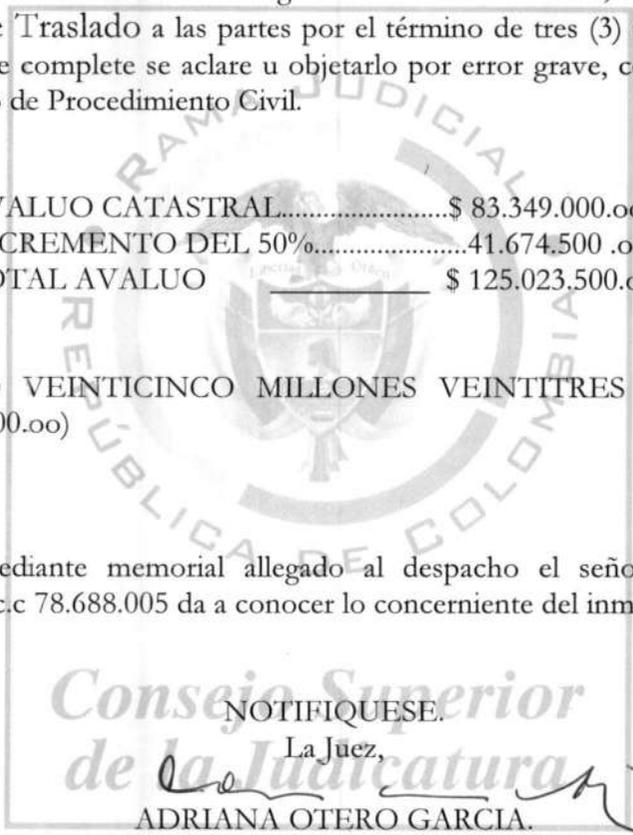
El apoderado judicial de la parte actora allega al despacho el certificado catastral proveniente del Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la ciudad, donde consta el avalúo catastral del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N. 140-1974 y cedula catastral N. 01-2-200-022, de propiedad de la demandada CARMEN HERRERA DIAZ, embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia y obrante a folio 38 del cuaderno de medidas cautelares.

Tal como lo prevé el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil, será incrementado en un 50%, y se le Corre Traslado a las partes por el término de tres (3) días durante los cuales podrán pedir que se complete se aclare u objetarlo por error grave, conforme lo establece el Art.- 238 del Código de Procedimiento Civil.

AVALUO CATASTRAL.....	\$ 83.349.000.00
INCREMENTO DEL 50%.....	41.674.500 .00
TOTAL AVALUO	<u>\$ 125.023.500.00</u>

SON: CIENTO VEINTICINCO MILLONES VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$125.023.500.00)

De igual forma mediante memorial allegado al despacho el señor Secuestre WILSON GUERRA PEREZ c.c 78.688.005 da a conocer lo concerniente del inmueble.



Consejo Superior
de la Judicatura

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ADRIANA OTERO GARCIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Por ESTADO No. 180
a las partes el auto anexos. de Hoy se Notará
Montería, 16 de oct. del 2012
EL SECRETARIO, [Signature]

40

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA CORDOBA
Veintitrés (23) de octubre de dos mil doce

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE JORGE GUSTAVO FLOREZ
APODERADO JULIO ELMER GARZON
DEMANDADO CARMEN HERRERA DIAZ
RADICADO 23.001.40.03.002.2011.234-4

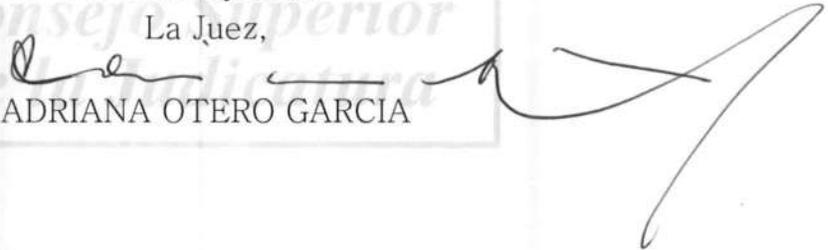
Habida cuenta que el valor del avalúo señalado al bien inmueble objeto de la medida cautelar, obrante a folio 38 del plenario dentro del asunto referenciado no fue objeto de contradicción por parte de la parte pasiva, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el avalúo fijado al bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N° 140-1974 de propiedad de la demandada CARMEN HERRERA DIAZ, avalúo del que se corriera traslado a la parte pasiva por auto de fecha 11 de octubre de 2012.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADRIANA OTERO GARCIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Por ESTADO No. 187 de Hoy se Notificó
a las partes el auto anterior.
Montevideo, 25 de Oct. del 2012
EL SECRETARIO, [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA - CÓRDOBA

MONTERIA. ~~NOVIEMBRE VEINTIOCHO (28)~~ DE 2012.

Consejo Superior

RADICADO No.- 234/11-4.

Como quiera que por Acuerdo No.- PSAA12-9742 de OCTUBRE 30 DE 2012, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, modificado y aclarado por el Acuerdo No.- PSAA12-9768 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, expedido por la misma Corporación, este Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería, entrará a hacer parte de la oralidad en materia civil en este Distrito Judicial a partir del Tres (3) de Diciembre del presente año, es legal y procedente remitir este proceso a la Oficina Judicial con el fin de que se sirva efectuar el correspondiente reparto entre los Juzgados Civiles Municipales que deben seguir conociendo de ellos.

CUMPLASE.

La Juez.

Adriana Otero Garcia
ADRIANA OTERO GARCIA.

42

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCOGESTIÓN
Montería Córdoba

Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JORGE GUSTAVO FLOREZ.
Demandado: CARMEN HERRERA DIAZ.
Radicado: 23 001 4003 002 2011 00234 00
Juzgado de origen: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

Montería, Enero 28 de 2013.

Al despacho de la Señora Juez, el proceso de la referencia, el cual nos correspondió conocer por asignación, en cumplimiento de las directrices dispuestas en el Acuerdo N° PSAA11-8341 del 29 de Julio de 2011. Lo anterior para su conocimiento.

Katia Camarascal M.
KATIA MARCELA CARRASCAL MENDOZA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCOGESTIÓN DE MONTERIA
Montería, Enero Veintiocho (28) de dos mil trece (2013)

Conforme lo indicado en la nota de secretaría que precede, corresponde a este despacho asumir el conocimiento del presente proceso, en la etapa procesal que se encuentra.

Se precisa que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Código de Procedimiento Civil, el expediente estará a disposición de los sujetos legalmente autorizados, desde la expedición del presente auto, con las excepciones de ley.

Por lo anterior el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Montería,

RESUELVE

- 1.- Avocar el conocimiento del presente proceso, en la etapa procesal en la cual se encuentra.
- 2.- Continuar el trámite correspondiente.
- 3.- Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente al despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EVA PATRICIA GARCÉS CARRASCO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
MONTERIA - CORDOBA
Por estado número 12
de fecha: 30 - 01 - 13
Se notifico a los demas sujetos procesales el auto
Anterior.
Katia Camascal M

NANCY V. JIMENEZ ACOSTA
ABOGADA
Cel.: 310-6350552

Montería, 07 de Marzo de 2013.

Señor(a):
JUEZ SEGUNDA CIVIL DE DESCONGESTION DE MONTERIA.
E. S. D.
La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ.
CESIONARIO DEL CREDITO: IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA.
DEMANDADA: CARMEN HERRERA DIAZ.
(Juzgado de Origen: Segundo Civil M/pal).
Rad No.234-11-4.

Según calidad a mi reconocida dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar respetuosamente, se sirva señalar fecha para el remate del bien embargado dentro del negocio que hoy nos ocupa por ser procedente.

Lo anterior para los fines pertinentes. Y según lo consagrado por el artículo 523 del C.P.C.

Renuncio a notificación y término de ejecutoria del auto plenamente favorable a la presente solicitud.

Atentamente,

NANCY V. JIMENEZ ACOSTA
T.P. No.100.837 del C.S.J.
CC No.52'051.365 de Bogotá.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	
MONTERIA - CORDOBA	
RECIBIDO en la fecha:	
Monteria	RECIBIDO de 2 del 2013
HORA	14:45 AM
EL SECRETARIO	Jones Muñoz



44

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCOGESTIÓN DE MONTERIA

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JORGE GUSTAVO FLOREZ
Demandado: CARMEN HERRERA DIAZ
Radicado: 23001 40 03 002 2011 00234 00

Montería, 6 de Mayo de 2013

Al despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia informando que se encuentra para remate.

Katia Carrascal Mendoza
KATIA MARCELA CARRASCAL MENDOZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCOGESTIÓN Montería - Córdoba Montería, Seis (06) de mayo de dos mil trece (2013)

Atendiendo lo dispuesto en el art.523 del C.P.C y verificando el cumplimiento de La diligencia de embargo, secuestro y avalúo del bien perseguido para el pago de éste proceso y aprobación de la liquidación del crédito, se señala el día 13 de junio del presente año a las 10.00 a.m. para la diligencia de remate del respectivo bien inmueble.

La licitación empezará a las nueve de la mañana (10.00 a.m.) y o se cerrará después de haber transcurrido una (1) horas, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal.

Fíjese el aviso en la secretaría durante los diez (10) días anteriores al remate y publíquese por una vez en un periódico de amplia circulación tales como El Tiempo, El Universal y el Meridiano de Córdoba y por una radiodifusora de la localidad, con antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha señalada para el remate y cuya copia o constancia de la publicación del aviso deberá allegarse al proceso.

Por secretaría, procédase de conformidad.

ASI SE RESUELVE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Eva Patricia Garcés Carrasco
EVA PATRICIA GARCÉS CARRASCO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CORTE 96A
Por estado número 67
de fecha: 2 Mayo 2013
Se notifica a los demás sujetos procesales el auto
Anterior. Kather Cerey
LA SECRETARIA

45

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCOGESTIÓN
Montería Córdoba

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MONTERIA (CORDOBA), por auto de fecha seis (06) de Mayo del corriente año, HA SEÑALADO EL DIA TRECE (13) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble objeto de este proceso Ejecutivo Singular de IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA contra CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ MARCO, y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) horas por lo menos. **DESCRIPCIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE:** Se trata de un inmueble urbano, ubicado en esta ciudad de montería. En el barrio chuchurubi entre calles veintidós (22) y veintitrés (23) con carrera sexta (6ª) distinguido con el numero 22-78, con una extensión superficial de 127.92 ciento veintisiete metros cuadrados con noventa y dos centímetros, con matricula inmobiliaria N° 140- 1974, alinderado de la siguiente manera: **NORTE**, en longitud de 15.60 metros, y predios de Manuel Vicente arias antes de Marcos Pineda ; **SUR**, entrando longitud de 15.60 metros con propiedad de Sixto Vergara; **OCCIDENTE**, en longitud de 8 metros con veinte centímetros (8.20), con carrera sexta (6ª); **ORIENTE**, en longitud de ocho metros veinte centímetros (8.20), con predios de Luis Carlos Villadiego. **REFERENCIAS DEL INMUEBLE:** Se trata de un bien inmueble construido en paredes de bloque y cemento, en su frente encontramos, dividida en dos apartamentos, de dos plantas o piso, en cuyo primer apartamento encontramos una puerta en lámina galvanizada con su marco y protector en hierro externo, una ventana en aluminio con vidrio plano y un protector en hierro interno, al interior encontramos un pasillo que comunica con la sala de recibo, comedor, cocina, zona de labores, cuarto de servicio, dos habitaciones con closet en madera, un baño enchapado con sus accesorios. Posee los servicios públicos de agua, luz , gas natural, piso adornado en baldosa, cenit una losa de concreto. En general se encuentra en un regular estado de conservación. El segundo apartamento posee entrada independiente con garaje con puerta de hierro de dos hojas y una puerta de acceso con una lámina galvanizada con su marco, donde encontramos una escalera que comunica con la segunda planta o piso, donde se observa sala de recibo, sala de estar, balcón, zona de labores, cocina, tres habitaciones una de ellas con baño interno con sus accesorios, un baño con sus accesorios, techo en lamina de eternit soportado en madera, cielo raso en tablilla, piso en baldosa. Posee los servicios públicos de agua, luz y gas natural independiente a los de la primera planta, en general se encuentra en regular estado de conservación. El bien anteriormente descrito fue avaluado en la suma de siento veinticinco millones veintitrés mil quinientos pesos (\$125'023.500.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del equivalente en dinero de dicho porcentaje en título judicial del 40% al Banco Agrario de Colombia y a nombre de este Juzgado; más el 3% legal a nombre del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, mediante título Judicial del Banco Popular de esta ciudad, en caso que fuera rematado el bien. Para los efectos indicados en el artículo 525 del C. de P. C., se publicará este aviso por una sola vez, en el Meridiano de Córdoba o El Universal y en las radiodifusoras La Voz de Montería o Radio Panzenú de esta ciudad, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

Se expide este aviso, hoy (20) de Mayo del año dos mil trece (2013). RADICADO N° 23 001 40 03 002 2011 00234 00

Katia Carrascal Mendoza
KATIA MARCELA CARRASCAL MENDOZA
 Secretaria
 Juzgado 2 civil Municipal Descongestión
 Secretaría
 Montería - Córdoba

[Handwritten Signature]
 Mayo 24
 2013
 H: 4:30PM
 521051369 B6

2do / JB

NANCY V. JIMENEZ ACOSTA
ABOGADA

Señor(a):
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MONTERIA.
E. S. D.
La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ. (CESIONARIO: IVAN D. BUSTAMANTE BARRERA).
DEMANDADA: CARMEN HERRERA DIAZ.
RAD No.234-11-4.

Según calidad a mi reconocida dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar nueva fecha para el respectivo remate. En razón a que considero que deben ser aclarados los valores y/o porcentajes descritos en el auto proferido por este despacho el día veinte (20) de Mayo de los corrientes. Teniendo en cuenta que el bien objeto de remate; corresponde a la CUOTA PARTE del bien.

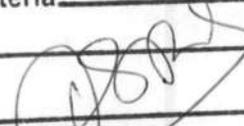
Lo anterior para los fines pertinentes.

Renuncio a notificación y término de ejecutoria del auto plenamente favorable a la presente solicitud.

Atentamente,

NANCY V. JIMENEZ ACOSTA
T.P. No.100.837 del C.S.J.
CC No.52'051.365 de Bogotá.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	
MONTERIA - CÓRDOBA	
RECIBIDO en la fecha:	29/05/13
Montería	de _____ del _____
 EL SECRETARIO	



47

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCOGESTIÓN DE MONTERIA

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JORGE GUSTAVO FLOREZ
Demandado: CARMEN HERRERA DIAZ
Radicado: 23001 40 03 002 2011 00234 00

Montería, Junio 18 de 2013

Al despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia informando que se encuentra para remate.

Katia Carrascal M.
KATIA MARCELA CARRASCAL MENDOZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCOGESTIÓN
Montería - Córdoba
Montería, Dieciocho (18) de Junio de dos mil trece (2013)

Atendiendo lo dispuesto en el art.523 del C.P.C y verificando el cumplimiento de la diligencia de embargo, secuestro y avalúo del bien perseguido para el pago de éste proceso y aprobación de la liquidación del crédito, se señala el día 24 de julio del presente año a las 10.00 a.m. para la diligencia de remate del respectivo bien inmueble.

La licitación empezará a las diez de la mañana (10.00 a.m.) y o se cerrará después de haber transcurrido una (1) horas, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal.

Fíjese el aviso en la secretaría durante los diez (10) días anteriores al remate y publíquese por una vez en un periódico de amplia circulación tales como El Tiempo, El Universal y El Meridiano de Córdoba y por una radiodifusora de la localidad, con antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha señalada para el remate y cuya copia o constancia de la publicación del aviso deberá allegarse al proceso.

Por secretaría, procédase de conformidad.

ASI SE RESUELVE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Eva Patricia Garcés Carrasco
EVA PATRICIA GARCÉS CARRASCO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION CIVIL MUNICIPAL DE RECONGESTION
MONTEMAJOR - CORDOBA
Por estado número 95
de fecha: 20 junio 2013
Se notifica a los demás sujetos procesales el 20
Anterior. telia covea



48

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCOGESTIÓN DE MONTERIA

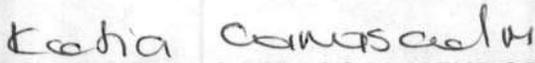
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JORGE GUSTAVO FLOREZ
Demandado: CARMEN HERRERA DIAZ
Radicado: 23 001 40 03 002 2011 00234 00

ACTA DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

En Montería, Departamento de Córdoba, a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio del año dos mil trece (2013), siendo el día y la hora señalados en el auto anterior, se constituyó en audiencia el Juzgado Segundo civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, para llevar a cabo la diligencia de remate en el proceso referenciado. Seguidamente la señora juez, en asocio de su secretaria declara formalmente abierta la audiencia. En este estado de la diligencia, y advirtiendo el despacho que no se hicieron las publicaciones de rigor, se abstendrá de llevar a cabo lo señalado en auto de fecha 18 de junio de 2013. Consecuente con lo anterior se fijara nueva fecha para la práctica del remate y se requerirá a la parte actora para las publicaciones respectivas. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por los que en ella intervinieron.


EVA PATRICIA GARCES CARRASCO
Juez

*Consejo Superior
de la Judicatura*


KATIA MARCELA CARRASCAL MENDOZA
Secretaria

49
47

NANCY JIMENEZ ACOSTA

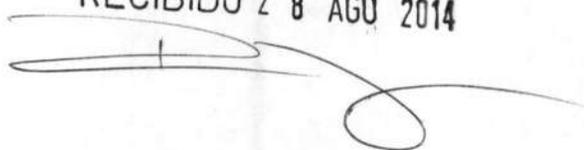
Abogada

Of. 101 Cra. 2 No.27-41 Edif. Araujo y Segovia Montería

Cel. 310-6350552

Montería, 27 de Agosto de 2014.

RECIBIDO 28 AGO 2014



Señor:

JJUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA. (3)

E. S. D.

La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ (CESIONARIO IVAN D. BUSTAMANTE BARRERA)

DEMANDADA: CARMEN HERRERA DIAZ.

RAD No.234-11-4

Según calidad a mi reconocida dentro del proceso de la referencia y de manera respetuosa, le solicito Señor Juez; se sirva oficiar al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, a fin de que certifique el avalúo catastral del inmueble embargado dentro de dicho proceso.

Lo anterior para los fines pertinentes.

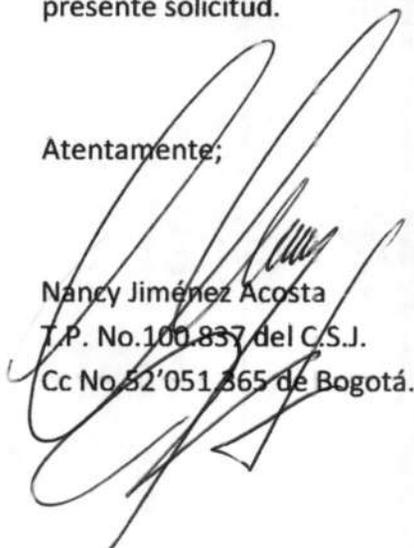
Renuncio a notificación y termino de ejecutoria del auto plenamente favorable a la presente solicitud.

Atentamente;

Nancy Jiménez Acosta

T.P. No.100.837 del C.S.J.

Cc No.52'051.365 de Bogotá.





Oficina De Ejecución Civil Municipal de Montería

Córdoba

Consejo Superior
de la Judicatura

NOTA SECRETARIAL

Montería, 16 SEP 2014.

Al despacho del Señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular con Radicado
Nº: 2011-324 con 2 cuadernos 47-48 folios, informándole que
se encuentra a su despacho
por: OPUAC

_____. Sírvase proveer.

SAMIA SAMIRA ESPITIA CARRILLO
Secretaria

Ap

48 50

49 51

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA CÓRDOBA**



Septiembre veinticuatro (24) de dos mil catorce (2014).

A despacho proceso ejecutivo singular promovido por **JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO** contra **CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ**, radicado: **2011-00234**, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Montería, con nota Secretarial informando que se encuentra pendiente resolver solicitud.

CONSIDERACIONES:

Atendiendo lo dispuesto en el acuerdo PSAA13-10018 emanado por el Consejo Superior Judicatura, que dispuso la creación de los Juzgados Segundo y Tercero de Ejecución de Sentencia Civil de esta ciudad, este despacho avocará el conocimiento del sub examine, y como quiera que la vocera judicial de la parte ejecutante presentó memorial visible a folio 47 del C/no de medidas cautelares, en el cual solicita se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a fin de que certifique el avalúo catastral del inmueble embargado dentro de dicho proceso.

Por resultar procedente lo solicitado y teniendo encuentra que el bien inmueble en comento se encuentra debidamente embargado y secuestrado, el suscrito ordenará oficiar al IGAC, a fin de que certifique el avalúo catastral del bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria N° 140-1974 de propiedad de la ejecutada **CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ**, a costa de la parte interesada.

Consecuentes con lo discurrido, el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencia Civil de Montería Córdoba,

RESUELVE:

Primero: Avocar el conocimiento del proceso ejecutivo Singular promovido **JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO** contra **CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ**.

Segundo: Ingresar la entrada en el libro respectivo de esta Judicatura y en el sistema, en caso de estar habilitado

Tercero: Oficiar por Secretaría, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que se sirva certificar el avalúo catastral del bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria N° 140-1974, a costa de la parte interesada.

RAD: 2011-00234

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**JHON DAIRO VERGARA RIOS
JUEZ**

52

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA

Montería, octubre siete (7) de dos mil catorce (2014).

AL RESPONDER CITE ESTE OFICIO: No. OECM2014-03-0951

Señor (es)

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)

E.S.M.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLÓREZ C.C. 13.825.862

DEMANDADO: CARMEN HERRERA DÍAZ C.C 26.007.218

RAD: 2011-0234

De manera atenta, me permito informarle que el Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal De Montería, mediante providencia de fecha septiembre veinticuatro (24) de dos mil catorce (2014), dictada dentro del proceso de la referencia, ordenó oficialre con el fin de que se sirva remitir a este Despacho a costas de la parte interesada, para que con destino a este proceso, certifique cuál es el avalúo catastral del inmueble de propiedad de la ejecutada, distinguido con la Matricula Inmobiliaria N° 140-1974

Sírvase proceder de conformidad con lo ordenado por este despacho.

Cordialmente,

SAMIA SAMIRA ESPITIA CARRILLO

Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal.

Recibido
Octubre.09/14.



Dr. JORGE LUIS SÁNCHEZ CORDERO

Abogado en asuntos penales, civiles, administrativos, laborales y de familia
Dir. Barrio Central Kra. 8 N° 5 - 68. Tel. 7762098 - Cel. 3106102435
Purísima - Córdoba

53

[Handwritten mark]

Señor **TERCERO**
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION MONTERIA
E. S. D.

REF. OTORGAMIENTO DE PODER

CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.007.218 de Purísima, residente en Lórica, barrio Villa Juana, de la manera más atenta concurre ante usted, con el debido respeto, para manifestarle que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **JORGE LUIS SANCHEZ CORDERO**, mayor de edad, identificado de la cédula de ciudadanía N° 15.681.550 de Purísima, portador de la T.P. N° 90.156 del C.S. de la J., residente en Purísima, Córdoba, en la carrera 8 N° 5-68 barrio Central.

Para que me represente dentro del proceso ejecutivo con radicado N° 2011-234. EJECUTIVO SINGULAR JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO V/S CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, reasumir y solicitar amparo de pobreza, aportar y solicitar pruebas y demás facultades de conformidad con el artículo 70 del C.de Procedimiento civil.

Sírvase señor Juez, reconocer personería a mi apoderado para los fines del presente mandato.

De usted.

Atentamente,

Carmen Herrera Diaz
CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ
CC. N° 26.007.218 de Purísima

ACEPTO:

[Signature]
Dr. JORGE LUIS SÁNCHEZ CORDERO
C.C. No. 15.681.550 de Purísima
T.P. No. 90.156 del C.S.J.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
LÓRICA - CORDOBA

El anterior escrito fué presentado personalmente a este Juzgado por Carmen Patricia Herrera Diaz quién se identificó con su C. de C. N° 26.007.218 de Purísima y T.P. No. Córdoba



26 NOV 2014

SECRET

2011-234 - Estructura organizativa del personal
Fuerza Armada de Chile

General Director
Sector 1/2
Fuerza Armada de Chile

00879 04 FEB '15 104,58

Indeutor
I.E.C.M. de Menteria

52 54



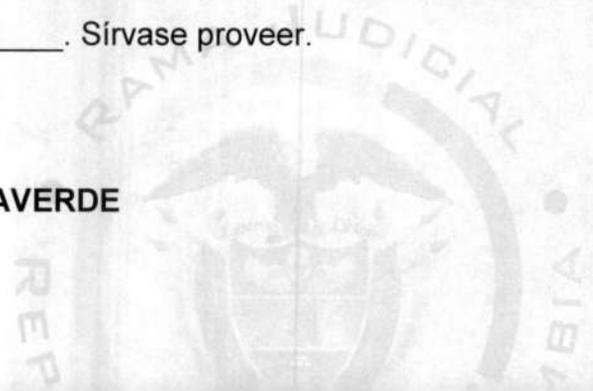
Oficina De Ejecución Civil Municipal de Montería Córdoba

Nota Secretarial, Montería 10 FEB 2015.

Al despacho del Señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular con Rad. 2011-0234 con 1 cuadernos 50-24 folios, informándole que se encuentra a su despacho por. otorgamiento de Poder.

_____. Sírvase proveer.

Adriana
ADRIANA BETIN LAVERDE
Secretaria.



JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA CÓRDOBA

SS
53



Febrero once (11) de dos mil quince (2015).

Revisado el proceso de ejecutivo singular promovido por **JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO** contra **CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ** rad: **2011-00234**, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Montería, con nota secretarial informando que está pendiente resolver solicitud para reconocer personería jurídica, el despacho hace las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Vista la nota Secretarial que antecede en la que se informa al despacho que la parte ejecutada en la presente litis señora **CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ** a través de memorial 26 de noviembre de 2014, implora se le reconozca personería jurídica para actuar en este proceso al Dr. **JORGE LUIS SANCHEZ CORDERO**, con las potestades previstas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

De conformidad con el poder otorgado por la parte ejecutante visible a folio 51 del C/no P/pal, la cual resulta procedente a la luz de lo preceptuado en el inciso 1ro del artículo 69 del C.P.C.

En virtud de lo expuesto, plausible resulta para el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer al **Dr. JORGE LUIS SANCHEZ CORDERO** personería jurídica para actuar dentro del proceso, en los precisos términos concedidos para el mandato.

SEGUNDO: Notificar por estado el presente proveído.

Rad: 2011-00234

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JHON DAIRO VERGARA RIOS
JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA - CORDOBA
ESTADO N° 039
En el día de hoy notifico por estado a las partes que no se han notificado personalmente
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
F. 2000000-0000
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL
MONTENA - CORDOBA
ESTADO No. 09

En el día de hoy, notifico por estado a las partes que no se haya notificado
de conformidad.

13 FEB 2015



31
56

NANCY JIMENEZ ACOSTA
ABOGADA
Cel. 310-6350552

Montería, 25 de Marzo de 2015

OK

Señor(a):
JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA
E S D.
La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ.
CESIONARIO DEL CREDITO: IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA.
DEMANDADA: CARMEN HERRERA DIAZ.
APODERADA: NANCY JIMENEZ ACOSTA.
RAD No.234-11-4.

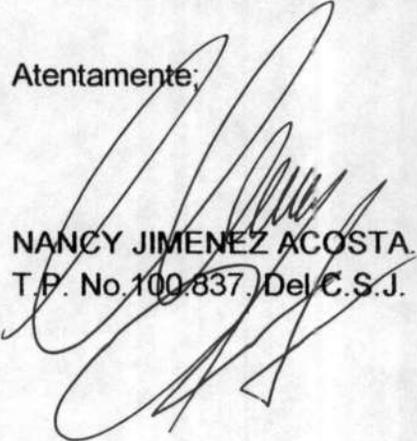
Según calidad a mi reconocida dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito anexar al proceso en mención el avalúo catastral del bien inmueble embargado dentro del proceso que hoy nos ocupa y expedido por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Renuncio a notificación y termino de ejecutoria del auto plenamente favorable a la presente solicitud.

ANEXO: DOS (2) folios.

Atentamente:


NANCY JIMENEZ ACOSTA.
T.P. No. 100.837. Del C.S.J.


I.E.C.M. de Montería

3 folios

04077 25 MAR 15 AM 10, 93



32
57

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

3026-597871-76011-13550397

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 26007218 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO: 23-CORDOBA

MATRÍCULA: 140-1974

MUNICIPIO: 1-MONTERÍA

ÁREA TERRENO: 0 Ha 130m²

NÚMERO PREDIAL: 01-02-00-00-0200-0022-0-00-00-0000

ÁREA CONSTRUIDA: 235.0 m²

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-02-0200-0022-000

AVALÚO: \$ 122,277,000

DIRECCIÓN: K 6 22 74

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	15680156	JOSE NICOLAS HERRERA LOPEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	26005201	EDITH HERRERA COMBATT
CÉDULA DE CIUDADANÍA	26005202	EVIE HERRERA MOGOLLON
CÉDULA DE CIUDADANÍA	26007218	CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1562198	HUMBERTO HERRERA MEJIA

Este presente certificado se expide para OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA a los 24 días de marzo de 2015.

Ana Maria Guevara Reina
Jefe Oficina de Difusión y Mercadeo

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

El dato de las áreas se aproxima a la unidad más cercana por exceso o defecto.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

35
58

 <p>IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN GONZÁLEZ Sistema de Gestión de Calidad NIT. 899.999.004-9</p>	<p align="center">FACTURA DE VENTA 09-011-67243</p> <p align="center"><small>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO IVA RÉGIMEN COMÚN - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN DIAN 11078/2001 Y AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA COMERCIAL 7020 - EXCENTO DE RETENCIÓN Y RETENIDA</small></p>	FECHA DE SOLICITUD		
		DÍA	MES	AÑO
		25-03-2015		
			08:51:58 AM	

CLIENTE: CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ	NIT Ó CC: 26007218 0	SEDE TERRITORIAL TERRITORIAL CORDOBA
DIRECCION: K 42H 82 19	CIUDAD: NA	DEPENDENCIA VENTAS
TELÉFONO: 3693030	E-MAIL: NA	NUMERO DE ORDEN 34004
FORMA DE PAGO: EFECTIVO	BANCO: DA VIENDA	FECHA DE ENTREGA:

PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL POR PERSONA)	1	9,482.76	9,483	0	1,517	11,000

ENTREGA

TOTALES: 9,483 0 1,517 11,000

SON ONCE MIL PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO	PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL
--	--

OBSERVACIONES:
OP.:

FIRMA DEL CLIENTE:	RESPONSABLE: JAIME DE JESUS MEJIA GONZALEZ
---------------------------	--

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96 FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR

CARRERA 2 No 22 - 05 - TELEFONOS: 7826572 - FAX -



Ejecución Civil Municipal de Montería Córdoba

34 59

Nota Secretarial, Montería _____

27 MAR 2015

Al despacho del Señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular con Rad. 2011-234 con 1 cuadernos 33-53 folios, informándole que se encuentra a su despacho por. avaluo catastral.

Sírvase proveer.

SAMIA SAMIRA ESPITIA CARRILLO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA CÓRDOBA



35 60

Abril ocho (08) de dos mil quince (2015).

Revisado el proceso Ejecutivo promovido por **JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO** contra **CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ**; rad: 2011-00234, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Montería, con nota secretarial informando que el vocero judicial de la parte actora aportó el avalúo catastral de bien inmueble, el despacho hace las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Ante lo evidente de lo anteriormente puesto de relieve y visto que al paginario se allegó avalúo catastral del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 140-1974 en la suma de \$ 122.277.000.00 pesos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3ro del artículo 516 del C.P.C., se fija el valor del avalúo del precitado en su orden: en la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIETOS PESOS 183.415.500.00 pesos.**

Désele traslado por Secretaria a las partes por el término de tres (3) días a los valores asignados a los bienes inmuebles antes referidos.

En virtud de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como valor del avalúo del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 140-1974 en la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIETOS PESOS 183.415.500.00 pesos.**

SEGUNDO: Correr traslado por Secretaria a las partes por el término de tres (3) días al valor aquí asignado al bien inmueble aquí identificado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**JHON DAIRO VERGARA RIOS
JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA - CÓRDOBA

ESTADO: 039
El presente despacho se notifica a las partes que no se ha notificado personalmente
Secretaria 10 ABR 2015

C=102
Oficio

127 36 61
1
AD
Herrera

NANCY V. JIMENEZ ACOSTA
ABOGADA

Montería. 03 de Junio de 2014

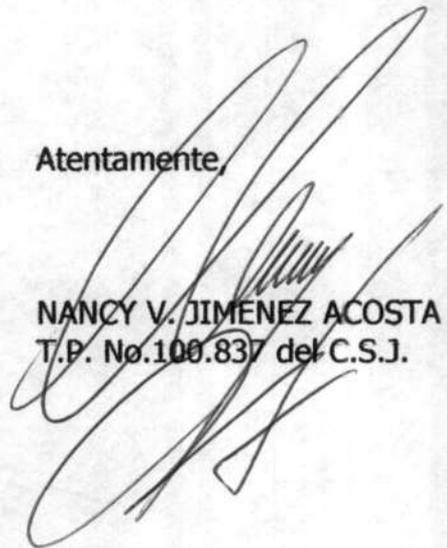
Señor(a):
JUEZ TERCERA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA.
E. S. D.
La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ.
CESIONARIO: IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA.
DEMANDADA: CARMEN HERRERA DIAZ.
RAD No.234-11-4.

Según calidad a mi reconocida dentro del proceso de la referencia, me permito de manera respetuosa, REQUERIR al Juez competente a fin de que se pronuncie sobre el remate solicitado con anterioridad y en la pasada anualidad

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,



NANCY V. JIMENEZ ACOSTA
T.P. No.100.837 del C.S.J.

FECHA DE RECIBIDO	n 3 JUN 2014	
HORA	16:00	FOLIO <i>folio</i>
QUIEN RECIBE	<i>Cebos = Chido</i>	

37
62



Ejecución Civil Municipal de Montería Córdoba

Nota Secretarial, Montería 06 MAY 2015.

Al despacho de el Señor(a) Juez, el proceso Ejecutivo Singular con Rad. 2011-234 con 2 cuadernos 36453 folios, informándole que se encuentra a su despacho por. solicitud de remate.

_____. Sírvase proveer.

SAMIA SAMIRA ESPITIA CARRILLO
Secretaria

117 63
98

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
LORICA - CORDOBA

Señor 3 DE EJECUCION
JUEZ SEGUNDO ~~CIVIL~~ MUNICIPAL DE MONTERIA

E. S. D. 10-NOV-2014

JOSEFINA AMIGO
1-folio

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO
DDA: CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ

3:30 PM

RAD. N° 2011-234

CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.007.218 de Purísima, residente en esta misma ciudad, barrio Villa Juana, comedidamente solicito a su despacho, se sirva concederme el beneficio de AMPARO DE POBREZA, consagrado en el artículo 160 del C. de P.C., habida cuenta en mi necesidad de Demandada en el proceso de la referencia, por no encontrarme en capacidad económica para sufragar los costos que conlleve este proceso, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de este escrito.

HECHOS

1. Se presentó DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR en mi contra, por parte del señor **JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO**, el cual cursa en ese despacho, con radicado N° 2011-234
2. Sin embargo, mis recursos económicos no me permite el pago de agencias en derecho, caución o arancel judicial alguno que imponga este despacho, ya que solo recibo de manera independiente el mínimo vital para satisfacer mis necesidades primordiales y la de mis menores hijos y la de mi familia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho de lo preceptuado por el artículo 160 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y su reforma.

COMPETENCIA

Es usted competente, señor Juez, ya que viene conociendo de este proceso.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá en la secretaría de su despacho o en Lorica, barrio Villa Juana, donde soy ampliamente conocida.

De usted, atentamente,

Carmen Herrera Diaz
CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ
C.C.No.26.007.218 de Purísima

JUEGADO SEGU... PROM... MUNIC...
LÓ... - CORDOBA

El anterior escrito fue presentado personalmente a este Juez por CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ quién se identificó con su C. de C. N° 26.007.218 de PURISIMA C. de C. No. CORDOBA.

SECRETARÍA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
LORICA - CORDOBA

10 NOV 2014

Caso concreto: el título valor aportado, reúne a cabalidad los requisitos que se hayan insertos en los artículos 621² y 670³ del Código de Comercio, ya que se indica el derecho que en ella se incorpora, contiene la orden incondicional de pagar una determinada suma de dinero, la forma y fecha de vencimiento, etc., surgiendo para quien lo suscribiera una obligación cambiaria sujeta a los principios que dan vida a los títulos valores: literalidad, incorporación del derecho incorporado, autonomía y legitimación en cabeza del acreedor o titular del derecho.

Igualmente se observa que la obligación cumple las exigencias consignadas en el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, pues es clara, expresa y actualmente exigible, se trata de obtener suma dineraria, proviene de la parte deudora -quien lo suscribió e incumplió su pago-

Decisión: así las cosas, acreditada la notificación de la parte pasiva, como se indicó *up-supra*, y no existiendo oposición alguna contra la petición ejecutiva o el mandamiento de pago y no estando pendiente resolver excepciones de fondo, se procederá de conformidad con lo establecido en el Art. 507 inciso 2 del C. P. C.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Setecientos Tres (703) Civil Municipal de Mínima Cuantía, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

1 -Téngase por notificada por conducta concluyente a la ejecutada **PATRICIA ESPITIA AYAZO**.

2- **SIGASE ADELANTE LA EJECUCIÓN** para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento ejecutivo adiado 10 de octubre de 2014 contra la Señora **PATRICIA ESPITIA AYAZO**.

3- Ejecutoriado el presente auto, **Preséntese por cualquiera de las partes la liquidación del crédito**, especificando el capital y los intereses causados hasta la fecha de su presentación, con sujeción a lo ordenado en el mandamiento de pago, adjuntando los documentos que la sustentan si fuere necesario.

4- De estar probado al momento de la liquidación del crédito, **condénese en costas** según lo reglado por el artículo 392 del C. P. C.

5-**Fíjese** como Agencias en Derecho el siete (7%) del monto ordenado a pagar en el mandamiento ejecutivo, conforme a lo establecido en el Acuerdo 1887/2003 del C. S. de la Judicatura, Art. 6 numeral 1.8 inciso tercero, título Civil, Comercial,

² ARTÍCULO 621. REQUISITOS PARA LOS TÍTULOS VALORES. Además de lo dispuesto para cada título-valor en particular, los títulos-valores deberán llenar los requisitos siguientes:

1) La mención del derecho que en el título se incorpora, y
2) La firma de quién lo crea.

La firma podrá sustituirse, bajo la responsabilidad del creador del título, por un signo o contraseña que puede ser mecánicamente impuesto.

Si no se menciona el lugar de cumplimiento o ejercicio del derecho, lo será el del domicilio del creador del título; y si tuviere varios, entre ellos podrá elegir el tenedor, quien tendrá igualmente derecho de elección si el título señala varios lugares de cumplimiento o de ejercicio. Sin embargo, cuando el título sea representativo de mercaderías, también podrá ejercerse la acción derivada del mismo en el lugar en que éstas deban ser entregadas.

Si no se menciona la fecha y el lugar de creación del título se tendrán como tales la fecha y el lugar de su entrega.

³ ARTÍCULO 670. TÍTULOS CREADOS EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR LEY. Los títulos creados en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior, no producirán efectos como títulos-valores.



EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA CÓRDOBA
TRASLADO SECRETARIAL
ARTICULO 108 C.P.C. PARA AVALUO
PROCESOS JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

Nº	RADICAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO	MATRICULA INMOBILIARIA	TERMINO
1	2011-00234	JORGE FLOREZ REINO	CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ	AVALUO	140-1974	3

Se fija siendo las 08:00 a.m. del día
15/05/2015

Se desfija siendo las 06:00 p. m del día
15/05/2015


ANDREA PALOMEQUE
Secretaria Ad- Hoc


ANDREA PALOMEQUE
Secretaria Ad- Hoc

++

33
64



Ejecución Civil Municipal de Montería Córdoba

Nota Secretarial, Montería 22 MAY 2015.

Al despacho de la Señora Juez, el proceso Ejecutivo Singular con Rad. 2011-234 con 2 cuadernos 39 y 53 folios, informándole que se encuentra a su despacho por. Vencimiento del termino de traslado de avaluo y solicitud de Amparo de pobreza.

Sírvase proveer.


ANDREA PALOMEQUE
Secretaria Ad-hoc

FECHA Y HORA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Oficina De Ejecución Civil Municipal De Montería

#004

Calle 32 #7-06 Edificio Margui. Local 2

16 de Diciembre de 2013

Montería-Córdoba

ACION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº PROCESO
Ofificio Sakr	Cereté	Córdoba	2002-623
Ofificio Sakr	Cereté	Córdoba	2002-623
	Montería	Córdoba	2010-672
	Montería	Córdoba	2010-672
	Montería	Córdoba	2010-1073
Banco Popular Oficina 303	Montería	Córdoba	2010-1073
	Sincelejo	Sucre	2008-1206
	Barranquilla	Atlántico	2006-268
	Montería	Córdoba	2006-268
	Barranquilla	Atlántico	2009-1222
	Montería	Córdoba	2003-1042
	Montería	Córdoba	2011-791
	Montería	Córdoba	2011-791
	Montería	Córdoba	2007-631
	Montería	Córdoba	2011-909
Banco Popular	Montería	Córdoba	2011-909

NOMBRE PERSONA DE ADMISION

ORDEN DE SERVICIO Nº

H 66

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA CÓRDOBA**



Junio dos (02) de dos mil quince (2015)

Revisado el proceso Ejecutivo promovido por **IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA** contra **CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ** rad: 2011-00234. Proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Montería, con nota secretarial informando que venció el traslado del avalúo del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 140-1974, ante lo cual el despacho hace las siguientes:

CONSIDERACIONES

Visto que el término por el cual se le corrió traslado a las partes del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 140-1974 de propiedad proindivisa de la aquí ejecutada, objeto de la medida de embargo y secuestro en esta litis se encuentra vencido, sin que las partes presentaran objeción al respecto, el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencia Civil Municipal de Montería, Córdoba,

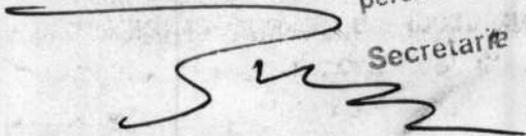
RESUELVE:

Primero: Aprobar en la suma de \$ 183.415.500.00 el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 140-1974 de propiedad proindivisa de la aquí ejecutada.

Segundo: Abstenerse el despacho de emitir pronunciamiento respecto a la solicitud de la ejecutada de concesión de amparo de pobreza, teniendo en cuenta que en auto adiado 26 de febrero hogar ya se concedió tal pedimento.

Rad: 2011-00234.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**JHON DAIRO VERGARA RIOS
JUEZ**

Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA - CÓRDOBA
ESTADO: 071 04 JUN 2015
En el día de hoy notifico por esta vía a las partes que no se han notificado personalmente

54 67

NANCY V. JIMENEZ ACOSTA
ABOGADA

Montería, 17 de Junio de 2015.

Señor:
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MONTERIA.
E. S. D.
La Ciudad.

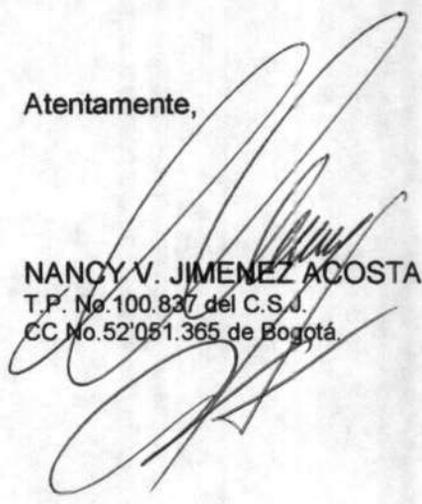
REF: PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ (CESIONARIO IVAN D. BUSTAMANTE BARRERA)
DEMANDADA: CARMEN HERRERA DIAZ.
RAD No.234-11-4.

Según calidad a mi reconocida dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar se sirva señalar por ser procedente fecha para REMATE correspondiente a la CUOTA PARTE del bien inmueble distinguido con el No. de matrícula 140-1974. Tal y como había sido decretado por el Juzgado Segundo Civil Municipal en auto del día 06 de Mayo de 2013.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Renuncio a notificación y término de ejecutoria del auto plenamente favorable a la presente solicitud.

Atentamente,



NANCY V. JIMENEZ ACOSTA
T.P. No.100.837 del C.S.J.
CC No.52'051.365 de Bogotá

William A. Alvarez D.
C.C. 10.996.400



05138 17 JUN 15 PM04:33

I.E.C.M. de Monteria



Oficina De Ejecución Civil Municipal de Montería Córdoba

6

Nota Secretarial, Montería

11 8 JUN 2015

Al despacho del Señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular con Rad. 2011-234 con 2 cuadernos 67-30 folios, informándole que se encuentra a su despacho por. solicitud de fijar fecha de remate.

Sírvase proveer.

SAMIA SAMIRA ESPITIA
Secretaria

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA CÓRDOBA**



Junio veintitrés (23) de dos mil quince (2015)

Revisado el proceso Ejecutivo promovido por **IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA** contra **CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ** rad: 2011-00234. Proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Montería, con nota secretarial informando que el vocero judicial de la parte ejecutante ruega fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con la matrícula No 140-1974, el despacho hace las siguientes:

CONSIDERACIONES -

Atendiendo lo dispuesto en el acuerdo PSAA13-10018 emanado por el Consejo Superior Judicatura, que dispuso la creación de los Juzgados Segundo y Tercero de Ejecución de Sentencia Civil de esta ciudad, este despacho avocará el conocimiento del sub examine, así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 523 del Código de Procedimiento Civil y verificando el cumplimiento de la diligencia de embargo, secuestro y avalúo del bien perseguido para el pago de este proceso; resulta entonces procedente para esta célula judicial fijar nueva fecha para diligencia de remate.

Adviértase al interesado que debe aportar con la constancia de la publicación del aviso, un certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para el remate Art. 525 No 4to del C.P.C.

Consecuentes con lo discurrido, el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencia Civil de Montería, Córdoba,

*Consejo Superior
de la Judicatura*
RESUELVE:

Primero: Fijar como fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 140-1974 de propiedad proindiviso de uno de los aquí ejecutados señora CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ, el día 30 de septiembre del año 2015 a las 9:00 a.m.

Segundo: La licitación iniciará a la hora señalada en el numeral anterior (9:00 a.m.), y no se cerrará si no después de haber transcurrido una (1) hora desde el comienzo de la misma, en atención a lo preceptuado en el inciso segundo (2º) del artículo 527 del Código de Procedimiento Civil, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo, el cual debe ser consignado a ordenes de la cuenta No 230012041801 de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Montería en el Banco Agrario de Colombia.

Tercero: Fíjese el aviso en la Secretaría de esta Judicatura durante los diez (10) días anteriores al remate y publíquese por una (1) vez en un periódico de amplia circulación como el Tiempo, el

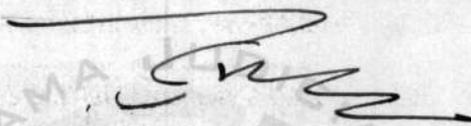
70

Universal, el Espectador y/o el Meridiano de Córdoba, por una radio difusora de la localidad, con antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha señalada para el remate y cuya copia o constancia de publicación del aviso deberá allegarse al proceso.

Cuarto: Informar al interesado, previa a la realización de la diligencia de remate, acerca de la carga procesal de que trata el No 4to del artículo 525 del C.P.C.

Rad: 2011-00234

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JHON DAIRO VERGARA RIOS
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
OFICINA DE EJECUCIÓN
MONTERÍA - CORDOBA

ESTADO N° 283 125 JUN 5 31

En el día de hoy notifiqué personalmente a


Secretaria

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Señor

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

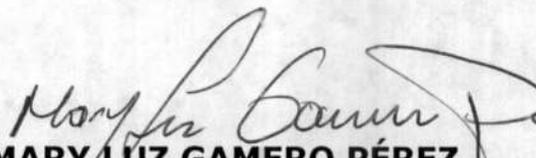
Montería - Córdoba

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLÓREZ
DEMANDADO: CARMEN PATRICIA HERRERA DÍAZ
RADICADO: 234 - 2011

MARY LUZ GAMERO PÉREZ, mayor de edad, domiciliada y residiada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 50.935.102 de Montería, portadora de la tarjeta profesional N° 207.370 del C. S. de la J., obrando en mi condición de apoderada especial del señor **WILLIAN JOSÉ ROMERO URUETA**, respetuosamente me dirijo ante usted para presentar el oficio No. 1483 del 22 de julio del año en curso, proferido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal, donde se actualiza la liquidación del crédito del proceso (Rad. 229-2011), donde por oficio 0873 del 22 de Agosto de 2011, se le comunicaba que se decretaba el remanente del producto de los embargados en el Proceso Ejecutivo Singular que cursa en su despacho.

Anexo. Oficio No. 1483 del 22 de julio de 2015

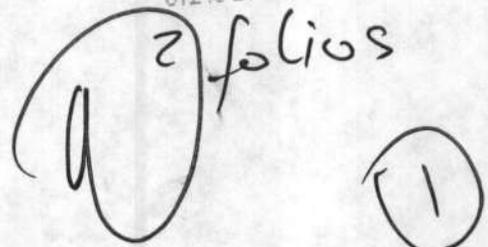
Atentamente,


MARY LUZ GAMERO PÉREZ
C.C. N° 50.935.102 de Montería
T.P. N° 207.370 del C.S. de la J

I.E.C.M. de Montería

William A. Alvarez D.
C.C. 10.996.400

07243 27 JUL '15 PM 04:85



Lorica, 22 de Julio del 2015

Oficio No 1483.

72
32

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA - CORDOBA.

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA.
EJECUTANTE: WILLIAN JOSE ROMERO URUETA.
DEMANDADO: CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ.
RADICADO N° 0229-2011.

Cordial saludo:

Atendiendo lo dispuesto mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia, por medio del presente le comunico que se actualizo la liquidación del crédito del proceso de la referencia donde por oficio 0873 del 22 de Agosto de 2011, se les comunicaba que se decretaba el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o del remanente del producto de los embargados en el Proceso Ejecutivo Singular donde el ejecutante señor JORGE GUSTAVO FLOREZ, y como ejecutada la señora CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ, identificada con la C.C. N° 26.007.218, cuyo radicado es 2011-0234, que cursa en su digno despacho judicial.

De tal forma que se debe limitar la medida hasta la suma aprobada en la actualización del crédito, la cual arrojo (\$18.948.842.00).

En consecuencia, sírvase darle cumplimiento a lo previsto por los artículos 521 numeral 04 y 681 Núm. 5 del Código de Procedimiento Civil.

Proceda de conformidad oportunamente.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 1o. PROMISCO MUNICIPAL
SECRETARÍO
LORICA - CORDOBA
PABLO R. GARI PADILLA
Secretario

72

33 73



Oficina De Ejecución Civil Municipal de Montería Córdoba

29 JUL 2015

Nota Secretarial, Montería _____

Al despacho del Señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular con Rad. 2011-234 con 2 cuadernos 32 y 70 folios, informándole que se encuentra a su despacho por. Apostar copia de memorial donde se actualiza la liquidación del crédito

_____. Sírvase proveer.

SAMIA SAMIRA ESPITIA CARRILLO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA

Montería, julio dieciséis (16) de dos mil quince (2015).
AL RESPONDER CITE ESTE OFICIO: No. OECM2015-03-00999

Señor:
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA
CIUDAD
E.S.M.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOAGRODESCOR NIT° 900050178-0

DEMANDADO: ALEXSANDRA MARIA PATERNINA SANCHEZ C.C N° 50.891.373,
MARY LUZ DIAZ PLAZA C.C N° 30.685.746 E IRMA ROSA MOSQUERA
CUADRADO C.C N° 50.957.148

RADICADO: 2013-00935

De manera atenta me permito informarle que el Juzgado Tercero De Ejecución Civil Municipal De Montería, mediante auto de fecha junio 17 de 2015, **ORDENÓ** pagar a favor de la ejecutada ALEXSANDRA MARIA PATERNINA SANCHEZ, MARY LUZ DIAZ PLAZA, E IRMA ROSA MOSQUERA CUADRADO C.C N° 50.957.148 identificadas con cedula de ciudadanía N° 50.891.373, 30.685.746 y 50.957.148, respectivamente, los títulos judiciales que se encuentren constituidos en esa judicatura por cuenta del sub lite hasta la concurrencia de lo a ellas legalmente

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA CÓRDOBA**



Agosto tres (03) de dos mil quince (2015).

Proceso Ejecutivo Singular promovido por **IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA** contra **CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ** Rad: **2011-00234**, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Montería, con nota Secretarial informando que aportaron memorial donde se actualiza la liquidación del crédito.

CONSIDERACIONES

Vista la nota Secretarial que antecede y el memorial presentado por la Dra. **MARY LUZ GAMERO PÉREZ**, en el cual aporta el oficio N° 1483 del 22 de julio del año en curso, proferido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lórica, donde se actualiza la liquidación del crédito del proceso radicado bajo el N° 2011-00229, el cual embargó el remanente del sub lite, mediante oficio 0873 del 22 de agosto de 2011.

En atención a lo anterior, se agregará al expediente el memorial referenciado en el acápite anterior, así como el oficio al que hace referencia la memorialista.

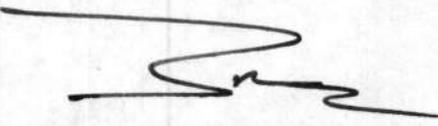
Consecuentes con lo discurrido, el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencia Civil de Montería, Córdoba,

RESUELVE:

Agregar al expediente el oficio N° 1483 del 22 de julio de 2015, proferido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lórica.

Rad: **2011-00234**

CÚMPLASE:


**JHON DAIRO VERGARA RIOS
JUEZ**



**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA – CÓRDOBA**

AVISO DE REMATE

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA – CÓRDOBA**

HACE SABER

Que dentro del Proceso Ejecutivo adelantado IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA, actuando a través de apoderado judicial, contra CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ, radicado No. 2011-00234 se ha fijado el día 30 de Septiembre del año 2015 el remate del bien inmueble, identificado con matricula inmobiliaria No 140-1974, de propiedad proindiviso de uno de los aquí ejecutado señora CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ, BIEN INMUEBLE U ubicado en EL BARRIO CHUCHURUBI ENTRE LAS CALLES VEINTIDOS (22) Y VEINTITRES (23) CON CARRERA SEXTA (6ª) DISTINGUIDO CON EL NUMERA 22-78 CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 127-9 M2, DE ESTA CIUDAD, cuyos linderos son: NORTE: EN LONGITUD DE 15.60 METROS Y PREDIOS DE MANUEL VICENTE ARIAS ANTES DE MARCOS PINEDA, por el SUR: ENTRANDO LONGITUD DE 15.60 METROS CON PROPIEDAD DE SIXTO VERGARA, por el OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 8.20 METROS, CON CARRERA 6ª. ORIENTE, EN LONGITUD 8.20 CON PREDIOS DE LUIS CARLOS VILLADIEGO. El cual viene embargado, secuestrado y avaluado en la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS QUINCEMIL QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (183.415.500.00).

La licitación principiará a las 09:00 AM, del día antes señalado y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40% del avalúo.-

Para los efectos del artículo 525 del C.P.C., se entrega copia al interesado para su publicación en un periódico de amplia circulación en éste lugar, tales como: El Meridiano de Córdoba o el Universal, y en las emisoras la Voz de Montería o Radio Panzenu, con antelación no menor a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.-

Montería, julio 02 de 2015

SAMIA SAMIRA ESPITIA CARRILLO
Secretaria

CC 52'051.365
Sep 11/15.



Oficina De Ejecución Civil Municipal de Montería Córdoba

76

15 SEP 2015

Nota Secretarial, Montería _____.

Al despacho del Señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular con Rad. 2011-0234 con 1 cuadernos 30-78 folios, informándole que se encuentra a su despacho por. Remate

_____. Sírvase proveer.

SAMIA SAMIRA ESPITIA CARRILLO
Secretaria

77

NANCY V. JIMENEZ ACOSTA
ABOGADA
Cel. 310-6350552

Montería, 25 de Septiembre de 2015

Señores:

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA MONTERIA

JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA.

E. S. D.

La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE: IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA. (Jorge Gustavo Abrez)

DEMANDADA: CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ.

RAD No.2011-00234.

Según calidad a mi reconocida dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito anexar al proceso en mención la respectiva constancia de *aviso de remate por prensa y radio*. Así como el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado bajo el No. de matrícula inmobiliaria No.140-1974 objeto de remate.

Lo anterior para los fines pertinentes. Tal y como lo estipula la Ley y dentro del termino legal.

Renuncio a notificación y termino de ejecutoria del auto plenamente favorable a la presente solicitud.

Atentamente,

NANCY V. JIMENEZ ACOSTA
T.P. No.100.837 del C.S.J
CC No.52'051.365 de Bogotá

Anexo: 4 folios

I.E.C.M. de Montería

09657 28 SEP 15 09:11:30

4 folios

Genética y Biología MOLECULAR

Montería, IERNÁN EGELBITAR GENETISTA, ESTUDIOS GENÉTICOS, CARIOTIPOS, ADN PATERNIDAD. CELS: 310 3608114 - 315 7530963

Montería, Peluquería Merly (por este mes paquete para reducir medidas; ultracavitación, Radiofrecuencia, Infrarrojo, maderoterapia drenaje, gimnasia pasiva por **\$70.000**. Calle 26 N° 2 - 35. Inf: 312 6604333.

LEGALES

9.0 Edictos judiciales
9.1 Avisos legales

9.0 Edictos judiciales

AVISO DE REMATE
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL MONTERÍA - CÓRDOBA AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL MONTERÍA - CÓRDOBA HACE SABER Que dentro del Proceso Ejecutivo adelantado por JHON JAIRO VARGAS MARIN, actuando a través de apoderado judicial, contra CONSUELO BANDA HUMANEZ, radicado N° 2013 - 00997, se ha fijado el día 29 de septiembre del año 2015, a partir de las 02:00 PM, para llevar a cabo el remate DEL VEHICULO AUTOMOTOR MARCA MITSUBISHI MODELO 1997 COLOR VERDE ARRECIFE, DE PLACAS CKS-253 DE PROPIEDAD DE LA EJECUTADA CONSUELO DEL CARMEN BANDA HUMANEZ, el cual viene embargado, secuestrado y avaluado, avaluado en la suma de NUEVE MIL DE PESOS MCTE (\$9.000.000.00). La licitación se realizará a las 02:00 PM, del día antes señalado y no se cobrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40% del avalúo. Para los efectos del artículo 525 del C.P.C., se entrega copia al interesado para su publicación en un periódico de amplia circulación en éste lugar, tales como: El Meridiano de Córdoba y en una radiodifusora local, con antelación no menor a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Montería, septiembre 08 de 2015. SAMIA SAMIRA ESPITIA CARRILLO Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO
REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL JUZGADO DEL SISTEMA PROCESAL ORAL MONTERÍA CÓRDOBA LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA CÓRDOBA, POR MEDIO DEL PRESENTE: EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión intestada del causante ELIAS JALILIE SILVA, quien falleció el día 05 de diciembre de 2014 en la ciudad de Montería, perteneciente al departamento de Córdoba. Proceso de sucesión iniciado por los herederos ELIAS NAGUIB JALILIE PASTRANA Y ANA VICTORIA JALILIE PASTRANA, a través de apoderado judicial Dr. NAHER GABRIEL CORONADO TUIRAN, iniciado y radicado en este Despacho judicial bajo el número 00204-15-8, mediante auto de fecha 24 de abril de 2015. Para efectos de los artículos 589 y 318 del Código de Procedimiento Civil se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en la cartelera del Despacho judicial, por el término de diez (10) días, hoy veintiocho de abril de dos mil quince (2015), siendo las ochos de la mañana (8:00 A.M.) y copia del mismo se hace entrega al interesado para su publicación por una vez, en un medio escrito de amplia circulación en la región y en una radiodifusora local. MARY MARTI-

9.0 Edictos judiciales

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MONTELIBANO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el tramite notarial de liquidación sucesoral de la(s) causante(s) GLADYS DE JESUS ISAZA, quien (es) se identificaba con la cedula de ciudadanía número 32.808.176 falleció en Caucaia, Antioquia, en la fecha dieciocho (18) de abril de dos mil trece (2013), siendo Montelibano el lugar de su ultimo domicilio. Aceptando el tramite respectivo en esta notaria mediante acta número nueve (9) de la fecha ocho (8) de septiembre de 2015, se ordena la publicación de este edicto en el periódico El Meridiano y en la Radiodifusora local la Piragua, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy nueve (9) del mes de septiembre del año dos mil quince (2.015) a las siete y veinte (7:20) de la mañana. ANDRÉS BENITEZ MARTINEZ Notario

AVISO DE REMATE

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL MONTERÍA - CÓRDOBA AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL MONTERÍA-CÓRDOBA HACE SABER. Que dentro del Proceso Ejecutivo adelantado IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA, actuando a través de apoderado judicial, contra CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ, radicado No. 2011-00234 se ha fijado el día 30 de Septiembre del año 2015 el remate del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No 140-1974, de propiedad proindiviso de uno de los aquí ejecutado señora CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ, BIEN INMUEBLE ubicado en EL BARRIO CHUCHURUBI ENTRE LAS CALLES VEINTIDOS (22) Y VEINTITRES (23) CON CARRERA SEXTA (6ª) DISTINGUIDO CON EL NUMERO 22-78 CON UNA EXTENSION SUPERFICIA DE 127-9M2. DE ESTA CIUDAD, cuyos linderos son: NORTE: EN LONGITUD DE 15.60 METROS Y PREDIOS DE MANUEL VICENTE ARIAS ANTES DE MARCOS PINEDA; por el SUR: ENTRANDO LONGITUD DE 15.60 METROS CON PROPIEDAD DE SIXTO VERGARA, por el OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 8.20 METROS CON CARRERA 6ª., ORIENTE, EN LONGITUD 8.20 CON PREDIOS DE LUIS CARLOS VILLADIEGO. El cual viene embargado, secuestrado y avaluado en la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE.(183.415.500.00). "La licitación principiará a las 09:00 AM, del día antes señalado y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40% del avalúo. Para los efectos del artículo 525 del C.P.C., se entrega copia al interesado para su publicación en un periódico de amplia circulación en éste lugar, tales como: El Meridiano de Córdoba o el Universal, y en las emisoras la Voz de Montería o Radio Planzema, con antelación no menor a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Montería, julio 02 de 2015. SAMIA SAMIRA ESPITIA CARRILLO, Secretaria.

9.0 Edictos judiciales

AVISO DE REMATE
REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CHINU CÓRDOBA AVISO DE REMATE por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHINU (CÓRDOBA) se ha señalado el día 09 de octubre de 2015, a las 9:00 a.m. para que dentro del proceso Ejecutivo promovido por CESAR DIAZ GRANADO OTERO contra MARYL BUSTOS ARROYO, con radicado 2011-00026 tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble: se trata de un inmueble que a continuación se relaciona: un predio rural denominado los cascabeles, que consta de una casa con techo de palma, paredes de barequès, 2 cuartos, una sala de estar; alborido a la casa un rancho corredor, una cocina con techo de palma y paredes de lata con una estufa de cuatro puestos hecha en bloque, un baño con techo de zinc paredes de bloque, una porqueriza, un rancho para criar pollos. La casa la casa principal tiene cerca de vereda y por otro lado cerca de alambre de púas, la casa cuenta con servicio de luz, un corral en malas condiciones. El predio tiene una extensión superficial de 17 hectáreas pero lo que le corresponde a la ejecutada es una cuota para equivalente a cuatro hectáreas, el cual cuenta con los siguientes linderos y medidas: por el Norte: con predio de Martha Patricia Vélez Sánchez, por el Sur: con camino real en medio el cual conduce del municipio de Chinú hasta el corregimiento de corrallo y viceversa por el Este: con predio de Narces Montes, por el Oeste con predio de Octavio Arroyo. La cuota parte que le corresponde a la demandada tiene un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (2.878.588,00) más el 50% que determina la ley que sería la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (1.439.294,00) para un total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (4.317.882,00). La licitación comenzará a las 9:00 a.m. y no se cerrará sino pasada dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, por ser primera licitación previa consignación del porcentaje legal. Copia de este aviso se le entregará a la parte interesada, para que lo publique en el periódico de amplia circulación de este lugar. Como El Tiempo, El Espectador o El Meridiano y una radiodifusora de este lugar con una antelación no menor de diez (10) días a la fecha del remate. Chinú, veintuno (21) de Agosto del dos mil quince (2015). MIGUEL RAFAEL FIGUEROA SALANA, Secretario.

iLlámenos!
7821952
3107076582

los Ubicados

el **M**

Meridiano
...te ubica!

ATENDEMOS TODOS LOS SÁBADOS HASTA LAS 2:00 P.M. OFICINA PRINCIPAL

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMISORA LA VOZ DE MONTERIA HACE CONSTAR QUE POR ESTA EMISORA SE EMITIO EL PRESENTE AVISO DE REMATE EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DURANTE LA TRANSMISION DEL PROGRAMA EL RADIO CLUB DE LOS CORDOBESES EN EL HORARIO DE 3:00 A 4:00 P.M.

Magola Gomez Perez
MAGOLA GOMEZ PEREZ
GERENTE





**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA – CÓRDOBA**

AVISO DE REMATE

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA – CÓRDOBA**

HACE SABER

Que dentro del Proceso Ejecutivo adelantado IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA, actuando a través de apoderado judicial, contra CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ, radicado No. 2011-00234 se ha fijado el día 30 de Septiembre del año 2015 el remate del bien inmueble, identificado con matricula inmobiliaria No 140-1974, de propiedad proindiviso de uno de los aquí ejecutado señora CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ, BIEN INMUEBLE U ubicado en EL BARRIO CHUCHURUBI ENTRE LAS CALLES VEINTIDOS (22) Y VEINTITRES (23) CON CARRERA SEXTA (6ª) DISTINGUIDO CON EL NUMERA 22-78 CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 127-9 M2, DE ESTA CIUDAD, cuyos linderos son: NORTE: EN LONGITUD DE 15.60 METROS Y PREDIOS DE MANUEL VICENTE ARIAS ANTES DE MARCOS PINEDA, por el SUR: ENTRANDO LONGITUD DE 15.60 METROS CON PROPIEDAD DE SIXTO VERGARA, por el OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 8.20 METROS, CON CARRERA 6ª. ORIENTE, EN LONGITUD 8.20 CON PREDIOS DE LUIS CARLOS VILLADIEGO. El cual viene embargado, secuestrado y avaluado en la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS QUINCEMIL QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (183.415.500.00).

La licitación principiará a las 09:00 AM, del día antes señalado y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40% del avalúo.-

Para los efectos del artículo 525 del C.P.C., se entrega copia al interesado para su publicación en un periódico de amplia circulación en éste lugar, tales como: El Meridiano de Córdoba o el Universal, y en las emisoras la Voz de Montería o Radio Panzenu, con antelación no menor a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.-

Montería, julio 02 de 2015

SAMIA SAMIRA ESPITIA CARRILLO
Secretaria

Nro Matrícula: 140-1974

Impreso el 24 de Septiembre de 2015 a las 03:13:10 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 140 MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: MONTERIA VEREDA: MONTERIA

FECHA APERTURA: 14/12/1977 RADICACIÓN: 0061 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 14/12/1977

COD CATASTRAL: 01-2-200-022.-

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN INMUEBLE URBANO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE MONTERIA. EN EL BARRIO CHUCHURUBI ENTRE CALLES VEINTIDOS (22) Y VEINTITRES (23) CON CARRERA SEXTA (6A), DISTINGUIDO CON EL NUMERO 22-78, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (127.92 MTS), CON LA CASA EN EL LEVANTADA CON UN AREA CONSTITUIDA DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (156 MTS²), Y COMPRENDIDO TODO EL INMUEBLE DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL OCCIDENTE O FRENTE, EN LONGITUD DE OCHO METROS CON VEINTE CENTIMETROS, LA CARRERA SEXTA (6A.), POR EL ORIENTE O FONDO, EN LONGITUD DE OCHO METROS CON VEINTE CENTIMETROS, PREDIOS DE LUIS CARLOS VILLADIEGO, POEL SUR, O DERECHA ENTRANDO. EN LONGITUD DE QUINCE METROS CON SESENTA CENTIMETROS (15.60 MTS) CON PROPIEDAD DE SIXTO VERGARA, Y POR EL NORTE, O IZQUIERDA, ENTRANDO, EN LONGITUD DE QUINCE METROS CON SESENTA CENTIMETROS (15.60 MTS), Y PREDIOS DE MANUEL VICENTE ARIAS ANTES DE MARCOS PINEDA GONZALEZ.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 22 Y 23 CARRERA 6A.-

2) CARRERA 6A # 22-78 BARRIO CHUCHURUBI #

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 14/5/1959 Radicación 0061

DOC: ESCRITURA 353 DEL: 29/4/1959 NOTARIA 1 DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 PROTOCOLIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VICARIA PARROQUIAL DEL CARMEN

A: VICARIA PARROQUIAL DEL CARMEN X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 8/7/1959 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 549 DEL: 24/6/1959 NOTARIA 1 DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 35.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA DIOCESIS DE MONTERIA VICARIA PARROQUIAL

A: GARCIA PORTA SEVERO J. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 3/10/1960 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 894 DEL: 28/9/1960 NOTARIA 1 DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 40.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA PORTA SEVERO J.

A: SALLEG DE SOFAN SARA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 28/12/1972 Radicación SN

Nro Matrícula: 140-1974

Impreso el 24 de Septiembre de 2015 a las 03:13:10 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1187 DEL: 22/12/1972 NOTARIA 1 DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 120.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALLEG DE SOFAN SARA
A: RIVAS NEVARES JULIO CESAR X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/12/1977 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1377 DEL: 14/12/1977 NOTARIA 1 DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 180.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIVAS NEVARES JULIO CESAR
A: HERRERA DE MOGOLLON EVIE X
A: HERRERA DE COMBATT EDITH X
A: HERRERA LOPEZ JOSE NICOLAS X
A: HERRERA MEJIA HERNAN X
A: HERRERA MEJIA HUMBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 6/8/2001 Radicación 2001-5535
DOC: SENTENCIA SN DEL: 6/1/2000 JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE LORICA VALOR ACTO: \$ 4.956.500
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION EN SUCESION - CUOTA PARTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA MEJIA HERNAN
A: HERRERA DIAZ CARMEN PATRICIA X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 26/11/2003 Radicación 2003-9907
DOC: OFICIO 0744 DEL: 26/11/2003 JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE LORICA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0425 EMBARGO DE LA SUCESION - CUOTA PARTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: HERRERA MEJIA HUMBERTO RAUL X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 22/3/2005 Radicación 2005-2323
DOC: DOCUMENTO 0020 DEL: 30/12/2004 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 11/5/2005 Radicación 2005-3793
DOC: ESCRITURA 104 DEL: 10/5/2005 NOTARIA UNICA DE SAN PELAYO VALOR ACTO: \$ 18.500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA LOPEZ JOSE CC# 15680156
DE: HERRERA LOPEZ EDITH CC# 26005201
DE: HERRERA LOPEZ EVIE CC# 26005202
A: HERRERA DIAZ CARMEN PATRICIA CC# 26007218 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 7/4/2011 Radicación 2011-140-6-3820
DOC: OFICIO 00457 DEL: 16/3/2011 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - CUOTA PARTE

4
81

Nro Matrícula: 140-1974

Impreso el 24 de Septiembre de 2015 a las 03:13:10 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ JORGE GUSTAVO

A: HERRERA DIAZ CARMEN PATRICIA CC# 26007218 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

CUANTO: 742 impreso por: 742

RNO: 2015-140-1-65308 FECHA: 24/9/2015

NIS: wG2BhW9XwCiculwsf4fsnbKzbulJNEvNrhMMz0ADPQECINi5x3Tk/g==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: MONTERIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL EDNA MARISOL RUGELES NIÑO



SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Ejecución Civil Municipal de Montería Córdoba

82

Consejo Superior
de la Judicatura

28 SEP 2015

Nota Secretarial, Montería

Al despacho del Señor Juez, el memorial para ser anexado al proceso con
Rad. 2011-0234, 4 folios

_____ . Sírvase proveer.

SAMIA SAMIRA ESPITIA CARRILLO

Secretaria

83

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA CÓRDOBA**



Septiembre treinta (30) de dos mil quince (2015).

Revisado el proceso ejecutivo promovido por **IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA** contra **CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ** rad: 2011-00234 proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Montería, se procede a la siguiente:

DILIGENCIA DE REMATE

En Montería Departamento de Córdoba, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015), siendo el día y hora señalado en el auto de fecha 23 de junio de la transitante anualidad, se constituyó en audiencia el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencia Civil Municipal de esta ciudad, para llevar a cabo la diligencia de remate en el proceso de la referencia. Seguidamente el señor Juez, en asocio de su Sustanciadora declara formalmente abierta la audiencia procediendo a la **DESCRIPCIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE**. Se encuentran fehacientemente establecidas en la diligencia de secuestro del día 12 del mes de julio de 2012 legalmente realizada por la Inspección Primera Urbana de Policía de esta ciudad (ver folio 31 del C/no de M/das cautelares). **UBICACIÓN:** Se encuentra ubicado en las calles 22 y 23 con carrera 6ta No 27-78 de Montería. En la actualidad dicho predio, lote con casa en el construida posee un área superficial de 130 metros cuadrados. El anterior inmueble fue legalmente avaluado al interior del proceso en la suma de \$ 183.415.500.00 pesos. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% sobre el mismo (avalúo), en título judicial del Banco Agrario de Colombia y a nombre del Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencia Civil Municipal de Montería, más el 5% legal del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, mediante título judicial del mencionado Banco Agrario de Colombia de esta ciudad en caso de que fuera rematado el bien inmueble. Seguidamente el señor Juez, en asocio de su Sustanciadora, en virtud de lo estatuido en el artículo 123 del C.P.C. declara formalmente abierta la diligencia, constatando que al proceso se armaron las publicaciones de aviso del remate; transcurrida la hora ley desde el inicio de la diligencia esto es, 9:00 a.m, se encuentran presentes: el vocero judicial de la parte ejecutante Dra. NANCY VIOLETA JIMENEZ ACOSTA con la cedula de ciudadanía No 52.051.365 de Bogotá y T.P. No 100.837 del C.S de la J. Transcurrida una hora de ley, esto es, siendo las 10:05 de la mañana, sin que al recinto del señor Juez se presentaran postores se procede a declarar desierta la diligencia. En atención a lo cual y no cumpliéndose los presupuestos de que trata el artículo 525 del C.P.C. es imposible celebrar la diligencia de remate. No siendo otro el

81

objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron. Las partes quedan notificadas en estrados.

JHON DAIRO VERGARA RIOS
JUEZ

NANCY VIOLETA JIMENEZ ACOSTA
Apoderada Judicial de la parte ejecutante

MAYRA ALEJANDRA JIMENEZ CASTELANOS
Sustanciadora

*Consejo Superior
de la Judicatura*

7

Señor
JUEZ TERCERO DE EJECUCION DE MONTERIA

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE JORGE GUSTAVO FLOREZ
REINO Vs CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ

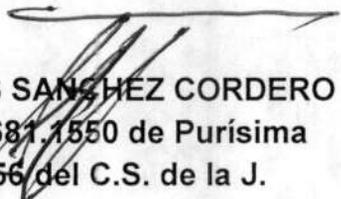
Rad: 2011-134
234

JORGE LUIS SANCHEZ CORDERO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.681.1550 de Purísima, portador de la T.P. No. 90156 del C.S. de la J., de la manera más atenta concurre ante usted con el debido respeto, para solicitarle se sirva solicitar, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, certifique el avalúo correspondiente al año 2015, del predio objeto de la Litis dentro del presente proceso, con el fin de que se garantice los derechos patrimoniales y económicos de mi representado.

De igual forma solicito se ordene la práctica de un avalúo a dicho inmueble y el mismo se practique por peritos avaluados por la Lonja, de conformidad con las nuevas normas sobre avalúo de bienes.

De usted.

Atentamente,



JORGE LUIS SANCHEZ CORDERO
C.C. No. 15.681.1550 de Purísima
T.P. No. 90156 del C.S. de la J.

Odeth Florez J
C.C. 1.067.909.886
RECIBIDO 2 5 NOV 2015
Folio



Oficina De Ejecución Civil Municipal de Montería Córdoba

Nota Secretarial, Montería 26 - NOV - 2015.

Al despacho del Señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular con Rad. 201-0234 con 2 cuadernos 30 y 86 folios, informándole que se encuentra a su despacho por. Solicitar al instituto geográfico agustin codorzu, certifique el avaluo correspondiente al año 2015.

_____. Sirvase proveer.


ANA MARIA ALVAREZ DOMINGUEZ
Secretaria

87

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA CÓRDOBA**



Primero (01) de Diciembre de dos mil quince (2015).

A despacho proceso Ejecutivo Singular promovido por **IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA** contra **CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ**, radicado: **2011-00234**, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería, con nota Secretarial informando que se encuentra pendiente resolver solicitud.

CONSIDERACIONES:

Vista la nota Secretarial que antecede y el memorial presentado por el vocero judicial de la parte ejecutada, en el cual solicita se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a fin de que certifique el avalúo correspondiente del año 2015, del predio objeto de litis dentro del presente proceso, así mismo, se ordene la práctica de un avalúo a dicho inmueble, por peritos valuados por la lonja.

En atención a la anterior solicitud, es preciso indicar al peticionario, que dichos trámites ya fueron surtidos al interior del sub lite, teniendo en cuenta que a folio 57 del C/no de medidas cautelares, se vislumbra certificado de avalúo catastral expedido por el IGAC, que data del 24 de marzo de 2015, el cual, a su vez fue aprobado mediante providencia de fecha 02 de junio de 2015, por lo tanto, se abstendrá de dar trámite a dicha solicitud, toda vez, que no existe disposición legal que exija que el avalúo de los inmuebles deba ser renovado con el paso del tiempo, pues al traste con lo dicho, el artículo 523 del C.P.C. exige que el respectivo inmueble a rematar se encuentre debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Consecuentes con lo discurrido, el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencia Civil de Montería Córdoba,

RESUELVE:

Primero: Abstenerse de oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Notificar por estado el presente proveído.

RAD: 2011-00234.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON DAIRO VERGARA RIOS
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA - CÓRDOBA

ESTADO N° 03 DIC 2015

En el día de hoy notifico por estado a las partes que no se han notificado personalmente

Secretaria

85



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
APLICACIÓN SISTEMA PROCESAL ORAL
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, Marzo primero (01) de dos mil diecisiete (2017).
Radicado No. 230014303703-2011-00234 (Ejecutivo Singular)

Procedente de la Oficina de Ejecución Civil de esta ciudad, llegó a este despacho judicial el proceso Ejecutivo Singular, promovido por JORGE GUSTAVO FLOREZ contra CARMEN HERRERA DIAZ, con ocasión al Acuerdo PSAA15-10414, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que, el despacho ordenará aprehender el conocimiento y ordenará su entrada en el libro radicator respectivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería- Aplicación Sistema Procesal Oral,

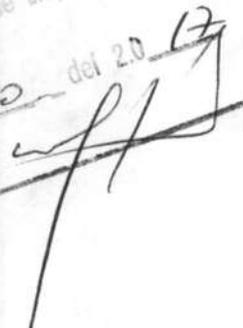
RESUELVE

PRIMERO: Avóquese el conocimiento del presente proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Radíquese en los respectivos libros que para tal efecto, se llevan en el juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


KATYWSK BERROCAL KERGUELEN
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Por ESTADO No. 037 de hoy se Notificó
a las partes el auto anterior.
Montería, 2 de Marzo del 2017
EL SECRETARIO, 

89

NANCY JIMENEZ ACOSTA
ABOGADA
Cra 2 No.27-41. Local 101. Edificio Araujo y Segovia de Monteria
Cel. 321-7247726

Monteria, 02 de Febrero de 2017

Señor(a):
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA.
E. S. D.
La Ciudad.

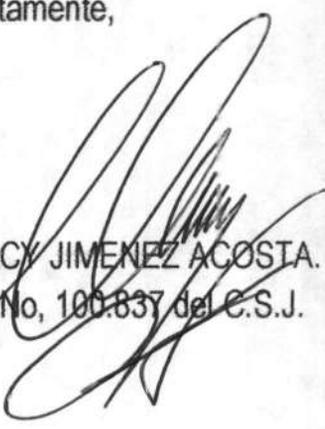
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.-
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ.-
CESIONARIO DEL CREDITO: IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA
DEMANDADA: CARMEN HERRERA DIAZ.-
RAD No.234-11-4.-

De manera respetuosa me permito solicitar Señor(a) Juez, se sirva **AVOCAR CONOCIMIENTO** al proceso de la referencia. Como quiera que le fue asignado a este despacho por ser este el Juzgado de origen.

Lo anterior para los fines pertinentes. (Impulso del proceso)

Renuncio a notificación y termino de ejecutoria del auto plenamente favorable a la presente solicitud.

Atentamente,


NANCY JIMENEZ ACOSTA.
T.P. No. 100.837 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Monteria - Cordoba
03 FEB 2017




REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-APLICACIÓN SISTEMA PROCESAL ORAL
MONTERIA CORDOBA

Montería, Mayo Diez (10) de dos mil diecisiete (2017)
Radicado.No.23-001-40-03-002-2011- 00234-00 (Ejecutivo Singular)

Procedente de la Oficina de Ejecución Civil de esta ciudad, llego a este Despacho Judicial el proceso Ejecutivo Singular, promovido JORGE GUSTAVO FLOREZ. contra – CARMEN HERRERA DIAZ con ocasión al Acuerdo PSAA15-10414, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Así las cosas, el Despacho ordenara aprehender el conocimiento y ordenará su entrada en el libro radicado respectivo.

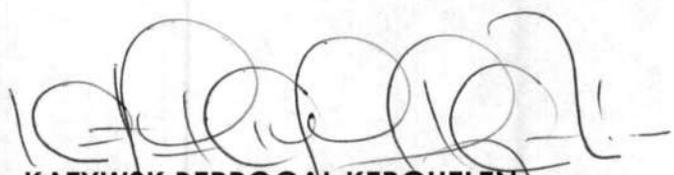
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería-Aplicación Sistema Procesal Oral.

RESUELVE

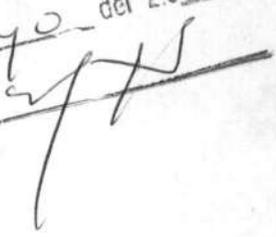
PRIMERO.- Avocar el conocimiento del presente proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- Radíquese en los respectivos libros que para tal efecto se llevan en este juzgado y vuelva al Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


KATYWSK BERROCAL KERGUELEN
JUEZ

cmv

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Por ESTADO No. 076 de Hoy se Notificó
a las partes el auto anterior.
Montería, 11 de Mayo del 2017
EL SECRETARIO, 

NANCY JIMENEZ ACOSTA
ABOGADA
Cel. 321-7247726

Montería, Marzo 27 de 2017

Señor(a):
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA
E S. D.
La Ciudad.

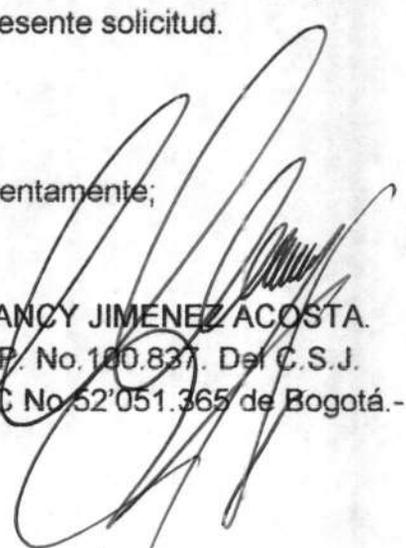
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.-
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ
CESIONARIO DEL CREDITO: IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA
DEMANDADA: CARMEN HERRERA DIAZ.-
APODERADA: NANCY JIMENEZ ACOSTA
RAD No.234-11-4

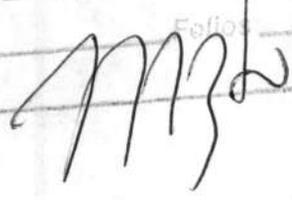
Según calidad a mi reconocida dentro del proceso de la referencia, le solicito Sr(a) Juez; se sirva oficiar al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI; para que certifique el avalúo catastral del inmueble embargado dentro de dicho proceso.
(El embargo pesa sobre la Cuota parte del bien)

Lo anterior para los fines pertinentes.

Renuncio a notificación y termino de ejecutoria del auto plenamente favorable a la presente solicitud.

Atentamente;


NANCY JIMENEZ ACOSTA.
T.F. No. 100.837. Del C.S.J.
CC No. 52'051.365 de Bogotá.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Montería - Córdoba
RECIBIDO Hoy: 27 MAR 2017
Hora: _____ Fejos: 1
Firma: 



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil Municipal - Aplicación Sistema Procesal Oral
Montería - Córdoba

Montería, Agosto diez (10) de dos mil diecisiete (2017).
Radicado No. 23-001-40-03-002-2011-00234-00 (Ejecutivo Singular)

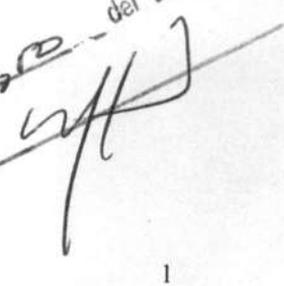
Revisada minuciosamente la actuación surtida al interior del proceso, se observa que el avalúo catastral allegado, -el cual se encuentra legajado en el folio 57 del cuaderno principal-, data del año 2015, razón por la cual advierte esta judicatura la necesidad de actualizar aquél (avalúo) para lo cual se ordenará que por secretaría, se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que remitan dicho avalúo. Recuérdese, tal como lo ha indicado la H. Corte Constitucional en Sentencia T-531/10 y en punto del proceso ejecutivo hipotecario, "...no son sólo los derechos patrimoniales del acreedor los que están en juego y deben ser protegidos, ya que también merecen protección los derechos del demandado, pues el hecho de que sea deudor y deba ser ejecutado por su incumplimiento no es una patente que conduzca al desconocimiento de sus garantías o que autorice entrar a saco roto en su patrimonio, con tal de llevar a cumplido efecto la ejecución..." (Subraya fuera de texto). Y, es que no es posible que la almoneda se practique con un precio vil, cuando los bienes son de aquellos que se encarecen constantemente como los inmuebles.

Así las cosas, se reitera la necesidad de actualizar el avalúo catastral para lo cual, -tal como se anotó en precedencia-, por secretaría, se remitirán los oficios respectivos al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para lo de su resorte.

ASI SE RESUELVE

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE


KATYWSK BERROCAL KERGUELEN
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Por ESTADO No. 129 de hoy se Notificó
a las partes el auto anterior.
Montería, 11 de Agosto del 2017
EL SECRETARIO 



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 27 No. 4-11 EDIFICIO MIRADOR DEL PARQUE PISO 5. TEL. FAX (4) 7825917
MONTERÍA - CÓRDOBA

Oficio 02723 RADICADO: 23-001-43-03-703-2011-00234 (al contestar cite este número)

Montería, 20 de agosto de 2017

SEÑORES
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ
APODERADO: NANCY JIMENEZ ACOSTA
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ C.C 26.007.218
RADICADO: 23-001-43-03-703-2011-00234

De manera atenta me permito solicitar a Uds. Se sirvan certificar el avalúo catastral del inmueble identificado con la **M.I 140-1974** De propiedad de CARMEN HERRERA DIAZ.

Lo anterior se hace necesario para proceder a practicar el avalúo de dicho inmueble dentro del proceso de la referencia.

De antemano se le agradece su colaboración.

Atentamente,

MARY MARTÍNEZ SAGRE
SECRETARIA

Kate

Recibido
29/ Ago 16/2017

NANCY JIMENEZ ACOSTA
ABOGADA
Cra 2 No.27-41 Edificio Araujo y Segovia Local 101
Cel. 321-7247726

Montería, 18 de Octubre de 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Montería - Córdoba

RECIBIDO Hoy: _____
Hora. 18 OCT 2017 Folios _____
Firma _____

Señor(a):
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA
E. S. D.
La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.-
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ.-
RAD No.703- 2011-00234

Según calidad a mi reconocida dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito anexar el avalúo catastral del inmueble identificado con la M.I 140-1974 de propiedad de la Sra. Carmen Herrera Díaz.

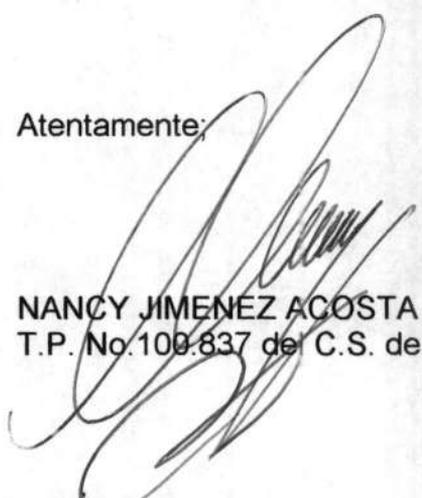
Lo anterior para los fines pertinentes.

Renuncio a notificación y termino de ejecutoria del auto plenamente favorable a la presente solicitud.

Atentamente;

NANCY JIMENEZ ACOSTA
T.P. No.100.837 del C.S. de la J.-

ANEXO: Un (1) folio útil.-





CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

4998-410879-65484-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 26007218 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:23-CORDOBA

MATRÍCULA:140-1974

MUNICIPIO:1-MONTERÍA

ÁREA TERRENO:0 Ha 130.00m²

NÚMERO PREDIAL:01-02-00-00-0200-0022-0-00-00-0000

ÁREA CONSTRUIDA:235.0 m²

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-02-0200-0022-000

AVALÚO:\$ 129,723,000

DIRECCIÓN:K 6 22 74

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1562198	HUMBERTO HERRERA MEJIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	26007218	CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ

El presente certificado se expide para **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MONTERIA** a los 4 días de octubre de 2017.

Paola Andrea Méndez Hernández
Jefe de la Oficina de Registro y Catastro

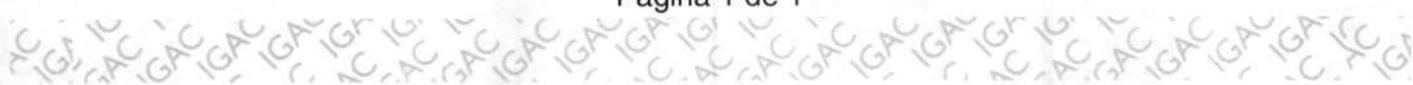
NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA CORDOBA.
Primero (01) de Diciembre de 2017**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ
APODERADO: DRA. NANCY JIMENEZ ACOSTA
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ
RADICACION: 230014003002-2011-00234-00

Al Despacho avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, otorgado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la ciudad, a fin de que se determine el avaluo de dicho inmueble.

Tal como lo prevé el Artículo 444 del Código General del Proceso, dicho avaluo será incrementado en un 50%, y se le **Corre Traslado** a las partes por el término de diez (10) días.

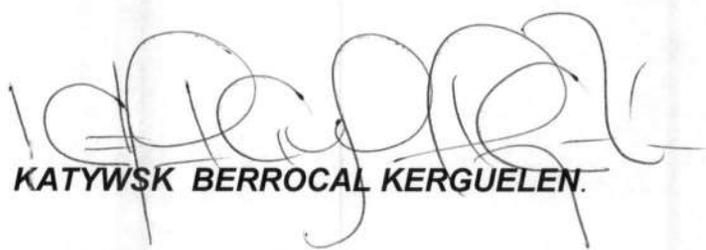
El avalúo queda así:

AVALUO CATASTRAL.....\$	129.723.000
INCREMENTO DEL 50%.....\$	64.861.500
<hr/>	
TOTAL AVALUO	\$ 194.584.500

SON: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL.-

NOTIFIQUESE

La Juez,


KATYWSK BERROCAL KERGUELEN.

MM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Por **SENTENCIA** No. 202 de **May** se notificó
a las partes el auto anterior.
Montería, 4 de Dic del 2017
EL SECRETARIO, 

NANCY JIMENEZ ACOSTA
ABOGADA

Montería, 01 de Noviembre de 2017

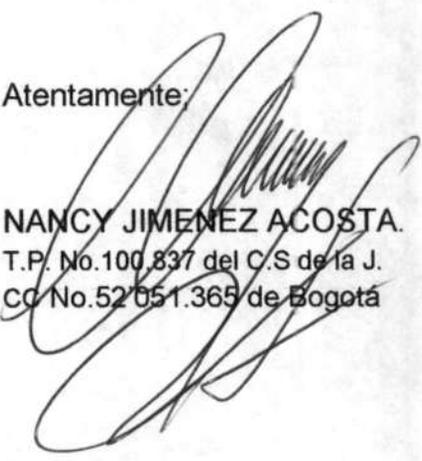
Señora::
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA.
E. S. D.
La Ciudad.

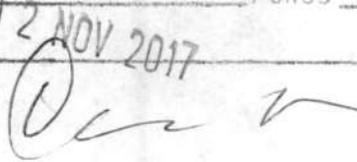
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ.
DEMANDADA: CARMEN HERRERA DIAZ.
RAD No.234-11-4.-

Según calidad a mi reconocida dentro del proceso de la referencia y por ser procedente, me permito solicitar de manera respetuosa Sra. Juez; se sirva fijar fecha para la respectiva diligencia de remate. Según lo consagrado en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Renuncio a notificación y termino de ejecutoria del auto plenamente favorable a la presente solicitud.

Atentamente:

NANCY JIMENEZ ACOSTA.
T.P. No.100.837 del C.S de la J.
CC No.52.051.365 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Montería - Córdoba
RECIBIDO Hoy: _____
Hora. 02 NOV 2017 Folios _____
Firma 



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil Municipal - Aplicación Sistema Procesal Oral
Montería - Córdoba

Montería, Febrero veintiuno (21) de dos mil dieciocho (2018)
Radicado No. 230014002003-2011-00234 (Ejecutivo Singular)

Señora Juez, doy cuenta a Usted con el presente proceso Ejecutivo Singular y el memorial que antecede, contentivo de fijación de fecha para diligencia de remate. A su despacho.

MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaria

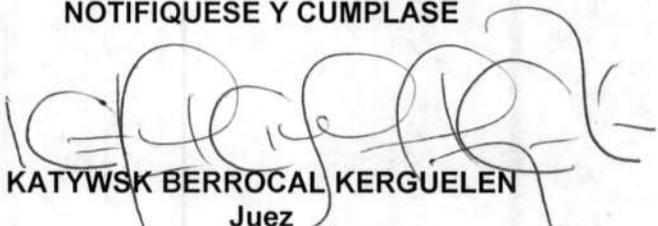
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.- Montería, Febrero veintiuno (21) de dos mil dieciocho (2018).-

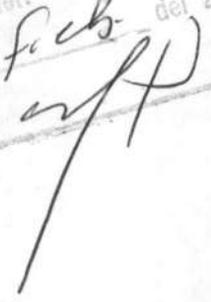
Vista la nota de secretaría que antecede y el memorial del cual da cuenta la misma se aprecia que efectivamente el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita se fije fecha y hora para la diligencia de remate en el presente asunto, solicitud frente a la cual el despacho muestra conformismo.

En efecto, y habiéndose efectuado el correspondiente control de legalidad en oportunidad anterior, procede el despacho a señalar el día 15 de Mayo de 2018, a partir de las tres de la tarde (3:00 P.M.), para la realización de la diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la ejecutada CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ, bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado; no se cerrara si no después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible que cubra el 70% sobre el avalúo.

En firme esta providencia, fíjese el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso y la publicación se efectuará en el periódico El Meridiano de Córdoba o el Universal o en las emisoras la Voz de Montería o Radio Panzenú.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


KATYWSK BERROCAL KERGUELEN
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Por ESTAR No. 027 de Hoy se Notificó
a las partes el auto anterior.
Montería, 22 de Feb del 20 18
EL SECRETARIO 



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil Municipal
Montería - Córdoba

AVISO DE REMATE

El JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA), por auto de fecha veintiuno (21) de febrero de 2018, HA SEÑALADO EL DÍA 15 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 PM), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso Ejecutivo Singular de JORGE GUSTAVO FLOREZ contra CARMEN HERRERA DIAZ y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora. **DESCRIPCION JURIDICA DEL INMUEBLE:** se trata de un lote ubicado en el barrio Chuchurubi entre las calles 22 y 23 con carrera 6ª distinguido con el numero 22-78 comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en longitud de 15.60 metros y predios de Manuel Vicente Arias antes de Marcos Pineda; SUR, entrando longitud de 15.60 metros con propiedad de Sixto Vergara; OCCIDENTE, en longitud de 8.20 metros, con carrera 6ª y por el ORIENTE, en longitud 8.20 con predios de Luis Carlos Villadiego. Posee la matricula inmobiliaria N° 140-1974 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Montería. **DETALLES DE LA CONSTRUCCIÓN:** se trata de un bien inmueble construido en paredes de bloque y cemento, en su frente encontramos, dividida en dos apartamentos, de dos plantas o piso, en cuyo primer apartamento entontáramos una perta en lamina galvanizada con su marco y protector en hierro externo, una ventada en aluminio con vidrio plano y un protector en hierro interno, al interior encontramos un pasillo que comunica con la sala de recibido, comedor, cocina, zona de labores, cuarto de servicios, dos habitaciones con closet en madera, un baño enchapado con sus accesorios. Posee los servicios públicos de agua, luz, gas natural, piso adornado en baldosa, cenit una losa de concreto. En general se encuentra en un regular estado de conservación. El segundo apartamento posee entrada independiente con garaje con puerta de hierro de dos hojas y una puerta de acceso con una lamina galvanizada con su marco, donde encontramos una escalera que comunica con la segunda planta o piso, donde se observa sala de recibo, sala de estar, balcón, cielo raso en tablilla, piso en baldosa. Posee los servicios públicos de agua, luz y gas natural independiente de los de la primera planta, en general se encuentra en regular estado de conservación. El bien anteriormente descrito fue avaluado en la suma de ciento noventa y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos (\$194.584.500.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% sobre el mismo (avalúo), en titulo judicial del Banco Agrario de Colombia y a nombre de este juzgado, más el 3% legal a nombre del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, mediante titulo judicial del Banco Popular de esta ciudad, en caso que fuera rematado el bien. Para efectos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso., se publicará este aviso por una sola vez, en el Meridiano de Córdoba o el Universal y en las radiodifusoras La Voz de Montería o Radio Panzenú de esta ciudad. Con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

Se expide este aviso, hoy doce (18) de abril de dos mil dieciocho. RADICACIÓN N° 2011-00234

MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaría

Abril 18 / 2018 .

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ.

DEMANDADA: CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ

RAD N°: 2011-00234

REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
 Monteria - Córdoba

RECIBIDO Hoy: 20 ABR 2018
 Folios: 1044/4

CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ., mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 26.007.218 de Purísima - Córdoba, residente en esta misma municipalidad, de la manera más atenta concurro ante usted, con el debido respeto, para manifestarle, que Revoco el poder conferido al Doctor **JORGE LUIS SÁNCHEZ CORDERO**, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.681.550 de Purísima y T.P. N° 90.156 del C.S.J., residente en Purísima, Córdoba, Barrio Central, carrera 8 N° 5-68.

Y en su remplazo designo al Doctor **ERIK DAVID ALVAREZ LOPERA**, abogado en ejercicio identificado con C.C. N°:92.535.331 de Sincelejo y T.P. N°: 149.955 de C.S.J. Para que me represente dentro del proceso de la referencia, correo erikbarca79@hotmail.com

Mi apoderado queda igualmente facultado para recibir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, y demás facultades de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, de igual forma solicitar amparo de pobreza.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderado para los fines del presente mandato.

De usted. Atentamente,

Carmen Herrera Diaz

CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ.

C.C. No.: 26.007.218 de Purísima - Córdoba

RAMA JUDICIAL
 DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
 OFICINA JUDICIAL - SINCELEJO

09 MAR. 2018

El (La) anterior Demanda
 Poder
 Escrito

Fue presentada personalmente por

Erik David Alvarez Lopera

C.C. 92.535.331 Expedida en 512

T.P. No. 149.955 del C.S.J.

Oficina Judicial Dm

ACEPTO:

Erik David Alvarez Lopera

Dr. ERIK DAVID ALVAREZ LOPERA,

C.C. N°:92.535.331 de Sincelejo

T.P. N°: 149.955 de C.S.J.

JUVENTUD...
PERSONAL

2 MAR 2018

CARMEN PATRICIA

HERRERA DIAZ quien se identificó
su C. de U. N° 26.007.218

PURISIMA T. P. No.

MIGUEL Lopez
~~EL SECRETARIO~~



Carmen Herrera
CC 26007218

SECRETARIO

F. V. D. O. S. ...
...
...

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LORICA - CÓRDOBA

----- 0 -----

Lorica, 11 de enero de 2018

Oficio No. 0001

2
RECIBIDO Hoy: 20 ABR 2018
Folios: 1045/104
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Lorica - Córdoba

Señor(a).
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA-CORDOBA

REF.PROC: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: WILLIAN JOSE ROMERO URUETA
APODERADO: CAROLINA PEREZ NISPERUZA
DEMANDADO: CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ
RADICADO: # 00229-2011

Cordial saludo:

Atendiendo lo dispuesto mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia, por medio del presente le comunico que se decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito y por ende el levantamiento de la medida cautelar de embargo de los bienes desembargados y/o el remanente del producto de los ya embargados del proceso donde funge como demandante JORGE GUSTAVO FLOREZ seguido contra **CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ**, identificada con la C.C N° 26.007.218, el cual cursa en su digno despacho judicial bajo el radicado No. 2011-00234..

En consecuencia, sírvase efectuar las anotaciones del caso ya que el Oficio No. 0873 del 22 de agosto de 2011, quedó sin efecto.-

Proceda de conformidad oportunamente so pena de que se haga acreedor a sanciones de ley.

Atentamente,

Isaura Coronado A.
ISAURA CORONADO ALEANS
Secretaria Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LORICA - CÓRDOBA

Calle 2 # 14 - 32, Edificio María Belén, Barrio Remolino. Telefax 7736296
Lorica - Córdoba

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LORICA - CÓRDOBA

----- 0 -----

Lorica, 11 de enero de 2018

Oficio No. 001

Señor(a).
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA-CORDOBA

REF.PROC: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: WILLIAN JOSE ROMERO URUETA
APODERADO: CAROLINA PEREZ NISPERUZA
DEMANDADO: CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ
RADICADO: # 00229-2011

Cordial saludo:

Atendiendo lo dispuesto mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia, por medio del presente le comunico que se decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito y por ende el levantamiento de la medida cautelar de embargo de los bienes desembargados y/o el remanente del producto de los ya embargados del proceso donde funge como demandante JORGE GUSTAVO FLOREZ seguido contra **CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ**, identificada con la C.C N° 26.007.218, el cual cursa en su digno despacho judicial bajo el radicado No. 2011-00234..

En consecuencia, sírvase efectuar las anotaciones del caso ya que el Oficio No. 0873 del 22 de agosto de 2011, quedó sin efecto.-

Proceda de conformidad oportunamente so pena de que se haga acreedor a sanciones de ley.

Atentamente,


ISAURA CORONADO ALEANS
Secretaria Ad-Hoc

Calle 2 # 14 - 32, Edificio Maria Belén, Barrio Remolino. Telefax 7736296
Lorica - Córdoba



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil Municipal
Montería - Córdoba

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ
RADICADO: 230014023002-2011-00234

SECRETARÍA. Montería, abril veintisiete (27) de dos mil dieciocho (2018).

Al despacho de la Señora Juez, el proceso de la referencia, el cual se encuentra pendiente para resolver revocatoria de poder, lo anterior para su conocimiento.

MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.- Montería, abril veintisiete (27) de dos mil dieciocho (2018).

En escrito que antecede la demandada CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ allega memorial revocándole el poder conferido al Doctor JORGE LUIS SANCHEZ CORDERO identificado con C.C 15.681.550 y T.P 90.156 del C.S. de la J., y otorga poder al Doctor ERICK DAVID ALVAREZ LOPERA identificado con C.C 92.535.331 y T.P 149.955 frente a la cual el despacho advierte su procedencia, como quiera que se acompasa a los lineamientos del inciso 1 del artículo 76 del Código General del Proceso "...el poder termina con la radicación en secretaria del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado..." por lo cual se accederá a ello.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR el poder otorgado al Doctor JORGE LUIS SANCHEZ CORDERO identificado con C.C 15.681.550 y T.P 90.156 del C.S. de la J., por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la Doctor ERICK DAVID ALVAREZ LOPERA identificado con C.C 92.535.331 y T.P 149.955 como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ**

ADRIANA OTERO GARCÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Por ESTADO No. 063 de May se Notificó
a las partes el auto anterior.
Montería, 30 de Abril del 2018
EL SECRETARIO.

NANCY V. JIMENEZ ACOSTA

ABOGADA

Cel. 321-7247726

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
 MONTERIA - CORDOBA
 09 MAY 2018
 FIRMA. *Nancy Jimenez Acosta*
 HORA. 10:10 P.M.

Montería, 04 de Mayo de 2018

Señora:

JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA.

E. S. D.

La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ.

CESIONARIO: IVAN BUSTAMANTE.

DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ.-

RAD No.234 - 11 - 4.-

Según calidad a mi reconocida dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito anexar al proceso en mención la respectiva constancia de *aviso de remate por prensa y radio*. Lo anterior para los fines pertinentes. Tal y como lo estipula la Ley y dentro del termino legal.

Renuncio a notificación y termino de ejecutoria del auto plenamente favorable a la presente solicitud.

Aporto (2) folios del certificado de libertad y tradición respectivo. (Expedido 9/Mayo de 2018)

Atentamente,

NANCY V. JIMENEZ ACOSTA

T.P. No.100.837 del C.S.J.

CC No.52'051.365 de Bogotá

Publicación en el Meridiano del 22 de Abril/2018.



GRUPO EDITADO S.A.S

NIT: 800210203-1

Av. Circunvalar N° 38-10 - PBX. 7826888
Montería (Córdoba) Colombia

Pagaré N° 1709350

el Meridiano
GRUPO de COMUNICACIONES

Fecha: <i>Abril 19/2018</i>	Fecha de pago:	Valor: \$ <i>46.000</i>
Empresa:	Nit: <i>52051365</i>	Red Social:
Responsable: <i>Nancy Jimenez Acosta</i>	Tel/cel: <i>321 7247726</i>	Fecha cierre de factura:
Dirección: <i>Cra 2 # 27-41 Montería</i>	E mail:	

PUBLICACIONES

			Revista Te Ubica	<input checked="" type="checkbox"/> los Ubicados		Otros:
--	--	--	------------------	--	--	--------

IMPRESAS

Fecha de publicación	Página	Color	Tamaño cms x col.	Valor cms x col.	Valor	Recargo o descuento	Total neto

TOTAL 1:

LOS UBICADOS

Fecha de publicación	Número de días	Valor	Recargos	Palabras	Descuentos	Total neto
<i>Abril 22</i>	<i>1</i>	<i>46.000</i>				<i>46.000</i>
	Normal	Resaltado	Mayúscula	Negrilla	Negrilla y mayúscula	Logo

TEXTO

Aviso de Remata

Jorge Gustavo Flores

TOTAL 2: *\$46.000*

DIGITALES

Fecha de publicación	Home	Sección	Cuñas	Tamaño / duración	Valor	Recargo o descuento	Total neto
Describir ubicación				seleccione:	Costo por mil	costo por clic	Formulario

Aparto (2) folios del certificado de liquidación de impuestos (Ejercicio 2017) de 2018

Observaciones especiales

TOTAL 3:

IVA:

A FACTURAR

Ejecutivo de ventas	Código	Aprobado líder	Cliente
<i>Mano Guib</i>	<i>09</i>	Firma	Firma

CONDICIONES BÁSICAS DEL PRESENTE PAGARÉ

1. Verifique que la información aquí anotada se ajuste a su solicitud de compra.
2. Si va a presentar un reclamo por falla en la publicación no podrá retirar material ni orden de publicación.
3. Todo traslado, cambio o suspensión de cualquiera de los ítems debe hacerse únicamente por escrito.
4. GRUPO EDITADO S.A.S. se reserva el derecho de publicar o no cualquier aviso.
5. Después de las 5:00 p.m. Hora de cierre de publicación no se aceptan suspensiones, cambios ni cancelaciones.
6. Las entidades oficiales deberán presentar sin excepción la reserva presupuestal correspondiente al valor de este contrato.

CANCELE CON CHEQUE CRUZADO A FAVOR DE GRUPO EDITADO S.A.S. O EN EFECTIVO.
EN AMBOS CASOS EXIJA SU RECIBO DE CAJA.

Autorizo de forma irrevocable a GRUPO EDITADO S.A.S. a obtener de cualquier fuente de información, referencias relativas a mi persona, a mi comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de mis cuenta(s) de ahorro, corriente(s), tarjeta(s) de crédito, y en general todo lo relativo al cumplimiento de mis obligaciones. Igualmente autorizo a reportar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero - CIFIN-, a Data crédito o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi comportamiento como cliente de la entidad.

NOTA: DESPUÉS DE FIRMADO EL CONTRATO EL CLIENTE NO PODRÁ CANCELARLO.

PAGARÉ incondicionalmente a la vista y a la orden de GRUPO EDITADO S.A.S.,
por la suma de _____ más intereses de mora, a la tasa máxima legal permitida, más los intereses corrientes.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil Municipal
Montería - Córdoba

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA), por auto de fecha veintiuno (21) de febrero de 2018, HA SEÑALADO EL DÍA 15 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 PM), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso Ejecutivo Singular de JORGE GUSTAVO FLOREZ contra CARMEN HERRERA DIAZ y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora. **DESCRIPCION JURIDICA DEL INMUEBLE:** se trata de un lote ubicado en el barrio Chuchurubi entre las calles 22 y 23 con carrera 6ª distinguido con el numero 22-78 comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en longitud de 15.60 metros y predios de Manuel Vicente Arias antes de Marcos Pineda; SUR, entrando longitud de 15.60 metros con propiedad de Sixto Vergara; OCCIDENTE, en longitud de 8.20 metros, con carrera 6ª y por el ORIENTE, en longitud 8.20 con predios de Luis Carlos Villadiego. Posee la matricula inmobiliaria N° 140-1974 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Montería. **DETALLES DE LA CONSTRUCCIÓN:** se trata de un bien inmueble construido en paredes de bloque y cemento, en su frente encontramos, dividida en dos apartamentos, de dos plantas o piso, en cuyo primer apartamento entortáramos una perta en lamina galvanizada con su marco y protector en hierro externo, una ventada en aluminio con vidrio plano y un protector en hierro interno, al interior encontramos un pasillo que comunica con la sala de recibido, comedor, cocina, zona de labores, cuarto de servicios, dos habitaciones con closet en madera, un baño enchapado con sus accesorios. Posee los servicios públicos de agua, luz, gas natural, piso adornado en baldosa, cenit una losa de concreto. En general se encuentra en un regular estado de conservación. El segundo apartamento posee entrada independiente con garaje con puerta de hierro de dos hojas y una puerta de acceso con una lamina galvanizada con su marco, donde encontramos una escalera que comunica con la segunda planta o piso, donde se observa sala de recibo, sala de estar, balcón, cielo raso en tablilla, piso en baldosa. Posee los servicios públicos de agua, luz y gas natural independiente de los de la primera planta, en general se encuentra en regular estado de conservación. El bien anteriormente descrito fue avaluado en la suma de ciento noventa y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos (\$194.584.500.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del 40% sobre el mismo (avaluó), en titulo judicial del Banco Agrario de Colombia y a nombre de este juzgado, más el 3% legal a nombre del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, mediante titulo judicial del Banco Popular de esta ciudad, en caso que fuera rematado el bien. Para efectos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso., se publicará este aviso por una sola vez, en el Meridiano de Córdoba o el Universal y en las radiodifusoras La Voz de Montería o Radio Panzenú de esta ciudad. Con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

Se expide este aviso, hoy doce (18) de abril de dos mil dieciocho. RADICACIÓN N° 2011-00234


MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaría

Montería, Córdoba. **Columnador de droguerías: cordoba y sucre perfil: Hombre o Mujer 24-34 años. Experiencia comprobada(2 años) en transferencia de productos, negociaciones entre laboratorios y farmacias. Capacitaciones, manejo de grupos y servicio al cliente. Excelente expresión y fluidez verbal, disponibilidad para viajar. Enviar hoja de vida con aspiración salarial, foto reciente al correo: cata.e.gonzales@hotmail.com..**



...te ubica
EN VEHÍCULOS

VENDO



Vendo Chevrolet Sonic, modelo 2015, 52.300 kms, perfecto estado, único dueño, \$35 500.000 revista motor, escucho ofertas.

Cel: 300 5535934.



los **Ubicados**



VENDO

- Micro Bus RENAULT Master modelo 2014. 18 pasajeros.
- Buseta NPR modelo 2014. 25 pasajeros.
- Buseta DAIHATSU modelo 2007. 24 pasajeros.

Afiliados a Cootrasec Servicio Especial. Vendo sin intermediario.

Informes:
315 7536787
317 4982035
Calle 39 No. 5-49
Montería

MONTERÍA - CORDOBA EDICTO EMPLAZATORIO El Suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, Córdoba: EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso SUCESION INTSTADA de la causante DANIELA MARTINEZ GARCIA, quien falleció en esta ciudad el día 22 de diciembre de 2016 y tuvo su último domicilio en la ciudad de Montería, promovido por la señora ODALYS DEL CARMEN MARTINEZ GARCIA. Proceso abierto en este juzgado mediante auto de fecha seis (06) de marzo de 2018 y radicado bajo el No. 23-001-41-89-002-2018-00070-00 Montería, quince (15) de marzo de 2018. YASSER JIMENEZ BITAR Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA EMPLAZA A los señores LINA PATRICIA GUERRA ESPITIA; WILLIAN GUERRA ELERECHIZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS de MAGALIS DEL CARMEN ELERECHIZ, MIGUEL GUERRA ELERECHIZ Y JAIRO GUERRA ELERECHIZ, para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este edicto comparezcan a este Despacho, ubicado en la Carrera 47C N° 51- 52, Local 1, del municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, a recibir personal notificación del contenido del auto del 12 de mayo de 2018, por medio del cual se admitió demanda, en el proceso de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, instaurado en su contra por SOCORRO DEL CARMEN GUERRA ELERECHIZ, Radicado bajo el No. 05665-40-89-001-2017-0086-00, a gravar el predio identificado, con una extensión de TREINTA Y DOS HECTAREAS DOS MIL QUINIETOS METROS (32 HAS 2.500 M), ubicado en el paraje el Brasil corregimiento de Santa Catalina, denominada LA FLORIDA perteneciente al municipio de San Pedro de Urabá Antioquia, alinderado de la siguiente forma: NORTE linda con ANGELINA RAMOS antes PAULO TABERA, SUR: linda con JOSE SIBAJA antes AFRODICIO HERNANDEZ, ORIENTE: linda con BENJAMIN GONZALEZ, río san juna de por medio, y OCCIDENTE: linda con RAFAEL Y TEOFILO SERPA, identificado al folio de matrícula inmobiliaria No. 034-8886 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo - Antioquia. Se advierte a los emplazados que, si no comparecen dentro del término indicado, se le designara un Curador Ad-Litem con quien se surtirá dicha notificación y se continuara el trámite de acuerdo a lo que se establece en la Secretaría de Despacho por el término de (30 días) y se dejan copias para su publicación en el diario «El Colombiano» o «El meridiano» y en una de las radiodifusoras de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3.º N.º 2 de Art. 3 del Decreto Reglamentario 2580 de 1957 - San Pedro de Urabá (Ant.), 09 de abril de 2018. La Secretaria, MONICA ISABEL ARDILA AYALA

auto de fecha veintidós (22) de diciembre de 2018. HA SEÑALADO EL DIA 15 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 PM), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso Ejecutivo singular de JORGE GUSTAVO FLOREZ contra CARMEN HERRERA DIAZ y no se cerrara sino después de haber transcurrido una hora. DESCRIPCIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE: se trata de un lote ubicado en el barrio Chuchurubí entre las calles 22 y 23 con carrera 6ª distinguido con el número 22-78 comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en longitud de 15,60 metros y predios de Manuel Vicente Arias antes de Marcos Pineda; SUR, entrando longitud de 15,60 metros con propiedad de Sixto Vergara; OCCIDENTE, en longitud de 8,20 metros, con carrera 6ª y por el ORIENTE, en longitud 8,20 con predios de Luis Carlos Villadiego. Posee la matrícula inmobiliaria N° 140-1974 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Montería. DETALLES DE LA CONSTRUCCION: se trata de un bien inmueble construido en paredes de bloque y cemento, en su frente encontramos, dividida en dos apartamentos, de dos plantas o piso, en cuyo primer apartamento encontramos una puerta en lámina galvanizada con su marco y protector en hierro externo, una ventana en aluminio con vidrio plano y un protector en hierro interno, al interior encontramos un pasillo que comunica con la sala de recibida, comedor, cocina, zona de labores, cuarto de servicios, dos habitaciones con closet en madera, en baño enchapado con sus accesorios. Posee los servicios públicos de agua, luz, gas natural, piso adornado en baldosa, cenit una losa de concreto. En general se encuentra en regular estado de conservación. El segundo apartamento posee entrada independiente con garaje con puerta de hierro de dos hojas y una puerta de acceso con una lámina galvanizada con su marco, donde encontramos una escalera que comunica con la segunda planta o piso, donde se observa sala de recibida, sala de estar, balcón, cielo raso en tabilla, piso en baldosa. Posee los servicios públicos de agua, luz y gas natural independientes de los de la primera planta, en general se encuentra en regular estado de conservación. El bien anteriormente descrito fue avaluado en la suma ciento noventa y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos (\$194.584.500.00). Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% sobre el mismo (avalúo), en título judicial del Banco Agrario de Colombia y a nombre de este juzgado, más el 3% legal a nombre del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, mediante título judicial del Banco Popular de esta ciudad, en caso de que fuera rematado en bien. Para efectos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, se publicara este aviso por una sola vez, en el Meridiano de Córdoba o el Universal y en las radiodifusoras La Voz de Montería o Radio Panzén de esta ciudad. Con antelación no inferior a diez días hábiles señalada para el remate. Se expide este aviso, hoy doce (12) de abril de dos mil dieciocho, RADICACION N° 2011-00234 MARY MARTINEZ SAGRE Secretaria

Cardio + Ayuda I.P.S.

LA SALUD EN SU CORAZON

Dr. Rafael Cañavera Ayala
Dra. María Alejandra Ibañez

- Médicos Especialistas en Cardiología
- Ecocardiografistas de la Sociedad Argentina de Ultrasonografía
- Miembros de la Sociedad Colombiana de Cardiología

Calle 58 No. 9 - 41 Barrio La Castellana
PBX. 7912222 Fijo: 7851374 Cel. 301 5733886 Montería - Córdoba



SoloColchones

Todos tus **suenos** en un solo sitio

Centro de Negocios - Sexta Avenida Local 8
Avenida Circunvalar
Montería - Córdoba

301 260 3987 786 2521

BOIARMA 2

JUAN CARLOS OVIEDO GOMEZ

NIT 395221816

Ciente: Cliente Regular

Factura de Venta 12389

Servicio Costo Valor

PAGO DE 18.300

053 18.300

SubTotal 18.300

IVA 0

Total 18.300

Recibo 18.300

Carrito

06/05/2011 09:15 a.m.

Cra. 2 de Mayo 100-100 Tel: 228454

fec: 0001-11-120000-11-11-2011
desde 1 hasta 100000

Radio

Abril 22.

9



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil Municipal
Montería - Córdoba

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA), por auto de fecha veintiuno (21) de febrero de 2018, HA SEÑALADO EL DÍA 15 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 PM), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso Ejecutivo Singular de JORGE GUSTAVO FLOREZ contra CARMEN HERRERA DIAZ y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora. **DESCRIPCION JURIDICA DEL INMUEBLE:** se trata de un lote ubicado en el barrio Chuchurubi entre las calles 22 y 23 con carrera 6ª distinguido con el numero 22-78 comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en longitud de 15.60 metros y predios de Manuel Vicente Arias antes de Marcos Pineda; SUR, entrando longitud de 15.60 metros con propiedad de Sixto Vergara; OCCIDENTE, en longitud de 8.20 metros, con carrera 6ª y por el ORIENTE, en longitud 8.20 con predios de Luis Carlos Villadiego. Posee la matricula inmobiliaria N° 140-1974 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Montería. **DETALLES DE LA CONSTRUCCIÓN:** se trata de un bien inmueble construido en paredes de bloque y cemento, en su frente encontramos, dividida en dos apartamentos, de dos plantas o piso, en cuyo primer apartamento entontáramos una perta en lamina galvanizada con su marco y protector en hierro externo, una ventada en aluminio con vidrio plano y un protector en hierro interno, al interior encontramos un pasillo que comunica con la sala de recibido, comedor, cocina, zona de labores, cuarto de servicios, dos habitaciones con closet en madera, un baño enchapado con sus accesorios. Posee los servicios públicos de agua, luz, gas natural, piso adornado en baldosa, cenit una losa de concreto. En general se encuentra en un regular estado de conservación. El segundo apartamento posee entrada independiente con garaje con puerta de hierro de dos hojas y una puerta de acceso con una lamina galvanizada con su marco, donde encontramos una escalera que comunica con la segunda planta o piso, donde se observa sala de recibo, sala de estar, balcón, cielo raso en tablilla, piso en baldosa. Posee los servicios públicos de agua, luz y gas natural independiente de los de la primera planta, en general se encuentra en regular estado de conservación. El bien anteriormente descrito fue avaluado en la suma de ciento noventa y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos (\$194.584.500.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% sobre el mismo (avalúo), en titulo judicial del Banco Agrario de Colombia y a nombre de este juzgado, más el 3% legal a nombre del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, mediante titulo judicial del Banco Popular de esta ciudad, en caso que fuera rematado el bien. Para efectos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso., se publicará este aviso por una sola vez, en el Meridiano de Córdoba o el Universal y en las radiodifusoras La Voz de Montería o Radio Panzenú de esta ciudad. Con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

Se expide este aviso, hoy doce (18) de abril de dos mil dieciocho. RADICACIÓN N° 2011-00234

MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaría



EMISORA RADIO PANZENU LTDA.

"ESTACION -HJZD-1010 KHZ"
NIT. 891.000.459-1
CARRERA 1 No 28-22 7922302 3156826706
Pautapanzenu@yahoo.es
MONTERIA-CORDOBA

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMISORA RADIO PANZENU LTDA
A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA

HACE CONSTAR QUE:

Por esta emisora se le dio lectura al aviso que se encuentra en el adverso, detallado de la siguiente manera:

FECHA	HORA
Domingo , 22 de abril de 2018	8:25 A.M

Para constancia se firma en Montería, a los 23 días del mes de Abril de 2018

Diego A. Muskus
DIEGO ARMANDO MUSKUS OTERO
Gerente

Notaria 2^o Dary
DEL CÍRCULO DE MONTERIA
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
FIRMA REGISTRADA

El suscrito Notario Segundo de Monteria certifica que la firma que aparece en el presente documento coincide con la registrada en esta notaria por:

MUSKUS OTERO DIEGO ARMANDO

Identificado con C.C. 1067850076

Hoy 09/05/2018 siendo las 09:08:36 a.m.
azw2cszz2wzdzsqzac

Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario Segundo de Monteria

www.notariaenlinea.com
5Y7R-9RZVXP49O9IP



Notaria 2^o
DEL CÍRCULO DE MONTERIA
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario en Propiedad



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180509630312506236

Nro Matrícula: 140-1974

Página 1

Impreso el 9 de Mayo de 2018 a las 09:24:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 140 - MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: MONTERIA VEREDA: MONTERIA

FECHA APERTURA: 14-12-1977 RADICACIÓN: 0061 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 14-12-1977

CODIGO CATASTRAL: 01-2-200-022.-COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN INMUEBLE URBANO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE MONTERIA. EN EL BARRIO CHUCHURUBI ENTRE CALLES VEINTIDOS (22) Y VEINTITRES (23) CON CARRERA SEXTA (6A), DISTINGUIDO CON EL NUMERO 22-78, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (127.92 MTS), CON LA CASA EN EL LEVANTADA CON UN AREA CONSTITUIDA DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (156 MTS2), Y COMPRENDIDO TODO EL INMUEBLE DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL OCCIDENTE O FRENTE, EN LONGITUD DE OCHO METROS CON VEINTE CENTIMETROS, LA CARRERA SEXTA (6A.), POR EL ORIENTE O FONDO, EN LONGITUD DE OCHO METROS CON VEINTE (8.20) CENTIMETROS, PREDIOS DE LUIS CARLOS VILLADIEGO, POEL SUR, O DERECHA ENTRANDO. EN LONGITUD DE QUINCE METROS CON SESENTA CENTIMETROS (15.60 MTS) CON PROPIEDAD DE SIXTO VERGARA, Y FOR EL NORTE, O IZQUIERDA, ENTRANDO, EN LONGITUD DE QUINCE METROS CON SESENTA CENTIMETROS (15.60 MTS), Y PREDIOS DE MANUEL VICENTE ARIAS ANTES DE MARCOS PINEDA GONZALEZ.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 22 Y 23 CARRERA 6A.-

2) CARRERA 6A # 22-78 BARRIO CHUCHURUBI #

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-05-1959 Radicación: 0061

Doc: ESCRITURA 353 DEL 29-04-1959 NOTARIA 1 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PROTOCOLIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VICARIA PARROQUIAL DEL CARMEN

A: VICARIA PARROQUIAL DEL CARMEN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-07-1959 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 549 DEL 24-06-1959 NOTARIA 1 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$35,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA DIOCESIS DE MONTERIA.VICARIA PARROQUIAL

A: GARCIA PORTA SEVERO J.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-10-1960 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 894 DEL 28-09-1960 NOTARIA 1 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$40,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180509630312506236

Nro Matrícula: 140-1974

Página 2

Impreso el 9 de Mayo de 2018 a las 09:24:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA PORTA SEVERO J.

A: SALLEG DE SOFAN SARA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-12-1972 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1187 DEL 22-12-1972 NOTARIA 1 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$120,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALLEG DE SOFAN SARA

A: RIVAS NEVARES JULIO CESAR

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-12-1977 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1377 DEL 14-12-1977 NOTARIA 1 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$180,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS NEVARES JULIO CESAR

A: HERRERA DE COMBATT EDITH

X

A: HERRERA DE MOGOLLON EVIE

X

A: HERRERA LOPEZ JOSE NICOLAS

X

A: HERRERA MEJIA HERNAN

X

A: HERRERA MEJIA HUMBERTO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-08-2001 Radicación: 2001-5535

Doc: SENTENCIA SN DEL 06-01-2000 JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE LORICA

VALOR ACTO: \$4,956,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION CUOTA PARTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA MEJIA HERNAN

A: HERRERA DIAZ CARMEN PATRICIA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-11-2003 Radicación: 2003-9907

Doc: OFICIO 0744 DEL 26-11-2003 JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE LORICA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HERRERA MEJIA HUMBERTO RAUL

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-03-2005 Radicación: 2005-2323

Doc: DOCUMENTO 0020 DEL 30-12-2004 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180509630312506236

Nro Matrícula: 140-1974

Página 4

Impreso el 9 de Mayo de 2018 a las 09:24:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-140-1-32212

FECHA: 09-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CLEOFE ELINA EDNA MARISOL RUGELES NIÑO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

NANCY JIMENEZ ACOSTA
ABOGADA
Cel. 321-7247726

Montería, 11 de Mayo de 2018

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA, CORDOBA
11 MAY 2018
FIRMA *[Handwritten Signature]*
HORA *[Handwritten]* LUGAR *[Handwritten]*

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA.
E. S. D.
La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.-
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ.
CESIONARIO: IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA
DEMANDADO: CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ
RAD No.2011- 00234.-

Según calidad a mi reconocida dentro del proceso de la referencia y por ser procedente, me permito presentar la RELIQUIDACION DE CREDITO para los fines pertinentes:

Capital.....	\$11'400.000.00.
Liquidación	\$15'016.650.00.
<u>(A 31/03/2012 Aprobados por Juzgado)</u>	
Reliquidación a Marzo 30 de 2018	\$20'437.920.00.
Para un TOTAL de:	\$35'454.570.00.

Son: TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE.-

Renuncio a notificación y termino de ejecutoria del auto plenamente favorable a la presente solicitud.

Atentamente;

[Handwritten Signature]
NANCY JIMENEZ ACOSTA
CC No.52'051.265 de Bogotá.
I.P. No.100.837 del C.S. de la J.

ANEXO: Tres (3) folios útiles con la liquidación de crédito detallada

30-mar-12									13
30-abr-12	\$ 11.400.000	30-abr-12	30-mar-18	2.160	29,88%	\$ 20.437.920	\$	\$ 11.400.000	
31-may-12		31-may-14			30,78%	\$ -	\$	\$ 11.400.000	
30-jun-12		30-jun-13			30,78%	\$ -	\$	\$ 11.400.000	
31-jul-12		31-jul-12			30,78%	\$ -	\$	\$ 11.400.000	
31-ago-12		31-ago-12			30,78%	\$ -	\$	\$ 11.400.000	
30-sep-12		30-sep-12			31,29%	\$ -	\$	\$ 11.400.000	
31-oct-12		31-oct-12			31,29%	\$ -	\$	\$ 11.400.000	
30-nov-12		30-nov-12			31,29%	\$ -	\$	\$ 11.400.000	
31-dic-12		31-dic-12			31,29%	\$ -	\$	\$ 11.400.000	
31-ene-13		31-ene-13			31,34%	\$ -	\$	\$ 11.400.000	
28-feb-13		28-feb-13			31,34%	\$ -	\$	\$ 11.400.000	
31-mar-13		31-mar-13			31,34%	\$ -	\$	\$ 11.400.000	
30-abr-13		30-abr-13			31,13%	\$ -	\$	\$ 11.400.000	
31-may-13		31-may-13			31,13%	\$ -	\$	\$ 11.400.000	
30-jun-13		30-jun-13			31,13%	\$ -	\$	\$ 11.400.000	
31-jul-13		31-jul-13			31,25%	\$ -	\$	\$ 11.400.000	
31-ago-13		31-ago-13			31,25%	\$ -	\$	\$ 11.400.000	
30-sep-13		30-sep-13			31,25%	\$ -	\$	\$ 11.400.000	
31-oct-13		31-oct-13			30,51%	\$ -	\$	\$ 11.400.000	
30-nov-13		30-nov-13			30,51%	\$ -	\$	\$ 11.400.000	
31-dic-13		31-dic-13			30,51%	\$ -	\$	\$ 11.400.000	
31-ene-14		31-ene-14			29,48%	\$ -	\$	\$ 11.400.000	
28-feb-14		28-feb-14			29,48%	\$ -	\$	\$ 11.400.000	
31-mar-14		31-mar-14			29,48%	\$ -	\$	\$ 11.400.000	
30-abr-14		30-abr-14			29,45%	\$ -	\$	\$ 11.400.000	
31-may-14		31-may-14			29,45%	\$ -	\$	\$ 11.400.000	
30-jun-14		30-jun-14			29,45%	\$ -	\$	\$	

							11.400.000
31-jul-14		31-jul-14			29,00%	\$ -	\$ 11.400.000
31-ago-14		31-ago-14			29,00%	\$ -	\$ 11.400.000
30-sep-14		30-sep-14			29,00%	\$ -	\$ 11.400.000
31-oct-14		31-oct-14			28,76%	\$ -	\$ 11.400.000
30-nov-14		30-nov-14			28,76%	\$ -	\$ 11.400.000
31-dic-14		31-dic-14			28,76%	\$ -	\$ 11.400.000
31-ene-15		31-ene-15			28,82%	\$ -	\$ 11.400.000
28-feb-15		28-feb-15			28,82%	\$ -	\$ 11.400.000
31-mar-15		31-mar-15			28,82%	\$ -	\$ 11.400.000
30-abr-15		30-abr-15			29,06%	\$ -	\$ 11.400.000
31-may-15		31-may-15			29,06%	\$ -	\$ 11.400.000
30-jun-15		30-jun-15			29,06%	\$ -	\$ 11.400.000
31-jul-15		31-jul-15			28,89%	\$ -	\$ 11.400.000
31-ago-15		31-ago-15			28,89%	\$ -	\$ 11.400.000
30-sep-15		30-sep-15			28,89%	\$ -	\$ 11.400.000
31-oct-15		31-oct-15			29,00%	\$ -	\$ 11.400.000
30-nov-15		30-nov-15			29,00%	\$ -	\$ 11.400.000
31-dic-15		31-dic-15			29,00%	\$ -	\$ 11.400.000
31-ene-16		31-ene-16			29,52%	\$ -	\$ 11.400.000
28-feb-16		28-feb-16			29,52%	\$ -	\$ 11.400.000
30-mar-16		30-mar-16			29,52%	\$ -	\$ 11.400.000
29-abr-16		29-abr-16			30,81%	\$ -	\$ 11.400.000
30-may-16		30-may-16			30,81%	\$ -	\$ 11.400.000
29-jun-16		29-jun-16			30,81%	\$ -	\$ 11.400.000
30-jul-16		30-jul-16			32,01%	\$ -	\$ 11.400.000
30-ago-16		30-ago-16			32,01%	\$ -	\$ 11.400.000
29-sep-16		29-sep-16			32,01%	\$ -	\$ 11.400.000

15

30-oct-16		30-oct-16			32,99%	\$ -	\$ 11.400.000
29-nov-16		29-nov-16			32,99%	\$ -	\$ 11.400.000
30-dic-16		30-dic-16			32,99%	\$ -	\$ 11.400.000
30-ene-17		30-ene-17			33,51%	\$ -	\$ 11.400.000
27-feb-17		27-feb-17			33,51%	\$ -	\$ 11.400.000
30-mar-17		30-mar-17			33,51%	\$ -	\$ 11.400.000
29-abr-17		29-abr-17			33,50%	\$ -	\$ 11.400.000
30-may-17		30-may-17			33,50%	\$ -	\$ 11.400.000
29-jun-17		29-jun-17			33,50%	\$ -	\$ 11.400.000
30-jul-17		30-jul-17			32,97%	\$ -	\$ 11.400.000
30-ago-17		30-ago-17			32,97%	\$ -	\$ 11.400.000
29-sep-17		29-sep-17			32,22%	\$ -	\$ 11.400.000
30-oct-17		30-oct-17			31,73%	\$ -	\$ 11.400.000
29-nov-17		29-nov-17			31,44%	\$ -	\$ 11.400.000
30-dic-17		30-dic-17			31,16%	\$ -	\$ 11.400.000
30-ene-18		30-ene-18			31,04%	\$ -	\$ 11.400.000
27-feb-18		27-feb-18			31,52%	\$ -	\$ 11.400.000
30-mar-18		30-mar-18			31,02%		\$ 11.400.000

FECHA VCTO	CAPITAL	DESDE	HASTA	TASA MORA	INT MORA	SALDO CAPIT
------------	---------	-------	-------	-----------	----------	-------------

Liquidación a
 31 de Marzo/2012 \$ 15.016.650

Reliquidación
 a 30 de Marzo/2018 \$ 20.437.920

TOTAL \$ 35.454.570

Aprobada por Juzgado

Actualización deuda
 intereses





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LORICA - CORDOBA**

Lorica, mayo 15 de 2018.

Oficio No 1089.

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
Montería - Córdoba

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINÍMA CUANTIA.
EJECUTANTE: LUIS MIGUEL CASTILLO SEPULVEDA.
APODERADO: JORGE LUIS SANCHEZ CARDERO.
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DÍAZ.
RADICADO: 23 417 40 89 001 2017 00386

Cordial saludo:

Atendiendo lo dispuesto mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia, por medio del presente le comunico que se decretó la medida cautelar de Embargo y Secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados en el Proceso Ejecutivo donde aparece como ejecutada la señora CARMEN HERRERA DÍAZ, el cual se adelanta en el Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad de Montería, la cual se identifica con el radicado N° 2011-00234.

El ejecutante se identifica con C.C N° 15.027.631.

La ejecutada se identifica con C.C. N° 26.007.218.

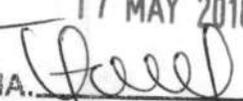
Esta medida se limita hasta la suma de (\$ 140.000.000.00).

En consecuencia, sírvase darle cumplimiento a lo previsto por el artículo 593 Núm. 5 del Código General del Proceso.

Proceda de conformidad oportunamente.

Atentamente,


PABLO R. GAIT PADILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MONTERÍA - CORDOBA	
17 MAY 2018	
FIRMA.	
HORA.	10:09 FOLIO 1

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ
DEMANDADA: CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ
RAD. No. 2011-00234

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA - CORDOBA
17 MAY 2018
FIRMA: *[Signature]*
HORA: FOLIO 1

ERIK DAVID ALVAREZ LOPERA, abogado en ejercicio identificado con C.C. No. 92.535.331 de Sincelejo y T.P. No. 149.955 del C.S. de la J., de la manera mas atenta concurro ante usted para solicitarle aplazar la diligencia de remate prevista para el día 15 de mayo dentro del proceso de la referencia, ya que entre las partes hay voluntad de un arreglo directo para definir el litigio.

De igual forma para aportar al proceso recibo del impuesto predial del inmueble objeto de remate. Recibo No. 27246631 de la Secretaría de Hacienda Municipal de Montería, con dirección Carrera 6 No. 22-74 por valor de \$14.295.682.

De usted,

Atentamente,

[Signature]
ERIK DAVID ALVAREZ LOPERA
C.C. No. 92.535.331 de Sincelejo y T.P.
No. 149.955 del C.S. de la J

RAMA JUDICIAL
DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL - SINCELEJO
Fecha: 10 MAYO 2018.
El (la) anterior Demanda
 Posier
 Secrito
Fue presentada personalmente por
Erick David Alvarez Lopera
C.C. 92.535.331 Expedida en Sincelejo
T.P. No. 149.955
Oficina Judicial _____

[Signature]

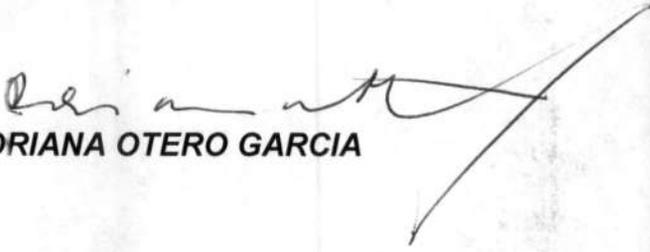
18

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO N°: 23.001.40.03.002-2011-00234-00
DEMANDANTE : JORGE GUSTAVO FLOREZ
DEMANDADO : CARMEN HERRERA DIAZ
ASUNTO : DILIGENCIA DE REMATE.

ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE.

En Montería, a los Quince (15) días del mes de Mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo las tres de la tarde (3.00.p.m.), la señora Juez, en asocio de su Secretaria se constituyó en audiencia pública dentro del proceso arriba mencionado, con el fin de realizar la DILIGENCIA DE REMATE en él ordenada. Para el efecto se declaró abierto el acto en el Despacho del Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería. Se deja constancia que ha transcurrido una hora sin que se presentara postor alguno a pesar de haberse anunciado el remate en la forma legal, en vista de lo anterior, la señora Juez declara desierta la licitación y se extiende esta acta para constancia. El aviso que se fijo en la Secretaria, la pagina del periódico en que se hizo la publicación y demas documentos pertinentes, se agregaron al expediente dentro del término legal. Para constancia se firma esta diligencia, como aparece.

La Juez,


ADRIANA OTERO GARCIA

La Secretaria,

MARY MARTINEZ SAGRE



#Montería
#Adelante

ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
AREA DE RENTAS
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
DGIRALDO-08-MAY-2018 15:38:26



RECIBO OFICIAL DE PAGO

27246631

CONTRIBUYENTE

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO 01-02-00-00-0200-0022-0-00-00-0000 HASTA 31-MAY-2018
 REFERENCIA CATASTRAL 01-02-0200-0022-000 MATRICULA INMOBILIARIA 140-1974
 DIRECCION K 6 22 74 DIRECCION POSTAL 230003

B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO
 AREA TERRENO (M2) 130 AREA CONSTRUIDA (M2) 235 AVALUO ANTERIOR 129,723,000 LIQUIDADO ANTERIOR 649,000
 DESTINO HABITACIONAL ESTRATO TRES AVALUO ACTUAL 133.615,000 TARIFA 5 x 1000

C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO
 NOMBRE O RAZON SOCIAL HUMBERTO HERRERA MEJIA y otros DOCUMENTO DE IDENTIFICACION TIPO CC NUMERO 1562198

Vigencias en este recibo: 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018

	LIQUIDACION	CAPITAL	INTERESES	DESCUENTO	TOTAL
Vigencias anteriores:	5,694,000	5,694,000	7,954,082	0	13,648,082
VIGENCIA ACTUAL					
PREDIAL	668,000	668,000	0	33,400	634,600
SOBRETASA BOMBERIL	13,000	13,000	0	0	13,000
Totales:		6,375,000	7,954,082	33,400	14,295,682

Datos Ultimo Pago: Fecha: 19-ABR-2005 Recibo No: 25021605 Banco: 36-BANCO MEGABANCO Valor: 966,457
 VIGENCIAS CON DEUDA: 2006,2007,2008,2009,2010,2011,2012,2013,2014,2015,2016,2017,2018

VALOR A PAGAR
14,295,682

(415)7709998552791(8020)105027246631(3900)00000014295682(96)20180531

Banco AV Villas, Banco BRVA, Banco Caja Social, Banco Colpatría, Banco Davivienda, Banco de Occidente, Banco Pichincha, Banco de Bogotá, Banco GNB Sudameris, Bancoomeva, CFA (Cooperativa Financiera de Antioquia), Bancolombia, Banco Popular, Fiduciaria de Occidente PUNTO DE LIQUIDACION Y RECAUDO: Calle 56 No. 6-174 Barrio La Castellana (al lado de la Secretaría de Tránsito Municipal) AREA DE RENTAS: Alcaldía de Montería

CON TARJETA DÉBITO Y CRÉDITO
Área de rentas Alcaldía de Montería, Fiduciaria de Occidente

PARA PAGOS DESDE CUENTA BANCARIA
Botón de pago PSE ingresando a www.monteria.gov.co/tramites/impuestos/predial/

SOLO TARJETA CRÉDITO - VISA - MASTERCARD
Ingresando a www.monteria.gov.co/tramites/impuestos/predial/

TASA INTERES MORA DIARIA 00073
TASA VIGENTE DE 01/05/2018 a 31/05/20

CON CHEQUE DE GERENCIA
Girado a nombre de: Fiduciaria de Occidente NÚ. 800143157-3

GRUPO ÉXITO
Éxito, Carulla y Surimax - El límite máximo por transacciones es de \$9.999.999.00

VÍA BALOTO
Referencia para pagos: 105027246631
Convenio 959595-4130 - El límite máximo por transacciones es de \$1.000.000.00

Decreto No. 0010 de 2018: Los contribuyentes que cancelen la totalidad del Impuesto Predial Unificado 2018, tendrán los siguientes descuentos por pronto pago sobre la vigencia 2018:
 ♦ 15% de descuento hasta el 30 de abril de 2018.
 ♦ 5% de descuento hasta el 31 de mayo de 2018.
 ♦ Sin descuento y sin intereses de mora hasta el 29 de junio de 2018.



#Montería
#Adelante

ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
AREA DE RENTAS
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
DGIRALDO-08-MAY-2018 15:38:26



RECIBO OFICIAL DE PAGO

27246631

ALCALDIA

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO 01-02-00-00-0200-0022-0-00-00-0000 HASTA 31-MAY-2018
 REFERENCIA CATASTRAL 01-02-0200-0022-000 MATRICULA INMOBILIARIA 140-1974
 DIRECCION K 6 22 74 DIRECCION POSTAL 230003

VALOR A PAGAR
14,295,682

(415)7709998552791(8020)105027246631(3900)00000014295682(96)20180531



#Montería
#Adelante

ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
AREA DE RENTAS
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
DGIRALDO-08-MAY-2018 15:38:26



RECIBO OFICIAL DE PAGO

27246631

BANCO

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO 01-02-00-00-0200-0022-0-00-00-0000 HASTA 31-MAY-2018
 REFERENCIA CATASTRAL 01-02-0200-0022-000 MATRICULA INMOBILIARIA 140-1974
 DIRECCION K 6 22 74 DIRECCION POSTAL 230003

VALOR A PAGAR
14,295,682

(415)7709998552791(8020)105027246631(3900)00000014295682(96)20180531

20

NANCY V. JIMENEZ ACOSTA
ABOGADA

Montería, 05 de Junio de 2018

Señora:
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA.-
E. S. D.
La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ
CESIONARIO: IVAN BUSTAMANTE.-
DEMANDADA: CARMEN HERRERA DIAZ.
RAD No.234 – 11 -4

Según calidad a mí reconocida dentro del proceso de la referencia, le solicito al despacho de manera respetuosa, se sirva decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad de la aquí demandada Sra.: CARMEN HERRERA DIAZ.

- El embargo y retención de los dineros depositados por la aquí demandada en cuentas de ahorros o corrientes de los siguientes bancos:
Banco Colpatría Red Multibanca, Banco Davivienda S.A., Banco de Bogotá.
Pido oficiar al Señor Gerente de dichas Entidades Bancarias comunicándoles la medida.

Renuncio a notificación y termino de ejecutoria del auto plenamente favorable a la presente solicitud.

Atentamente,


NANCY V. JIMENEZ ACOSTA
T.P. No. 400.637 del C.S.J.
CC No. 52.051.365 de Bogotá.



NANCY V. JIMENEZ ACOSTA
ABOGADA

Montería, 06 de Agosto de 2018.

Señora:
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA.
E. S. D.
La Ciudad.

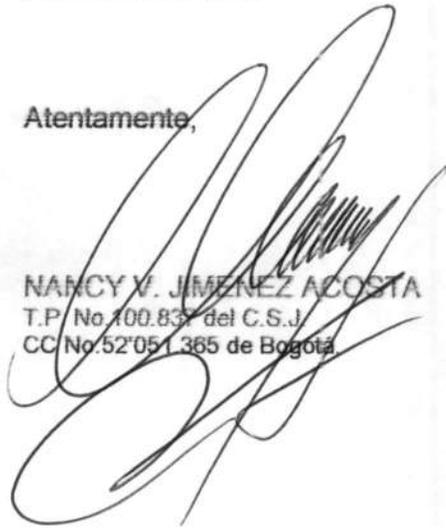
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ (CESIONARIO IVAN D. BUSTAMANTE BARRERA)
DEMANDADA: CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ.
RAD No.2011-00234. 23-0014003003-

Según calidad a mi reconocida dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar se sirva señalar nuevamente por ser procedente fecha para REMATE correspondiente a la CUOTA PARTE del bien inmueble distinguido con el No. de matrícula 140-1974.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Renuncio a notificación y término de ejecutoria del auto plenamente favorable a la presente solicitud.

Atentamente,


NANCY V. JIMENEZ ACOSTA
T.P. No. 100.837 del C.S.J.
CC No. 52'051.365 de Bogotá

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA - ORALIDAD MONTERIA
17 AGO 2018
RECIBIDO HOY
HORA. 5:31 P

Elson Amador
Liquidación

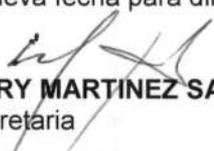


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA - CÓRDOBA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ
RADICADO: 23-001-40-23-002-2011-00234

SECRETARÍA. Septiembre doce (12) de dos mil dieciocho (2018)

Señora Juez, doy cuenta a Usted con el proceso referenciado, en memoriales que antecede la apoderada de la parte ejecutante, provøer en torno a reliquidación de crédito, embargo de remanente, medida cautelar y nueva fecha para diligencia de remate, los cuales se encuentran pendientes por resolver. A su despacho.


MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA. Septiembre doce (12) de dos mil dieciocho (2018)

En el asunto de la referencia, se observa reliquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante el día 11 de mayo 2018, la cual se encuentra pendiente de dar trámite, por lo que se procederá a darle cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del art. 446 del Código General del Proceso, dándosele traslado a dicha liquidadción por el término de 3 días.

De igual manera, se observa oficio N° 1089 procedente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lórica – Córdoba, donde solicita la inscripción de embargo de remanente, solicitud que advierte el Despacho improcedente, como quiera revisado minuciosamente el expediente, se avizora que en oportunidad anterior se inscribió embargo de remanente mediante auto de fecha 19 de septiembre de 2011, a favor del proceso que adelanta el señor JORGE GUSTAVO FLOREZ contra la aquí ejecutada CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ y que cursa en el mencionado juzgado, por lo que el Despacho negará la inscripción del embargo de remanente y se le comunicará por secretaria.

Por otro lado, la apoderada judicial solicita como medida de cautelar lo siguiente:

- *El embargo y retención de los dineros depositados por la aquí demandada en cuentas de ahorros o corrientes de los siguientes bancos: Banco Colpatria Red Multibanca, Banco Davivienda S.A., Banco de Bogotá.*

Frente a ésta solicitud, advierte el Despacho su improcedencia, como quiera que la medida cautelar solicitada fue decretada mediante auto de fecha 16 de marzo de 2011, por lo tanto, se denegará lo solicitado.

Por último, el apoderado judicial de la parte demandante solicita se fije nueva fecha y hora para la diligencia de remate en el presente asunto, solicitud frente a la cual el despacho muestra conformismo.

En efecto, y habiéndose efectuado el correspondiente control de legalidad en oportunidad anterior, el despacho señalará el día 12 de octubre de 2018, a partir de las tres de la tarde (3:00 P.M.), para la realización de la diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con M.I. N°140-1974, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, no se cerrará si no después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible que cubra el 70% sobre el avalúo.

En firme esta providencia, fíjese el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso y la publicación se efectuará en los periódicos El Meridiano de Córdoba o el Universal y en las emisoras la Voz de Montería o Radio Panzenú.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: Córrase traslado de la reliquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, a las partes por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del art. 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Negar la inscripción de embargo del remanente proveniente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Loricá – Córdoba, de conformidad a lo expresado en la parte motiva de este proveído. Oficiése.

TERCERO: Negar la medida cautelar solicitada por la apoderada de la parte ejecutante, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de éste proveído.

CUARTO: Fijar como fecha para diligencia de remate el día 12 de octubre de 2018, a partir de las tres de la tarde (3:00 P.M.), para la realización de la diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con M.I. N°140-1974.

En firme esta providencia, fíjese el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso y la publicación se efectuará en los periódicos El Meridiano de Córdoba o el Universal y en las emisoras la Voz de Montería o Radio Panzenú.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

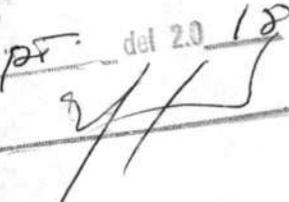


ADRIANA OTERO GARCIA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Por ESTADO No. 151 de Hoy se Notificó
a las partes el auto anterior.
Montería, 13 de Sept. del 2018

EL SECRETARIO, 

29



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 27 N° 4-23 PISO 5 TELEFAX 782 5917
J02cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
MONTERIA - CÓRDOBA

Oficio N°03895

Montería, 12 de septiembre de 2018

Señores.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Lorica – Córdoba.

REFERENCIA: Suyo: Radicado: 23-417-40-89-001-2017-00386-00. Ejecutivo Singular. Demandante: Luis Miguel Castillo Sepúlveda. Demandado: Carmen herrera Díaz. Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Lorica.

Rama Judicial

De manera atenta y con mi acostumbrado respeto, me permito informarle que mediante auto de fecha 12 de septiembre de 2018, este despacho resolvió, **NEGAR** la inscripción de embargo del remanente proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Lorica – Córdoba dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** promovido por **JORGE GUSTAVO FLOREZ** contra **CARMEN HERRERA DIAZ**, el cursa en éste Despacho bajo radicado N°23-001-40-23-002-2011-00234.

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines legales pertinentes.

Cordialmente,


MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaria

YJJ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA - CÓRDOBA

AVISO DE REMATE

El JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA), por auto de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2018, HA SEÑALADO EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 PM), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de la cuota parte del bien inmueble identificado con M.I. N°140-1974, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en este proceso Ejecutivo Singular de JORGE GUSTAVO FLOREZ contra CARMEN HERRERA DIAZ y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora. **DESCRIPCION JURIDICA DEL INMUEBLE:** se trata de un lote de terreno ubicado en el barrio Chuchurubi entre las calles 22 y 23 con carrera 6ª distinguido con el número 22-78 comprendido dentro los siguientes linderos: NORTE, en longitud de 15.60 metros y predios de Manuel Vicente Arias antes de Marcos Pineda; SUR, entrando longitud de 15.60 metros con propiedad de Sixto Vergara; OCCIDENTE, en longitud de 8.20 metros con Carrera 6ª y por el ORIENTE, en longitud 8.20 con predios de Luis Carlos Villadiego. Posee la matricula inmobiliaria N° 140-1974 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Montería. **DETALLES DE LA CONSTRUCCION:** se trata de un bien inmueble construido en paredes de bloque y cemento, en su frente encontramos, dividida en dos apartamentos, de dos plantas o piso, en cuyo primer apartamento encontramos una puerta en lámina galvanizada con su marco y protector en hierro externo, una ventana en aluminio con vidrio plano y un protector en hierro interno, al interior encontramos un pasillo que comunica con la sala de recibido, comedor, cocina, zona de labores, cuarto de servicios, dos habitaciones con closet en madera, un baño enchapado con sus accesorios. Posee los servicios públicos de agua, luz, gas natural, piso adornado en baldosa, cenit una losa de concreto. En general se encuentra en un regular estado de conservación. El segundo apartamento posee entra independiente con garaje con puerta de hierro de dos hojas y una puerta de acceso con una lámina galvanizada con su marco, donde encontramos una escalera que comunica con la segunda planta o piso, donde se observa sala de recibo, sala de estar, balcón, cielo raso en tablilla, piso en baldosa. Posee los servicios públicos de agua, luz y gas natural independiente de los de la primera planta, en general se encuentra en regular estado de conservación. El bien anteriormente descrito fue avaluado en la suma de ciento cincuenta noventa y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos (\$194.584.500.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del 40% sobre el mismo (avaluó), en título judicial del Banco Agrario de Colombia y a nombre de este juzgado, más el 3% legal a nombre del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, mediante título judicial del Banco Popular de esta ciudad, en caso que fuera rematado el bien. Para efectos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, se publicará este aviso por una sola vez, en el Meridiano de Córdoba o el Universal y en las radiodifusoras La Voz de Montería o Radio Panzenú de esta ciudad. Con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

Se expide este aviso, hoy dos (12) de septiembre de dos mil dieciocho. RADICACIÓN N° 2011-00234

MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaría

Recibido
52'051.365.
19/ SEP/2018

YJJ



República de Colombia
Juzgado Segundo Civil Municipal
Montería - Córdoba

TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA, FIJA EN LISTA EL TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO ALLEGADA POR LA PARTE EJECUTANTE.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ
APODERADA: NANCY JIMENEZ ACOSTA
DEMANDADO: CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ
RADICADO: 23.001.40.03.002.2011.00234-00

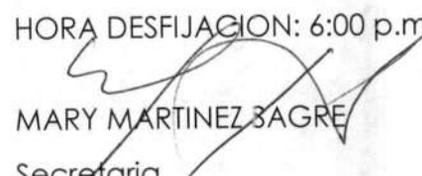
Se fija en lista por el término de un (1) día, de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, y al día siguiente comienza a correr el término de traslado de tres (03) días, conforme al artículo 446 ibídem.

Montería, Septiembre diecinueve (19) de dos mil dieciocho (2018).

HORA DE FIJACIÓN 8:00 a.m.


MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaria

HORA DESFIJACION: 6:00 p.m.


MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaria

CONSTANCIA: Hoy veinte (20) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las 8:00 a.m., comienza a correr el término de traslado de tres (03) días, vence el día veinticuatro (24) de Septiembre el año dos mil dieciocho (2018), a las 6:00 p.m.


MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA - CÓRDOBA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ
APODERADA: NANCY JIMENEZ ACOSTA
DEMANDADO: CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ
RADICADO: 23.001.40.03.002.2011.00234-00

SECRETARIA. Montería, Septiembre veinticinco (25) de dos mil dieciocho (2018).

Señora Juez, doy cuenta a Usted con el proceso referenciado, y en escrito que antecede, proveer en torno a la liquidación adicional del crédito, la cual se encuentra pendiente por resolver. A su despacho.

MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
Montería, Septiembre veinticinco (25) de dos mil dieciocho (2018).

Como quiera que el término de traslado de la liquidación adicional de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, se encuentra vencido sin que la hayan objetado, procede el despacho a aprobar la misma, por estar ajustada a derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar en todas y cada una de sus partes la liquidación adicional del crédito, de fecha once (11) de mayo de 2018 que antecede, presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, por estar ajustada a derecho, por valor de **\$35.454.570,00**, hasta el 30 de marzo de 2018.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ,**

ADRIANA OTERO GARCÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Por ESTADO No 160 de Hoy se Notificó
a las partes el auto anterior.
Montería, 26 de Sept del 2018
EL SECRETARIO,

NANCY V. JIMENEZ ACOSTA
ABOGADA
Cel. 321-7247726

Montería, Septiembre 05 de 2018

Señora:
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA.
E. S. D.

La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ.
CESIONARIO: IVAN DARIO BUSTAMANTE.
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ.-
RAD No.230014002003-2011-00234 (Ej, Sing)

Según calidad a mi reconocida dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito anexar al proceso en mención la respectiva constancia de *aviso de remate por prensa y radio*. Así como el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado bajo la matrícula inmobiliaria No.140-1974 objeto de remate.

Lo anterior para los fines pertinentes. Tal y como lo estipula la Ley y dentro del termino legal.

Renuncio a notificación y termino de ejecutoria del auto plenamente favorable a la presente solicitud.

Anexo : 1 Periodico Edito y 5 folios mas (6).

Atentamente,

NANCY V. JIMENEZ ACOSTA
T.P. No.100.837 del C.S.J.
CC No.52 051.365 de Bogotá

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS CIVIL TEMPORARIO MONTERIA

RECIBIDO HOY
05 OCT 2018

9:46 AM
Ata.
646



EDUCACION PERSONALIZADA AL ALCANCE DE TODOS EN SUS NIVELES DE PREESCOLAR Y BÁSICA
CONTACTOS DIRECCIÓN: CRA.
12 No. 22B-08 TELÉFONO:
7824406- 3117596073 E-MAIL:
gimnasioarcoiris@gmail.com

...te ubica EN VARIOS

VENDO

Otros

Negocios

Montería, VENDO DOS (2) TIENDAS ESQUINERAS BARRIO LA FLORESTA, PROMEDIO DE VENTAS DIARIA \$2.500.000 Y \$1.600.000. INFORMES: CELULAR 320 6335

LEGALES

Edictos judiciales

AVISO
 Se requiere al señor **ADRIAN TAYLOR PRETEL MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.756.844 expedida en Ciénaga de Oro para que se comunique de manera inmediata con el señor **NAYID ALFREDO MENDOZA ABDALA** al número telefónico 317487560 o con **KELMY AVILA ALI** al número 313 5649640, para notificarse sobre el proceso jurídico.

AVISO DE REMATE

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL MONTERÍA CÓRDOBA Rdo No. 00127-2012 **AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA CÓRDOBA, POR MEDIO DEL PRESENTE, HACE SABER** Que dentro del presente proceso Ejecutivo, de **HILDA GUERRA DE FRANCO** contra **JORGE PRIMERA CARO**, se señaló el día 18 de octubre de 2018 a la hora de las 03:00 de la tarde, para llevar a cabo la diligencia de Remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso, de propiedad del demandado; Inmueble que distingue con la matrícula inmobiliaria No. 140-38193 de la oficina de Instrumentos Públicos de Montería, ubicado en el municipio de Los Córdoba - departamento de Córdoba - Región de la Salada - Corregimiento de Buenavista; se trata de un predio rural de una extensión de 2 hectáreas con 750 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: con predios de **HILDA GUERRA SUR**, con propiedad de **MANUEL MOLINA Y ALEJANDRO TORO**, ESTE: con propiedad de **ALEJANDRO TORO** y por el OESTE: con predios de **ITALA FRANCO GUERRA**, es un lote de terreno de topografía quebrada, presenta rastrojo, algunas matas de plátano, no presenta construcción alguna y está enmarcado dentro de un solo potrero cercado en todas sus colindancias en madereros vivos y muertos con alambre de púas en tres hiladas; el mismo quedó bajo custodia del secuestrador **FERNANDO GÓMEZ QUIRÓZ** quien lo deja en depósito al demandado. El inmueble se encuentra avaluado en la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$20.750.000)**. La licitación comenzará a las 3:00 de la tarde y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, por lo menos siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo expertico en el Banco Agrario de la ciudad a órdenes de este Juzgado. El presente **AVISO DE REMATE**, y copia autentica del mismo se le entregarán a los interesados para su publicación de rigor en el periódico, de conformidad con el Art. 450 del CGP. El presente se expide hoy siete (07) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las (08:00 a.m.) de la mañana. **MANUEL GARCÉS NEGRETE** Secretario.

aviso se publicará por una sola vez, el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación o en una radiodifusora local. **SAUL ERNESTO GONZÁLEZ CAMPO** Secretario

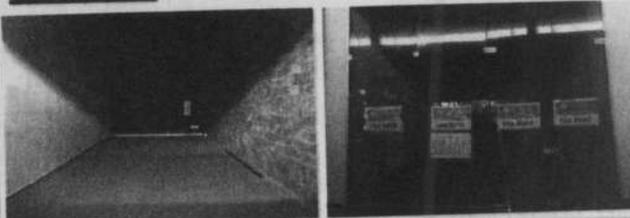
AVISO DE REMATE

PUBLICACIÓN ARTÍCULO 450 CODIGO AVISO DE REMATE.- PUBLICACIÓN ARTÍCULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA-CÓRDOBA, ubicado en la ciudad de Montería, ubicado en el Edificio Mirador del Parque en la Calle 27 No. 4-11 Piso 5, mediante providencia del 14 de Septiembre de 2018, ha señalado el día veintitrés (23) de Octubre a la hora de las Tres (03:00 P.M.) del año dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de Remate del Bien Inmueble apartamento 701, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 140-124457 de la oficina de Instrumentos Públicos de Montería y referencia catastral N° 01-01-00-00-0334-09-02-9-00-00-0067, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía, bajo Radicado N° 2065-2013 propuesto por la Señora **GILMA HENAO JARAMILLO**, Representante Legal del EDIFICIO SAN MARINO CLUB HOUSE, identificado con NIT N° 900533896-2, en contra del Apartamento 701 de propiedad de la Sociedad Comercial **INVERSIONES CBS S.A.**, identificada con NIT N° 806012702-8, que se describe de la siguiente manera: Predio Urbano apartamento 701 perteneciente al Edificio **SAN MARINO CLUB HOUSE**, ubicado en la calle 63 N° 3-46 del barrio el Recreo, de la Ciudad de Montería, avaluado en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETECIENTOS ONCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 330.529.300.00)**. Se advierte que obra como secuestrador, la señora **PETRA NARANJO PLAZA**, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a \$ 330.529.300.00., previa consignación del cuarenta por ciento (40%) es decir la suma de \$ 136.211.720.00 en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Montería y/o Banco Popular en sus cuentas nacionales N° 3-0070-000029-6 o 110-0050-01174 a órdenes del Consejo de la Judicatura en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Primero Civil Municipal de Montería, el anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. de P. C., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad y se expide en Montería, a los 20 días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (2018), en cumplimiento de lo dispuesto en Auto de fecha 14 de Septiembre de 2018, proferida en la actuación en referencia, la cual fue notificada y se encuentra debidamente ejecutoriada.

TARDE (3:00 P.M.), Para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con M.L. No. 140-1974, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en este proceso Ejecutivo Singular de **JORGE GUSTAVO FLOREZ** contra **CARMEN HERRERA DÍAZ** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora **DESCRIPCIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE**: Se trata de un lote de terreno ubicado en el barrio Chuchurubí entre las calles 22 y 23 con carrera 6ª distinguido con el número 22-78 comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en longitud de 15.60 metros y predios de Manuel Vicente Arias antes de Marcos Pineda; SUR, entrando longitud de 15.60 metros, con propiedad de Sixto Vergara; OCCIDENTE, en longitud 8.20 metros con carrera 6ª y por el ORIENTE, en longitud 8.20 con predios de Luis Carlos Villediego. Posee matrícula inmobiliaria No. 140- 1974 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Montería. **DETALLES DE LA CONSTRUCCIÓN**: Se trata de un bien inmueble construido en paredes de Bloque y cemento, en su frente encontramos: divícula en dos apartamentos, de dos plantas o piso, en cuyo primer apartamento encontramos una puerta en lámina galvanizada con su marco y protector en hierro externo, una ventana en aluminio con vidrio plano y protector en hierro interno, al interior encontramos un pasillo que comunica con la sala de recibida, comedor, cocina, zona de labores, cuarto de servicios, dos habitaciones con closet en madera, un baño enchapado con sus accesorios. Posee los servicios públicos de agua, Luz, gas natural, piso alomado en baldosa, cenit un losa de concreto. En general se encuentra en regular estado conservación. El segundo apartamento posee entra independiente con garaje con puerta de hierro de dos hojas y una puerta de acceso con una lámina galvanizada con su marco, donde encontramos una escalera que comunica con la segunda planta o piso, donde se observa sala de recibida, sala de estar, balcón, cielo raso en tabilla, piso en baldosa. Posee los servicios públicos de agua, luz y gas natural independiente de los de la primera planta, en general se encuentra en regular estado de conservación. el bien anteriormente descrito fue avaluado en la suma de ciento cincuenta noventa y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos (\$194.584.500.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, sobre el mismo (avalúo), en título judicial del Banco Agrario de Colombia y a nombre de este Juzgado, más el 3% legal a nombre del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, mediante título judicial del Banco Popular en esta ciudad, en caso que fuera rematado el bien. Para efectos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, se publicará este aviso por una sola vez, en El Meridiano de Colombia o en Universal y en las radiodifusoras La Voz de Montería o Radio Panzozú de esta ciudad. Con antelación superior a diez días a la fecha señalada para el remate. Se expide este aviso hoy diez (12) de septiembre de dos mil dieciocho. Radicación No. 2018-00234 **MARY MARTÍNEZ SAGRE** Secretaria.

los Ubicados M Especiales

Araújo & Segovia
LÍDERES INMOBILIARIOS



Local comercial para estrenar, ubicado en el centro comercial Nuestro, el inmueble consta de un salón tiene un área de 62M² Aprox. x 49 M²

Precio Venta: \$700.000.000
canon de arriendo mensual: \$4.500.000 más administración

2

Fecha: <u>Sept 20/2018</u>	Fecha de pago:	Valor: \$ <u>46.000</u>
Empresa:	Nit: <u>52.051.365</u>	Red Social:
Responsable: <u>Nancy Juliana Acosta</u>	Tel/cel: <u>3222957148</u>	Fecha cierre de factura:
Dirección: <u>Cll 58 # 10-93 Montería</u>	E mail:	

PUBLICACIONES

			Revista Te Ubica	<input checked="" type="checkbox"/> los Ubicados		Otros:
				X		

IMPRESAS

Fecha de publicación	Página	Color	Tamaño cms x col.	Valor cms x col.	Valor	Recargo o descuento	Total neto

TOTAL 1:

LOS UBICADOS

Fecha de publicación	Número de días	Valor	Recargos	Palabras	Descuentos	Total neto
<u>Sept 23</u>	<u>1</u>	<u>46.000</u>				<u>46.000</u>
	Normal	Resaltado	Mayúscula	Negrilla	Negrilla y mayúscula	Logo

TEXTO

<u>Anuncio de Remonta</u>
<u>Jorge Gustavo Flarez</u>

TOTAL 2:

\$ 46.000.

DIGITALES

Fecha de publicación	Home	Sección	Cuñas	Tamaño / duración	Valor	Recargo o descuento	Total neto

Describir ubicación

seleccione:

Costo por mil

costo por clic

Formulario

Observaciones especiales

TOTAL 3:

IVA:

A FACTURAR

Ejecutivo de ventas	Código	Aprobado lider	Cliente
<u>Pablo G. B. C.</u>	<u>CP</u>	Firma	Firma

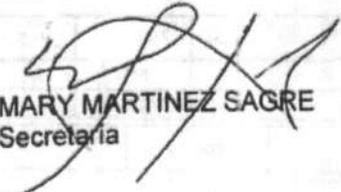


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA - CÓRDOBA

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA), por auto de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2018, HA SEÑALADO EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 PM), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de la cuota parte del bien inmueble identificado con M.I. N°140-1974, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en este proceso Ejecutivo Singular de JORGE GUSTAVO FLOREZ contra CARMEN HERRERA DIAZ y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora. **DESCRIPCION JURIDICA DEL INMUEBLE:** se trata de un lote de terreno ubicado en el barrio Chuchurubi entre las calles 22 y 23 con carrera 6ª distinguido con el número 22-78 comprendido dentro los siguientes linderos: NORTE, en longitud de 15.60 metros y predios de Manuel Vicente Arias antes de Marcos Pineda; SUR, entrando longitud de 15.60 metros con propiedad de Sixto Vergara; OCCIDENTE, en longitud de 8.20 metros con Carrera 6ª y por el ORIENTE, en longitud 8.20 con predios de Luis Carlos Villadiego. Posee la matrícula inmobiliaria N° 140-1974 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Montería. **DETALLES DE LA CONSTRUCCION:** se trata de un bien inmueble construido en paredes de bloque y cemento, en su frente encontramos, dividida en dos departamentos, de dos plantas o piso, en cuyo primer apartamento encontramos una puerta en lámina galvanizada con su marco y protector en hierro externo, una ventana en aluminio con vidrio plano y un protector en hierro interno, al interior encontramos un pasillo que comunica con la sala de recibido, comedor, cocina, zona de labores, cuarto de servicios, dos habitaciones con closet en madera, un baño enchapado con sus accesorios. Posee los servicios públicos de agua, luz, gas natural, piso adornado en baldosa, cenit una losa de concreto. En general se encuentra en un regular estado de conservación. El segundo apartamento posee entra independiente con garaje con puerta de hierro de dos hojas y una puerta de acceso con una lámina galvanizada con su marco, donde encontramos una escalera que comunica con la segunda planta o piso, donde se observa sala de recibo, sala de estar, balcón, cielo raso en tablilla, piso en baldosa. Posee los servicios públicos de agua, luz y gas natural independiente de los de la primera planta, en general se encuentra en regular estado de conservación. El bien anteriormente descrito fue avaluado en la suma de ciento cincuenta noventa y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos (\$194.584.500.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% sobre el mismo (avalúo), en título judicial del Banco Agrario de Colombia y a nombre de este juzgado, más el 3% legal a nombre del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, mediante título judicial del Banco Popular de esta ciudad, en caso que fuera rematado el bien. Para efectos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, se publicará este aviso por una sola vez, en el Meridiano de Córdoba o el Universal y en las radiodifusoras La Voz de Montería o Radio Panzenú de esta ciudad. Con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

Se expide este aviso, hoy dos (12) de septiembre de dos mil dieciocho. RADICACIÓN N° 2011-00234


MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaría

YJJ

Fecha: 20/12/13 **Pagare Nº** 1713428
Empresa: **Fecha de pago:** Valor: \$ 46.000
Responsable: Nancy J. Rojas **Nit:** 52091245 **Red Social:**
Dirección: Calle 55 A No. 47-1146 **Tel/cel:** 322295744 **Fecha cierre de factura:**
E mail:

PUBLICACIONES

			Revista Te Ublca			Otros:
				X		

IMPRESAS

Fecha de publicación	Página	Color	Tamaño cms x col.	Valor cms x col.	Valor	Recargo o descuento	Total neto

LOS UBICADOS

Fecha de publicación	Número de días	Valor	Recargos	Palabras	Descuentos	Total neto
20/12/13	1	46.000				46.000

TEXTO

Titulo de Cuenta
 Jorge Luis No. 7012

DIGITALES

Fecha de publicación	Home	Sección	Cuñas	Tamaño / duración	Valor	Recargo o descuento	Total neto
Describir ubicación				seleccione:	Costo por mil	costo por clic	Formulario

Observaciones especiales: **TOTAL 3:**

IVA:

A FACTURAR

Ejecutivo de ventas	Código	Aprobado líder	Cliente
		Firma	Firma

Radio:
Sept 23
④ 29



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA - CÓRDOBA

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA), por auto de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2018, HA SEÑALADO EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 PM), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de la cuota parte del bien inmueble identificado con M.I. N°140-1974, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en este proceso Ejecutivo Singular de JORGE GUSTAVO FLOREZ contra CARMEN HERRERA DIAZ y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora. **DESCRIPCION JURIDICA DEL INMUEBLE:** se trata de un lote de terreno ubicado en el barrio Chuchurubi entre las calles 22 y 23 con carrera 6ª distinguido con el número 22-78 comprendido dentro los siguientes linderos: NORTE, en longitud de 15.60 metros y predios de Manuel Vicente Arias antes de Marcos Pineda; SUR, entrando longitud de 15.60 metros con propiedad de Sixto Vergara; OCCIDENTE, en longitud de 8.20 metros con Carrera 6ª y por el ORIENTE, en longitud 8.20 con predios de Luis Carlos Villadiego. Posee la matricula inmobiliaria N° 140-1974 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Montería. **DETALLES DE LA CONSTRUCCION:** se trata de un bien inmueble construido en paredes de bloque y cemento, en su frente encontramos, dividida en dos apartamentos, de dos plantas o piso, en cuyo primer apartamento encontramos una puerta en lámina galvanizada con su marco y protector en hierro externo, una ventana en aluminio con vidrio plano y un protector en hierro interno, al interior encontramos un pasillo que comunica con la sala de recibido, comedor, cocina, zona de labores, cuarto de servicios, dos habitaciones con closet en madera, un baño enchapado con sus accesorios. Posee los servicios públicos de agua, luz, gas natural, piso adornado en baldosa, cenit una losa de concreto. En general se encuentra en un regular estado de conservación. El segundo apartamento posee entra independiente con garaje con puerta de hierro de dos hojas y una puerta de acceso con una lámina galvanizada con su marco, donde encontramos una escalera que comunica con la segunda planta o piso, donde se observa sala de recibo, sala de estar, balcón, cielo raso en tablilla, piso en baldosa. Posee los servicios públicos de agua, luz y gas natural independiente de los de la primera planta, en general se encuentra en regular estado de conservación. El bien anteriormente descrito fue avaluado en la suma de ciento cincuenta noventa y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos (\$194.584.500.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del 40% sobre el mismo (avaluó), en título judicial del Banco Agrario de Colombia y a nombre de este juzgado, más el 3% legal a nombre del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, mediante título judicial del Banco Popular de esta ciudad, en caso que fuera rematado el bien. Para efectos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, se publicará este aviso por una sola vez, en el Meridiano de Córdoba o el Universal y en las radiodifusoras La Voz de Montería o Radio Panzenú de esta ciudad. Con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

Se expide este aviso, hoy dos (12) de septiembre de dos mil dieciocho. RADICACIÓN N° 2011-00234


MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaría

YJJ



EMISORA RADIO PANZENU LTDA.

"ESTACION -HJZD-1010 KHZ"
NIT. 891.000.459-1
CARRERA 1 No 28-22 7922302 3156826706
Pautapanzenu@yahoo.es
MONTERIA-CORDOBA

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMISORA RADIO PANZENU LTDA
A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA

HACE CONSTAR QUE:

Por esta emisora se le dio lectura al aviso que se encuentra en el adverso, detallado de la siguiente manera:

FECHA	HORA
Domingo, 23 de Septiembre de 2018	8:25 a.m.

Para constancia se firma en Monteria, a los 24 días de mes de Septiembre de 2018.

Diego A. Muskus
DIEGO ARMANDO MUSKUS OTERO
Gerente

Notaria 2^a Dary
DEL CIRCULO DE MONTERIA
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
FIRMA REGISTRADA

El suscrito Notario Segundo de Monteria certifica que la firma que aparece en el presente documento coincide con la registrada en esta notaria por:

MUSKUS OTERO DIEGO ARMANDO

Identificado con: C.C. 1067850076

Hoy 05/10/2018 siendo las 09:23:37 a.m.
qa2cdwaac2awqa1aqq



Henry Alonso Alvarado Contreras Notario Segundo (E)
Monteria

www.notariaenlinea.com
R7OC298YK7VZC7JA9

Notaria 2^a
DEL CIRCULO DE MONTERIA
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
Henry Alonso Alvarado Contreras
Notario Encargado



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA

5

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181005513315552689

Nro Matrícula: 140-1974

Página 1

Impreso el 5 de Octubre de 2018 a las 09:07:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 140 - MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: MONTERIA VEREDA: MONTERIA

FECHA APERTURA: 14-12-1977 RADICACIÓN: 0061 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 14-12-1977

CODIGO CATASTRAL: 01-2-200-022.-COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN INMUEBLE URBANO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE MONTERIA. EN EL BARRIO CHUCHURUBI ENTRE CALLES VEINTIDOS (22) Y VEINTITRES (23) CON CARRERA SEXTA (6A), DISTINGUIDO CON EL NUMERO 22-78, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (127.92 MTS), CON LA CASA EN EL LEVANTADA CON UN AREA CONSTITUIDA DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (156 MTS²), Y COMPENDIDO TODO EL INMUEBLE DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL OCCIDENTE O FRENTE, EN LONGITUD DE OCHO METROS CON VEINTE CENTIMETROS, LA CARRERA SEXTA (6A.), POR EL ORIENTE O FONDO, EN LONGITUD DE OCHO METROS CON VEINTE (8.20) CENTIMETROS, PREDIOS DE LUIS CARLOS VILLADIEGO, POEL SUR, O DERECHA FRENDO. EN LONGITUD DE QUINCE METROS CON SESENTA CENTIMETROS (15.60 MTS) CON PROPIEDAD DE SIXTO VERGARA, Y POR EL NOROCCIDENTE, O IZQUIERDA, ENTRANDO, EN LONGITUD DE QUINCE METROS CON SESENTA CENTIMETROS (15.60 MTS), Y PREDIOS DE MANUEL VICENTE ARIAS ANTES DE MARCOS PINEDA GONZALEZ.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 22 Y 23 CARRERA 6A.-

2) CARRERA 6A # 22-78 BARRIO CHUCHURUBI #

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-05-1959 Radicación: 0061

Doc: ESCRITURA 353 DEL 29-04-1959 NOTARIA 1 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PROTOCOLIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VICARIA PARROQUIAL DEL CARMEN

A: VICARIA PARROQUIAL DEL CARMEN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-07-1959 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 549 DEL 24-06-1959 NOTARIA 1 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$35,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA DIOESIS DE MONTERIA.VICARIA PARROQUIAL

A: GARCIA PORTA SEVERO J.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-10-1960 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 894 DEL 28-09-1960 NOTARIA 1 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$40,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181005513315552689

Nro Matrícula: 140-1974

Página 2

Impreso el 5 de Octubre de 2018 a las 09:07:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA PORTA SEVERO J.

A: SALLEG DE SOFAN SARA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-12-1972 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1187 DEL 22-12-1972 NOTARIA 1 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$120,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALLEG DE SOFAN SARA

A: RIVAS NEVARES JULIO CESAR

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-12-1977 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1377 DEL 14-12-1977 NOTARIA 1 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$180,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS NEVARES JULIO CESAR

A: HERRERA DE COMBATT EDITH

X

A: HERRERA DE MOGOLLON EVIE

X

A: HERRERA LOPEZ JOSE NICOLAS

X

A: HERRERA MEJIA HERNAN

X

A: HERRERA MEJIA HUMBERTO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-08-2001 Radicación: 2001-5535

Doc: SENTENCIA SN DEL 06-01-2000 JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE LORICA

VALOR ACTO: \$4,956,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION CUOTA PARTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA MEJIA HERNAN

A: HERRERA DIAZ CARMEN PATRICIA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-11-2003 Radicación: 2003-9907

Doc: OFICIO 0744 DEL 26-11-2003 JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE LORICA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HERRERA MEJIA HUMBERTO RAUL

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-03-2005 Radicación: 2005-2323

Doc: DOCUMENTO 0020 DEL 30-12-2004 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181005513315552689

Nro Matrícula: 140-1974

Página 4

Impreso el 5 de Octubre de 2018 a las 09:07:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

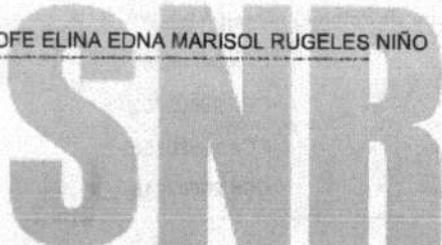
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-140-1-66138

FECHA: 05-10-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CLEOFE ELINA EDNA MARISOL RUGELES NIÑO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

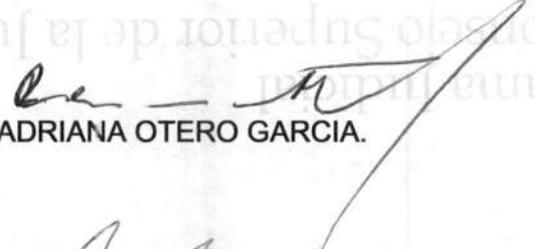
7

REFERENCIA EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO N°: 2011-00234
DEMANDANTE JORGE GUSTAVO FLOREZ
DEMANDADO CARMEN HERRERA DIAZ
ASUNTO DILIGENCIA DE REMATE.

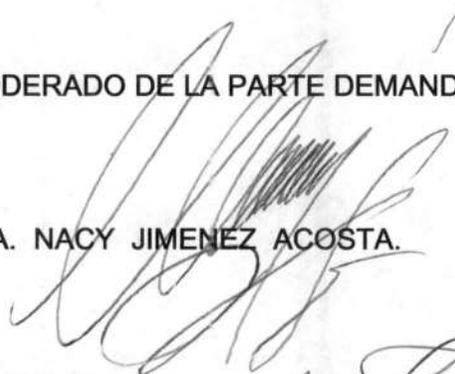
ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE.

En Montería – Córdoba, a los Doce (12) días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las tres de la tarde (3. P. M.), la señora Juez, en asocio de su Secretaria se constituyó en audiencia publica dentro del proceso arriba mencionado, con el fin de realizar la DILIGENCIA DE REMATE.- Para el efecto se declaró abierto el acto al que se presentó la Dra. NANCY JIMENEZ ACOSTA, apoderada de la parte ejecutante en este asunto. Se deja constancia que ha transcurrido una hora sin que se presentara postor alguno a pesar de haberse anunciado el remate en la forma legal, en vista de lo anterior, la señora Juez declara desierta la licitación y se extiende esta acta para constancia. El aviso que se fijó en la Secretaria, la página del periódico en que se hizo la publicación y demás documentos pertinentes, se agregaron al expediente dentro del término legal. Para constancia se firma esta diligencia, como aparece.

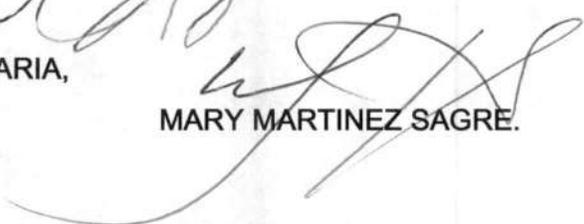
LA JUEZ,


ADRIANA OTERO GARCIA.

APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.


DRA. NACY JIMENEZ ACOSTA.

SECRETARIA,


MARY MARTINEZ SAGRE.

mm

8

NANCY JIMENEZ ACOSTA
ABOGADA

Montería, Octubre 18 de 2018

Señora:
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA.
E. S. D.

La Ciudad.

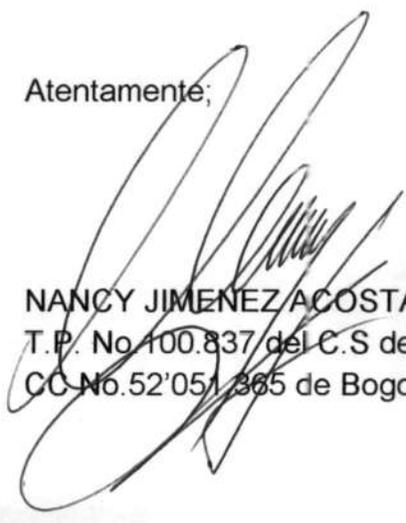
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ.
CESIONARIO: IVAN DARIO BUSTAMANTE
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ.-
RAD No.230014002003-2011-00234 (Ej. Sing)

Según calidad a mi reconocida dentro del proceso de la referencia y por ser procedente, me permito solicitar de manera respetuosa Sra. Juez; se sirva fijar fecha para la respectiva diligencia de remate. Según lo consagrado en el artículo 448 del Código General del Proceso.

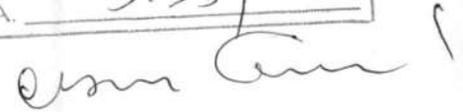
Lo anterior para los fines pertinentes.

Renuncio a notificación y termino de ejecutoria del auto plenamente favorable a la presente solicitud.

Atentamente;


NANCY JIMENEZ ACOSTA.
T.P. No 100.837 del C.S de la J.
CC No.52'051.365 de Bogotá

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA - ORALIDAD MONTERIA
18 OCT 2018
RECIBIDO HOY
HORA. 5:33 P



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil Municipal - Aplicación Sistema Procesal Oral
Calle 27 No. 4-11 Edif. Mirador del Parque Tel. 7825917
Montería – Córdoba

Oficio No. 702 Rad. 23.001.40.03-002-2011-00234-00

Montería, 25 de febrero de 2019

Señor.

DIRECTOR INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

Ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ
DEMANDADA: CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ C.C N° 26.007.218
RADICADO: 23.001.40.03.002.2011.00234.00

Cordial saludo.

De manera atente y con mi acostumbrado respeto, me permito infórmale que este juzgado en el proceso de la referencia, a través de auto de la fecha, ORDENO oficiarlo con el fin de que se sirva expedir con destino a este proceso certificado del avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 140-1974 propiedad de la señora CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ C.C N° 26.007.218.

Una vez inscrita la medida cautelar, sírvase informar a esta dependencia a costas del interesado.

De usted


MARY MARTINEZ SAGRE
SECRETARIA


Nancy Jiménez
Marzo 6/19.

CAPO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA - CÓRDOBA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDADAS: CARMEN HERRERA DIAZ
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ
RADICADO: 23.001.40.03.002.701. 2011-00234-00

SECRETARIA. Montería, febrero primero (01) de dos mil diecinueve (2019).

Señor Juez doy cuenta a usted con el presente referenciado, en memorial que antecede la apoderada de la parte ejecutante, solicitando se fije fecha para la diligencia de remate. Provea.

MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA. Febrero primero (01) de dos mil diecinueve (2019).

Vista la nota secretarial presentada por la apoderada de la parte demandante, observa el despacho solicita se fije nueva fecha y hora para la diligencia de remate en el presente asunto, solicitud que se torna improcedente como quiera que el avalúo catastral anexo en el proceso se encuentra sin actualizar y de acuerdo al artículo 444 y 595 del código general del proceso en concordancia con el artículo 8 de la ley 44 de 1990 "los avalúos catastrales se ajustaran anualmente a partir del 2 de enero de cada año".

Por lo anterior expuesto este despacho oficiara nuevamente al IGAC para que expida a costas de la parte interesada certificado catastral de avalúo actualizado del bien inmueble N° 140-1974.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Municipal de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR nueva fecha para la práctica de la diligencia de remate solicitada en este asunto. De acuerdo a lo expuesto en la parte motivada.

SEGUNDO: OFICIAR al IGAC para que expida a costas de la parte interesada certificado catastral de avalúo actualizado del bien inmueble N° 140-1974, de propiedad de la señora CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ C.C N° 26.007.218.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA OTERO GARCIA

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Por SEPTIMO 17 de ley CAPO Notarial

Monteria, 4 de Feb. del 20 19

EL SECRETARIO, 

11

NANCY JIMENEZ ACOSTA
ABOGADA
Cel. 321-7247726

Montería, 09 de Abril de 2019

Señor(a):
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA
E. S. D.
La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.-
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ.
CESIONARIO: IVAN BUSTAMANTE.-
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ.
RAD No. -234 - 11 - 4
230014003002- 234-11-4.

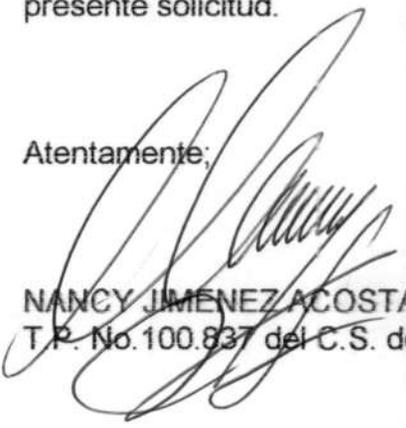
Según calidad a mi reconocida dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito *anexar el avalúo catastral* del inmueble identificado con la M.I #140-1974; *expedido el pasado 18 de Marzo del año en curso por el IGAC*. Por ser de propiedad de la aquí demandada Sra.: CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ. Y del Sr. HUMBERTO HERRERA MEJIA.

Así mismo solicito respetuosamente, se sirva señalar por ser procedente fecha para REMATE: (Cuota parte) el cual recaerá sobre el bien inmueble anteriormente identificado por ser procedente.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Renuncio a notificación y termino de ejecutoria del auto plenamente favorable a la presente solicitud.

Atentamente:


NANCY JIMENEZ ACOSTA
T.P. No. 100.837 del C.S. de la J.-

ANEXO: Un folio (1) folio útil.

JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL	
MONTERIA	
09 ABR 2019	
FIRMA	
HORA	11:00 A.M. 2



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

3545-540059-54454-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 26007218 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:23-CORDOBA

MATRÍCULA:140-1974

MUNICIPIO:1-MONTERÍA

ÁREA TERRENO:0 Ha 130.00m²

NÚMERO PREDIAL:01-02-00-00-0200-0022-0-00-00-0000

ÁREA CONSTRUIDA:235.0 m²

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-02-0200-0022-000

AVALÚO:\$ 137,623,000

DIRECCIÓN:K 6 22 74

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1562198	HUMBERTO HERRERA MEJIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	26007218	CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ

El presente certificado se expide para **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MONTERIA** a los 18 d#as de marzo de 2019.

CÉSAR AUGUSTO BÓXIGA SÁNCHEZ
Jefe (E) Oficina de Difusión y Mercadeo de Información

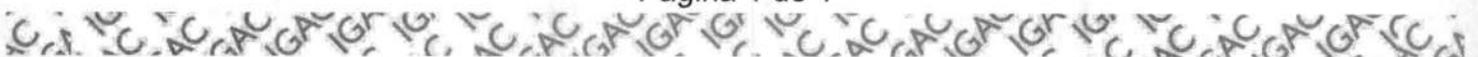
NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.



SECRETARÍA. Montería, mayo treinta y uno (31) de dos mil diecinueve (2019).

Señora Juez, doy cuenta a Usted con el proceso referenciado, en escrito que antecede el Dra. NANCY JIMENEZ ACOSTA, como apoderado de la parte ejecutante, proveer en torno a la solicitud de traslado de avalúo. A su despacho.

MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA - CORDOBA**

Montería, mayo treinta y uno (31) de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ C.C N°13.825.862
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ C.C N°26.007.218
RADICADO: 23.001.40.03.002.2011-00234-00

Al Despacho avalúo de la cuota parte bien inmueble de propiedad de la parte demandada, señora CARMEN HERRERA DIAZ C.C N°26.007.218 matricula N°140-1974 otorgado por el IGAC- INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI de Montería, a fin de que se traslade el avalúo de dicho inmueble.

Tal como lo prevé el Artículo 444 del inciso 1 y 2 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

- 1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.
- 2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días.
- 3. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un 50%, salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real.

Por lo anterior se le **Corre Traslado** a las partes por el término de diez (10) días.

El avalúo presentado quedo así:

Avaluó catastral por el IGAC	\$137.623.000
Mas el 50%	\$68.811.500
Total avalúo	\$206.434.500

VALOR COMERCIAL doscientos seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos pesos (\$206.434.500).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Adriana Otero Garcia
ADRIANA OTERO GARCIA
LA JUEZ,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
 Notificación No. 086 de May se Notificó
 a las partes el día anterior.
 Montería, 4 de Junio del 2019
 EL SECRETARIO, CAPO

SECRETARIA. Montería, julio nueve (09) de dos mil diecinueve (2019).
Señor Juez doy cuenta a usted con el presente referenciado, en memorial que antecede el apoderado de la parte ejecutante, solicitando se fije fecha para la diligencia de remate. Provea.

MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA - CÓRDOBA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA. Julio (09) de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ C.C No. 13.825.862
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ C.C No. 26.007.218
RADICADO: 23.001.40.03.703.2011-00234-00

Vista la nota secretarial que antecede y el memorial del cual da cuenta la misma, observa el despacho que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se fije fecha y hora para la diligencia de remate en el presente asunto, solicitud frente a la cual el despacho muestra conformismo.

En efecto, habiéndose efectuado el correspondiente control de legalidad en oportunidad anterior, procede el despacho a señalar el día jueves 26 de Septiembre de 2019, a partir de las tres de la tarde (3:00 P.M.), para la realización de la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado; no se cerrará si no después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible que cubra el 70% sobre el avaluó.

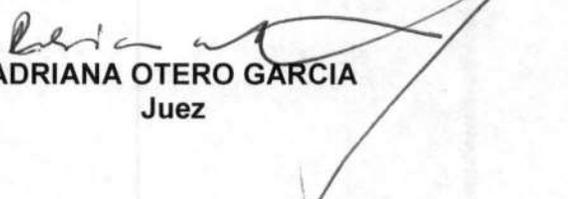
En firme esta providencia, fijese el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso y la publicación se efectuará en los periódicos El Meridiano de Córdoba o el Universal y en las emisoras la Voz de Montería o Radio Panzenú.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Municipal de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día jueves 26 del mes de Septiembre del año 2019, a la hora de las 3:00 P.M., como nueva fecha para la práctica de la diligencia de remate solicitada en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA OTERO GARCIA
Juez

JDF2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Por estado No. 109 de hoy se Notificó
a las partes el auto anterior.
Montería, 10 de Julio del 2019
El SECRETARIO, 



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA - CÓRDOBA**

AVISO DE REMATE

El JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA), por auto de fecha nueve (09) de julio de 2019, ha señalado el día 26 de Septiembre de dos mil diecinueve, a las tres de la tarde (3:00 PM), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado; Identificado con matricula inmobiliaria No. 140-1974, en este proceso Ejecutivo singular de JORGE GUSTAVO FLOREZ contra CARMEN HERRERA DIAZ, y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora. **DESCRIPCION JURIDICA DEL INMUEBLE:** se trata de un lote de terreno ubicado en el barrio Chuchurubi entre las calles 22 y 23 con carrera 6 a distinguido con el numero 22-78 comprendido dentro los siguientes linderos: NORTE, en longitud de 15.60 metros y predios de Manuel Vicente Arias antes de Marcos Pineda; SUR, entrando longitud de 15.60 metros con propiedad de Sixto Vergara; OCCIDENTE, en longitud de 8.20 metros con carrera 6 a y por el ORIENTE; en longitud 8.20 metros con predios de Luis Carlos Villadiego. Posee la matricula inmobiliaria No. 140-1974 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad Montería. **DETALLES DE LA CONSTRUCCION:** se trata de un bien inmueble construido en paredes de bloque y cemento, en su frente encontramos, dividida en dos apartamentos, de dos plantas o piso, en cuyo primer apartamento encontramos una puerta en lamina galvanizada con su marco y protector en hierro externo, una ventana en aluminio con vidrio plano y un protector en hierro interno, al interior encontramos un pasillo que comunica con la sala de recibido, comedor, cocina, zona de labores, cuarto de servicios, dos habitaciones con closet en madera, un baño enchapado con sus accesorios. Posee los servicios públicos de agua, luz, gas natural, piso adornado en baldosa, cenit una losa de concreto, en general se encuentra en mal estado de conservación. El segundo apartamento se encuentra independiente con garaje con puerta de hierro de dos hojas y una puerta de acceso con una lamina galvanizada con su marco, donde encontramos una escalera que comunica con la segunda planta o piso, donde se observa sala de recibo, sala de estar, balcón, cielo raso en tablilla, piso en baldosa. Posee los servicios públicos de agua, luz y gas natural, independientes de los de la primera planta, en general se encuentra en regular estado de conservación.

El bien anteriormente descrito fue avaluado en la suma de doscientos seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos pesos (206.434.500). será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% sobre el mismo (avalúo), en titulo judicial del Banco Agrario De Colombia y a nombre de este juzgado, mas el 5% legal a nombre del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, mediante titulo judicial del Banco Popular de esta ciudad. En caso que fuere rematado el bien. Para efectos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, se publicara este aviso por una sola vez, en el Meridiano de Córdoba o en el Universal y en la radiodifusora La Voz de Montería o radio Panzenu de esta ciudad. Con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

Secuestre WILSON GUERRA PÉREZ Identificado con C.C No. 78.688.055, residente en la ciudad de Montería.

Se expide este aviso, hoy doce (12) de julio de dos mil diecinueve
RADICACIÓN N° 23-001-43-03-703-2011-00234-00

MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaria

Julio 22/19
Nancy Jimenez A

JDF2

Ojo Demate

NANCY JIMENEZ ACOSTA
ABOGADA
Cel. 321-7247726

Montería, 05 de Agosto de 2019

Señora:
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA DE MONTERIA.-
E. S. D.
La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.-
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ.
DEMANDADA: CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ.
RAD No.23.001.40.03.002.2011.00234.00.-

Según calidad a mi reconocida dentro del proceso de la referencia y por ser procedente, me permito presentar la RELIQUIDACION DE CREDITO para los fines pertinentes:

Capital.....	\$11'400.000.oo.
Liquidación adicional de crédito aprobada a: 11/Mayo/2018... ..	\$35'454.570.oo.
Re liquidacion intereses hasta: 31/07/2019	\$ 4'473.218.oo.
TOTAL DE RELIQUIDACIÓN ACTUALIZADA.....	\$39'927.788.oo.

Son: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVESENTOS VEINTISIETE MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

Renuncio a notificación y termino de ejecutoria del auto plenamente favorable a la presente solicitud.

Atentamente;

NANCY JIMENEZ ACOSTA
CC No.52.051.385 de Bogotá.
T.P. No 100.837 del C.S. de la J.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MONTERIA - CORDOBA	
05 AGO 2019	
FIRMA.	
HORA.	FOLIO: 2

Anexo (1) folio 011.

RELIQUIDACION DE CREDITO A JULIO 31/2019
 RAD No.23-001-40-03-002-2011-00234-00.-

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 521 DEL C. DE P. C.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2018	ENERO	29,04%	3,63%		\$ 0
	FEBRERO	29,52%	3,69%		\$ 0
	MARZO	29,02%	3,63%		\$ 0
	ABRIL	28,72%	3,59%		\$ 0
	MAYO	28,72%	3,59%		\$ 0
	JUNIO	28,42%	3,55%	\$ 11.400.000	\$ 404.985
	JULIO	28,05%	3,51%	\$ 11.400.000	\$ 399.713
	AGOSTO	27,91%	3,49%	\$ 11.400.000	\$ 397.718
	SEPTIEMBRE	27,72%	3,47%	\$ 11.400.000	\$ 395.010
	OCTUBRE	27,45%	3,43%	\$ 11.400.000	\$ 391.163
	NOVIEMBRE	19,49%	2,44%	\$ 11.400.000	\$ 277.733
	DICIEMBRE	19,40%	2,43%	\$ 11.400.000	\$ 276.450
					\$ 2.542.770

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 521 DEL C. DE P. C.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2019	ENERO	19,16%	2,40%	\$ 11.400.000	\$ 273.030
	FEBRERO	19,70%	2,46%	\$ 11.400.000	\$ 280.725
	MARZO	19,37%	2,42%	\$ 11.400.000	\$ 276.023
	ABRIL	19,32%	2,42%	\$ 11.400.000	\$ 275.310
	MAYO	19,34%	2,42%	\$ 11.400.000	\$ 275.595
	JUNIO	19,30%	2,41%	\$ 11.400.000	\$ 275.025
	JULIO	19,28%	2,41%	\$ 11.400.000	\$ 274.740
	AGOSTO	19,32%	2,42%		\$ 0
	SEPTIEMBRE		0,00%		\$ 0
	OCTUBRE		0,00%		\$ 0
	NOVIEMBRE		0,00%		\$ 0
	DICIEMBRE		0,00%		\$ 0
					\$ 1.930.448

SON: Intereses por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA



República de Colombia
Juzgado Segundo Civil Municipal
Montería - Córdoba

TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA, FIJA EN LISTA EL TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO ALLEGADA POR LA PARTE EJECUTANTE.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ
APODERADA: NANCY JIMENEZ ACOSTA
DEMANDADO: CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ
RADICADO: 23.001.40.03.002.2011.00234-00

Se fija en lista por el término de un (1) día, de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, y al día siguiente comienza a correr el término de traslado de tres (03) días, conforme al artículo 446 ibídem.

Montería, Agosto doce (12) de dos mil diecinueve (2019).

HORA DE FIJACIÓN 8:00 a.m.

MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaria

HORA DESFIJACION: 6:00 p.m.

MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaria

CONSTANCIA: Hoy trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las 8:00 a.m., comienza a correr el término de traslado de tres (03) días, vence el día quince (15) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), a las 6:00 p.m.

MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA - CÓRDOBA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ
APODERADA: NANCY JIMENEZ ACOSTA
DEMANDADO: CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ
RADICADO: 23.001.40.03.002.2011.00234-00

SECRETARIA. Montería, Agosto veintiuno (21) de dos mil diecinueve (2018).

Señora Juez, doy cuenta a Usted con el proceso referenciado, y en escrito que antecede, proveer en torno a la liquidación adicional del crédito, la cual se encuentra pendiente por resolver. A su despacho.

MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
Montería, Agosto veintiuno (21) de dos mil diecinueve (2018).

Como quiera que el término de traslado de la liquidación adicional de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, se encuentra vencido sin que la hayan objetado, procede el despacho a aprobar la misma, por estar ajustada a derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería.

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar en todas y cada una de sus partes la liquidación adicional del crédito, de fecha cinco (05) de agosto de 2019 que antecede, presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, por estar ajustada a derecho, por valor de **\$39.927.788,00.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ,**

[Handwritten Signature]
ADRIANA OTERO GARCÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
ESTADO No. 135 de ley se Notifico
a las partes el auto anterior.
Montería, 22 de Agosto del 2019
EL SECRETARIO, *[Handwritten Signature]*

20

SECRETARIA.- Montería, Septiembre 19 de 2019.

Señora Juez, le informo a Ud. que para el día 26 de Septiembre del año en curso se encuentra fijada fecha para remate de la cuota parte del inmueble identificado con la M.I. No.- 140-1974, pero se observa que al momento de secuestrar el mismo se hizo sobre la totalidad de éste.- Provea.

MARY MARTINEZ SAGRE.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA CORDOBA

Septiembre Diecinueve (19) de 2019

RADICADO No.- 230014003002-2011-00234-00 (Ejecutivo Singular).

Se halla al Despacho el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se advierte que la diligencia de secuestro efectuada el día 12 de Julio de 2012 dentro del proceso de la referencia, contraviene las disposiciones legales.

Se observa al revisar el proceso que mediante auto de fecha Junio 08 de 2012 (Fl. 23. C.m.) se ordenó el secuestro de la cuota parte del bien inmueble con M.I. No- 140-1974, teniendo en cuenta que ya se había inscrito su embargo.

Luego el día 12 de Julio de 2012 se realiza el secuestro (Fl. 31. C.m.) pero sobre la totalidad del bien, siendo que se debía secuestrar solo la cuota parte del mismo que le correspondía a la demandada CARMEN HERRERA DIAZ.

El bien es avaluado y actualmente está pendiente la realización del remate para el día 26 de Septiembre del año en curso.

En esta oportunidad, el Despacho observa que en varias oportunidades se ha fijado fecha para diligencia de remate sin tener en cuenta que en el proceso está secuestrado la totalidad del inmueble siendo que se debía secuestrar era la cuota parte que corresponde a la ejecutada, razón por la cual se decretará la nulidad de la diligencia de secuestro efectuada el día 12 de Julio de 2012,

absteniéndose el Despacho de realizar la diligencia de remate fijada para el día 26 de Septiembre del año en curso.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR la nulidad de la diligencia de secuestro efectuada el día 12 de Julio de 2012, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- ABSTENERSE el Despacho de realizar la diligencia de remate fijada para el día 26 de Septiembre del año en curso, por lo antes expresado.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Adriana Otero García
ADRIANA OTERO GARCÍA

mm

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA CORDOBA
 EN ESTADO N° 155 HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE
 NOTIFICO A LAS PARTES LA PRESENTE PROVIDENCIA.
MARY MARTINEZ SAGRE
 Secretaria

NANCY V. JIMENEZ ACOSTA
ABOGADA
Cel. 321-7247726

Montería, 23 de Septiembre de 2019

Señor(a):
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA.
E. S. D.
La Ciudad.

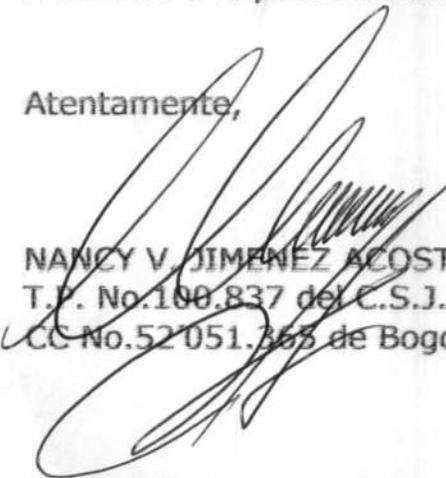
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ.-
DEMANDADA: CARMEN HERRERA DIAZ
RAD No.23.001.40.03.703.2011-00234-00.-

Según calidad a mi reconocida dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar de manera respetuosa, se libre despacho comisorio para efectos del secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No.140-1974. Como quiera que dicho bien ya se encuentra embargado tal y como se puede comprobar con el certificado de libertad y tradición que reposa en el proceso. **Y teniendo en cuenta que en auto de fecha Junio 08/2012; fue ordenado el secuestro de la CUOTA PARTE** del inmueble en mención, y al momento de secuestrar el anterior se hizo fue sobre la totalidad del bien; lo que conlleva a este despacho a declarar la nulidad de la diligencia practicada el día 12 de Julio de 2012.

Acudo a este despacho de igual manera para que por favor se me colabore con lo solicitado a la mayor brevedad posible; como quiera que es un proceso que lleva varios años, con varias solicitudes para practicar el remate y a la fecha no ha podido llevarse a cabo por diferentes circunstancias.- (Avaluó vigente a la fecha)

Renuncio a notificación y término de ejecutoria del auto plenamente favorable a la presente solicitud.

Atentamente,


NANCY V. JIMENEZ ACOSTA
T.P. No.100.837 del C.S.J.
CC No.52'051.365 de Bogotá.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA - CORDOBA
23 SEP 2019
FIRMA Msto
HORA _____ FOLIO 1

NOTA: Linderos del bien inmueble ya se encuentran aportados y anexados al proceso de la referencia.

Montería, quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Al despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, el cual se encuentra pendiente de ordenar secuestro, lo anterior para su conocimiento.

MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA – CÓRDOBA

Quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO C.C. 13.825.862
DEMANDADA: CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ C.C. 26.007.218
RADICADO: 23-001-40-03-002-2011-00234-00

Vista la nota secretarial que antecede, incumbe en esta oportunidad al despacho según lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, ordenar el secuestro de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la ejecutada CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ C.C. 26.007.218, con matrícula inmobiliaria No. 140 – 1974, embargado en el asunto, tal como consta en la anotación No. 10 del folio de matrícula inmobiliaria anexo al expediente; para la cual, se comisionará a la Alcaldía de Montería, a través del señor Alcalde doctor MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA, a fin de que practique la diligencia del inmueble embargado, y se designará como secuestre al señor EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO, identificado con C.C. 92.026.811, CRA. 1w No. 28 – 47 Torre 1 Apartamento 401, CELULAR: 301 402 7156 – 310 728 1886, CORREO ELECTRONICO: edgarkleber@hotmail.com. Comuníquese tal designación y si acepta désele la posesión del cargo. Líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso. Asimismo, líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

Por lo expuesto, se,

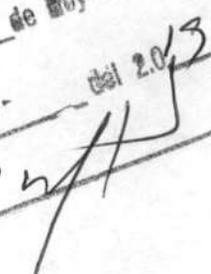
RESUELVE

PRIMERO: Ordénese el secuestro de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la ejecutada CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ C.C. 26.007.218, con matrícula inmobiliaria No. 140 – 1974, el cual se encuentra debidamente embargado. Librese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

SEGUNDO: Comisionese a Alcaldía de Montería, a través del señor Alcalde doctor MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA, a fin de que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble antes identificado. Designese como secuestre a la señora EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO, identificado con C.C. 92.026.811, CRA. 1w No. 28 – 47 Torre 1 Apartamento 401, CELULAR: 301 402 7156 – 310 728 1886, CORREO ELECTRONICO: edgarkleber@hotmail.com. Comuníquese tal designación y si acepta désele la posesión del cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA OTERO GARCIA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Por ~~NOTIFICAR~~ No. 170 de May se Notificó
a las partes el auto anterior.
Montería, 16 de OCT. del 2013
MBO
SECRETARIO 



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARERA 3 No. 30-31 EDIF. LA CORDOBESA PISO 3°
E-mail. j02cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, 15 de octubre de 2019

OFICIO: N° 04392

DOCTOR:
MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA
ALCALDE DE MONTERIA
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO C.C. 13.825.862
DEMANDADA: CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ C.C. 26.007.218
RADICADO: 23-001-40-03-002-2011-00234-00

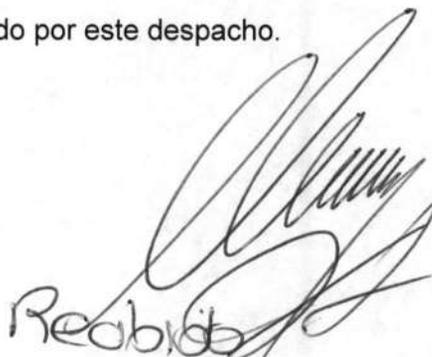
Cordial saludo:

De manera atenta me permito, informarle que mediante providencia de la fecha, este despacho dispuso comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble con matricula inmobiliaria con matricula inmobiliaria No. 140 – 143651 y No. 140 - 143672, ubicado en la ciudad de Montería, contenido en el despacho comisorio No. 020.

Sírvase proceder de conformidad con lo ordenado por este despacho.

Atentamente,

MARY MARTÍNEZ SAGRE
SECRETARIA


Recibido
23/0ct/2019



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
 CARERA 3 No. 30-31 EDIF. LA CORDOBESA PISO 3°
 E-mail. j02cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
 MONTERÍA – CÓRDOBA

DESPACHO COMISORIO # 020 - 23-001-40-03-002-2011-00234-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA,

AL ALCALDE DE MONTERIA – CORDOBA

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO C.C. 13.825.862 contra CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ C.C. 26.007.218, se ha dictado la siguiente providencia que en su encabezamiento y parte resolutive dice: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MONTERÍA – CÓRDOBA Quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019). "...PRIMERO: Ordénese el secuestro de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la ejecutada CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ C.C. 26.007.218, con matricula inmobiliaria No. 140 – 1974, el cual se encuentra debidamente embargado. Líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

SEGUNDO: Comisionese a Alcaldía de Montería, a través del señor Alcalde doctor MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA, a fin de que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble antes identificado. Désignese como secuestre a la señora EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO, identificado con C.C. 92.026.811, CRA. 1w No. 28 – 47 Torre 1 Apartamento 401, CELULAR: 301 402 7156 – 310 728 1886, CORREO ELECTRONICO: edgarkleber@hotmail.com. Comuníquese tal designación y si acepta désele la posesión del cargo."

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde doctor MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA, Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ADRIANA OTERO GARCIA –JUEZ. (FIRMADA).

El inmueble objeto de secuestro se trata de la cuota parte de un inmueble urbano ubicado en esta ciudad de Montería, en el barrio Chuchurubi entre calles 22 y 23 con carrera 6 distinguido con el número 22-78, con una extensión superficial de 127.92 metros cuadrados, con matricula inmobiliaria N° 140 – 1974, alinderado de la siguiente manera; NORTE: en longitud de 15.60 metros, y predios de Manuel Vicente Arias antes de Marcos Pineda; SUR: en longitud de 15.60 metros con propiedad de Sixto Vergara; OCCIDENTE: en longitud de 8.20 metros con carrera 6 y en ORIENTE: en longitud de 8.20 metros con predios de Luis Carlos Villadiego.

MARY MARTINEZ SAGRE
 SECRETARIA

Recibido
 23/10/2019

Memorial

NANCY JIMENEZ ACOSTA
ABOGADA

Montería, Noviembre 28 de 2019

Señora:
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA.
E. S. D.

La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ.
CESIONARIO: IVAN DARIO BUSTAMANTE.
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ.-
RAD No.230014002003-2011-00234 (Ej, Sing)

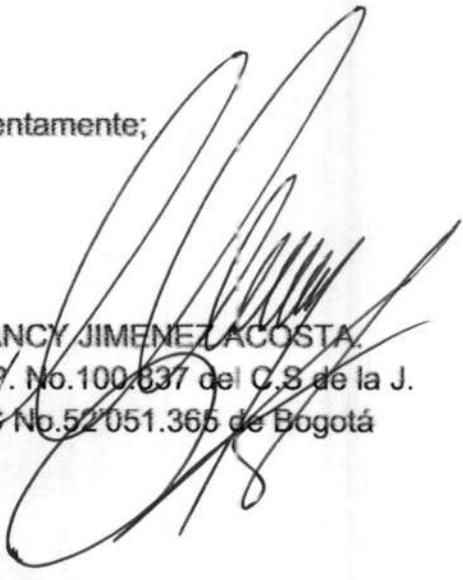
Según calidad a mi reconocida dentro del proceso de la referencia y por ser procedente, me permito solicitar de manera respetuosa Sra. Juez; se sirva fijar fecha para la respectiva diligencia de remate. Según lo consagrado en el artículo 448 del Código General del Proceso. Y como quiera que la diligencia de secuestro fue practicada nuevamente en legal forma y agregada por la Inspección competente al proceso que hoy nos ocupa.

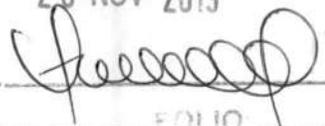
Lo anterior para los fines pertinentes.

Renuncio a notificación y termino de ejecutoria del auto plenamente favorable a la presente solicitud.

Atentamente;

NANCY JIMENEZ ACOSTA.
T.P. No.100.837 del C.S de la J.
CC No.52051.365 de Bogotá



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	
MONTERIA - CORDOBA	
28 NOV 2019	
FIRMA.	
HORA	FOLIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MONTERIA
INSPECCION PRIMERA URBANA DE POLICIA
Calle 48 No 4-11 B. Villa del Rio

Oficio No 692 I.P.U.P

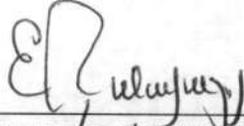
Montería, Noviembre 20 de 2019

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Montería - Córdoba

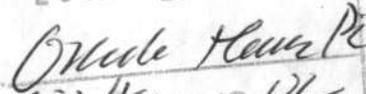
Por medio del presente escrito, me permito hacerle envío de Despacho Comisorio No 020 de fecha Octubre 15 de 2019, totalmente diligenciado, procedente de la secretaria de Gobierno Municipal. Lo anterior dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR, donde actúa como demandante JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO y como demandado CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ, y bajo radicado No 23-001-40-03-002-2011-00234-00.

En total son Siete (07) folios útiles

Cordialmente,



EDUARDO RODRIGUEZ BURGOS
Secretario Inspección Primera de Policía

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA - CORDOBA
20 NOV 2019
FIRMA: 
HORA: 15:40 FOLIO: 02

Montería, 07 de Noviembre de 2019.

Oficio No. SGOB-1486-2019.

Doctora:

MARGARITA PASTRANA

Inspector Primero (1) Urbano de Policía Municipal.
E.S.D.

INSPECCION PRIMERA URBANA DE POLICIA

RECIBIDO

Hora: 9-54 A-M

Fecha: 08-11-2019

Firma:  427

Cordial Saludo,

ASUNTO: Remisión despacho comisorio No 020 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería.

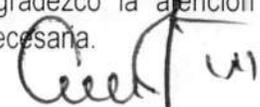
De manera atenta, me permito remitir despacho comisorio No 020 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería.

De lo anterior, es para que usted proceda de conformidad con lo establecido en la circular No 0001 de 2017 "Por medio de la cual se imparten instrucciones a los Inspectores de Policía del Municipio de Montería para dar cumplimiento a las comisiones ordenadas por los Jueces de la Republica al Alcalde y/o los Inspectores de Policía del Municipio de Montería".

1- Los Inspectores de Policía Urbanos de Montería, deben dar cumplimiento a las comisiones ordenadas por los jueces de la republica al alcalde y/o directamente a los inspectores de Policía Urbanos del Municipio de Montería, donde solicitan materializar la práctica de secuestros o diligencias de entrega.

2- En los eventos en que se presenten oposiciones ante los Inspectores de Policía en la práctica de secuestros o diligencias de entrega, estos deberán remitir el asunto al juzgado quien será el encargado de resolver lo que en derecho corresponda, conforme a lo previsto en el Código General del Proceso.

Agradezco la atención frente al asunto y estaremos prestos a cualquier aclaración que sea necesaria.


ARTURO MERCADO PEREZ
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: C VERBELL 



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARERA 3 No. 30-31 EDIF. LA CORDOBESA PISO 3º
E-mail. j02cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, 15 de octubre de 2019

OFICIO: N° 04392

DOCTOR:
MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA
ALCALDE DE MONTERIA
Ciudad

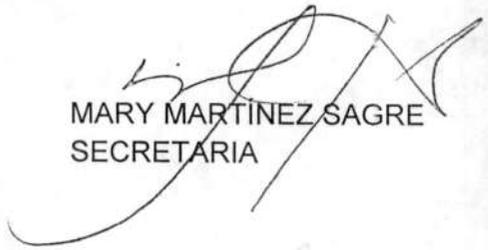
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO C.C. 13.825.862
DEMANDADA: CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ C.C. 26.007.218
RADICADO: 23-001-40-03-002-2011-00234-00

Cordial saludo:

De manera atenta me permito, informarle que mediante providencia de la fecha, este despacho dispuso comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble con matricula inmobiliaria con matricula inmobiliaria No. 140 – 143651 y No. 140 - 143672, ubicado en la ciudad de Montería, contenido en el despacho comisorio No. 020.

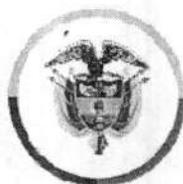
Sírvase proceder de conformidad con lo ordenado por este despacho.

Atentamente,


MARY MARTINEZ SAGRE
SECRETARIA



6014 (1)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARERA 3 No. 30-31 EDIF. LA CORDOBESA PISO 3º
E-mail. j02cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
MONTERÍA – CÓRDOBA

DESPACHO COMISORIO # 020 - 23-001-40-03-002-2011-00234-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA,

AL ALCALDE DE MONTERIA – CORDOBA

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO C.C. 13.825.862 contra CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ C.C. 26.007.218, se ha dictado la siguiente providencia que en su encabezamiento y parte resolutive dice: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MONTERÍA – CÓRDOBA Quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019). "...PRIMERO: Ordénese el secuestro de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la ejecutada CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ C.C. 26.007.218, con matricula inmobiliaria No. 140 – 1974, el cual se encuentra debidamente embargado. Librese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

SEGUNDO: Comisionese a Alcaldía de Montería, a través del señor Alcalde doctor MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA, a fin de que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble antes identificado. Designese como secuestre a la señora EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO, identificado con C.C. 92.026.811, CRA. 1w No. 28 – 47 Torre 1- Apartamento 401, CELULAR: 301 402 7156 – 310 728 1886, CORREO ELECTRONICO: edgar-kleber@hotmail.com. Comuníquese tal designación y si acepta désele la posesión del cargo."

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde doctor MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA, Librese el despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ADRIANA OTERO GARCIA –JUEZ. (FIRMADA).

El inmueble objeto de secuestro se trata de la cuota parte de un inmueble urbano ubicado en esta ciudad de Montería, en el barrio Chuchurubi entre calles 22 y 23 con carrera 6 distinguido con el número 22-78, con una extensión superficial de 127.92 metros cuadrados, con matricula inmobiliaria N° 140 – 1974, alinderado de la siguiente manera; NORTE: en longitud de 15.60 metros, y predios de Manuel Vicente Arias antes de Marcos Pineda; SUR: en longitud de 15.60 metros con propiedad de Sixto Vergara; OCCIDENTE: en longitud de 8.20 metros con carrera 6 y en ORIENTE: en longitud de 8.20 metros con predios de Luis Carlos Villadiego.


MARY MARTINEZ SAGRE
SECRETARIA

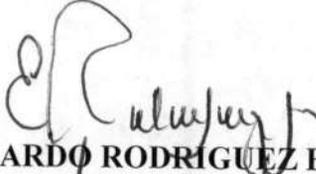
4

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MONTERIA
INSPECCION PRIMERA URBANA DE POLICIA
Calle 48 No 4-11 B. Villa del Rio

Montería, Noviembre 08 de 2019

SECRETARIA

Señora Inspectora, Doy cuenta a usted de oficio NO SGOB-1486-2019 expedido por el Secretario de Gobierno Municipal Dr. ARTURO MERCADO PEREZ, a través del cual remite el despacho comisorio No 020 de fecha Octubre 15 de 2019, y bajo radicado No 23-001-40-03-002-2011-00234-00, procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR donde actúa como demandante JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO y como demandado CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ, donde comisionan a esta Inspección para la práctica de una diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, ubicado en la carrera 6 no 22-78 de esta ciudad. Sírvase proceder de conformidad.


EDUARDO RODRIGUEZ BURGOS
Secretario

INSPECCION PRIMERA URBANA DE POLICIA DE MONTERIA

Montería, Noviembre 08 de 2019

Visto el informe que trata la nota secretarial, este despacho DISPONE:

1. Désele cumplimiento en toda y cada una de sus partes al despacho comisorio No 020 de fecha Octubre 15 de 2019, procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería.
2. Fijar para el día (19) de Noviembre de 2019, a partir de las 9:00 A.M. para llevar a cabo la práctica de la presente diligencia.
3. Téngase como secuestre para esta diligencia a quien viene nombrado en el despacho comisorio señor EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO.
4. Practíquese el allanamiento en caso de ser necesario de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 114 del Código de Procedimiento Civil.
5. Llévase a cabo todas y cada una de las diligencias a las que haya lugar para el total cumplimiento de lo ordenado por el juzgado comitente.
6. Oficiése a la Policía Nacional para el acompañamiento a este despacho policivo a la realización de esta diligencia.
7. Una vez actuado lo anterior remítase al Juzgado comitente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARGARITA PASTRANA CORREA
Inspectora

4

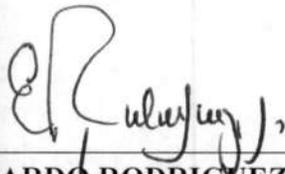
**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MONTERIA
INSPECCION PRIMERA URBANA DE POLICIA
Calle 48 No 4-11 B. Villa del Rio**

Montería, Noviembre 12 de 2019

ESTADO No 180 I.P.U.P

Mediante el presente Estado, se notifica del auto anterior de fecha Noviembre 08 de 2019, a las partes dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO, a través de apoderado judicial en contra de CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ, seguido en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería, y bajo radicado No 23-001-40-03-002-2011-00234-00.

El presente estado, es fijado en un lugar visible de la Secretaria, siendo las 08:00 A.M., del día 12 de Noviembre de 2019 y desfijado hoy mismo siendo las 6:00 P.M.

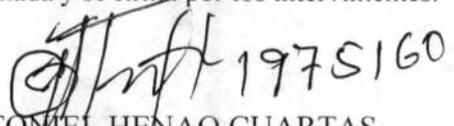


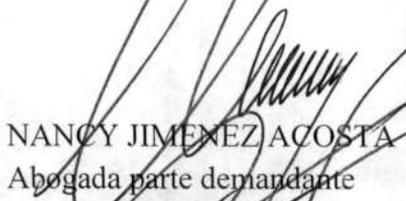
EDUARDO RODRIGUEZ BURGOS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MONTERIA
INSPECCION PRIMERA URBANA DE POLICIA
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

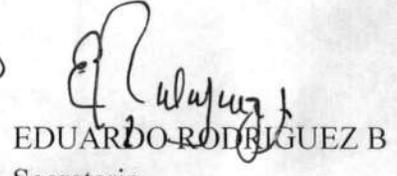
En Montería, a los Diecinueve (19) días del mes de Noviembre de 2019, siendo la hora y fecha señalada en auto anterior, la Suscrita INSPECTORA PRIMERA DE POLICIA URBANA, en asocio de su secretario, con la presencia de la abogada de la parte demandante Dra. Nancy Jiménez Acosta y la presencia de la auxiliar de justicia, Consuelo Berrio Solano, quien reemplaza al señor Edgar Rafael Kleber Romero, quien no se presentó a esta diligencia a pesar de habersele notificado con anticipación, nos trasladamos al inmueble ubicado en la carrera 6 No 22-78 de esta ciudad, con el fin de darle cumplimiento al oficio No SGOB-1486-2019 de fecha Noviembre 07 de 2019, enviado por el Secretario de Gobierno Municipal Dr. Arturo Mercado Pérez, mediante el cual remite despacho comisorio No 020 de fecha Octubre 15 de 2019 y bajo radicado No 23-001-40-03-002-2011-00234-00, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería. Lo anterior para que se proceda de conformidad con lo establecido en la Circular No 001 de 2017, en el sentido de realizar diligencia de Secuestro de Bien inmueble, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, en donde actúan como demandante JORGE GUSTAVO FLOREZ REINO, a través de apoderado judicial, y como demandado CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ. Una vez en el sitio fuimos atendidos por el señor Otoniel Henao Cuartas, a quien se le explico el motivo de la presente diligencia. Acto seguido, la señora Inspectora procede a darle posesión en el cargo de secuestre a la señora CONSUELO BERRIO SOLANO, la cual se identifica con la cedula de ciudadanía No 40.916.367 de Montería, quien reside en Montería, la cual después de recibirle el juramento de rigor de conformidad con lo establecido en la constitución Política y las Leyes de la Republica, prometió cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone, y a responder jurídica y legalmente cada vez que se le requiera. Acto seguido se procede a identificar el bien inmueble objeto de la diligencia de secuestro. Inmueble ubicado en la carrera 6 No 22-78 de esta ciudad, con matricula inmobiliaria No 140-1974 y se encuentra alinderado de la siguiente manera: NORTE, en longitud de 15.60 metros, y predios de Manuel Vicente Arias antes de Marcos Pineda; SUR, en longitud de 15.60 metros con propiedad de Sixto Vergara; OCCIDENTE, en longitud de 8.20 metros con carrera 6 y ORIENTE, en longitud de 8.20 metros con predios de Luis Carlos Villadiego. Acto seguido se procede a relacionar el aspecto físico del inmueble. Bien inmueble tipo casa habitación de dos plantas o pisos dividida en dos apartamentos. En el primer piso encontramos terraza, una ventana en vidrio plano con marco en aluminio, una puerta en aluminio con su marco y protector en hierro externo que sirve de acceso al inmueble. Al interior sala comedor, tres habitaciones, dos de ellas con closet en madera, una de ellas con baño interno enchapado con sus accesorios, cocina con mesón en baldosa. Seguidamente encontramos un patio cercado en sus colindancias en paredes de bloque y cemento donde encontramos zona de labores con alberca y lavadero, un baño enchapado con sus accesorios, un cuarto de labores. Piso en baldosa, cielo raso en drywall. Posee los servicios públicos de energía, agua y gas natural. El otro apartamento, el cual se encuentra en el segundo piso posee un garaje en el primer piso con puerta de dos hojas en aluminio y una puerta en aluminio que sirve de acceso. Seguidamente unas escaleras que nos conducen al segundo piso donde encontramos una puerta que nos lleva a una sala de recibo, sala de star, comedor, un balcón con vista a la carrera 6, tres habitaciones todas con closet en madera, una de ellas con baño interno enchapado con sus accesorios, un baño enchapado con sus accesorios compartido por las otras dos habitaciones, zona de labores con lavadero, cocina con meson en baldosa. Piso en baldosa. Posee los servicios públicos de energía, agua y gas natural. En general se encuentra en regular estado de conservación. En este estado de la diligencia la suscrita Inspectora declara legalmente secuestrada la cuota parte del bien inmueble antes relacionado y le hace entrega del mismo a la secuestre posesionada Consuelo Berrio Solano, quien manifiesta recibirlo en el estado relacionado. No siendo más se da por terminada y se firma por los intervinientes.


MARGARITA PASTRANA CORREA
Inspectora

 1975160
OTONIEL HENAO CUARTAS
Quien nos atendió


NANCY JIMENEZ ACOSTA
Abogada parte demandante


CONSUELO BERRIO SOLANO
Secuestre


EDUARDO RODRIGUEZ B
Secretario

7

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA CORDOBA.
Once de diciembre de dos mil diecinueve**

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE JORGE GUSTAVO FLOREZ
APODERADO NANCY JIMENEZ ACOSTA
DEMANDADO CARMEN HERRERA DIAZ
RADICACIÓN 23001-40-03-002-2011-00234-00**

Allegada la diligencia de secuestro dentro del proceso de la referencia procedente de la Inspección Primero de Policía Municipal de esta ciudad, el Juzgado, ordenará agregar el despacho comisorio al expediente tal como corresponde, y así se dirá en la parte resolutive de esta decisión.

De otra parte, apoderada judicial de la parte ejecutante solicita al despacho, se fije fecha para llevar a cabo diligencia de remate, pretensión a la que no es dable acceder, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 597 del C.G del P.

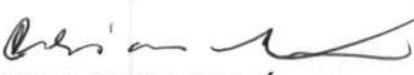
En merito a lo brevemente expuesto se;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el Despacho Comisorio No 041 procedente de la Inspección Primero de Policía Municipal de esta ciudad, debidamente diligenciado para los fines de ley.

SEGUNDO: NO ACCEDER a señalar fecha y hora de fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate, por las razones anotadas en la parte motiva de esta decisión.

**NOTIFIQUESE,
La Juez,**


ADRIANA OTERO GARCÍA.

Apfm

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MONTERIA CORDOBA</p> <p>EN ESTADO N° <u>200</u> HOY <u>12</u> DE DICIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICO A LAS PARTES LA PRESENTE PROVIDENCIA.</p> <p style="text-align: center;"> MARY MARTINEZ SAGRE Secretaria</p>
--

NANCY JIMENEZ ACOSTA
ABOGADA

Montería, Enero 29 de 2020

Señora:
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA.
E. S. D.

La Ciudad.

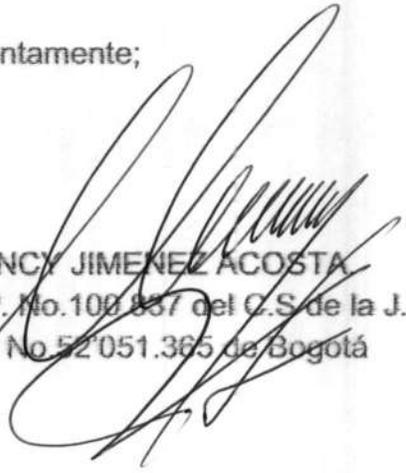
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ.
CESIONARIO: IVAN DARIO BUSTAMANTE.
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ.-
RAD No.230014002003-2011-00234 (Ej, Sing)

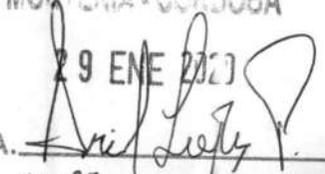
Según calidad a mi reconocida dentro del proceso de la referencia y por ser procedente, me permito solicitar de manera respetuosa Sra. Juez; se sirva fijar fecha para la respectiva diligencia de remate. Según lo consagrado en el artículo 448 del Código General del Proceso. Y como quiera que la diligencia de secuestro fue practicada nuevamente en legal forma y agregada por la Inspección competente al proceso que hoy nos ocupa. Transcurriendo el término que determina la ley.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Renuncio a notificación y termino de ejecutoria del auto plenamente favorable a la presente solicitud.

Atentamente;


NANCY JIMENEZ ACOSTA
T.P. No.100 837 del C.S de la J.
CC No.52'051.365 de Bogotá

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA - COCUDOBA
29 ENE 2020
FIRMA: 
HORA: 4:55 FOLIO: 1

SECRETARÍA. Montería, once (11) de febrero de 2020.

Señora Juez, doy cuenta a Usted con el proceso referenciado, proveer en torno a decidir sobre solicitud de requerimiento, la cual se encuentra pendiente por resolver. A su despacho.

MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERÍA – CÓRDOBA

Once (11) de febrero de 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ
DEMANDADOS: CARMEN HERRERA DIAZ
RADICADO: 23-001-40-03-002-2011-00234-00

En el proceso de la referencia, se observa escrito proveniente de la apoderada judicial de la parte demandante, solicitando se fije fecha para la respectiva diligencia de remate.

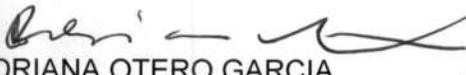
Frente a esta solicitud, se advierte su improcedencia, como quiera que no se cumple con lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, como quiera que el bien inmueble se encuentra embargado y secuestrado, pero no se ha presentado el avalúo del mismo, por lo cual se denegara lo solicitado.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de fijar fecha para remate deprecada por la apoderada judicial del demandante, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA OTERO GARCIA
JUEZ

MBO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
EL ESTADO No. 23 de Hoy se Notificó
en las partes el auto anterior
Montería, 12 de Feb. del 2020
EL SECRETARIO, 

9

Señora:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA.
E. S. D.

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ.
CESIONARIO DEL CREDITO: IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA.
DEMANDADA: CARMEN HERRERA DIAZ.
RADICADO: No.23-001-40-03-002-2011-00234-00.

ANA KARINA DIAZ GOMEZ, abogada en ejercicio, actuando como apoderada sustituta del Señor IVAN DARIO BUSTAMANTE, persona cesionaria dentro del proceso de la referencia, según poder que adjunto, muy respetuosamente acudo a su despacho para solicitarle lo siguiente:

Se sirva el Despacho oficiar al Instituto GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI de Montería, para que a costa de la parte interesada expida a este Juzgado Certificado de Avalúo Catastral de los bienes inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias No.140-143651 y 140-143672, cuyas cuotas partes vienen debidamente embargadas y secuestradas dentro de este proceso.

Anexo a la presente poder mencionado y la correspondiente prueba de su procedencia, como también prueba del envío de la anterior solicitud realizada a este Despacho con el mismo objeto, por la Doctora NANCY JIMENEZ el día 20 de octubre de 2020.

De la Señora Juez, atentamente

ANA KARINA DIAZ GOMEZ
C.C. No.51.791.218 de BTÁ
T.P. No. 105.340 Del C.S.J.

10

NANCY JIMENEZ ACOSTA
ABOGADA
Email: nancyjimenezacosta@hotmail.com

Montería, febrero 26/2021

Señor(a):
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA.
E. S. D.
La Ciudad.

REF: Sustitución de Poder.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ.
CESIONARIO DEL CREDITO: IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA.
DEMANDADA: CARMEN HERRERA DIAZ.

RADICADO No: 23-001-40-03-002-2011-00234-00.

NANCY VIOLETA JIMENEZ ACOSTA; mayor y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en este proceso como apoderada de la parte demandante (Cesionario del crédito) comedidamente manifiesto a Usted, que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido, a favor de la Dra. **ANA KARINA DIAZ**; igualmente mayor y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, y portadora de la tarjeta profesional número 105.340 del C. S. de la J. para que continúe la representación del proceso de la referencia.

Esta sustitución, la efectuó teniendo en cuenta las facultades a mi conferidas en el poder anexo al negocio que hoy nos ocupa. Pido se conceda con las mismas facultades a mi otorgadas.

Del Señor Juez;

Atentamente,



NANCY V. JIMENEZ ACOSTA
CC No.52'051.365 de Bogotá
T.P. No.100.837 del C.S.J.

Acepto;

ANA KARINA DIAZ.
CC No.51'791.218.
T.P. No.105.340 del C.S. de la J.-

com/mail/0/inbox/id/AQMkADAwATMwMAItOWM2NC01NDQAMS0wMAItMDAKAEYAAAOXsncdzfNITYh%2FRzfu1wj0BwA0dnhlwR8uS52U...

Buscar

Reunirse ahora

Responder Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar Posponer

SUSTITUCION DE PODER NEGOCIO IVAN BUSTAMANTE. CORREJIDO.

 Nancy Jimenez Acosta <nancyjimenezacosta@hotmail.com>
Vie 26/02/2021 1:20 AM
Para: Usted

 SUSTITUCIÓN DE IVAN BUST...
34 KB

Amiga, lo prometido para su respectivo trámite. Gracias.

Nancy Jiménez Acosta.
Reducción de créditos de vivienda
Abogada Civil - Familia
Cel. 3217247726

Responder | Reenviar

ES

com/mail/0/inbox/id/AQMkADAwATMwMAItOWM2NC01NDQAMS0wMAItMDAKAEYAAAOXsncdzfNITYh%2FRzfU1wj0BwA0dnhlwR8uS52U...

Buscar

Reunirse ahora

Responder | Eliminar | Archivo | No deseado | Limpiar | Mover a | Categorizar | Pasponer

← Fwd: Solicitud Proceso Ej. Rad #2011 00234 00

 Nancy Jimenez Acosta <nancyjimenezacosta@hotmail.com>
 Vie 26/02/2021 2:17 PM
 Para: Usted

 Ivan Bustamante.pdf
 221 KB

Escrito enviado a Juzgado Ivan Bustamante.

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Nancy Jimenez Acosta
Sent: Tuesday, October 20, 2020 3:42:33 PM
To: j02cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Subject: Solicitud Proceso Ej. Rad #2011 00234 00

Muchas gracias por la colaboración quedo atenta.

Obtener [Outlook para Android](#)

Responder | Reenviar

ES

Señora:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA.
E. S. D.



REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ.
CESIONARIO DEL CREDITO: IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA.
DEMANDADA: CARMEN HERRERA DIAZ.
RADICADO: No.23-001-40-03-002-2011-00234-00.

ANA KARINA DIAZ GOMEZ, abogada en ejercicio, actuando como apoderada sustituta del Señor IVAN DARIO BUSTAMANTE, persona cesionaria dentro del proceso de la referencia, según poder que adjunto, muy respetuosamente acudo a su despacho para solicitarle lo siguiente:

Se sirva el Despacho oficiar al Instituto GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI de Montería, para que a costa de la parte interesada expida a este Juzgado Certificado de Avalúo Catastral del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **No.140-1974**, cuyas cuotas partes vienen debidamente embargadas y secuestradas dentro de este proceso.

De la Señora Juez, atentamente

ANA KARINA DIAZ GOMEZ
C.C. No.51.791.218 de BTÁ
T.P. No. 105.340 Del C.S.J.

MZb
08-03-2021

Señora:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA.
E. S. D.

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ.
CESIONARIO DEL CREDITO: IVAN DARIO BUSTAMANTE BARRERA.
DEMANDADA: CARMEN HERRERA DIAZ.
RADICADO: No.23-001-40-03-002-2011-00234-00.

ANA KARINA DIAZ GOMEZ, abogada en ejercicio, actuando como apoderada sustituta dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo a su despacho para manifestarle lo siguiente:

En escrito radicado el día 26 de febrero de 2021, por error en la información se señalaron dos números de matrículas inmobiliarias para efecto de que el Despacho se sirviera oficiar al Instituto GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI de Montería, para que a costa de la parte interesada expida a este Juzgado Certificado de Avalúo Catastral, pero aunque en esta oportunidad se insiste en la anterior solicitud, se aclara esta vez, que el Certificado de Avalúo Catastral que se solicita se refiere es al del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **No.140-1974**, cuya cuota parte de propiedad de la demandada, vienen debidamente embargadas y secuestradas dentro de este proceso.

De la Señora Juez, atentamente

ANA KARINA DIAZ GOMEZ
C.C. No.51.791.218 de BTÁ
T.P. No. 105.340 Del C.S.J.

15

NANCY JIMENEZ ACOSTA

ABOGADA

Cel 321 7247726

Email: nancyjimenezacosta@hotmail.com



20/10/2020

Montería, 16 de octubre de 2020

Señora:

JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA

E. S. D.

La Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ

DEMANDADA: CARMEN HERRERA DIAZ.

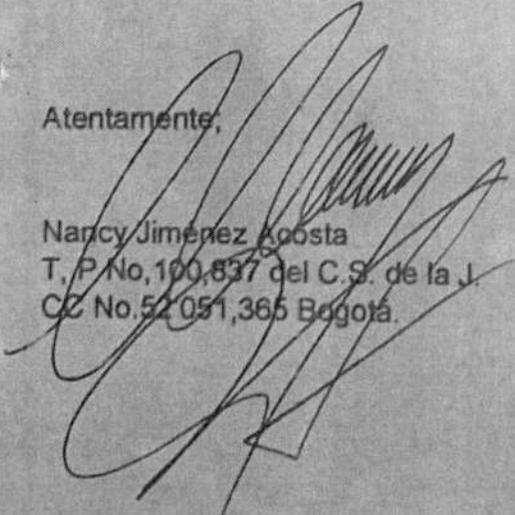
RAD No.23 001 40 03 703 2011 00234 00.

En mi calidad de apoderada dentro del proceso de la referencia, me permito insistir en la fecha sobre el remate del bien inmueble que hoy nos ocupa, como quiera que es procedente. No sin antes solicitar de manera respetuosa el respectivo oficio dirigido al IGAC con el fin de poder aportar el avaluó actualizado.

Agradezco su gentil colaboración. Y atención a la presente solicitud.

Renuncio a notificación y termino de ejecutoria del auto plenamente favorable a la presente solicitud.

Atentamente,



Nancy Jimenez Acosta

T. P. No. 100,837 del C.S. de la J.

CC No. 52 051,365 Bogotá.

SECRETARÍA. Montería, treinta (30) de julio de 2021

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, el cual se encuentra pendiente resolver en torno a sustitución de poder presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante y demás solicitudes.



MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA CORDOBA**

Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ
RADICADO: 23.001.40.03.002.2011.00234.00

En el proceso de la referencia, la apoderada judicial de la parte demandante Dra. NANCY JIMENEZ ACOSTA, presenta memorial contentivo por medio del cual sustituye el poder que le fuere conferido, en favor de la Dra. ANA KARINA DIAZ identificada con C.C. 51.791.218 y T.P. 105.340 del C.S. de la J. Solicitud que por ser legal y procedente, de conformidad a lo contenido en el artículo 75 del Código General del Proceso, se accederá a ella.

Del mismo modo, solicita la apoderada sustituta, oficiar al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) para que, a costa de la parte interesada, expida certificado del avalúo catastral de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° 140-143651 y 140-143672 de propiedad de la aquí demandada CARMEN HERRERA DIAZ (C.C. 26.007.218), como quiera que el avalúo anexo al expediente se encuentra sin actualizar. Solicitud que por estar ajustada a lo contenido en los artículos 444 y 595, se accederá a la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder que hiciere la apoderada judicial de la parte ejecutante Dra. NANCY V. JIMENEZ ACOSTA identificada con C.C. 52.051.365 Y T.P. 100.837 del C.S. de la J., de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TENGÁSE a la Dra. ANA KARINA DIAZ identificada con C.C. 51.791.218 y T.P. 105.340 del C.S. de la J., como **apoderada sustituta** de la parte ejecutante, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

TERCERO: OFICIAR al IGAC para que expida a costas de la parte interesada, certificado catastral de avalúo actualizado de los bienes inmuebles identificados con matrícula

inmobiliaria N° 140-143651 y 140-143672, de propiedad de la señora CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ identificada con C.C. 26.007.218

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ADRIANA OTERO GARCIA
JUEZ**

CSV



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 3ª No. 30 – 31 Edificio La Cordobesa Piso 3º
EMAIL: J02cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
MONTERIA - CÓRDOBA

OFICIO: N° 1848

RAD. 23.001.40.03.002.2011.00234.00 (AL CONTESTAR CITAR ESTE NÚMERO)

Montería, 2 de agosto de 2021

SEÑORES:

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ

DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ (C.C. 26.007.218)

RADICADO: 23-001-40-03-002-2011-00234-00

Por medio del presente le comunico a Ud., que este despacho mediante auto adiado 30 de julio de 2021, ordenó oficiarlo a fin que expida a costas de la parte interesada, certificado catastral de avalúo actualizado de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° 140-143651 y 140-143672 de propiedad de la señora CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ identificada con C.C. 26.007.218.

Sírvase proceder de conformidad con lo ordenado.

Cordialmente,

MARY MARTINEZ SAGRE

Secretaria.

Se envió por correo a
judiciales@igac.gov.c
pero no fue recibido, el
mensaje rebotó

2/08/21

SECRETARÍA. Montería, seis (6) de agosto de 2021

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, el cual se encuentra pendiente proveer en torno a corrección de providencia.



MARY MARTINEZ SAGRE
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA CORDOBA**

Seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ
RADICADO: 23.001.40.03.002.2011.00234.00

En el proceso de la referencia, la apoderada sustituta de la parte demandante, Dra. ANA KARINA DIAZ, manifiesta que por error, en escrito radicado en el juzgado previamente, fueron indicados dos números de matrícula inmobiliaria que no corresponden a los inmuebles embargados y secuestrados dentro del presente proceso, así: M.I. 140-143651 y 140-143672, siendo lo correcto: M.I. 140-1974.

Teniendo en cuenta que este despacho dio trámite al memorial mediante auto adiado 30 de julio de 2021, y que en dicha providencia se encuentra contenido el error del número de matrícula inmobiliaria del inmueble sobre el que solicita el avalúo catastral, este despacho ordenará la corrección del proveído en mención, conforme a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso. En consecuencia, también se ordenará, la corrección y expedición de nuevos oficios dirigidos al IGAC.

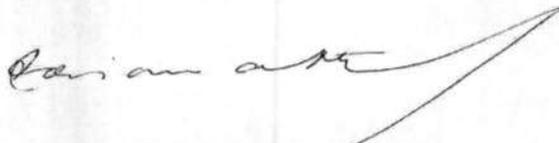
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRÍJASE el auto de fecha 30 de julio de 2021, y téngase correcto el número de matrícula inmobiliaria del bien embargado y secuestrado dentro del presente proceso, así: 140-1974.

SEGUNDO: EXPEDIR nuevos oficios dirigidos al IGAC, comunicando la solicitud de certificado de avalúo catastral a costas de la parte interesada, del inmueble identificado con M.I. N° 140-1974.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**ADRIANA OTERO GARCIA
JUEZ**



20

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 3ª No. 30 – 31 Edificio La Cordobesa Piso 3º
EMAIL: J02cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
MONTERIA - CÓRDOBA

OFICIO: N° 1906

RAD. 23.001.40.03.002.2011.00234.00 (AL CONTESTAR CITAR ESTE NÚMERO)

Montería, 9 de agosto de 2021

SEÑORES:

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ

DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ (C.C. 26.007.218)

RADICADO: 23-001-40-03-002-2011-00234-00

Por medio del presente le comunico a Ud., que este despacho mediante auto adiado 6 de agosto de 2021, ordenó oficiarlo a fin que expida a costas de la parte interesada, certificado catastral de avalúo actualizado del bien inmueble identificado con M.I. N° 140-1974 de propiedad de la señora CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ identificada con C.C. 26.007.218.

Sírvase proceder de conformidad con lo ordenado.

Cordialmente,

MARY MARTINEZ SAGRE

Secretaria.

Enviado a
Judiciales@igac.gov.co
Mensaje recibido
9/08/21
Cristian Sofemayo

ESTE DOCUMENTO PUEDE SER PAGADO EN EL BANCO AUTORIZADO Y POSTERIORMENTE RECLAME SU FACTURA DE VENTA ORIGINAL.

DIA	MES	AÑO
10-08-2021		

NIT. 899.999.004-9

CLIENTE: CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ NIT Ó CC: 26007218 0
 DIRECCION: CL 2#3-79CABANAS EL REMANSO CIUDAD: NA
 TELÉFONO: 3106619862 E-MAIL: KEANCAHE@HOTMAIL.COM

SEDE TERRITORIAL TERRITORIAL CORDOBA
 DEPENDENCIA VENTAS

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

FECHA DE VENCIMIENTO 31-AUG-21

PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITA	SUBTOTAL	DSCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	12,134.45	12,134	0	2,306	14,440

TOTALES: 12,134 0 2,306 14,440

SON CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DE LA FACTURA ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE ESTE DOCUMENTO CON EL SELLO DEL BANCO ORIGINAL

VACIONES:
 OF...

ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION DIAN 11076/2001 Y AGENTES RETENEDORES DE IVA, NO EFECTUA RETENCION EN LA FUENTE SEGUN ART. 22 DEL E.T. - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL PRINCIPAL 52693.

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, particularmente la política de protección de datos personales establecida en Resolución IGAC No. 933 del 10 de agosto de 2017, es responsable del tratamiento de sus datos personales

- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto misional del Instituto.
- Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los trámites, productos y servicios ofrecidos por el Instituto.
- Permitir la descarga y compra de bienes y servicios a través de plataformas online y página web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Si desea presentar una consulta, reclamo o petición de información relacionada con la protección y tratamiento de datos personales, podrá hacerlo a través del correo electrónico protecciondedatos@igac.gov.co, comunicarse al teléfono 3694100 o 3694000 ext. 91331, o en la Sede Principal, Carrera 30 No. 48 - 51, Oficina Servicio al Ciudadano piso 1, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:45 p.m. jornada continua
 Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria Si () No ()

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

JAIME DE JESUS MEJIA GONZALEZ

CARRERA No 22 - 05 - TELEFONOS: 7826572 - FAX -

Transacción: 177522



Corte aquí

NIT. 899.999.004-9

Transacción: 177522



14,440



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 1106-789489-40913-0
FECHA: 10/8/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 26007218 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:23-CORDOBA
MUNICIPIO:1-MONTERÍA
NÚMERO PREDIAL:01-02-00-00-0200-0022-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-02-0200-0022-000
DIRECCIÓN:K 6 22 74
MATRÍCULA:140-1974
ÁREA TERRENO:0 Ha 130.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:235.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:\$ 146,005,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	HUMBERTO HERRERA MEJIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1562198
2	CARMEN PATRICIA HERRERA DIAZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	26007218
TOTAL DE PROPIETARIOS:			2

El presente certificado se expide para **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA.**

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Pa fo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener me, recho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versailles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

SECRETARIA. - Montería, Septiembre 08 de 2021.

Señora Juez, le doy cuenta a Ud. Del certificado catastral del bien inmueble que se persigue para el pago en este asunto. - Provea.

**MARY MARTINEZ SAGRE
SECRETARIA.**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA CORDOBA.**

Ocho (08) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ
RADICACION: 23.001.40.03.002-2011-00234-00**

Al Despacho avalúo catastral del bien inmueble identificado con la M.I. No.- 140-1974, de propiedad de la parte demandada, otorgado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la ciudad, a fin de que se determine el avalúo de dicho inmueble.

Tal como lo prevé el Artículo 444 del Código General del Proceso, dicho avalúo será incrementado en un 50%, y se le Corre Traslado a las partes por el término de diez (10) días.

El avalúo queda así:

AVALUO CATASTRAL.....\$	146.005.000
INCREMENTO DEL 50%.....\$	73.002.500
<hr/>	
TOTAL, AVALUO	\$ 219.007.500

**SON: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PÉOS
MONEDA LEGAL. -**

NOTIFIQUESE

La Juez,

ADRIANA OTERO GARCIA.

Señora:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA
E. S. D.

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: IVAN DARIO BUSTAMANTE (antes JORGE FLOREZ)
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ
RADICADO: No.23-001-40-03-002-2011-00234-00

ANA KARINA DIAZ GOMEZ, abogada apoderada de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto acudo a su Despacho para solicitarle se sirva señalar fecha para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de la demandada, el cual viene debidamente embargado, secuestrado y evaluado dentro del proceso de la referencia.

.

De la Señora Juez, atentamente,

ANA KARINA DIAZ GOMEZ
C.C. No.51.791.218 de BTÁ
T.P. No.105340 del C.S.J.

SECRETARIA. - Montería. 10 de marzo de 2022.

Señora Juez, al Despacho el presente proceso a fin de proceder a fijar fecha para la diligencia de remate, según lo solicitado por la apoderada de la parte demandante. - Provea.

**MARY MARTINEZ SAGRE
SECRETARIA.**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MONTERIA – CORDOBA**

Montería. Diez (10) de marzo de 2022.

Referencia de Proceso

RADICADO	23-001-40-03-002-2011-00234-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JORGE GUSTAVO FLOREZ
DEMANDADO	CARMEN HERRERA DIAZ

En memorial que antecede la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita al despacho fijar fecha y hora para celebrar diligencia de remate sobre el bien con MI 140-1974.

Así las cosas, por ser procedente, corresponde fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble solicitado en el siguiente orden de ideas:

En aplicación del artículo 448, 450, 452 y siguientes del C.G.P., Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020, Acuerdo PCSJA2021-11840 de 2021 y Circular PCSJC21-26 del 17-noviembre-2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se habilitará audiencia pública para el remate virtual del bien solicitado, generándose link de acceso para que los usuarios e interesados asistan a la misma.

La parte interesada, además de cumplir con los requisitos exigidos por el Artículo 450 del CGP deberá efectuar lo siguiente:

1. Publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación en la localidad -como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería- que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, herramienta tecnológica dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, y que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para consulta en el micrositio de este Despacho en la página de la Rama Judicial. Las posturas, y memoriales en torno a la diligencia deberán remitirse al correo electrónico: j02cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Así mismo en el anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar:
 - a. Que el link de la audiencia de remate virtual estará publicado en el micrositio de este despacho en la página de la Rama Judicial en el módulo de remates;
 - b. Que toda persona que pretenda hacer postura en el “módulo de subasta judicial virtual” deberá consignar el dinero a órdenes del juzgado, y al correspondiente proceso judicial, el porcentaje del avalúo del respectivo bien objeto de remate en la forma y oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del CGP.
 - c. Que las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del Despacho. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores que hubieren hecho ofertas.
 - d. Que, para la postura en el remate virtual, la oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante

- únicamente al juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del C.G.P.
- e. Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los siguientes requisitos: (i) bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. (ii) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. (iii) el monto por el que se hace postura. (iv) la oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar el nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel. Si es persona jurídica deberá informar la razón social de la entidad, NIT, nombre completo del representante legal y su número de identificación, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
 - f. Copia del documento de identidad del postor si este es persona natural o del certificado de existencia y representación si el postulante es una persona jurídica con fecha de expedición no superior a 30 días.
 - g. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretende licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
 - h. Copia del comprobante del depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 del CGP.
 - i. La postura electrónica y sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.
 - j. La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho.
 - k. Las posturas deben ser consignadas en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. cuyo número es: 230012031004.
3. Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo electrónico de este despacho.

Se señala para el efecto el día doce (12) de mayo de 2022, a partir de las 9:30 am. La licitación empezara a las 9:30 a.m., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo.

La oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

Se fija la Base de la licitación en el 70% del avalúo de la cuota parte del bien inmueble a rematar de la siguiente manera:

Cuota parte del Bien inmueble que le pertenece a la señora CARMEN HERRERA DIAZ, y que se encuentra identificado con MI 140-1974 de la ORIP Montería, ubicado en el Barrio Chuchurubi, entre calle 22 y 23, Cra. 6ª. LINDEROS: POR EL NORTE: Mide 15.60 metros, con MANUEL VICENTE ARIAS: SUR, entrando 15,60 Metros, con propiedad de SIXTO VERGARA. OCCIDENTE, en longitud de 8.20 Metros, con Cra. 6º. Y otro. ORIENTE, con 8.20 Metros, con predios de LUIS VILLADIEGO; cuyo avalúo se encuentra fijado en la suma total de \$219.007.500, oo. (100%)

Por secretaría, elabórese aviso de remate y efectúese de inmediato su incorporación –para su publicación y socialización- con la fecha de la respectiva audiencia en el micro sitio web de este Despacho judicial -sección lateral izquierda “cronograma de audiencias” y “avisos”- en la página de la Rama Judicial.

En virtud de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Señálese el día doce (12) de mayo de 2022, a partir de las 9:30 am. para llevar a cabo la subasta del bien inmueble identificado con M.I. 140-1974.

SEGUNDO: La licitación empezara a las 9:30 a.m., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo. La oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

TERCERO: Se fija la Base de la licitación en el 70% del avalúo de los bienes inmuebles a rematar de la siguiente manera:

Cuota parte del Bien inmueble que le pertenece a la señora CARMEN HERRERA DIAZ, y que se encuentra identificado con MI 140-1974 de la ORIP Montería, ubicado en el Barrio Chuchurubi, entre calle 22 y 23, Cra. 6ª. LINDEROS: POR EL NORTE: Mide 15.60 metros, con MANUEL VICENTE ARIAS: SUR, entrando 15,60 Metros, con propiedad de SIXTO VERGARA. OCCIDENTE, en longitud de 8.20 Metros, con Cra. 6º. Y otro. ORIENTE, con 8.20 Metros, con predios de LUIS VILLADIEGO; cuyo avalúo se encuentra fijado en la suma total de \$219.007.500, oo. (100%)

CUARTO: La parte interesada, además de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 450 del CGP deberá efectuar lo siguiente:

1. Publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación en la localidad -como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería- que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, herramienta tecnológica dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, y que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para consulta en el micrositio de este despacho en la página de la Rama Judicial. Las posturas, y memoriales en torno a la diligencia deberán remitirse al correo electrónico: j02cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Así mismo en el anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar:
 - a. Que el link de la audiencia de remate virtual estará publicado en el micrositio de este despacho en la página de la Rama Judicial en el módulo de remates;
 - b. Que toda persona que pretenda hacer postura en el “módulo de subasta judicial virtual” deberá consignar el dinero a órdenes del juzgado, y al correspondiente proceso judicial, el porcentaje del avalúo del respectivo bien objeto de remate en la forma y oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del CGP.
 - c. Que las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores que hubieren hecho ofertas.
 - d. Que, para la postura en el remate virtual, la oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del C.G.P.
 - e. Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los siguientes requisitos: (i) bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. (ii) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. (iii) el monto por el que se hace postura. (iv) la oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar el nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel. Si es persona jurídica deberá informar la razón social de la entidad, NIT, nombre completo del representante legal y su número de identificación, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

- f. Copia del documento de identidad del postor si este es persona natural o del certificado de existencia y representación si el postulante es una persona jurídica con fecha de expedición no superior a 30 días.
 - g. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretende licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
 - h. Copia del comprobante del depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 del CGP.
 - i. La postura electrónica y sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.
 - j. La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho.
 - k. Las posturas deben ser consignadas en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. cuyo número es: 230012031004.
3. Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo electrónico de este despacho.

QUINTO: Por secretaría, elabórese aviso de remate y efectúense de inmediato su incorporación –para su publicación y socialización- con la fecha de la respectiva audiencia en el micro sitio web de este despacho judicial -sección lateral izquierda “cronograma de audiencias” y “avisos”- en la página de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ



ADRIANA OTERO GARCIA

mm

Firmado Por:

Adriana Silvia Otero Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

084dc92d5cd04c1b503e20aba4f832494f248568c394d4de13623971f37e6731

Documento generado en 10/03/2022 03:04:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señora:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA.

E. S. D.

=====

REFERENCIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JORGE FLOREZ (HOY IVAN BUSTAMANTE)

DEMANDADO: CARMEN HERRERA

RADICADO: No.23-001-40-03-002-2011-00234-00

ASUNTO: SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE AVALUO

ANA KARINA DIAZ GOMEZ, abogada en ejercicio, actuando como apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo a su Despacho para manifestarle lo siguiente:

En el día de hoy 14 de marzo de 2022, se pudo visualizar el proceso a través de la plataforma TYBA, y me percato que el avalúo que se encuentra señalado por el Despacho corresponde al valor de todo el inmueble, siendo que de este solo se encuentra embargado una cuota parte. Por lo anterior solicito se sirvan especificar este valor para efecto de que la diligencia de remate que se llegue a realizar no vaya a declararse fracasada.

De la Señora Juez, atentamente,

ANA KARINA DIAZ GOMEZ

C.C. No.51.791.218 de BTÁ

T.P. No. 105.340 del C.S.J.

Señora:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA
E. S. D.

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE GUSTAVO FLOREZ (CESION A IVAN BUSTAMANTE)
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ
RADICADO: No.23-001-40-03-002-2011-00234-00

ANA KARINA DIAZ GOMEZ, abogada en ejercicio, actuando como apoderada de la parte demandante, muy respetuosamente acudo a su Despacho para presentar LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CREDITO:

CAPITAL-----	\$11.400.000
LIQUIDACIÓN APROBADA DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2019----	\$39.927.788
INTERESES ACTUALIZADOS A FECHA 04-04-22 -----	\$ 9.849.600
TOTAL LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CREDITO -----	\$49.777.388

De la Señora Juez, atentamente,

ANA KARINA DIAZ GOMEZ
C.C. No.51.791.218 de BTÁ
T.P. No.105340 del C.S.J.

Señora:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA.
E. S. D.

= = = = =

REFERENCIA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE FLOREZ
DEMANDADO: CARMEN HERRERA DIAZ
RADICADO: No.23-001-40-03-002-2011-00234-00

ASUNTO: APORTE DE DOCUMENTOS

ANA KARINA DIAZ GOMEZ, abogada en ejercicio, actuando como apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo a su Despacho para aportar los documentos de que trata el artículo 450 del C.G.P., así:

- Página 14, del Periódico El Meridiano de Córdoba, emitido el día domingo 24 de abril de 2022, donde aparece3 publicado el aviso de remate correspondiente a este proceso.
- Certificado de Tradición y Libertad del inmueble expedido el día 09 de mayo de 2022, es decir, dentro del término establecido antes de la fecha prevista para realizar la diligencia de remate.
-

De la Señora Juez, atentamente,

ANA KARINA DIAZ GOMEZ
C.C. No.51.791.218 de BTÁ
T.P. No. 105.340 del C.S.J.

te ubica EN CLASIFICADOS

FINCA BAZ VENDO Apartamentos

Montería, VENDO EXCELENTE APARTAMENTO EN EL RECREO TELÉFONO: 3137487002

Bogotá, NORTE, APARTAMENTO DUPLEX, ASCENSOR, PARDUEADERO DONLE, RE-MODELADO, BUEN SECTOR. 300152481 3003088817

Lotés Café Viejo, LAS LAMAS VENDO LOTE DE UNA HECTÁREA SECTOR TOLEDO INFORMES 3128607397

Fincas Ciénaga de Oro, Vendo fincas residenciales, cercenas, 85 y 11 hectáreas aguas vivas, aptas para ganadería, maíz y papayero, con 60 hectáreas planteadas en programa de arborización. Ciénaga de Oro, Las Piedras, Celular 3007740940

Arriendo Apartamentos Bogotá, ARRIENDO APARTAMENTO EN EL CHICÓ BOGOTÁ Superficie habitable 100 m2, zona 33, Pastelerías, restaurantes, centros comerciales, escuelas, 2 parques. Informes: 3002055273

Bodegas Montería, Arriendo dos bodegas de 130 mts 2, frente a la bomba de Tzurú, un apartamento de 3 alcobas en el barrio Costa de Oro y tres apartamentos en la 33 con avenida primera barrio Centro. Informes al: 311 4339967 o 3123675094

Mi Ubica EN VARIOS Oportunidad

Montería, SE VENDE ASADERO DE POLLOS ASADO Y BROSTER, ACREDITADÍSIMO INFORMACIÓN: 3174683642 - 323236428

Ofrezco Servicios

EL GRAN DESVARE Montería, Gran promoción en llantas y rines de lujo, compra, venta, restauración de accesorios para automotores, latonería y pintura visillos en nuestra nueva dirección. Calle 40 No. 1A-25, Cel. 310 7424305 ¡Pregunte por lo que no vea!

el Meridiano

LEGALES

Edictos judiciales

AVISO DE RENATE

AZGADO SEGUNDO CAVAL MUNIOPAL MONTERIA - CORDOBA AVISO DE RENATE... AVISO DE RENATE... AVISO DE RENATE...

Edictos judiciales... Edictos judiciales... Edictos judiciales... Edictos judiciales...

Arriendo

Arriendo Apartamentos Bogotá, ARRIENDO APARTAMENTO EN EL CHICÓ BOGOTÁ Superficie habitable 100 m2, zona 33, Pastelerías, restaurantes, centros comerciales, escuelas, 2 parques. Informes: 3002055273

Bodegas

Bodegas Montería, Arriendo dos bodegas de 130 mts 2, frente a la bomba de Tzurú, un apartamento de 3 alcobas en el barrio Costa de Oro y tres apartamentos en la 33 con avenida primera barrio Centro. Informes al: 311 4339967 o 3123675094

Mi Ubica EN VARIOS Oportunidad

Montería, SE VENDE ASADERO DE POLLOS ASADO Y BROSTER, ACREDITADÍSIMO INFORMACIÓN: 3174683642 - 323236428

Ofrezco Servicios

Edictos judiciales

Edictos judiciales

Edictos judiciales

Edictos judiciales... Edictos judiciales... Edictos judiciales... Edictos judiciales...

Edictos judiciales... Edictos judiciales... Edictos judiciales... Edictos judiciales...

Arriendo

Arriendo Apartamentos Bogotá, ARRIENDO APARTAMENTO EN EL CHICÓ BOGOTÁ Superficie habitable 100 m2, zona 33, Pastelerías, restaurantes, centros comerciales, escuelas, 2 parques. Informes: 3002055273

Bodegas

Bodegas Montería, Arriendo dos bodegas de 130 mts 2, frente a la bomba de Tzurú, un apartamento de 3 alcobas en el barrio Costa de Oro y tres apartamentos en la 33 con avenida primera barrio Centro. Informes al: 311 4339967 o 3123675094

Mi Ubica EN VARIOS Oportunidad

Montería, SE VENDE ASADERO DE POLLOS ASADO Y BROSTER, ACREDITADÍSIMO INFORMACIÓN: 3174683642 - 323236428

Ofrezco Servicios

Edictos judiciales

Edictos judiciales

Edictos judiciales

Edictos judiciales... Edictos judiciales... Edictos judiciales... Edictos judiciales...

Edictos judiciales... Edictos judiciales... Edictos judiciales... Edictos judiciales...

Arriendo

Arriendo Apartamentos Bogotá, ARRIENDO APARTAMENTO EN EL CHICÓ BOGOTÁ Superficie habitable 100 m2, zona 33, Pastelerías, restaurantes, centros comerciales, escuelas, 2 parques. Informes: 3002055273

Bodegas

Bodegas Montería, Arriendo dos bodegas de 130 mts 2, frente a la bomba de Tzurú, un apartamento de 3 alcobas en el barrio Costa de Oro y tres apartamentos en la 33 con avenida primera barrio Centro. Informes al: 311 4339967 o 3123675094

Mi Ubica EN VARIOS Oportunidad

Montería, SE VENDE ASADERO DE POLLOS ASADO Y BROSTER, ACREDITADÍSIMO INFORMACIÓN: 3174683642 - 323236428

Ofrezco Servicios

Edictos judiciales

Edictos judiciales

Edictos judiciales

Edictos judiciales... Edictos judiciales... Edictos judiciales... Edictos judiciales...

Edictos judiciales... Edictos judiciales... Edictos judiciales... Edictos judiciales...

Arriendo

Arriendo Apartamentos Bogotá, ARRIENDO APARTAMENTO EN EL CHICÓ BOGOTÁ Superficie habitable 100 m2, zona 33, Pastelerías, restaurantes, centros comerciales, escuelas, 2 parques. Informes: 3002055273

Bodegas

Bodegas Montería, Arriendo dos bodegas de 130 mts 2, frente a la bomba de Tzurú, un apartamento de 3 alcobas en el barrio Costa de Oro y tres apartamentos en la 33 con avenida primera barrio Centro. Informes al: 311 4339967 o 3123675094

Mi Ubica EN VARIOS Oportunidad

Montería, SE VENDE ASADERO DE POLLOS ASADO Y BROSTER, ACREDITADÍSIMO INFORMACIÓN: 3174683642 - 323236428

Ofrezco Servicios

Edictos judiciales

Edictos judiciales

Edictos judiciales

Edictos judiciales... Edictos judiciales... Edictos judiciales... Edictos judiciales...

Edictos judiciales... Edictos judiciales... Edictos judiciales... Edictos judiciales...

Arriendo

Arriendo Apartamentos Bogotá, ARRIENDO APARTAMENTO EN EL CHICÓ BOGOTÁ Superficie habitable 100 m2, zona 33, Pastelerías, restaurantes, centros comerciales, escuelas, 2 parques. Informes: 3002055273

Bodegas

Bodegas Montería, Arriendo dos bodegas de 130 mts 2, frente a la bomba de Tzurú, un apartamento de 3 alcobas en el barrio Costa de Oro y tres apartamentos en la 33 con avenida primera barrio Centro. Informes al: 311 4339967 o 3123675094

Mi Ubica EN VARIOS Oportunidad

Montería, SE VENDE ASADERO DE POLLOS ASADO Y BROSTER, ACREDITADÍSIMO INFORMACIÓN: 3174683642 - 323236428

Ofrezco Servicios

Edictos judiciales

Edictos judiciales... Edictos judiciales... Edictos judiciales... Edictos judiciales...

Arriendo

Arriendo Apartamentos Bogotá, ARRIENDO APARTAMENTO EN EL CHICÓ BOGOTÁ Superficie habitable 100 m2, zona 33, Pastelerías, restaurantes, centros comerciales, escuelas, 2 parques. Informes: 3002055273

Bodegas

Bodegas Montería, Arriendo dos bodegas de 130 mts 2, frente a la bomba de Tzurú, un apartamento de 3 alcobas en el barrio Costa de Oro y tres apartamentos en la 33 con avenida primera barrio Centro. Informes al: 311 4339967 o 3123675094

Mi Ubica EN VARIOS Oportunidad

Montería, SE VENDE ASADERO DE POLLOS ASADO Y BROSTER, ACREDITADÍSIMO INFORMACIÓN: 3174683642 - 323236428

Ofrezco Servicios

Edictos judiciales

Edictos judiciales... Edictos judiciales... Edictos judiciales... Edictos judiciales...

Arriendo

Arriendo Apartamentos Bogotá, ARRIENDO APARTAMENTO EN EL CHICÓ BOGOTÁ Superficie habitable 100 m2, zona 33, Pastelerías, restaurantes, centros comerciales, escuelas, 2 parques. Informes: 3002055273

Bodegas

Bodegas Montería, Arriendo dos bodegas de 130 mts 2, frente a la bomba de Tzurú, un apartamento de 3 alcobas en el barrio Costa de Oro y tres apartamentos en la 33 con avenida primera barrio Centro. Informes al: 311 4339967 o 3123675094

Mi Ubica EN VARIOS Oportunidad

Montería, SE VENDE ASADERO DE POLLOS ASADO Y BROSTER, ACREDITADÍSIMO INFORMACIÓN: 3174683642 - 323236428

Ofrezco Servicios

Edictos judiciales

Edictos judiciales... Edictos judiciales... Edictos judiciales... Edictos judiciales...

Arriendo

Arriendo Apartamentos Bogotá, ARRIENDO APARTAMENTO EN EL CHICÓ BOGOTÁ Superficie habitable 100 m2, zona 33, Pastelerías, restaurantes, centros comerciales, escuelas, 2 parques. Informes: 3002055273

Bodegas

Bodegas Montería, Arriendo dos bodegas de 130 mts 2, frente a la bomba de Tzurú, un apartamento de 3 alcobas en el barrio Costa de Oro y tres apartamentos en la 33 con avenida primera barrio Centro. Informes al: 311 4339967 o 3123675094

Mi Ubica EN VARIOS Oportunidad

Montería, SE VENDE ASADERO DE POLLOS ASADO Y BROSTER, ACREDITADÍSIMO INFORMACIÓN: 3174683642 - 323236428

Ofrezco Servicios

Edictos judiciales

Edictos judiciales... Edictos judiciales... Edictos judiciales... Edictos judiciales...

Arriendo

Arriendo Apartamentos Bogotá, ARRIENDO APARTAMENTO EN EL CHICÓ BOGOTÁ Superficie habitable 100 m2, zona 33, Pastelerías, restaurantes, centros comerciales, escuelas, 2 parques. Informes: 3002055273

Bodegas

Bodegas Montería, Arriendo dos bodegas de 130 mts 2, frente a la bomba de Tzurú, un apartamento de 3 alcobas en el barrio Costa de Oro y tres apartamentos en la 33 con avenida primera barrio Centro. Informes al: 311 4339967 o 3123675094

Mi Ubica EN VARIOS Oportunidad

Montería, SE VENDE ASADERO DE POLLOS ASADO Y BROSTER, ACREDITADÍSIMO INFORMACIÓN: 3174683642 - 323236428

Ofrezco Servicios

AVISO DE RENATE

AVISO DE RENATE... AVISO DE RENATE... AVISO DE RENATE... AVISO DE RENATE...

AVISO DE RENATE

AVISO DE RENATE... AVISO DE RENATE... AVISO DE RENATE... AVISO DE RENATE...

AVISO DE RENATE

AVISO DE RENATE... AVISO DE RENATE... AVISO DE RENATE... AVISO DE RENATE...

AVISO DE RENATE

AVISO DE RENATE... AVISO DE RENATE... AVISO DE RENATE... AVISO DE RENATE...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220509510658796658

Nro Matrícula: 140-1974

Pagina 1 TURNO: 2022-140-1-31663

Impreso el 9 de Mayo de 2022 a las 02:18:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 140 - MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: MONTERIA VEREDA: MONTERIA

FECHA APERTURA: 14-12-1977 RADICACIÓN: 0061 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 14-12-1977

CODIGO CATASTRAL: 01-2-200-022.-COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN INMUEBLE URBANO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE MONTERIA. EN EL BARRIO CHUCHURUBI ENTRE CALLES VEINTIDOS (22) Y VEINTITRES (23) CON CARRERA SEXTA (6A), DISTINGUIDO CON EL NUMERO 22-7B, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (127.92 MTS) CON LA CASA EN EL LEVANTADA CON UN AREA CONSTITUIDA DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (156 MTS2), Y COMPRENDIDO TODO EL INMUEBLE DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL OCCIDENTE O FRENTE, EN LONGITUD DE OCHO METROS CON VEINTE CENTIMETROS, LA CARRERA SEXTA (6A.), POR EL ORIENTE O FONDO. EN LONGITUD DE OCHO METROS CON VEINTE (8.20) CENTIMETROS, PREDIOS DE LUIS CARLOS VILLADIEGO, POEL SUR, O DERECHA ENTRANDO. EN LONGITUD DE QUINCE METROS CON SESENTA CENTIMETROS (15.60 MTS) CON PROPIEDAD DE SIXTO VERGARA, Y POR EL NORTE, O IZQUIERDA, ENTRANDO, EN LONGITUD DE QUINCE METROS CON SESENTA CENTIMETROS (15.60 MTS), Y PREDIOS DE MANUEL VICENTE ARIAS ANTES DE MARCOS PINEDA GONZALEZ.-

La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 22 Y 23 CARRERA 6A.-

2) CARRERA 6A # 22-7B BARRIO CHUCHURUBI #

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-05-1959 Radicación: 0061

Doc: ESCRITURA 353 DEL 29-04-1959 NOTARIA 1 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PROTOCOLIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VICARIA PARROQUIAL DEL CARMEN

X

A: VICARIA PARROQUIAL DEL CARMEN

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-07-1959 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 549 DEL 24-06-1959 NOTARIA 1 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$35,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220509510658796658

Nro Matrícula: 140-1974

Pagina 2 TURNO: 2022-140-1-31663

Impreso el 9 de Mayo de 2022 a las 02:18:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA DIOSESI DE MONTERIA.VICARIA PARROQUIAL

A: GARCIA PORTA SEVERO J.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-10-1960 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 894 DEL 28-09-1960 NOTARIA 1 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$40,000

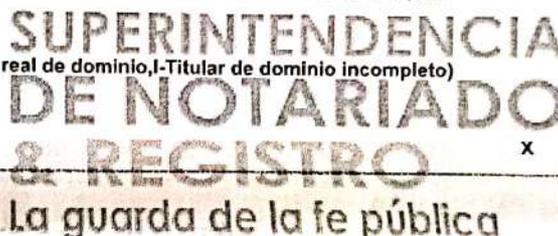
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA PORTA SEVERO J.

A: SALLEG DE SOFAN SARA

X



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-12-1972 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1187 DEL 22-12-1972 NOTARIA 1 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$120,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SALLEG DE SOFAN SARA

A: RIVAS NEVARES JULIO CESAR

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-12-1977 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1377 DEL 14-12-1977 NOTARIA 1 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$180,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS NEVARES JULIO CESAR

A: HERRERA DE COMBATT EDITH

X

A: HERRERA DE MOGOLLON EVIE

X

A: HERRERA LOPEZ JOSE NICOLAS

X

A: HERRERA MEJIA HERNAN

X

A: HERRERA MEJIA HUMBERTO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-08-2001 Radicación: 2001-5535

Doc: SENTENCIA SN DEL 06-01-2000 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LORICA

VALOR ACTO: \$4,956,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION CUOTA PARTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA MEJIA HERNAN

A: HERRERA DIAZ CARMEN PATRICIA

X

ERIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220509510658796658
Pagina 3 TURNO: 2022-140-1-31663

Nro Matrícula: 140-1974

Impreso el 9 de Mayo de 2022 a las 02:18:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-11-2003 Radicación: 2003-9907

Doc: OFICIO 0744 DEL 26-11-2003 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LORICA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HERRERA MEJIA HUMBERTO RAUL X

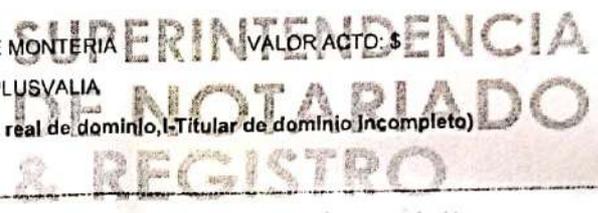
ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-03-2005 Radicación: 2005-2323

Doc: DOCUMENTO 0020 DEL 30-12-2004 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERIA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL



La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-05-2005 Radicación: 2005-3793

Doc: ESCRITURA 104 DEL 10-05-2005 NOTARIA UNICA DE SAN PELAYO VALOR ACTO: \$18,500,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HERRERA LOPEZ EDITH	CC# 26005201
DE: HERRERA LOPEZ EVIE	CC# 26005202
DE: HERRERA LOPEZ JOSE	CC# 15680156
A: HERRERA DIAZ CARMEN PATRICIA	CC# 26007218 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-04-2011 Radicación: 2011-140-6-3820

Doc: OFICIO 00457 DEL 16-03-2011 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FLOREZ JORGE GUSTAVO	
A: HERRERA DIAZ CARMEN PATRICIA	CC# 26007218 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220509510658796658

Nro Matricula: 140-1974

Pagina 4 TURNO: 2022-140-1-31663

Impreso el 9 de Mayo de 2022 a las 02:18:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

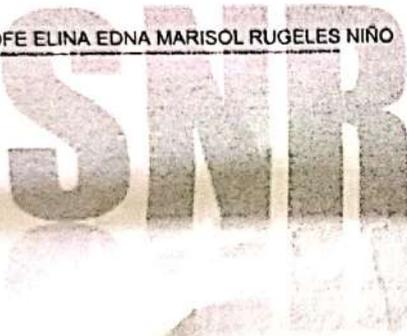
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-140-1-31663

FECHA: 09-05-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CLEOFE ELINA EDNA MARISOL RUGELES NIÑO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

te ubica FINCA RAIZ

VENDO

Apartamentos

Montería, VENDO EXCELENTE APARTAMENTO EN EL RECREO
TELÉFONO: 3137467002

Bogotá, NORTE, APARTAMENTO DÚPLEX, ASCENSOR, PARQUEADERO DOBLE, REMODELADO, BUEN SECTOR.
3008152460 3003980907.

Lotes

Caño Viejo, LAS LAMAS VENDO LOTE DE UNA HECTÁREA SECTOR TOLEDO INFORMES:
3126607397

Fincas

Ciénaga de Oro, Vendo fincas onduladas, vecinas 65 y 11 hectáreas aguas vivas aptas para ganadería, maíz y pancoger, con 60 hectáreas planificadas en programa de arborización, Ciénaga de Oro Las Piedras, Celular:
3007740840

ARRIENDO

Apartamentos

Bogotá, ARRIENDO APARTAMENTO EN EL CHICO BOGOTÁ
Superficie habitable 100 m2, con 3 habitaciones, 3 baños, sala, comedor, cocina, 2 garajes. Informes: 3002055273

Bodegas

Montería, Arriendo dos bodegas de 130 mts 2, frente a la bomba de Tucurá , un apartamento de 3 alcobas en el barrio Costa de Oro y tres apartaestudio en la 33 con avenida primera barrio Centro.
Informes al: 311 4339967 y 3123675094

te ubica EN VARIOS

Oportunidad

Montería, SE VENDE ASADERO DE POLLOS ASADO Y BROSTER, ACREDITADÍSIMO. INFORMACIÓN:
3176683942 - 3233236429

Ofrezco Servicios

te ubica EL GRAN DESVARE

Montería, Gran promoción en llantas y rines de lujo, compra, venta, restauración de accesorios para automotores, latonería y pintura vistosos en nuestra nueva dirección. Calle 40 No. 1A-25, Cel. 310 7424305 ¡Pregunte por lo que no vea!

El contenido publicado en las secciones de avisos clasificados es responsabilidad de quien los difunde y no comprometen a EL MERIDIANO

LEGALES

Edictos judiciales

AVISO DE REMATE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MONTERÍA - CÓRDOBA AVISO DE REMATE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL APLICACIÓN SISTEMA PROCESAL ORAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA), por auto de fecha marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022), HA SEÑALADO EL DÍA DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9.30 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del Bien Inmueble embargado, secuestrado y evaluado en este proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el No. 23.001.40.03.002.2019.00583.00, promovido por CESAR BETANCOURT HURTADO contra GLORIA CEBALLOS GONZÁLEZ y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos. Se extrae de la providencia número (1003/2022) PRIMERO: Señálese el día diecinueve (19) de mayo de 2022, a partir de las 9.30 a.m. para llevar a cabo la subasta del bien inmueble identificado con M.I. 140-24323. SEGUNDO: La licitación empezará a las 9.30 a.m., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo. La oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. TERCERO: Se fija la Base de la licitación en el 70% del avalúo de los bienes inmuebles a rematar de la siguiente manera: Bien inmueble que se pertenece a la señora GLORIA ELENA CEBALLOS GONZÁLEZ, y que se encuentra identificado con MI 140-24323 de la ORIP Montería, identificado como LOTE 13, MANZANA 11, URBANIZACIÓN EL AMPARO, Cra. 36 Vía No. 220-52, de esta ciudad. LINDEROS: POR EL NORTE: con la calle 220 en 14 metros; SUR, con el Lote No. 14, de la Manzana 11 en extensión de 7 metros. ESTE, con el Lote No. 12 de la Manzana 11, en una extensión de 7 metros. OESTE, con la Carrera 3WC en una extensión de 7 metros. El avalúo comercial del mismo se encuentra fijado en la suma total de \$96.478.000,00 (100%) CUARTO: La parte interesada, además de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 450 del CGP deberá efectuar lo siguiente: 100. Publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación en la localidad -como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería- que el remate del Bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFE SIZE, herramienta tecnológica dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, y que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para consulta en el micrositio de este despacho en la página de la Rama Judicial. Las posturas, y memoriales en torno a la diligencia deberán remitirse al correo electrónico: j03cmmom@cojodj.ramajudicial.gov.co. 2. Así mismo en el anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar: a. Que el link de la audiencia de remate virtual estará publicado en el micrositio de este despacho en la página de la Rama Judicial en el módulo de remates; b. Que toda persona que pretenda hacer postura en el "módulo de subasta judicial virtual" deberá consignar el dinero a órdenes del juzgado, y el correspondiente proceso judicial, el porcentaje del avalúo del respectivo bien objeto de remate en la forma y oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del CGP. c. Que las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho. En la celebración de la audiencia virtual será necesario la presencia de las posturas que hubieren hecho ofertas d. Que, para la postura en el remate virtual, la oferta debe remitirse en formato digital, legible y debidamente suscrita, la clave será suministrada por el oferente únicamente al juez en el desarrollo de la audiencia virtual en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del CGP. e. Solo se tendrán por presentada en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los siguientes requisitos: (i) bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; (ii) Cuenta individualizada por cada bien al que se hace postura; (iii) el monto por el que se hace postura; (iv) la oferta debe estar suscrita por el interesado; (v) si es persona natural se deberá indicar el nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel. Si es

Edictos judiciales

persona jurídica deberá informar la razón social de la entidad, NIT, nombre completo del representante legal y su número de identificación, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. f. Copia del documento de identidad del postor si actúa en persona natural o del certificado de existencia y representación si el postulante es una persona jurídica con fecha de expedición no superior a 30 días; g. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretende licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representante. h. Copia del comprobante del depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 del CGP. i. La postura electrónica y sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital el cual estará protegido con la respectiva contraseña que se asigne al postulante. j. La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho. k. Las posturas deben ser consignadas en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. cuyo número es: 230012031004. 3. Alingar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo electrónico de este despacho. QUINTO: Por secretaría, elabórese aviso de remate y efectúese de inmediato su incorporación a la página de este despacho judicial -sección lateral izquierda "cronograma de audiencias" y "avisos" - en la página de la Rama Judicial. - En el presente remate será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% sobre el mismo (avalúo), consignación que se deberá constituir a través de título judicial del Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos. Judiciales No. 230012041002, a nombre de este juzgado; más el 5% Art. 12 (ley 1743 de 2014) del valor por el cual se remató el bien, a nombre del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, mediante título judicial en la cuenta corriente No. 3-0820-000635-8, código de convenio 13477. SEGRESTRAR: TELÉFONO: DIRECCIÓN: CORREO ELECTRÓNICO: CONSUELO BERRIO SOLANO 3157027574 - 3012649242 consuoloberry2014@hotmail.com. Se fija este aviso hoy dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022). MARY MARTINEZ SAGRE SECRETARIA. Firmado Por: Mary del Carmen Martínez Sagre Secretario Juzgado Municipal Civil 002 Montería - Córdoba Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: fa20474640c37083aa8e01d244582eafe45581024740240818f8be14482bc19 Documento generado en 18/04/2022 03:30:57 PM Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>.

Edictos judiciales

AVISO DE REMATE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MONTERÍA - CÓRDOBA AVISO DE REMATE JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL APLICACIÓN SISTEMA PROCESAL ORAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA), por auto de fecha marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022), HA SEÑALADO EL DÍA DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9.30 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y evaluado en este proceso Ejecutivo singular, radicado bajo el No. 23.001.40.03.002.2011.00234.00, promovido por JORGE GUSTAVO FLOREZ contra CARMEN HERRERA DIAZ y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos. Se extrae de la providencia referida (1003/2022) PRIMERO: Señálese el día diez (12) de mayo de 2022, a partir de las 9.30 a.m. Para llevar a cabo la subasta del bien inmueble identificado con M.I. 140-1974. SEGUNDO: La licitación empezará a las 9.30 a.m., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo. La oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. TERCERO: Se fija la Base de la licitación en el 70% del avalúo de los bienes inmuebles a rematar de la siguiente manera: Cuota parte del Bien Inmueble que se pertenece a la señora CARMEN HERRERA DIAZ, y que se encuentra identificado con MI 140-1974 de la ORIP Montería, ubicado en el Barrio Chuchurubí, entre calle 22 y 23, Barrio Chuchurubí, entre calle 22 y 23, Cra. 6ª, LINDEROS: POR EL NORTE: Mide 15,60 metros, con MANUEL VICENTE ARIAS: SUR, entrando 15,60 Metros, con propiedad de SIXTO VERGARA. OCCIDENTE, en longitud de 6,20 Metros, con Cra. 6ª. y otro. ORIENTE, con 8,20 Metros, con predios de LUIS VILLADIEGO; cuyo avalúo se encuentra fijado en la suma total de \$219.007.500,00 (100%) CUARTO: La parte interesada, además de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 450 del CGP deberá efectuar lo siguiente: 1. Publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería- que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFE SIZE, herramienta tecnológica dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, y que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para consulta en el micrositio de este despacho en la página de la Rama Judicial. Las posturas, y memoriales en torno a la diligencia deberán remitirse al correo electrónico: j03cmmom@cojodj.ramajudicial.gov.co. 2. Así mismo en el anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar a. Que el link de la audiencia de remate virtual estará publicado en el micrositio de este despacho en la página de la Rama Judicial en el módulo de remates; b. Que toda persona que pretenda hacer postura en el "módulo de subasta judicial virtual" deberá consignar el dinero a órdenes del juzgado, y el correspondiente proceso judicial, el porcentaje del avalúo del respectivo bien objeto de remate en la forma y oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del CGP. c. Que las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores que hubieran hecho ofertas. d. Que, para la postura en el remate virtual, la oferta debe remitirse en formato digital, legible y debidamente suscrita, la clave será suministrada por el oferente únicamente al juez en el desarrollo de la audiencia virtual en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del CGP. e. Solo se tendrán por presentada en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los siguientes requisitos: (i) bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; (ii) Cuenta individualizada por cada bien al que se hace postura; (iii) el monto por el que se hace postura; (iv) la oferta debe estar suscrita por el interesado; (v) si es persona natural se deberá indicar el nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actúa por intermedio de aquel. Si es persona jurídica deberá informar la razón social de la entidad, NIT, nombre completo del representante legal y su número de identificación, número de teléfono y correo electrónico de este o del apoderado judicial si se actúa

Edictos judiciales

través de este. f. Copia del documento de identidad del postor si actúa en persona natural o del certificado de existencia y representación legal si se actúa a través de este. g. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretende licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representante. h. Copia del comprobante del depósito judicial para hacer la postura correspondiente a los términos previstos en el artículo 451 del CGP. i. La postura electrónica y sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital el cual estará protegido con la respectiva contraseña que se asigne al postulante. j. La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho. k. Las posturas deben ser consignadas en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. cuyo número es: 230012031004. 3. Alingar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato pdf, al correo electrónico de este despacho. QUINTO: Por secretaría, elabórese aviso de remate y efectúese de inmediato su incorporación para su publicación y socialización con la fecha de la respectiva audiencia en el micro sitio web de este despacho judicial -sección lateral izquierda "cronograma de audiencias" y "avisos" en la página de la Rama Judicial. Se hace constar que en el proceso se remata la cuota parte del bien inmueble que le corresponde a la demandada CARMEN HERRERA DIAZ, por tanto, del avalúo de la cuota parte se debe tener en cuenta el 70% del avalúo, previa consignación del 40% sobre el mismo (avalúo), consignación que se deberá constituir a través de título judicial del Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales No. 230012041002, a nombre de este juzgado más el 5% Art. 12 (ley 1743 de 2014) del valor por el cual se remató el bien, a nombre del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, mediante título judicial en la cuenta corriente No. 3-0820-000635-8, código de convenio 13477. SEGRESTRAR: CONSUELO BERRIO SOLANO, TELÉFONO: 3157027574 - 3012649242. DIRECCIÓN: CORREO ELECTRÓNICO: consuoloberry2014@hotmail.com. Se fija este aviso hoy veintuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022). MARY MARTINEZ SAGRE SECRETARIA. Firmado por Mary del Carmen Martínez Sagre Secretario. Juzgado Municipal Civil 002 Montería - Córdoba. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: e5562c7a850f1a70c6069bc20c61c8742d2017c383ea25f1c89cc7047b3c Documento generado en 21/04/2022 02:38:14 p.m. Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>.

Edictos judiciales

EDICTO

EL NOTARIO PÚBLICO ÚNICO DEL CÍRCULO DE BUENAVENTURA EMPLAZA A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de la Sociedad Conyugal y sucesión intestada a figura de curador de la causante JOSE MIGUEL SOLANO MAGEA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 5.572.799 de Montería, fallecido el día 30 de agosto de 2020 en la ciudad de Montería cuando el principal de sus negocios lo cuida de Buenaventura. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto. El trámite respectivo fue aceptado mediante Acta No. 064 de fecha seis (06) de abril de 2022, mediante la cual se ordenaron los avisos y publicaciones del caso y la fijación de este edicto en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Se fija hoy siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022) a las siete de la mañana (7:00 A.M.) YULIETH SUSANA URZOLA MEJÍA Notaria

AVISO DE REMATE

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA AVISO DE REMATE EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA, CÓRDOBA, ubicado Carrera 3ra Nº 30-31 Edificio La Cordobesa Piso 3 Correo electrónico institucional: j03cmmom@cojodj.ramajudicial.gov.co, ha señalado el día DOCE (12) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM), para que dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por LUZ ELENA TAMAYO TOBON, identificada con C.C. No. 45.530.895, a través de apoderado judicial, contra NAVIO ALBERTO MILEAN BANDA, identificado con C.C. No. 6.580.744, radicado No 23-001-04-03-003-2018-00523-00, tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 143-13318 de la oficina de registros públicos de Carepa. Se trata de un bien inmueble rural ubicado en la vereda la zona corregimiento de Berasteguá municipio de Carepa de Oro, Córdoba, con una área acotada de 7 HAS 4.500 mt2 comprendido dentro de los siguientes linderos NOROCCIDENTE con predio de José Cosme y parcela 38, hoy Cruzabál Cosma; SUR, parcela 11 y carretableta; ESTE, Parcela 11 del mismo predio, hoy Felipe López. El avalúo comercial por valor de ciento veinte seis mil dieciocho pesos (\$126.018.000,00), siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien. Para efectos de la aprobación del remate, el rematante deberá consignar además del saldo del remate, el cinco por ciento (5%) del valor del mismo (Ley 17-09-2014). La licitación convocará a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora (1), por lo menos, de abierta la licitación. Para la recepción de consignación para quienes desistan hacer postura equivalente al 40% del avalúo del bien inmueble. La oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de esta. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo la custodia del juez, en el buzón digital del despacho (j03cmmom@cojodj.ramajudicial.gov.co). En la celebración de la audiencia virtual, será necesaria la presencia de los postores que hubieren hecho ofertas. La oferta debe remitirse en formato digital (PDF) protegido por contraseña, legible y debidamente suscrita por el postor. Se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4.5 de la Circular PCSJC-216 del 17/11/2021. Las posturas deben ser consignadas en la cuenta de depósitos judiciales No. 230012041003 del Banco Agrario de Colombia S.A. de este despacho judicial. En aplicación del artículo 440 del CGP, Decreto legislativo 808 del 04/05/2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y Circular PCSJC-216 del 17/11/2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, la diligencia de remate se realizará a través de, la plataforma LIFESIZE a través del link <https://acta.lifesizecloud.com/14017178>. El secuestro es la señora Consuelo Hermiña Guerrero quien puede ser contactada en el teléfono 30012684942; 3157027474, correo electrónico consuoloberry2014@hotmail.com y dirección física Diagonal 5 N° 13-85 Barrio Pástor Montería, Córdoba, correo electrónico de la apoderada demandante: yennifertriana@hotmail.com

AVISO EMPLAZATORIO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA "LA CONTRALORIA GENERAL DE REPUBLICA - Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba: EMPLAZA A HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR MARIO ELIAS CARRASCAL NADER, con CC No: 15.045.948 (Q.E.P.D.), para que comparezcan personalmente o a través de su representante legal o apoderado a defender sus intereses, derechos y derechos patrimoniales que se puedan ver afectados hasta la concurrencia con su participación en la sucesión (Artículo 19 ley 810/00), el causante MARIJO ELIAS CARRASCAL NADER con C.C. No. 15.045.948 (q.e.p.d.), con ocasión de la RESPONSABILIDAD FISCAL que se pueda eventualmente llegar a determinar dentro del PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80723 064 1026 en el que se tiene como presunto responsable fiscal a MARIO ELIAS CARRASCAL NADER y otros, y como entidad presentemente afectada al Municipio de Puerto Libertador Córdoba, que solicita esta organismo de control, con sede en la ciudad de Montería en la calle 27 No. 8-47. De no comparecer en los términos del artículo 108 de la ley 1564/2012 se le designará apoderado de oficio o curador ad litem según corresponda y si el auto hubiere lugar, con quien se surtirá hasta su culminación el trámite del proceso de responsabilidad fiscal"

EDICTO

NOTARIA ÚNICA EDICTO EMPLAZATORIO
LESLIE MARLENY MERCADO RODRIGUEZ, NOTARIA ÚNICA DE CHINÚ CORDOBA emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el periódico EL MERIDIANO, en el trámite de trámite de Liquidación de Sociedad Conyugal y Herencia de la causante ARINDA ISABEL MORALES MILLAN quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 25.906.946 fallecida en Sinalegi Sucre el cinco (5) de octubre de dos mil uno (2001), siendo Chinú su último domicilio. La solicitud fue presentada el 1 de abril de 2022, por el doctor ELEVEL EZEQUIEL MARGUILA MORALES, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía número 6.618.016 abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 36.582 del Consejo Superior de la Judicatura. La suscrita Notaria encontró que se llenan las exigencias para este trámite. La solicitud mediante acta número 6 de abril de 2022 y ordenó las comunicaciones de rigor, la publicación en este Edicto en el periódico EL MERIDIANO y en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto a las 7:00 a.m. LESLIE MARLENY MERCADO RODRIGUEZ NOTARIA

Escaneado con CamScanner



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220509510658796658

Nro Matrícula: 140-1974

Pagina 1 TURNO: 2022-140-1-31663

Impreso el 9 de Mayo de 2022 a las 02:18:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 140 - MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: MONTERIA VEREDA: MONTERIA
FECHA APERTURA 14-12-1977 RADICACIÓN: 0061 CON HOJAS DE CERTIFICADO DE: 14-12-1977
CODIGO CATASTRAL: 01-2-200-022.-COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN INMUEBLE URBANO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE MONTERIA. EN EL BARRIO CHUCHURUBI ENTRE CALLES VEINTIDOS (22) Y VEINTITRES (23) CON CARRERA SEXTA (6A), DISTINGUIDO CON EL NUMERO 22-78, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (127.92 MTS), CON LA CASA EN EL LEVANTADA CON UN AREA CONSTITUIDA DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (156 MTS²), Y COMPRENDIDO TODO EL INMUEBLE DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL OCCIDENTE O FRENTE, EN LONGITUD DE OCHO METROS CON VEINTE CENTIMETROS, LA CARRERA SEXTA (6A.). POR EL ORIENTE O FONDO, EN LONGITUD DE OCHO METROS CON VEINTE (8.20) CENTIMETROS, PREDIOS DE LUIS CARLOS VILLADIEGO, POEL SUR, O DERECHA ENTRANDO, EN LONGITUD DE QUINCE METROS CON SESENTA CENTIMETROS (15.60 MTS) CON PROPIEDAD DE SIXTO VERGARA, Y POR EL NORTE, O IZQUIERDA, ENTRANDO, EN LONGITUD DE QUINCE METROS CON SESENTA CENTIMETROS (15.60 MTS), Y PREDIOS DE MANUEL VICENTE ARIAS ANTES DE MARCOS PINEDA GONZALEZ.-

La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 22 Y 23 CARRERA 6A.-
2) CARRERA 6A # 22-78 BARRIO CHUCHURUBI #

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-05-1959 Radicación: 0061

Doc: ESCRITURA 353 DEL 29-04-1959 NOTARIA 1 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PROTOCOLIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VICARIA PARROQUIAL DEL CARMEN

A: VICARIA PARROQUIAL DEL CARMEN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-07-1959 Radicación: EN

Doc: ESCRITURA 549 DEL 24-06-1959 NOTARIA 1 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$35,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220509510658796658

Nro Matrícula: 140-1974

Pagina 2 TURNO: 2022-140-1-31663

Impreso el 9 de Mayo de 2022 a las 02:18:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA DIOSESI DE MONTERIA.VICARIA PARROQUIAL

A: GARCIA PORTA SEVERO J.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-10-1960 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 894 DEL 28-09-1960 NOTARIA 1 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$40,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA PORTA SEVERO J.

A: SALLEG DE SOFAN SARA

X



La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-12-1972 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1187 DEL 22-12-1972 NOTARIA 1 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$120,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALLEG DE SOFAN SARA

A: RIVAS NEVARES JULIO CESAR

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-12-1977 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1377 DEL 14-12-1977 NOTARIA 1 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$180,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS NEVARES JULIO CESAR

A: HERRERA DE COMBATT EDITH

X

A: HERRERA DE MOGOLLON EVIE

X

A: HERRERA LOPEZ JOSE NICOLAS

X

A: HERRERA MEJIA HERNAN

X

A: HERRERA MEJIA HUMBERTO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-08-2001 Radicación: 2001-5535

Doc: SENTENCIA SN DEL 06-01-2000 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LORICA

VALOR ACTO: \$4,956,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION CUOTA PARTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA MEJIA HERNAN

A: HERRERA DIAZ CARMEN PATRICIA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220509510658796658
Pagina 3 TURNO: 2022-140-1-31663

Nro Matrícula: 140-1974

Impreso el 9 de Mayo de 2022 a las 02:18:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-11-2003 Radicación: 2003-9907

Doc: OFICIO 0744 DEL 26-11-2003 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LORICA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: HERRERA MEJIA HUMBERTO RAUL X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-03-2005 Radicación: 2005-2323

Doc: DOCUMENTO 0020 DEL 30-12-2004 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERIA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-05-2005 Radicación: 2005-3793

Doc: ESCRITURA 104 DEL 10-05-2005 NOTARIA UNICA DE SAN PELAYO VALOR ACTO: \$18,500,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE HERRERA LOPEZ EDITH CC# 26005201

DE HERRERA LOPEZ EVIE CC# 26005202

DE HERRERA LOPEZ JOSE CC# 15680156

A: HERRERA DIAZ CARMEN PATRICIA CC# 26007218 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-04-2011 Radicación: 2011-140-6-3820

Doc: OFICIO 00457 DEL 16-03-2011 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

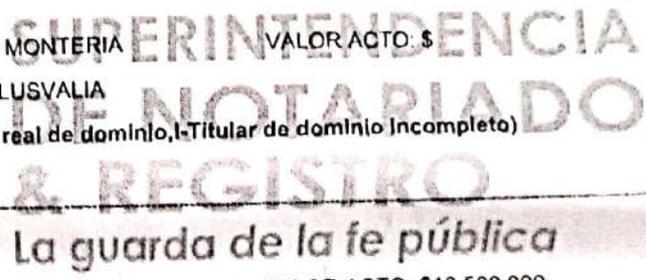
DE: FLOREZ JORGE GUSTAVO

A: HERRERA DIAZ CARMEN PATRICIA CC# 26007218 X

NRD TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

...
...
...
...
...
...





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220509510658796658

Nro Matrícula: 140-1974

Pagina 4 TURNO: 2022-140-1-31663

Impreso el 9 de Mayo de 2022 a las 02:18:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

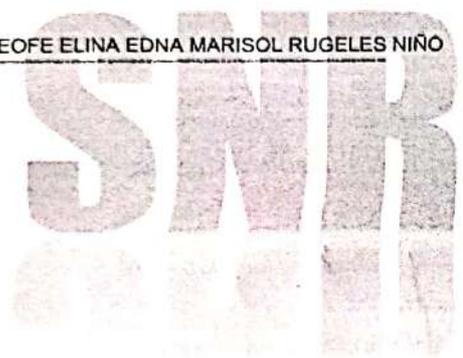
USUARIO Realtech

TURNO: 2022-140-1-31663

FECHA: 09-05-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CLEOFE ELINA EDNA MARISOL RUGELES NIÑO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública